BOLETIN

10

AÑO II - 6 DE NOVIEMBRE * 31 DE DICIEMBRE 1939

JUSTICIA
INSTRUCCION PUBLICA
BELLAS ARTES
EDUCACION FISICA
AYUDA ESCOLAR

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION ARGENTINA

DIRECCION GRAL. DE INFORMACIONES Y BIBLIOTECA
LAS HERAS 2585 - 4.º Piso

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION ARGENTINA

ANUARIO ESCOLAR

EDUCACION FISICA

BELLAS ARTES

INSTRUCCION PUBLICA

ANUARIO ESCOLAR

AÑO II - 2 DE NOVIEMBRE * 31 DE DICIEMBRE 1938

10

VOGELIN

MINISTRO

Dr. Jorge Eduardo Coll

SUBSECRETARIO

D. Carlos Broudeur

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

Dr. Gilberto Cuestas

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. MATÍAS G. SÁNCHEZ SORONDO

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: D. CARLOS BROUDEUR

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

CONSEJO NACIONAL DE OBSERVATORIOS

Presidente: MONSEÑOR FORTUNATO DEVOTO

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidenta: Dª MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia

Inspector General: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. JOSÉ Mª PAZ ANCHORENA.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: DR. ENRIQUE GARRIDO.

Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones

Director: DR. FRANCISCO LARRECHEA.

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Boletín Oficial de la Nación

Director: D. CARLOS A. CASAL.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. MANUEL S. ALIER.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRÍGUEZ.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

Dirección General de Informaciones y Biblioteca

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Página

DECRETO Nº 45.287, del 14 de noviembre, sobre protocolización de las escrituras traslativas del dominio de bienes inmuebles, adquiridos por el Estado Nacional a particulares 1395

DECRETOS dictados por el P. E. en los meses de noviembre y diciembre de 1939, relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones 1396

DECRETO Nº 47.413, del 18 de noviembre, aprobando la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima ''ASTRA, Compañía Argentina de Petróleo'' 1399

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 6 de noviembre, autorizando a la Dirección del Boletín Oficial para aforar la publicación de los balances, de acuerdo al espacio que indispensablemente necesite y no con el mayor que ocupe por razones tipográficas .. 1401

RESOLUCION del 30 de noviembre, aceptando el edificio que la Dirección de Parques Nacionales ha resuelto destinar, en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, para las Oficinas del Juzgado de Paz y Registro Civil del departamento 1401

RESOLUCION del 30 de noviembre, sobre cumplimiento de las disposiciones legales por la sociedad ''Compañía de Capitalización La Privilegiada, Sociedad Anónima'' 1402

COMUNICADOS

COMUNICADO sobre la organización, por la Inspección General de Justicia, de la Sección Registro Civil de Territorios Nacionales 1403

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO Nº 47.159, del 14 de noviembre, facultando a la ''Comisión Ley 11.333 - Art. 6º'', a construir el pabellón destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad Nacional de Buenos Aires 1405

DECRETO Nº 47.736, del 28 de noviembre, disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta especial que denominará ''Academia Nacional de Bellas Artes - Publicaciones Oficiales'' 1406

DECRETO Nº 48.153, del 28 de noviembre, reforzando el Anexo ''E'' —Presuppesto General para 1939, en el Inciso 419, Item 6, en la cantidad de $ 30.000 m/n, con destino a la Universidad Nacional de Cuyo 1407

Página

DECRETO Nº 48.154, del 28 de noviembre, reforzando el Anexo "E" —Presupuesto de 1939, Item 4, en la cantidad de $ 30.000 m/n para atender gastos ineludibles del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar 1408
DECRETO Nº 48.407, del 1º de diciembre, aprobando la licitación pública realizada por la "Comisión Ley 11.333 - Art. 6º", para la ejecución de las obras de construcción de los edificios para el Instituto de Anatomía Patológica y Maternidad "Pedro A. Pardo" 1408
DECRETO Nº 49.048, del 5 de diciembre, autorizando al Consejo Nacional de Educación a transferir, a la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, el importe correspondiente a la subvención escolar por el 2º y 3er. cuatrimestre del año en curso 1410
DECRETO Nº 49.071, del 7 de diciembre, abriendo un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, con destino a reforzar diferentes partidas del Presupuesto en vigor 1411
DECRETO Nº 50.331, del 18 de diciembre, autorizando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectuar, hasta el 31 de diciembre del año en curso, licitaciones privadas para atender a las adquisiciones corrientes, teniendo en cuenta las dificultades planteadas por la situación internacional 1414
DECRETO Nº 50.332, del 18 de diciembre, resolviendo favorablemente las peticiones interpuestas por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, Academia Nacional de la Historia y Academia Nacional de Ciencias Económicas, sobre reintegros de sumas comprendidas en el Acuerdo de Economías del 28 de febrero del año en curso 1415
DECRETO Nº 50.333, del 18 de diciembre, accediendo a la petición interpuesta por el Centro de Investigaciones Tisiológicas, sobre reintegro de la suma de pesos 22.700 m/n, que le significó el Acuerdo de Economías del 28 de febrero último .. 1416
DECRETO Nº 50.723, del 20 de diciembre, aprobando las bases elevadas por la "Comisión Ley 12.578 - Art. 18", del concurso nacional de anteproyectos para la ejecución del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1417
DECRETO Nº 50.584, del 21 de diciembre, modificando la partida de gastos del Museo Histórico Nacional, de acuerdo a las reales necesidades del mismo 1422
DECRETO Nº 51.507, del 29 de diciembre, reconociendo en $ 219.576,51 m/n la suma que el Fisco debe abonar, en concepto de indemnización, en los juicios relacionados con la expropiación del Cabildo de Salta 1423

CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL

CIRCULAR Nº 25, del 7 de diciembre, sobre una solicitud de la Comisión Reguladora de la Yerba Mate 1425

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

NOTA al Ministerio del 30 de diciembre, comunicando que ha elevado a la Contaduría General de la Nación las rendiciones de cuentas correspondientes a las sumas que recibiera de la Tesorería General de la Nación por recaudaciones y conceptos varios, hasta el día de la fecha inclusive 1426

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO Nº 45.794, del 6 de noviembre, en Acuerdo General de Ministros, modificando disposiciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades de jubilados con el ejercicio de la docencia 1429
DECRETO Nº 51.062, del 22 de diciembre, declarando comprendido dentro de las excepciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, la situación de un profesor que desempeña funciones, retribuídas con fondos de partida global, en el Ministerio de Agricultura 1430
DECRETO Nº 51.805, del 28 de diciembre, incorporando a los reglamentos que rigen en los establecimientos de enseñanza media lo dispuesto en el artículo 4º del decreto de 3 de julio último 1431

Página

DECRETO Nº 61.806, del 28 de diciembre, creando el Archivo Gráfico, dependiente del Ministerio de J. e I. Pública 1432

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 18 de noviembre, sobre disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, en lo relativo a las pruebas prácticas de aptitud para música y canto 1433

RESOLUCIONES, del 24 de noviembre, adoptando los tres dictámenes elevados por la Inspección General de Enseñanza con motivo de las presentaciones, al Ministerio, del Consejo Superior Católico de Educación, en las que solicitaba aclaración sobre si los alumnos están obligados a rendir las dos pruebas cuatrimestrales; reclamando por un aspecto del informe que produjo la Inspección General de Enseñanza acerca de los resultados de las pruebas cuatrimestrales de julio último; y sugiriendo la conveniencia de introducir determinadas modificaciones en los programas adoptados para dichas pruebas 1433

RESOLUCION, del 2 de diciembre, aclarando que los certificados de competencia que otorga la Escuela Profesional de Artes Decorativas Nº 5, de la Capital, como todos los de las Escuelas Profesionales de Mujeres, no son habilitantes para el ejercicio de la docencia 1437

RESOLUCION, del 6 de diciembre, sobre turnos de servicio, durante el período de vacaciones, del personal administrativo de los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1437

RESOLUCION, del 11 de diciembre, designando el Jurado para adjudicar los premios correspondientes al año 1939, instituídos en el Concurso "Premio a la Canción Escolar" 1438

RESOLUCION, del 19 de diciembre, aprobando el modelo de certificado de estudios que corresponde otorgar a las egresadas de la Sección Artes Domésticas de la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista 1439

RESOLUCION, del 30 de diciembre, estableciendo el sistema de selección de alumnos para la especialidad Mecánica que se cursa en la Escuela de Artes y Oficios, de Santa Fe 1439

COMUNICADOS

COMUNICADOS, en los meses de noviembre y diciembre, sobre designación de personal directivo en establecimientos de enseñanza del Ministerio, previo el concurso correspondiente 1441

CIRCULARES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

CIRCULAR Nº 257, del 9 de noviembre, enviada a las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios e Industriales, con motivo de la consulta formulada sobre si los Maestros de Enseñanza General, de Herrería, Tecnología, Dibujo, etc., deben considerarse como afiliados privilegiados de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles 1442

CIRCULAR Nº 258, del 17 de noviembre, recomendando a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre comunicación de vacantes al Ministerio, para evitar errores en la aplicación del decreto sobre concursos, de octubre último 1442

CIRCULAR Nº 259, del 27 de noviembre, acompañando los modelos de formularios en los que debe consignarse la distribución de vacaciones a que se refiere la Circular Nº 128, del 13 de diciembre de 1938, de la Inspección General de Enseñanza 1443

NOTAS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

NOTA, del 5 de agosto, sometiendo a consideración del Ministerio el modelo de formulario para la distribución de licencias, en concepto de vacaciones, al personal de los establecimientos de enseñanza oficial, de conformidad a las normas señaladas por la Inspección General de Enseñanza 1446

CUADROS ESTADISTICOS sobre inscripción de alumnos comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939, confeccionados por la Dirección de Estadística y Personal 1447

Página

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 6 de noviembre, disponiendo visita de Inspectores de Enseñanza a Colegios y Escuelas de la Capital 1453
RESOLUCION, del 8 de noviembre, disponiendo la organización del registro de actuación del profesorado dependiente del Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Art. 7º del decreto de 27 de octubre último 1455
RESOLUCION, del 8 de noviembre, fijando las normas relacionadas con el cumplimiento del decreto de 27 de octubre, sobre provisión de cátedras por concurso 1458
RESOLUCION, del 16 de noviembre, encomendando la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause" al señor Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte, mientras dure la ausencia del titular 1459
RESOLUCION, del 20 de noviembre, disponiendo la realización en el local de la Escuela Industrial "Otto Krause" en acto público, de la entrega de premios otorgados por la Asociación Argentina de Técnicos Industriales a los alumnos sobresalientes de las Escuelas Industriales de la Capital 1459
RESOLUCION, del 29 de noviembre, llamando a concurso para la provisión de la Vicedirección de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) 1460
RESOLUCION, del 4 de diciembre, designando al señor Inspector Jefe de Sección Dr. Abelardo Córdova, para presenciar las deliberaciones de los tribunales de idoneidad del concurso de competencia para proveer las cátedras vacantes en el Liceo Militar "General San Martín" 1461
RESOLUCION, del 27 de diciembre, sobre correspondencia interescolar argentina.. 1462

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 134, del 6 de noviembre, contestando consultas formuladas acerca de la interpretación que debe darse a las disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, referentes a las asignaturas de las que se rinden pruebas escritas cuatrimestrales, pero no examen oral 1464
CIRCULAR Nº 135, del 7 de noviembre, haciendo saber a las Direcciones de los establecimientos oficiales que deberán notificar a los institutos incorporados respectivos todas las disposiciones relacionadas con el régimen de la enseñanza 1464
CIRCULAR Nº 137, del 14 de noviembre, contestando consultas formuladas sobre la forma de recepción de exámenes de Higiene y Puericultura para las alumnas libres y aplazadas 1465
CIRCULAR Nº 138, del 14 de noviembre, impartiendo instrucciones para la ejecución de trabajos de encargo en los talleres de Mecánica y afines durante el año escolar de 1940, en las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios y Prácticas de Oficios 1465
CIRCULAR Nº 139, del 15 de noviembre, comunicando las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno, de 25 de septiembre último, que obliga a todas las reparticiones nacionales a denunciar directamente al Ministerio de Guerra sus existencias de materiales de hierro y acero en desuso 1467
CIRCULAR Nº 140, del 22 de noviembre, comunicando que la Liga Naval Argentina ha establecido un premio para ser adjudicado al mejor alumno de cada uno de los establecimientos de enseñanza secundaria de varones de la Capital 1468
CIRCULAR Nº 144, del 30 de noviembre, comunicando la medida disciplinaria impuesta por el Cuerpo de Profesores a una alumna de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos) 1469
CIRCULAR Nº 145, del 2 de diciembre, acompañando las fichas para organizar el Registro del Profesorado, de conformidad al decreto del P. E. que instituye el régimen de concurso para la provisión de cátedras 1469
CIRCULAR Nº 146, del 2 de diciembre, impartiendo instrucciones y acompañando ejemplares de las planillas que deberán llenarse con datos relativos a las pruebas escritas del segundo cuatrimestre 1472
CIRCULAR Nº 147, del 2 de diciembre, encareciendo la asistencia del personal docente a la Exposición de piezas e ilustraciones de la infestación hidátida, organizada por la Asociación Médica Argentina 1475
CIRCULAR Nº 148, del 4 de diciembre, comunicando la resolución ministerial que adopta el dictamen de la Inspección General, por la que se establece la nómina de asignaturas correlativas en las Escuelas Industriales de la Nación 1475

Página

CIRCULAR Nº 149, del 5 de diciembre, requiriendo de las Direcciones mayor diligencia en el envío de informes solicitados por la Sección Argentina de Correspondencia Interescolar 1483
CIRCULAR Nº 150, del 5 de diciembre, sobre equivalencia de estudios en el Liceo Militar y los Colegios Nacionales 1483
CIRCULAR Nº 151, del 7 de diciembre, requiriendo el envío de la colección completa de los programas cuatrimestrales preparados por el cuerpo docente de los establecimientos del Ministerio, de conformidad con instrucciones impartidas anteriormente 1483
CIRCULAR Nº 152, del 11 de diciembre, impartiendo instrucciones para la confección de trabajos de taller en las Escuelas de Artes y Oficios, a partir del próximo curso escolar, dado el encarecimiento de la materia prima utilizable 1484
CIRCULAR Nº 153, del 12 de diciembre, comunicando la disposición del Ministerio acerca de la distribución por turnos, del servicio de los empleados administrativos durante el período de vacaciones 1487
CIRCULAR Nº 154, del 18 de diciembre, haciendo conocer el decreto del P. E. que obliga a las reparticiones nacionales a informar al Instituto Cinematográfico Argentino sobre las maquinarias y películas de que dispongan 1488
CIRCULAR Nº 155, del 22 de diciembre, urgiendo la remisión del informe requerido por la circular Nº 118, del 18 de octubre último 1488

NOTAS

NOTA, del 5 de diciembre, informando al Ministerio sobre la actividad desarrollada en noviembre último por la Sección Correspondencia Interescolar Argentina, con la que se ha dado término, por el año 1939, a la distribución de corresponsales 1489
NOTA, al Ministerio, del 19 de diciembre, acompañando las planillas relacionadas con la creación de divisiones y cargos para el curso escolar de 1940, de acuerdo a las necesidades de los institutos de enseñanza como consecuencia de la promoción de alumnos 1490
NOTAS, del 6 de noviembre y 5 de diciembre, informando a la Presidencia de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual del movimiento habido en los meses de octubre y noviembre, en la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional 1510

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 18 de noviembre, sobre orientación de la labor preparatoria de los profesores de educación física 1515
RESOLUCION, del 30 de noviembre, autorizando al Director General de Educación Física, D. César Vásquez, para aceptar la designación de miembro corresponsal de la Federación Mundial de Asociaciones Educacionales (Sección Salud). 1516
RESOLUCION, del 15 de diciembre, expresando la conformidad del Ministerio con la fecha señalada por el Departamento de Guerra para la realización del campeonato reglamentario escolar de tiro 1516

NOTAS

NOTA, del 14 de noviembre, solicitando del Ministerio del Interior la adopción de las medidas necesarias para facilitar el acceso a la playa del Río de la Plata, de los niños concurrentes a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", mientras se realizan las obras preparatorias de la avenida costanera 1517

NOTAS DE LA SUBSECRETARIA

NOTA, del 29 de noviembre, remitiendo al Presidente del Patronato Nacional de Menores el proyecto de playa de ejercicios físicos para la Escuela Hogar "Santa Rita", dependiente del Patronato 1517
NOTA, del 29 de noviembre, haciendo saber a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que se ha dispuesto el envío de la publicación oficial del Ministerio,

Página

que contiene las informaciones solicitadas, a la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay 1518

NOTA, del 30 de noviembre, al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre intercambio de publicaciones con la Oficina de Educación Física del Ministerio Imperial de Instrucción Pública del Japón 1518

NOTA, del 30 de noviembre, reiterando a la Subsecretaría de Obras Públicas el pedido referente a la habilitación de un salón de actos y construcción de baños en el Colegio Nacional de Santa Fe 1519

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION, del 18 de noviembre, concediendo doscientas cincuenta vacantes, en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'' al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) a cargo del doctor Juan José O'Connor 1520

RESOLUCION, del 1º de diciembre, encomendando al Instituto Nacional de Educación Física, la confección de un número de pruebas a fin de establecer el grado de eficiencia del alumnado de esta materia y fijar el orden de concepto profesional de los que egresan 1520

RESOLUCION, del 14 de diciembre, aprobando la confección de las pruebas de aptitud física, con carácter de ensayo, para los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física 1521

RESOLUCION, del 26 de diciembre, sobre distribución de servicios médicos de la Dirección General de Educación Física 1527

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 39, del 21 de noviembre, haciendo conocer el dictamen de la Procuración del Tesoro y de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, en el sentido de que procede cobrar el sellado de dos pesos en el certificado médico que se acompaña a las solicitudes de exención a las clases de educación física 1528

CIRCULAR Nº 40, del 7 de diciembre, comunicando las condiciones que deberán reunir los aspirantes a las becas, en el curso de 1940, en el Instituto de Aplicación ''General Belgrano'', de San Fernando, establecidas por decreto de 31 de marzo último, para estudiantes varones de cuarto año de las Escuelas Normales del Interior de la República, que estén dispuestos a seguir simultáneamente su último curso normal y el de ''Maestro de Gimnasia y Recreación'' .. 1529

CIRCULAR Nº 42, del 23 de diciembre, requiriendo de las Direcciones una prolija información sobre la situación del personal docente y alumnado de educación física en los establecimientos de enseñanza del Ministerio 1530

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

NOTA, del 14 de noviembre, remitiendo ejemplares de la ''Cartilla Sanitaria'' a la Dirección del Colegio Militar 1531

NOTA, del 18 de noviembre, comunicando al Juzgado en lo Correcccional a cargo del Dr. O'Connor, la adjudicación de 250 vacantes, para niños de ambos sexos, en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'' 1531

NOTA, del 29 de noviembre, solicitando de la Dirección de Estadística y Personal que toda concesión o retiro de incorporación a establecimientos particulares de enseñanza, así como los cambios de domicilio, sean comunicados de inmediato, a sus efectos, a la Dirección General de Educación Física 1532

NOTA, del 12 de diciembre, al Ministerio, relacionada con las disposiciones del Art. 139 del Reglamento para las Escuelas Normales, que establece las incapacidades físicas que impiden el ingreso a dichos establecimientos 1532

NOTA, del 14 de diciembre, solicitando del Ministerio que la Inspección General de Enseñanza recomiende a los establecimientos la observancia de determinadas normas en la confección del horario de las clases de educación física 1533

Página

NOTA, del 18 de diciembre, a la Comisión Atlética de la Universidad de La Habana, haciéndole saber que se le han remitido los números del Boletín del Ministerio, con las informaciones solicitadas 1534

NOTA, del 22 de diciembre, sometiendo a consideración del Ministerio, varias iniciativas tendientes a intensificar la enseñanza de la educación física en los establecimientos del Ministerio 1534

NOTAS VARIAS

NOTA, del 30 de octubre, del señor Juez en lo Correccional de la Capital doctor Juan J. O'Connor, solicitando la concesión de 250 vacantes en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, para los menores amparados por el Tribunal; y destacando la eficiente colaboración aportada por la Dirección General de Educación Física en la anterior temporada veraniega 1535

NOTA, del 22 de noviembre, del señor Juez doctor O'Connor, agradeciendo a la Dirección General de Educación Física la resolución de su solicitud, en beneficio de los niños amparados por el Tribunal de Menores 1536

NOTA, del 24 de noviembre, de la Dirección del Colegio Militar, agradeciendo el envío de ejemplares de la "Cartilla Sanitaria" 1536

NOTA, del 24, de noviembre, de la Dirección de la Escuela Hogar "Ursula Ll. de Inchausti" agradeciendo la atención prestada al alumnado en la Colonia "General San Martín" 1537

NOTA, del 6 de diciembre, del señor Ministro de Guerra, comunicando al Ministerio de Instrucción Pública la fecha de realización del Campeonato Escolar de Tiro 1537

NOTA, del 7 de diciembre, de la Dirección del Hogar "Santa Rosa" agradeciendo a la Dirección General de Educación Física el coche pullman, facilitado a los menores del Establecimiento, para un paseo a la ciudad de La Plata 1538

NOTA, del 11 de diciembre, de la Dirección General Municipal de Educación Física, agradeciendo la colaboración prestada para el éxito de los actos conmemorativos del "Día del Niño Porteño" 1538

NOTA, del 16 de diciembre, de la Dirección del Liceo Militar "General San Martín" invitando a la exhibición gimnástica y disputa de las pruebas finales de los campeonatos internos de atletismo y deportes 1539

NOTA, del 29 de diciembre, del Presidente de la Federación Argentina de Basket Ball, agradeciendo las atenciones recibidas por la institución a su cargo, y ponderando la obra que realiza la Dirección General de Educación Física 1539

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 31 de diciembre, sobre habilitación de las instalaciones del Campo de Deportes "General Belgrano" para ser utilizadas por los estudiantes de los establecimientos secundarios que no pueden pasar sus vacaciones fuera de la Capital 1541

DATOS ESTADISTICOS de la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección General de Educación Física correspondientes al año 1939 1542

FIESTA DE FIN DE CURSO de los Institutos Nacional de Educación Física y de Aplicación "General Belgrano", en el campo de deportes de San Fernando 1543

DISCURSO del señor Director General de Educación Física, D. César S. Vásquez, en la Fiesta de fin de curso realizada en San Fernando el día 21 de diciembre 1544

Página

INFORMACIONES MINISTERIALES

DISCURSOS de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll:
En la ceremonia inaugural de la Sala Capitular restaurada, con los salones adyacentes, en el antiguo edificio del Cabildo, el 17 de noviembre 1549
En el acto inaugural de la exposición de trabajos del Patronato Nacional de Menores, el 28 de noviembre 1563
DISCURSO del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Ricardo Levene, declarando inauguradas las obras de restauración en el edificio del Cabildo, el 17 de noviembre 1566
DISCURSO del señor Presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Carlos de Arenaza, al inaugurarse la Exposición de trabajos del alumnado de los diversos establecimientos dependientes del Patronato, el día 28 de noviembre 1571
DISCURSO pronunciado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Edmundo Correas, en la ciudad de San Luis, el 16 de diciembre, con motivo de incorporarse oficialmente a la Universidad la Escuela Normal de Varones ''Juan Pascual Pringles'' 1574
TELEGRAMA al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, suscripto por el señor Gobernador de San Luis, doctor Toribio Mendoza, el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo doctor Edmundo Correas y el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, doctor Manuel Lugones, con motivo de haberse incorporado a la Universidad la Escuela Normal ''Juan Pascual Pringles'' 1579
DISCURSO pronunciado por el señor Rector del Colegio Nacional de Salta, don Eduardo Remy Aráoz, el 9 de diciembre, al cumplirse el 25 aniversario del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación creando el Establecimiento 1580
REUNION de Directores de establecimientos de enseñanza del Ministerio en el despacho del señor Ministro de Instrucción Pública. Labor realizada en el año 1939 y aplicación del régimen de promociones 1582
EL CIRCULO DE PERIODISTAS de San Juan y el Proyecto de Ley Nacional de Instrucción Pública 1583
COMISION Nacional de Ayuda Escolar 1584
MAGISTRADOS de la jurisdicción comercial 1592
ASCENSO del Dr. Enrique Gómez Palmés a Inspector General de Justicia 1593
HABILITACION de los servicios del Hospital Penitenciario Central 1593
COMISION Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos 1595
EXPOSICION DE TAPICES, de los siglos XV a XVIII, en el Museo Nacional de Arte Decorativo, de la Comisión Nacional de Cultura 1604
EN LA ESCUELA República Oriental del Uruguay. Entrega de la colección de obras del poeta Juan Zorrilla de San Martín y de una tela del pintor uruguayo Ernesto Laroche, donadas por el Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General D. Alfredo Baldomir 1605
DEMOSTRACION al profesor Dr. Alberto Casal Castel, con motivo de su nombramiento de Inspector de Enseñanza Secundaria 1606
JUBILACION de la profesora doña Adela C. Natta de Corbet France 1611
DOCTOR FRANCISCO S. RIOJA, nuevo Rector del Colegio Nacional ''Bartolomé Mitre'' 1613
EXHIBICIONES gimnásticas y de arte escénico en la quinta del Ministerio en San Fernando 1614
DISCURSOS pronunciados en la fiesta de fin de curso en la Escuela ''Carlos Pellegrini'', de Pilar 1616
JIRA de alumnos del Colegio Nacional ''Manuel Belgrano'' por el interior del país 1622
ACTO de clausura de los cursos primarios en el Teatro Colón 1623
PUBLICACIONES oficiales 1623
INFORMACIONES del extranjero 1632

INDICE DE LAS ILUSTRACIONES

1ª SECCION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Página

Visita de los alumnos del Instituto de Aplicación ''General Belgrano'', al Liceo Militar. 1516

Gimnasia acrobática por el cuerpo de líderes de la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'' 1520

Pruebas de aptitud profesional de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física y del Instituto de Aplicación ''General Belgrano'' 1524

Clase diaria de Gimnasia de los alumnos del Instituto de Aplicación ''General Belgrano'' 1530

Fiesta de fin de curso de los Institutos Nacional de Educación Física y de Aplicación ''General Belgrano'', en el Campo de Deportes de San Fernando, en la que se distribuyeron los premios a los mejores estudiantes 1544

2ª SECCION

Inauguración de los Salones restaurados del antiguo Cabildo 1566

Exposición de trabajos realizados por los alumnos de los establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Menores 1572

Proyecto de Escuelas Hogares para zona fría y templada, que la Comisión Nacional de Ayuda Escolar está haciendo construir en los Territorios Nacionales 1584

Magistrados de la Jurisdicción Comercial: Doctores Francisco A. García y Vicente Rodríguez Ribas, Camarista y Juez en lo Comercial, respectivamente 1592

Doctor Enrique Gómez Palmés, nuevo Inspector General de Justicia 1593

El Hospital Penitenciario Central 1594

Exposición de Tapices, de los siglos XV a XVIII, en el Museo Nacional de Arte Decorativo, de la Comisión Nacional de Cultura 1604

En la Escuela ''República Oriental del Uruguay'' 1605

Doctor Alberto Casal Castel, Inspector de Enseñanza Secundaria 1606

Fiesta de arte, en la quinta del Ministerio, en San Fernando 1614

Establecimiento ''Carlos Pellegrini'', de Pilar 1616

Alumnos del Colegio Nacional ''Manuel Belgrano'', uniformados, visitan al Sr. Ministro de Instrucción Pública en su despacho, antes de iniciar una jira por el interior del país 1622

Acto de clausura de los cursos primarios en el teatro Colón 1623

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO Nº 45.287, del 14 de noviembre, sobre protocolización de las escrituras traslativas del dominio de bienes inmuebles, adquiridos por el Estado Nacional a particulares.

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 14 de noviembre de 1939.

Atento a que por decreto dictado en acuerdo general de ministros, con fecha 21 de septiembre de 1926, se dispone la protocolización y anotación en los registros de la propiedad de las respectivas provincias de los inmuebles adquiridos por el Estado, y en la ley de presupuesto vigente (Anexo E, inciso 408, partida 12) se asigna la cantidad de $ 17.000 m/n. para los gastos que demande la protocolización de esos títulos de propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—En los casos en que sea necesario protocolizar las escrituras traslativas del dominio de bienes inmuebles, adquiridos por el Estado Nacional a particulares, el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública procederá a designar el Escribano Público con Registro en la respectiva Provincia, que deberá efectuar la protocolización.

Art. 2º—Publíquese, hágase saber a la Escribanía General de Gobierno, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETOS dictados por el P. E. en los meses de noviembre y diciembre de 1939, relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

En los meses de noviembre y diciembre del corriente año, el P. E. ha dictado 132 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

Sociedad Argentina de Navegación Aérea, Sociedad Anónima (S. A. N. A.).
La Porteña, Sociedad Anónima de Inversiones Financieras.
Grandes Campañas Publicidad, Sociedad Anónima.
Sudametal, Sociedad Anónima Sudamericana de Metales y Minerales.
Lonalino, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Máquinas y Afines (S. A. M. Y. A.).
Proventas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Transportes Automotores Chevalier, Sociedad Anónima.
Avilés-Moroni, S. A. Compraventa de mercaderías de almacén, ramos generales, consignaciones y representaciones comerciales.
Cima, Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima Financiera.
Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria.
Scherwin Williams Argentina, Industrial y Comercial, S. A.
Bodegas y Viñedos "Barcala", S. A.
Socram, Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro.
Compañía de Fósforos La Unión Santos Gómez, Sociedad Anónima.
Inmobiliaria Maura y Coll, Sociedad Anónima.
Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles, Sociedad Anónima (M. A. P. Y. C. S. A.).
Atlanta, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
Sociedad Anónima Ganadera y Financiera del Neuquén.
Compañía Petrolífera "El Carmen", Sociedad Anónima.
R. C. A. Víctor Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
"C. I. F. A. S. A.", Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

Se acordó personalidad jurídica a las siguientes asociaciones:

Tiro Federal Argentino de Puerto Madryn "Teniente General Pablo Richieri"
Patronato Nacional de Menores del Territorio Nacional de Río Negro.
Asociación Cinematográfica.
Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.
Club Atlético Comercio.
Asociación Ayuda Mutua de Empleados de Correos y Telégrafos de la Nación.
Asociación Damas Cooperadoras de la Asistencia Social del Cardíaco.
Asociación Patronal de Quinteros Unidos.
Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros.
Asociación Cultural y Deportiva Estrella.
Centro Cultural Polaco.
Aero Club Esquel.
Aero Club Trelew.

Asociación Tiro Federal de Misiones.
Asociación Cooperadora Profesor Manuel E. Valentini de la Escuela Nº 4, Consejo Escolar IX.
San Isidro Club.
Sociedad Filantrópica Belga.
Asociación de Empresarios de Cinematógrafos.
Asociación Filarmónica de Buenos Aires.
Club Atlético Palermo.

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades anónimas:

Cipo, Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A.
Invad, Sociedad Anónima de Inversiones y administraciones.
Tierras y Yerbales, Sociedad Anónima.
Terra-Garba, Sociedad Anónima Comercial y Financiera.
La Riojana, Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
Crédito Español del Río de la Plata, Sociedad Anónima Financiera.
Compañía Arenera del Vizcaíno.
Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Compañía General de Calzado.
Corporación Inmobiliaria de Edificación y Construcciones en General, S . A.
Compañía Americana de Finanzas, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria.
Astra, Compañía Argentina de Petróleo.
Cities Service Oil Company of Argentina (Compañía de Servicio de Aceites para ciudades), Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Compañía Argentina de Pesca.
Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada.
Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima.
Neumáticos Goodyear.
Gobesia, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Compañía Argentina de Cereales, Sociedad Anónima.
Fábrica Argentina de Alpargatas.

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes asociaciones:

Asociación Folklórica Argentina.
Aero Club Los Patos.
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew (Chubut).
Asociación Cultural y Social "Helena Larroque de Roffo".
Asociación Comunidad Israelita Sefaradi Agudath Dodim de Flores.
Asociación Libanense y Sirios de Socorros Mutuos de Posadas.
Associazione Italiana Reduci Guerra Europea.
"Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo "Cuichi ed Camarieri ed Affini (Mozos, Cocineros y Anexos).
Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit".
Sociedad Rural de Río Gallegos.
Liberi Pensatori.
"Hijos Unidos del Distrito de Arbo", Instrucción, Fomento y Protección Mutua.
Club Social Mariano Boedo.
Asociación Logia Masónica "I Figli d'Italia".

The Woman's Institute Association.
Asociación Argentina de Enseñanza Andrés Coindre.
''Italiano Uniti'', Societa di Mutuo Soccorso.
Operai Italiani de Mutuo Soccorso.
Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Beneficencia e Instrucción ''XX Settembre'' ,de Vértiz (Pampa Central).
Centro Burgalés.
Club de Canto Germania.
Asociación Regional de Socorros Mutuos, Beneficencia e Instrucción.
Club Atlético Regional.
Asociación de Socorros Mutuos e Instrucción ''XX Settembre'', de Ingeniero Luiggi (Pampa).
''Aero Club Argentino''.
Sociedad de Cirugía de Buenos Aires.
Centre Catalá.
Asociación Argentina de Actores.
Asociación Propietarios de Garages.
Asociación Española de Socorros Mutuos de Caleufú.
Colonia de Vacaciones Personal F. C. C. A.
Unione Meridionales.
Club Francés.
Talmud Torah Doctor Max Nordau, de Villa Crespo.
Asociación Israelita Sefaradí de Socorros Mutuos.
La Terza Italia.
Liga Fomento Villa General Mitre.
Asociación Cristiana de Jóvenes, de Buenos Aires.
Asociación Israelita de Beneficencia ''Hijos de Sión''.
Nazionale Italiana.
Liga Naval Argentina.
Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Liniers.
Asociación Veiga de Socorros Mutuos.
Colegio de Escribanos.
Svenska Foreningen (Asociación Sueca).
Sociedad Filantrópica Belga.
Nova XX de Settembre de 1870.
Sociedad Italiana de Mutuo Socorro y Recreativa ''Roma''.
Federación Aeronáutica Argentina.
Sociedad Filantrópica ''Johannislogue Teutonia''.
''Asociación Italiana de Socorros Mutuos ''Italiani Uniti''.
Asociación Italiana de Socorros Mutuos ''Pace e Patria'', de Trelew (Chubut).

Fue derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:

Compañía Constructora de Caminos, Sociedad Anónima.
Sociedad de Tierras de Buenos Aires.
Charles D. Fowler & Cº Ltd., Sociedad Anónima de Representaciones.
Bodegas y Viñedos Flichman (Sociedad Anónima).
Consorcio Italo Argentino de Comercio Agropecuario, Sociedad Anónima (C. I. A. C. A.).
Donadeu y Cía. Ltda. Comercial Forestal.
CAASA, Compañía Agropecuaria Argentina, S. A.

Sociedad Anónima Argentine Fruit Distributors Limitada.
Compañía de Omnibus La Unión, S. A.

Fué derogado el decreto que acordó personalidad jurídica a las siguientes asociaciones:

Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados de Empresas Particulares de Servicios Públicos (Ley 11.110).

Fueron autorizadas para funcionar las siguientes sociedades cooperativas:

Gremio de Colectiveros y Propietarios de Omnibus, Sociedad Cooperativa Limitada.
Cooperativa Consumidora de Monte Carlo Limitada.
Cooperativa Agrícola Vecinal Nº 1 de Colonia Castelli, Limitada.
Asociación de Cooperativas Agrícolas de Misiones, Ltda.

Fué derogado el decreto que acordó autorización para funcionar a las siguientes sociedades cooperativas:

Cooperativa Luz y Fuerza de Resistencia, Limitada.
Cooperativa Mixta La Unión, Limitada.

Fué derogado el decreto que autorizó para establecer sucursal de sus negocios en la República Argentina a las siguientes sociedades anónimas:

Le Carbone. (Antes casa Lacombe et Cie).
West India Oil Company.

Se autorizó para establecer en la República sucursal de sus negocios a las siguientes Sociedades Anónimas:

Helvetia, Compañía de Seguros contra Incendios (Helvetia Schweizerische Feuervers Icherungs-Gesellschaft).

Se aprobó el reglamento de la siguiente sociedad anónima:

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires.

Se reconoció como persona jurídica a las siguientes asociaciones religilosas:

Comunidad Israelita Religiosa de Bernasconi y Colonia Narcisse Leven.
Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

DECRETO Nº 47.413, del 18 de noviembre, aprobando la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Astra, Compañía Argentina de Petróleo".

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 18 de noviembre de 1939

Exp. Nº 4268.

Visto el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, y de la

reducción de su capital, resuelta en la asamblea extraordinaria que sus accionistas realizaron el 24 de julio próximo pasado; atento a que la asamblea que adoptó tales resoluciones fué debidamente celebrada; que la reducción de capital, mediante la rebaja del valor nominal de las acciones de $ 50 m/n. a $ 30 m/n., para aplicarla a amortizar rubros del activo fijo y nominal, tiende a consolidar la situación económica de la sociedad y se ajusta a las disposiciones legales pertinentes; que la reforma de sus estatutos ha sido adoptada de conformidad con lo prescripto por las leyes y reglamentaciones vigentes, a excepción de la que comprende al art. 26, que consiste en reducir el quórum de las asambleas —sean las ordinarias, las extraordinarias o las especiales del art. 354 del Código de Comercio— en primera convocatoria, de la mitad más una de las acciones suscriptas, que establece la actual redacción de ese artículo, al 30 por ciento de las mismas acciones; que aun cuando el citado Código, en el art. 351, omite establecer un quórum mínimo para las asambleas, por los fundamentos del dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia, es lógico concluir que, en primera convocatoria, ese quórum debe ser el que se establece en el citado Código, para los otros tipos de sociedad comercial, en cualquier asamblea.

Por ello y de conformidad con lo resuelto en casos análogos (decreto número 89.665, de 3 de septiembre de 1936, Sociedad Anónima Agrícola e Inmobiliaria Santa Margarita; y decreto Nº 92.706, de 20 de octubre de 1936, Sociedad Anónima Gaucho Agrícola Ganadera).

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fs. ciento noventa y cuatro vuelta (194 vta.) a ciento noventa y siete vuelta (197 vta.) con las modificaciones de fs. doscientos treinta y dos (232) a doscientos treinta y seis (236) y doscientos cuarenta y tres vuelta (243vta.), la reforma de los artículos 5, 7, 8, 16, 17, 20 y 28 y supresión de los artículos 29 y 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, sancionados por la asamblea celebrada el 24 de julio último.

Art. 2º—Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 6 de noviembre, autorizando a la Dirección del Boletín Oficial para aforar la publicación de los balances de acuerdo al espacio que indispensablemente necesite y no con el mayor que ocupe por razones tipográficas.

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 6 de noviembre de 1939.

Exp. Nº 4277.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Boletín Oficial en la que se solicita autorización para que, al practicar el aforo de la publicación de los balances, se efectúe sobre el espacio que realmente se necesite y no sobre el espacio empleado, cuando ella ocupe uno mayor por razones tipográficas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial para aforar la publicación de los balances de acuerdo con el espacio que indispensablemente necesite y no con el mayor que ocupe por razones tipográficas.

Publíquese, comuníquese y archívese.

COLL.

RESOLUCION, del 30 de noviembre, aceptando el edificio que la Dirección de Parques Nacionales ha resuelto destinar, en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, para las Oficinas del Juzgado de Paz y Registro Civil del departamento.

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.

Exp. Nº 4296.

Visto este expediente en el que se hace saber que la Dirección de Parques Nacionales ha terminado las obras del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, y ha dispuesto que uno de los edificios construídos sea destinado a oficinas para el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil del departamento, en las condiciones que establece la resolución de esa Dirección General, cuya copia obra a fs. 10, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aceptar el edificio que la Dirección de Parques Nacionales ha resuelto destinar en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, para las oficinas del Juzgado de Paz y Registro Civil del departamento, en las condiciones que establece la resolución cuyo copia figura a fs. 10.

2º — Comisionar al señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Bariloche, don Humberto A. Botazzi, para que, en representación de este Ministerio, reciba el edificio de referencia, con las formalidades de práctica; debiendo indicar los muebles necesarios para la instalación de las oficinas en el nuevo edificio.

3º — Hágase saber y resérvese.

COLL.

RESOLUCION, del 30 de noviembre, sobre cumplimiento de las disposiciones legales por la sociedad ''Compañía de Capitalización La Privilegiada, Sociedad Anónima''.

Departamento de Justicia, Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.

Exp. Nº 4314.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la liquidación de la sociedad ''Compañía de Capitalización La Privilegiada, Sociedad Anónima'', en las que la Inspección General de Justicia expresa la conveniencia de que se publiquen los balances de esa sociedad, a lo cual se niega la Comisión liquidadora; atento a que la disposición del artículo 436 del Código de Comercio, que obliga a comunicar a los socios el estado de la misma, no es suficiente garantía en este caso particular, porque los tenedores de títulos de capitalización que emitió la sociedad, verdaderos interesados en el resultado de la liquidación no son socios ni están representados en la Comisión liquidadora; que la única forma de hacer conocer el estado de la liquidación a esos tenedores es por medio de la publicación de los balances, y ésta, según resulta de la investigación practicada —informes de fs. 7 a 15— no insumirá una parte importante de los recursos sociales ni repercutirá desfavorablemente en los intereses de los tenedores de títulos, como manifiesta dicha Comisión.

Por ello, y por los fundamentos del informe que precede de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Hacer saber a la sociedad ''Compañía de Capitalización la Privilegiada, Sociedad Anónima'', que debe cumplir las disposiciones de las leyes 5125 y 6788, hasta que se termine la liquidación de la cartera de títulos de capitalización, y que debe publicar todos los balances trimestrales a partir del correspondiente al 30 de septiembre de 1937.

Vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

COLL.

COMUNICADOS

COMUNICADO sobre la organización, por la Inspección General de Justicia, de la Sección Registro Civil de Territorios Nacionales.

Registro Civil en Territorios Nacionales.

En la Inspección General de Justicia ha sido organizada la Sección Registro Civil de Territorios Nacionales, cuyas funciones consisten en la compilación y ordenación de los datos para publicar la estadística demográfica anual de esas oficinas; la atención de las consultas que formulen los encargados de las mismas y la remisión de los libros de actas que se confeccionan en los talleres de reparticiones del Ministerio.

Esa Sección, además, se ocupará de atender cualquier gestión, de particulares o instituciones, para obtención de partidas u otras diligencias que se relacionen con las oficinas del Registro Civil en Territorios.

COMUNICADOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO Nº 47.159, del 14 de noviembre, facultando a la "Comisión Ley 11.333, Art. 6º" a construir el pabellón destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1939.

Visto este expediente y las actuaciones producidas por la Universidad Nacional de Buenos Aires, a raíz de la nota elevada al Rectorado de la misma por el Profesor Titular de Clínica Médica (Tercera Cátedra) Doctor Francisco C. Arrillaga, donde dió cuenta de las deficiencias del local donde se dicta la materia referida y del servicio hospitalario asiento de la citada cátedra, y

Considerando:

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires ha hecho suyo el pedido formulado por el Doctor Arrillaga —a cargo de la prealudida Cátedra—, en el sentido de que se arbitren las medidas del caso para dotar a dicha Clínica Médica de las comodidades necesarias que le permitan un funcionamiento normal y, en consecuencia, con la importancia de la misma;

Que la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, ha contemplado la petición interpuesta por la Universidad Nacional de Buenos Aires para subsanar a la brevedad posible las deficiencias de la Tercera Cátedra de Clínica Médica; estudiando dicho asunto con el asesoramiento de su Profesor Titular, circunstancia ésta que le ha permitido emitir su opinión inmediatamente;

Que la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, entiende que las deficiencias anotadas por la Universidad podrían ser subsanadas en breve plazo si el Gobierno de la Nación la autorizara para levantar un pabellón que armonizara con el donado por los herederos de don Luis Costa Buero y que se levantará en la esquina de las calles Paraguay y J. E. Uriburu;

Que aunque esta construcción no estaba contemplada por el momento, la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, estima que ofrecerá la ventaja de completar la línea de edificación sobre la calle J. E. Uriburu entre las de Paraguay y Charcas y Charcas entre J. E. Uriburu y Azcuénaga, donde están ya proyec-

tados y se iniciarán próximamente los trabajos, el Pabellón Costa Buero, el Instituto de Anatomía Patológica y la Maternidad "Pedro A. Pardo";

Que esta última se levantará en la calle Charcas entre J. E. Uriburu y Azcuénaga, dejando entre su edificio y el del Instituto de Anatomía Patológica, la esquina de Charcas y J. E. Uriburu libre de toda construcción, que es donde podría procederse a levantar el pabellón destinado a la Tercera Cátedra de Clínica Médica;

Que la Comisión Ley 11.333, Art. 6º estima que el costo de esa construcción no excedería a $ 350.000 m|n. c|l. contando con los fondos necesarios para llevarla a cabo sin alterar en absoluto el plan financiero anteriormente aprobado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Ley 11.333, Art. 6º a construir en la calle J. E. Uriburu esquina Charcas —sin alterar el plan de financiación aprobado por Decreto Nº 17.321 dado en Acuerdo de Ministros el 16 de noviembre de 1938— el pabellón destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, fijándose como inversión máxima para dicha construcción, la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m|n. c|l).

Art. 2º — La Comisión Ley 11.333, Art. 6º elevará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, los planos, pliegos de condiciones, proyectos y demás anexos indispensables para realizar la obra a que se alude en el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos a la Comisión ley 11.333, Art. 6º.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETO Nº 47.736, del 28 de noviembre, disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta especial que denomirá "Academia Nacional de Bellas Artes, Publicaciones Oficiales".

Buenos Aires, noviembre 28 de 1939.

Visto el expediente Nº 11.244-J-939, por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita la apertura de una cuenta especial denominada "Academia Nacional de Bellas Artes, Publicaciones Oficiales", y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1939), el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente, y el régimen que corresponda a cada una de ellas, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que denominará "Academia Nacional de Bellas Artes, Publicaciones Oficiales", a la que se acreditará el producido de la venta de volúmenes correspondientes a las publicaciones oficiales de la entidad, y se debitarán los gastos que demande los estudios, investigaciones culturales, fomento de la biblioteca y publicaciones oficiales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ. — *P. Groppo.* — *J. E. Coll.*

DECRETO Nº 48153, del 28 de noviembre, reforzando el Anexo "E". Presupuesto General para 1939, en el Inciso 419, Item 6, en la cantidad de $ 30.000 m/n., con destino a la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1939.

Atento que la Universidad Nacional de Cuyo, no obstante los planes económicos trazados para lograr su total habilitación con la suma asignada por el Presupuesto general en vigor, en funcionamiento integral de todos los Institutos que la constituyen no podrá hacerse efectivo de no arbitrarse las medidas pertinentes tendientes a completar el importe que previera el Anexo "E", Inciso 419, Item 6, con la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que se calcula imprescindible para dicho fin, y

Considerando:

Que el Presupuesto general para el corriente año no ha previsto en el Anexo de referencia ninguna partida con la cual pudiesen ser atendidas las erogaciones de aquella índole;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzase el Anexo "E", Presupuesto general para 1939, en el Inciso 419, Item 6, en la cantidad total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.).

Artículo 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplida, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *C. D. Márquez.* — *L. Scasso.* — *M. R. Alvarado.*

DECRETO Nº 48.154, del 28 de noviembre, reforzando el Anexo "E". Presupuesto de 1939, Item 4, en la cantidad de $ 30.000 m/n. para atender gastos ineludibles del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1939.

Visto la imperiosa necesidad que existe en reforzar las partidas de gastos generales del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, a fin de evitar el déficit que forzosamente se produciría como consecuencia directa del aumento de población en el mismo, así como también del costo de los artículos de primera necesidad, y

Considerando:

Que el Anexo "E" para el corriente año no ha previsto ninguna partida con la cual pudiesen ser atendidas las erogaciones de aquella índole,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzase el Anexo "E", Presupuesto 1939, en el inciso 407, Item 4, en la suma total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.).

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *C. D. Márquez.* — *L. Scasso.* — *M. R. Alvarado.*

DECRETO Nº 48.407, del 1º de diciembre, aprobando la licitación pública realizada por la "Comisión Ley 11.333, Art. 6º" para la ejecución de las obras de construcción de los edificios para el Instituto de Anatomía Patológica y Maternidad "Pedro A. Pardo".

Exptes. C. 3199|939 y C. 3200|939.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1939.

Vistos estos expedientes y las actuaciones producidas relacionadas con la licitación pública llevada a cabo por la Comisión Ley 11.333, Art. 6º para proceder a la adjudicación de las obras de construcción de los edificios destinados al Instituto de Anatomía Patológica y Maternidad "Pedro A. Pardo", conforme a la autorización conferida por Decreto Nº 33.506, dado el 15 de junio de 1939, teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación (inf. Nº 3909 y Nº 3200, recaídos sobre los expedientes C. 3199 y C. 3200|939, respectivamente), donde manifiesta que:

Con respecto a las obras del Instituto de Anatomía Patológica estima que, habiéndose llenado las formalidades del caso y siempre que se considere justificado el mayor valor determinado sobre el presupuesto oficial no habría objeción que hacer al pedido de aprobación del remate que se formula, por lo que correspondería, a juicio de la mencionada repartición aprobar ese acto y contrato emergente que deberá ser protocolizado en la Escribanía General de Gobierno;

Que efectivamente, la adjudicación que se propicia en favor de la firma Buldrini y Marrilli, siendo la más baja y conveniente a criterio de la Comisión Ley 11.333, Art. 6°, sobrepasa el presupuesto oficial previsto en oportunidad;

Que debe tenerse en cuenta que las circunstancias actuales no son las mismas que cuando se procedió a la aprobación del plan de financiación, pues la situación europea se ha reflejado sobre los precios de los materiales para construcción, no obstante lo cual la diferencia en más que se determinó no es excesiva;

Que la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, con el propósito de no alterar el monto total autorizado en el decreto Nº 17.321, del 16 de noviembre de 1938, ha resuelto imputar la diferencia existente al sobrante que determina la adjudicación de las obras de la Facultad de Ciencias Médicas, castigando en $ 20.000 m|n. c|l. la cifra calculada para la habilitación del edificio destinado al Instituto de Anatomía Patológica;

Que en lo que concierne a las obras de la Maternidad "Pedro A. Pardo", la Contaduría General de la Nación formula, exactamente, las manifestaciones que emitiera con respecto a las correspondientes al Instituto de Anatomía Patológica;

Que asimismo, en este caso, la adjudicación propuesta a favor de la "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima", siendo la más baja y conveniente a criterio de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, sobrepasa, como en el caso anterior, el presupuesto oficial previsto oportunamente;

Que con el fin de no alterar la suma total que se determinara en el Decreto antes mencionado, de fecha 16 de noviembre de 1938, la Comisión Ley 11.333, Art. 6º ha resuelto imputar también la diferencia existente al sobrante producido al adjudicar las obras de la Facultad de Ciencias Médicas, castigando, como en el caso anterior, en $ 20.000 m|n. de c|l. la cifra calculada para la habilitación del edificio destinado a la Maternidad "Pedro A. Pardo";

Que, por último, la Contaduría General de la Nación manifiesta que, para ambos casos, en el Decreto de aprobación procedería determinar que la Comisión Ley 11.333, Art. 6º deberá elevar oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo las reducciones que proyecte en la habilitación de las obras a fin de no exceder el monto total fijado en el plan de financiación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Ley 11.333, Art. 6º para la ejecución de las obras de construcción de los edificios para el Instituto de Anatomía Patológica y Maternidad "Pedro A. Pardo", y, en consecuencia, adjudícanse los trabajos de referencia a las firmas Buldrini y Marsilli y Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, en las sumas de un millón veintiseis mil setenta pesos con sententa y un centavos

moneda nacional ($ 1.026.070,71 m|n.) y un millón ciento once mil ochocientos setenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional ($ 1.111.873,13 m|n.), respectivamente.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, los contratos pertinentes que obran en los expedientes C. 3199 y C. 3200|939 del registro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que fueron firmados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre las firmas consignadas y la Comisión referida. Los contratos respectivos, conforme las disposiciones del artículo 7º de la Ley 11.672, serán formalizados ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º — La Comisión Ley 11.333, Art. 6º llevará a cabo las obras que se expresan en el artículo 1º sin alterar el monto total fijado en el plan de financiación aprobado por Decreto Nº 17.321 dado en Acuerdo de Ministros el 16 de noviembre de 1938, debiendo elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo las reducciones que proyecte en la habilitación de los edificios, a fin de no exceder la cantidad máxima que el mismo plan consignara.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase, a los efectos del cumplimiento del artículo 7º de la Ley 11.672, a la Escribanía General de Gobierno.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETO Nº 49.048, del 5 de diciembre, autorizando al Consejo Nacional de Educación a transferir, a la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, el importe correspondiente a la subvención escolar por el 2º y 3er. cuatrimestres del año en curso.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1939.

Visto este expediente y las actuaciones producidas donde el Consejo Nacional de Educación, eleva para su consideración el pedido formulado por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, con relación a la subvención escolar adeudada a dicha Provincia, correspondiente a los últimos cuatrimestres del corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a transferir a la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, el importe correspondiente a la subvención escolar pertinente, por el 2º y 3er. cuatrimestre del año en curso.

Art. 2º — Acuérdase a la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, un plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de la transferencia a que se refiere el artículo 1º en lo concerniente al 2º cuatrimestre, para proceder a la rendición de cuentas de rigor, conjuntamente con la suma que se le transfiera correspondiente al 1er. cuatrimestre del corriente año. La rendición de cuentas del tercer cuatrimestre quedará sujeta a los plazos legales actualmente en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETO Nº 49071, del 7 de diciembre, abriendo un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, con destino a reformar diferentes partidas del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1939.

Atento que al proceder al ajuste del presupuesto para el corriente año, en lo que respecta al Anexo "E", el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no pudo efectuar la ampliación de los créditos de aquellas partidas de gastos generales que por lo exiguo de las mismas resultarían insuficientes para atender las necesidades más imprescindibles del Departamento, y

Considerando:

Que esos inconvenientes tienen su origen en la circunstancia de haberse tenido que ajustar la preparación del Anexo "E" a las exclusivas autorizaciones contenidas en la Ley Nº 12.578;

Que dicha Ley no permitió el aumento de ningún crédito de gastos generales no obstante la imperiosa necesidad que existía como consecuencia de la incorporación de nuevos servicios;

Que, por el contrario, a raíz de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 1939, relacionado con el artículo 3º de la Ley Nº 12.578 sobre las economías que el Poder Ejecutivo debía introducir en la ejecución del presupuesto general en vigor, fué menester rebajar todas las partidas que para gastos involucrara en el Anexo "E" en la forma y proporción establecida por el citado Acuerdo de Ministros;

Que se ha debido proveer de elementos de enseñanza a la mayoría de los establecimientos educacionales del Ministerio que lo requieran con urgencia para lograr su normal funcionamiento;

Que la partida que el Anexo "E" previera para pago eventual de suplencias, pago de horas y otros cargos docentes, administrativos y personal obrero y de maestranza y de servicio que requiera el aumento de inscripción, nuevos cursos y necesidades de la Instrucción Pública, ha resultado insuficiente para atender las erogaciones producidas durante el corriente año por ese concepto;

Que, asimismo, por necesidades propias del Departamento, las distintas partidas correspondientes a los incisos 398, 408 y 417, ítem 1, que responden a los siguientes rubros: gastos del Ministerio, Subsecretaría y Dependencias, gastos diversos de Justicia y gastos diversos de Instrucción Pública, respectivamente, se ven obligados a soportar compromisos que sobrepasan considerablemente las previsiones del presupuesto actual;

Que la atención de una gran cantidad de gastos afines a dichos rubros no estuvieron previstos en el presupuesto de 1939, razón por la cual las partidas respectivas arrojarán al cierre del ejercicio económico del corriente año un seguro déficit, de no arbitrarse las medidas del caso para evitarlo;

Que frente a esta situación, se hace necesario disponer el refuerzo de aquellas partidas que resultan insuficientes para hacer frente a las necesidades actuales del Ministerio;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de economías Nº 25.117 de fecha 28 de febrero ppdo., corresponde limitar las inversiones en el rubro sueldos, de acuerdo con las vacantes que se produzcan durante el corriente año.

Que por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase a las cantidades que se indican a continuación los créditos de los siguientes ítems correspondientes a los Incisos del rubro sueldos del presupuesto del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), aprobado para el corriente año por el artículo 1º de la Ley Nº 12.599.

Inciso	4º,	Item	Pers.	Doc.	500.600
„	6º,	„	2		48.420
„	93º,	„	1		215.780
„	93º,	„	2		18.040
„	98º,	„	1		21.200
„	106º,	„	Pers.	Doc.	608.904
„	108º,	„	„	„	203.080
„	125º,	„	„	„	114.048
„	128º,	„	„	„	175.644
„	137º,	„	„	„	224.592
„	143º,	„	„	„	137.312
„	147º,	„	„	„	42.104
„	148º,	„	„	„	187.736
„	154º,	„	„	„	191.592
„	156º,	„	„	„	73.292
„	204º,	„	„	„	446.096
„	204º,	„	3		30.840
„	209º,	„	Pers.	Doc.	223.164
„	211º,	„	„	„	127.112
„	221º,	„	„	„	254.948
„	222º,	„	„	„	222.028
„	223º,	„	„	„	140.304
„	230º,	„	„	„	432.188
„	231º,	„	„	„	334.936
„	234º,	„	„	„	234.176
„	242º,	„	„	„	1.021.968
„	243º,	„	„	„	449.348
„	257º,	„	„	„	13.200
„	278º,	„	„	„	31.800
„	299º,	„	„	„	145.032
„	308º,	„	„	„	12.200
„	310º,	„	„	„	12.200
„	340º,	„	„	„	152.444
„	367º,	„	„	„	95.440
„	371º,	„	„	„	99.240
„	379º,	„	1		26.400
„	379º,	„	3		40.040

Art. 2º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de ($ 390.000 m|n.) trescientos noventa mil pesos moneda nacional, con destino a reforzar las siguientes partidas del Anexo "E" (Justicia e I. Pública) del presupuesto en vigor, aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 12.599.

Inciso 398, Item 1. (Ministerio, Subsecretaría y Dependencias):

Partidas correspondientes a: Utiles de escritorio, libros y formularios; mobiliarios y sus reparaciones; luz, fuerza motriz y calefacción; útiles de escritorio, máquinas, mobiliario y afines para la Dirección de Administración; alquileres, gastos generales cuya inversión se clasificará en: automóviles, mantenimiento; menaje y limpieza; máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones; teléfonos, impresiones y encuadernaciones; suscripciones y libros; eventuales y varios ..... $ 125.000,—

Inciso 408, Item 1. Gastos div. de Justicia:

Partida correspondiente a: Diferencias de alquileres de casas destinadas a Reparticiones de Justicia; gastos de traslación de presos; gastos motivados por diligencias judiciales, exámenes médicos y autopsias; fletes y pasajes; mobiliario y sus reparaciones; enseres y afines máquinas de escribir y sus reparaciones; impresiones; útiles de escritorio, libros y formularios; gastos de protocolización de escrituras que se efectúan o hayan efectuado para la formación del índice general de todas las propiedades y muebles del Estado, adquiridas a particulares; gastos menores e imprevistos; honorarios judiciales ad hoc y peritos extraordinarios ..... „ 75.000,—

Inciso 417, Item 1. Gastos div. de I. Pública:

Partidas correspondientes a: Mobiliario, útiles de enseñanza y sus reparaciones; gastos imprevistos de los establecimientos de enseñanza; pasajes y fletes; gastos eventuales de Instrucción Pública; estímulo y contribuciones para asociaciones populares de educación; alquiler de locales y diferencias de alquiler y otros gastos análogos, pago eventual de suplencias; para pago de horas y otros cargos docentes; administrativos y personal obrero y de maestranza y de servicio que requiere el aumento de inscripción, nuevos cursos y necesidades de la Instrucción Pública; materiales y herramientas y sus reparaciones, máquinas y mejoras en los talleres de las Escuelas Profesionales de Mujeres, Industriales y de Artes y Oficios; herramientas para taller; útiles de granja; animales y plantas para las Escuelas de Adaptación Regional y de Orientación Rural; adquisición de máquinas de escribir con destino a los establecimientos de Instrucción Pública; adquisición de elementos de gabinete ..... „ 190.000,—

Total ..... $ 390.000,—

Art. 3º — La suma a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *M. R. Alvarado.* *Carlos D. Márquez.* — *P. Groppo.* — *José María Cantilo.*

DECRETO Nº 50.331, del 18 de diciembre, autorizando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectuar, hasta el 31 de diciembre del año en curso, licitaciones privadas para atender a las adquisiciones corrientes, teniendo en cuenta las dificultades planteadas por la situación internacional.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1939.

Atento las dificultades con que tropieza el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para lograr las distintas cotizaciones de materiales y materias primas indispensables para el normal funcionamiento de sus dependencias, y

Considerando:

Que la situación internacional planteada ha originado la carencia en los comercios de una cantidad tal de materiales y materias primas que les permitan mantener sus precios sino por períodos tan exiguos que dificultan el régimen de las adquisiciones;

Que, por otra parte, la circunstancia de que la Comisión Reguladora de Gastos sólo conformará la realización de gastos hasta el día 10 de diciembre del corriente año, agravará la situación antes referida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus distintas dependencias, a efectuar hasta el 31 de diciembre del año en curso, licitaciones privadas para atender a las adquisiciones corrientes.

Art. 2º — Asimismo, facúltase al citado Departamento a efectuar la adjudicación directa cuando no se puedan llenar los requisitos contenidos en el artículo 6º de la ley Nº 11.672, edición 1939.

Art. 3º — Exclúyanse a las distintas adquisiciones que hasta el 31 de diciembre de 1939 efectúe el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del requisito de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll.* — *P. Groppo.* — *D. Taboada.* — *M. R. Alvarado.* — *C. D. Márquez.*

DECRETO Nº 50.332, del 18 de diciembre, resolviendo favorablemente las peticiones interpuestas por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, Academia Nacional de la Historia y Academia Nacional de Ciencias Económicas, sobre reintegros de sumas comprendidas en el Acuerdo de Economías del 28 de febrero del año en curso.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1939.

Vistos estos expedientes y las actuaciones producidas relacionadas con las peticiones interpuestas por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, Academia Nacional de la Historia y Academia Nacional de Ciencias Económicas, sobre reintegros de sumas que fueran rebajadas oportunamente a raíz de las disposiciones del Acuerdo de Economías del 28 de febrero de 1939, y

Considerando:

Que en cuanto se refiere al Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, se solicita que la rebaja del 15 % dispuesta sobre el crédito del Presupuesto fijado en el Inciso 416, Item 17, Partida 1, sea aplicada únicamente sobre la parte de gastos que la misma contiene;

Que el Ministerio de Hacienda, en fs. 7 del expediente I.3944/939, manifiesta que correspondería modificar el crédito que se asignó a dicho Instituto, fijándolo en $ 94.750;

Que éste importe es el que correspondería a esa dependencia una vez efectuada la rebaja del 15 % sobre la suma de $ 35.000,00 m/n. destinada a gastos exclusivamente, lo que determina una reposición de crédito por valor de $ 9.750.00 m/n., si se relaciona aquel importe con la suma de $ 85.000,00 m/nacional que se estableciera dentro del Presupuesto reajustado actualmente en vigor;

Que en lo que respecta a la Academia Nacional de la Historia, que viera reducida su asignación de $ 18.000.00 m/n. prevista en el Inciso 420, Partida 74, a la suma de $ 9.000.00 m/n., gestiona se proceda a su reintegro toda vez que se propone iniciar la publicación de las grandes series editoriales y obras de importancia para la investigación histórica, como lo son las Actas Capitulares de las Provincias;

Que la misma trata de comenzar esas publicaciones para cada una de las catorce Provincias que abarcarán una sucesión de volúmenes con unidad técnica de presentación editorial;

Que, asimismo, la Academia Nacional de Ciencias Económicas gestiona el reintegro de la suma de $ 2.025.00 m/n., que le fuera rebajada por las mismas causas del total de $ 13.500.00 m/n. previsto en el Inciso 420, Partida 32, en virtud de verse muy dificultado el desarrollo de las tareas que realiza con una partida de gastos reducida;

Que el Presupuesto general para el corriente año, en su Anexo "E", no ha fijado ninguna partida con la cual pudiesen ser atendidos los reintegros solicitados que en total ascienden a la suma de $ 20.775.00 m/nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir, con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse del

H. Congreso de la Nación, la suma total de veinte mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.775,00 m/n.), en concepto de reintegro del 15 % que por el Acuerdo de Ministros del 28 de febrero de 1939 se afectará a:

Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico (con sede en el Hospital "Durand). — Para sostenimiento	$	9.750,—
Academia Nacional de la Historia. — Para la publicación de las actas capitulares de las Provincias a cargo de la misma	„	9.000,—
Academia de Ciencias Económicas. — Para investigaciones y publicaciones	„	2.025,—
	$	20.775,—

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y, cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — C. D. Márquez. — D. Taboada. — M. R. Alvarado.*

DECRETO Nº 50.333, del 18 de diciembre, accediendo a la petición interpuesta por el Centro de Investigaciones Tisiológicas, sobre reintegro de la suma de $ 22.700 m/n. que le significó el Acuerdo de Economías del 28 de febrero último.

Exp. S. 16.877/1939.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1939.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por el Centro de Investigaciones Tisiológicas en el sentido de que se reintegre la suma que le fuera rebajada oportunamente a raíz de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros del 28 de febrero de 1939; y,

Considerando:

Que el Centro recurrente solicita que la rebaja de 15 % dispuesta sobre el crédito del Presupuesto fijado en el Inciso 416, Item 15, Partida 1, sea aplicada únicamente sobre la parte de gastos que la misma contiene;

Que el Ministerio de Hacienda, en fs. 2, manifiesta que corresponde fijar dicho crédito en la suma de $ 235.200 m/n. determinada luego de aplicar el 15 % sobre la suma de $ 98.665,— m/n. destinada a gastos;

Que, en consecuencia, la circunstancia de elevar su actual asignación de $ 212.500,— m/n. a $ 235.200,— m/n. significa una reposición de crédito por valor de $ 22.700,— m/n. de curso legal;

Que el Presupuesto General para el corriente año, en su Anexo "E", no ha fijado partida alguna con la cual pudiese ser atendido el reintegro que se solicita,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1º — Autorizar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir, con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse del H. Congreso de la Nación, la suma de veintidós mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 22.700,— m/n. de c/l), en concepto de reintegro del 15 % que por el Acuerdo de Ministros del 23 de febrero de 1939, se afectara al Centro de Investigaciones Tisiológicas.

Artículo 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ORTIZ. — *Jorge E. Coll. — P. Groppo. — C. D. Márquez. — D Taboada. — M. R. Alvarado.*

DECRETO Nº 50.723, del 20 de diciembre, aprobando las bases elevadas por la "Comisión Ley 12.578, Art. 18" del concurso nacional de anteproyectos para la ejecución del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Departamento de Justicia. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1939.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión "Ley 12.578, Art. 18", por la cual eleva las bases para el concurso nacional de anteproyectos para la ejecución del edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase las precedentes bases, presentadas por la Comisión "Ley 12.578, Art. 18.".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

COMISION "LEY 12.578, ARTICULO 18"

BASES PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA EJECUCION DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Presupuesto Nº 12.578 y en virtud de las facultades que le acuerda el Decreto Nº 26.992, de fecha 22 de marzo de 1939, la Comisión Honoraria llama a concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el terreno concedido por Ordenanza Municipal de 6 de octubre de 1939, de acuerdo a las siguientes

BASES

Artículo 1º — Quedan invitados a participar de este concurso todos los arquitectos argentinos o naturalizados con carta de ciudadanía de una antigüedad no menor de 10 años, con títulos expedidos o revalidados por Universidades Nacionales.

Art. 2º — Los Arquitectos Asesores recibirán de los concurrentes, desde el día 1º de enero hasta el día 20 del mismo mes, del año de 1940, las consultas que éstos deseen formular, las que se dirigirán a su nombre, por escrito y en forma anónima al local de la actual Facultad de Derecho, calle Las Heras 2214. Cada 5 días hábiles los Arquitectos evacuarán las consultas, fijando las respuestas en un cuadro en el hall de dicha Facultad.

Art. 3º — En el artículo 16 se fijan las condiciones a que deben responder los anteproyectos: orientación estética, el número, distribución y capacidad de los locales requeridos, por lo que el volumen del edificio no es limitado. Será, sin embargo, un factor decisivo para la elección del anteproyecto, la solución que reúna todas las necesidades dentro del menor volumen de edificio, y cuyo desarrollo en su faz constructiva sea el más económico.

A este efecto, los concurrentes indicarán al margen de las láminas correspondientes a las plantas, en forma bien visible, un cómputo de metraje exacto y presupuesto respectivo de la superficie por pisos y total del edificio.

Habiéndose destinado la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000 m/n.) para la construcción del edificio, los anteproyectos deben ser tales que el costo de la obra no exceda la suma de cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 5.800.000 m/n.), incluídos los honorarios del Arquitecto (ver artículo 11), reservándose doscientos mil pesos m/n. ($ 200.000 m/n.) para decoraciones de artes plásticas.

Art. 4º — Los anteproyectos se presentarán en tinta china o lápiz negro sobre papel blanco, en sus originales, o en copias Océ negras, fondo blanco, adheridas a cartones simples, agrupándose en lo posible en el mínimo de cartones, poniendo plantas en uno y cortes y fachadas en otro, por ejemplo; forrados con papel obscuro y con margen no mayor de 10 centímetros. Los dibujos podrán ser lavados a una sola tinta, uniforme.

Cada proyecto debe constituir una solución única, no admitiéndose por lo tanto ninguna variante agregada y debe constar de los siguientes elementos o documentos del anteproyecto:

a) Plantas de cada piso a la escala de 1:200.
b) Fachada principal a la escala de 1 :200.

c) Fachada lateral y posterior a la escala de 1:200.
d) Corte transversal y longitudinal a la escala de 1:200.
e) Una vista en perspectiva del conjunto, con el punto de vista en la Avenida Alvear, más arriba de la calle Posadas, en la que la dimensión máxima de la lámina sea de 0,90 m.
f) Una memoria descriptiva, breve, síntesis del anteproyecto, indicando el criterio seguido en la composición de los planos y los materiales que deseen emplear en la construcción. Esta memoria no debe exceder de 4 hojas de tamaño oficio, escritas a máquina, de un solo lado y con un solo espacio.

Se fijará en cuadro claro el cálculo de la superficie cubierta en cada piso o fracción y el total general resultante. Conjuntamente se acompañará un presupuesto global que no debe exceder al precio fijado en el artículo 3º.

Art. 5º — No se tomarán en cuenta los dibujos suplementarios a los exigidos. Si los documentos no se presentan estrictamente como se pide en el artículo 4º, el anteproyecto quedará excluído del concurso.

Art. 6º — Los anteproyectos deberán ser entregados en el local de la actual Facultad de Derecho, calle Las Heras 2214, Buenos Aires, el día 29 de marzo del año 1940, no antes de las 16 horas ni después de las 20 horas, previniéndose que no será concedida prórroga alguna bajo ningún concepto.

Art. 7º — Las láminas del anteproyecto y la memoria descriptiva serán presentados sin lema, señal o indicación alguna que pueda servir para identificar al autor; se entregarán un recibo numerado y se formará la clave secreta por medio de otro número desconocido para el autor, con el cual se señalará el anteproyecto, la memoria descriptiva y el sobre, a efecto de la identificación necesaria para la devolución de los anteproyectos no premiados que conservarán el anónimo.

Para identificación de los premiados, cada concurrente presentará, al mismo tiempo que su trabajo, un sobre liso, opaco y lacrado, sin inscripción alguna, que contendrá un pliego en que figurará el nombre y domicilio del autor, nacionalidad y origen del título de Arquitecto.

Art. 8º — Los Arquitectos Asesores elevarán todos los anteproyectos recibidos y que se encuentren ajustados a las bases en lo que respecta a lo establecido en los artículos 4º y 7º,conjuntamente con el acta correspondiente, a la Comisión Honoraria, la que a su vez elevará estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos de su examen y adjudicación, de acuerdo al artículo 3º del Decreto Nº 26.992, de fecha 22 de marzo de 1939, quien dará el fallo, que será inapelable.

Art. 9º — Los premios establecidos, serán abonados dentro de los 30 días siguientes al fallo, y son:

Primer Premio: $ 15.000 (quince mil pesos m/n.), importe que se entiende percibido a cuenta de los honorarios totales, siendo este premio entregado conjuntamente con los demás; se deducirá dicha suma del último certificado de obra que se otorgue.

Segundo Premio: $ 10.000 (diez mil pesos m/nacional).

Tercer Premio: $ 5.000 (cinco mil pesos m/nacional) y hasta 7 menciones de $ 3.000 (tres mil pesos m/n.) cada una, distribuídas entre los anteproyectos que el P. E. juzgue merecedores de una distinción.

El Poder Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso o cualquiera de los premios o menciones.

Art. 10. — El Arquitecto, autor del anteproyecto que hubiera obtenido el primer premio, quedará de hecho designado para el estudio y ejecución del proyecto definitivo y para la dirección de la obra, obligándose a la presentación de todos los planos y documentos, con detalles, cálculos estáticos, planillas de carpintería, herrería, etc., memorias y pliegos para licitar todas las obras, comprendidas las instalaciones eléctricas, de luz, fuerza motriz, aire acondicionado, servicios de incendio, ascensores, calefacción, sanitarias, teléfonos, etc., de acuerdo a las directivas que dará la Comisión Honoraria, aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — Por el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, se fijará en concepto de honorarios el 4 % sobre el valor total de la obra. Esta suma será entregada al Arquitecto a medida que se expidan los certificados de obras construídas, deduciendo del último la suma recibida como premio.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de no ejecutar la obra, o de suspenderla, o de reemplazar al Arquitecto Director. En cualquiera de estos casos, se abonará al Arquitecto Director, por única y exclusiva indemnización y sin derecho a ningún otro reclamo, la cantidad de ciento diez y seis mil pesos m/n. ($ 116.000) como valor del proyecto, de los planos generales y definitivos de la obra total y de toda la documentación respectiva, dentro de cuya suma se entiende comprendido el importe del premio, y el 2 % (dos por ciento) sobre el costo de la parte de obra realizada hasta la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 13. — Inmediatamente después de expedido el fallo, los anteproyectos serán expuestos públicamente: los premiados con la indicación del premio y los nombres de los autores y los no premiados conservando el anónimo.

Art. 14. — Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo, quien utilizará para el edificio de la Facultad el que haya merecido el primer premio, pudiendo incorporar de los demás anteproyectos premiados, las características que estime convenientes.

Los no premiados serán devueltos a los concurrentes, contra presentación del recibo correspondiente y sólo dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la exposición a que se refiere el artículo 13. Vencido este plazo, la Comisión Honoraria no se responsabilizará por la conservación de los anteproyectos.

PROGRAMA

Art. 15. — *Ubicación.* — El terreno sobre el que se levantará el edificio tiene una superficie de 14.000 metros cuadrados, con las dimensiones, orientación y demás características que se indican en el croquis que se acompaña, no habiendo desniveles a tenerse en cuenta.

En cuanto al partido que debe adoptar el proyectista, queda librado a su criterio, debiendo tener presente que el frente principal puede ser de mayor extensión que su fondo. El edificio se construirá paralelamente a la Avenida Centenario y a una distancia mínima de 70 metros de ésta.

Siendo la naturaleza del subsuelo de poca consistencia, el proyectista deberá tener en cuenta que la tierra firme para la cimentación (o sea la arena terciaria), se halla a más o menos 6 metros bajo el nivel de la cota de la calzada actual.

Criterio estético a observarse. — La composición de la fachada será de inspiración clásica; el cuerpo central será de carácter monumental, ejecutado con empleo de materiales nobles, conservándose para las demás partes la mayor simplicidad y economía de ejecución, dentro de la unidad y armonía del edificio.

Son también factores dignos de tenerse en cuenta en la composición arquitectónica que regirá esta obra, en su aspecto exterior y en sus relaciones con el ambiente que la rodea, las zonas circunvecinas y la vista sobre los jardines.

El piso principal del edificio se proyectará elevado de 4 metros sobre el nivel exterior, formando así un piso de basamento que se utilizará para servicios anexos de la Facultad.

El acceso a la entrada principal se dará por medio de una escalinata monumental, previniéndose la entrada para carruajes por medio de rampas; las entradas laterales y de servicio se harán al nivel exterior.

Interiormente sólo se decorarán los siguientes locales: vestíbulo de entrada principal, Salón de Actos, Biblioteca, Sala del Consejo y Despacho del Decano.

Art. 16. — *Composición general.* — La composición se desarrollará en: piso basamento, piso principal, pisos altos y entrepisos resultantes.

Gran vestíbulo de entrada de honor o Galería de pasos perdidos y grandes circulaciones del piso principal, teniendo en cuenta para la amplitud y superficie de conjunto, su necesaria función de desahogo para el Salón de Actos y demás dependencias, escaleras, ascensores, etcétera.

Gran Salón de Actos. — 1, Capacidad para 1.200 personas; 2, Estrado; 3, Antesala para el orador y autoridades; 4, Guardarropa, toilette, etc.

Biblioteca. — Con acceso directo por una o dos de las entradas laterales y por las galerías de circulación del piso principal. 1, Gran Salón de lectura (capacidad para 500 lectores); 2, Seis salas de lectura anexas; 3, Depósito de libros (800.000 volúmenes); 4, Depósito de periódicos; 5, Sala de investigaciones; 6, Sala de clasificación; 7, Despacho del Director; 8, Oficina anexa; 9, Tres salones amplios para empleados; 10, Imprenta y encuadernación; 11, Servicios sanitarios y guardarropa para ambos sexos.

Todas estas dependencias podrán repartirse entre los varios pisos del edificio, comunicándose entre sí por medio de escaleras y ascensores internos, con el objeto de permitir a la Biblioteca un horario independiente del funcionamiento de la Facultad.

Consejo Directivo. — 1, Salón de Sesiones del Consejo (con capacidad para público: unas 100 personas); 2, Sala de espera; 3, Sala de comisiones; 4, Guardarropa y servicios sanitarios (toilette).

Decanato. — 1, Despacho del Decano; 2, Salita anexa; 3, Salita de espera; 4, Toilette.

Sala de Profesores. — 1, Salón; 2, Dos salitas anexas; 3, Toilette.

Secretaría. — 1, Despacho del Secretario; 2, Sala de espera; 3, Oficina.

Prosecretaría. — 1, Despacho del Prosecretario; 2, Oficina.

Mesa de entradas. — 1, Sala de atención de público; 2, Seis oficinas para empleados; 3, Archivo.

Contaduría. — 1, Oficina Contador; 2, Dos oficinas para empleados; 3, Pequeño Office con cocina.

Bedel. — 1, Despacho.

Aulas. — 1, Una para 250 personas; 2, Dos para 150 personas; 3, Ocho para 50 personas.

Se proyectarán repartidas en la planta del piso principal y el primer piso alto.

Seminario e Instituto de Enseñanza Práctica. — 1, Dos despachos para los Directores; 2, Ocho aulas para 30 personas cada una; 3, Sala de Archivo del Seminario; 4, Sala de Archivo del Instituto; 5, Dos oficinas.

Institutos de Derecho. — 1, Doce salas para 30 personas cada una.

Los Seminarios e Institutos se proyectarán en el primero y segundo piso, debiéndose prever locales para *museos.*

Planta de basamento. — 1, Accesos laterales; 2, Gimnasio y Pileta de natación; 3, Vesturios y duchas; 4, Tres consultorios médicos; 5, Ateneo del estudiante (cuatro locales); 6, Restaurant de estudiantes (140 m² aproximadamente), cocina y anexos; 7, Librería (dos locales con vidrieras).

Dependencias de servicio. — 1, Entrada independiente; 2, Un departamento de 4 habitaciones y dependencias; 3, Cuatro departamentos de 2 habitaciones y dependencias; 4, Carpintería; 5, Depósito de útiles; 6, Transformadores y tableros eléctricos; 7, Máquinas.

Acceso de estudiantes. — Se proyectarán entradas laterales, con preferente atención de la amplitud de vestíbulos y circulaciones, para la conveniente distribución de los alumnos a los locales de estudio.

Vesturios y servicios sanitarios. — El proyectista distribuirá en la forma que considere más conveniente, la cantidad necesaria de vesturios y servicios sanitarios para ambos sexos.

DECRETO Nº 50.584, del 21 de diciembre, modificando la partida de gastos del Museo Histórico Nacional, de acuerdo a las reales necesidades del mismo.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1939.

Visto la nota que antecede y con el propósito de ajustar la realización de los gastos del Museo Histórico Nacional, durante el corriente año, a las reales necesidades del mismo; y teniendo en cuenta que para ello es menester modificar la distribución de la partida de $ 25.500,— m/n. que fuera considerada anteriormente por los Decretos núms. 30.691 y 40.540, de fecha 15 de mayo y 7 de septiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la distribución de la partida de $ 25.500,— moneda nacional asignada por el Anexo "E" - 1939 en el Inciso 416, Item 8, Partida 12, al Museo Histórico Nacional, que fuera aprobada por Decretos números 30.691 y 40.540, de fecha 15 de mayo y 7 de septiembre de 1939, quedando la misma establecida de la siguiente forma:

Vitrinas	$	3.430,—
Publicaciones	„	4.150,—
Movilidad del Director	„	1.530,—
Gastos ocasionados por la concurrencia de las Escuelas (luz, calefacción)	„	5.450.—
Restauración de cuadros, muebles y objetos de las colecciones y fotografías	„	8.500,—
Muebles	„	2.440,—
	$	25.500,—

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETO Nº 51.507, del 29 de diciembre, reconociendo en $ 219.576,51 moneda nacional la suma que el Fisco debe abonar, en concepto de indemnización, en los juicios relacionados con la expropiación del Cabildo de Salta.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1939.

Visto este expediente en el que el Fiscal Federal de Salta comunica que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado sentencia definitiva en los juicios sobre expropiación del Cabildo de Salta fijando en $ 247,270,46 moneda nacional de curso legal y $ 133.456,15 m/n. de c/l. la indemnización que el Fisco debe abonar a los sucesores de doña Rosa Ojeda y a doña Yone Margarita Usandivaras de Greni, respectivamente, con costas a cargo de la Nación en ambos casos; teniendo en cuenta que, según se manifiesta precedentemente, con los honorarios regulados hasta la fecha a favor de los profesionales que han intervenido en los juicios de referencia, el monto que la Nación deberá consignar asciende a $ 419.576,51 m/n. de c/l.; y

Considerando:

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 170 de la Ley Nº 12.345 ha sido transferida, en su oportunidad, la suma de $ 200.000,— que, en títulos de la Deuda Pública se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta;

Que, en consecuencia, a los efectos de disponer la cancelación de los juicios de referencia corresponde arbitrar recursos por la suma total de $ 219.576,51 moneda nacional;

Que no habiendo previsto el Presupuesto general en vigor partida alguna con la cual no pudiese complementar la sanción legislativa contenida en el artículo 170 de la Ley Nº 12.345 y en atención a que se trata de un gasto originado durante un ejercicio ya caduco, corresponde recabar del H. Congreso de la Nación la inclusión de la partida correspondiente en oportunidad de elevar al mismo la relación de gastos afectados a ejercicios económicos vencidos;

Que, asimismo, habiendo recaído sentencia definitiva en el juicio que nos ocupa, deberá autorizarse al señor Procurador Fiscal Federal de Salta para que haga entrega, a cuenta del precio de la expropiación, la suma que ya se encuentra transferida y afectada al mismo;

Que, por otra parte, conforme lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 108.764, dado el 26 de junio de 1937, y de acuerdo con la designación recaída en el señor Procurador Fiscal Federal de Salta, éste debe proceder a la pertinente toma de posesión del Cabildo expropiado;

Que tal como se dispuso al transferir la suma autorizada por el artículo 170 de la Ley Nº 12.345, el remanente hasta cubrir el total determinado por el

citado juicio deberá ser oportunamente girado a la orden del señor Juez Federal de Salta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese—en los juicios relacionados con la expropiación del Cabildo de Salta—, el derecho a percibir la suma de dos cientos diez y nueve mil quinientos setenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 219.576,51 m/n. de c/l.) en concepto de indemnización que el Fisco debe abonar a los sucesores de doña Rosa Ojeda y a doña Yone Margarita Usandivaras de Greni, así como los honorarios regulados hasta la fecha a favor de los profesionales que han intervenido en los juicios de referencia, y como complemento de la suma autorizada por el artículo 170 de la Ley 12.345, en razón de haber determinado la expropiación citada un monto a cargo de la Nación que en total asciende a la suma de $ 419.576,51 moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a practicar la correspondiente liquidación con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago del presente crédito.

Art. 3º — La suma expresada en el artículo 1º será transferida, en su oportunidad, a la orden del señor Juez Federal de Salta en los juicios seguidos por la expropiación del Cabildo de la citada Provincia.

Art. 4º — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de Salta a entregar a cuenta del precio de la expropiación iniciada de acuerdo con lo determinado en el Decreto 108.764, de fecha 26 de junio de 1937, la suma de dos cientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. c|l.) que oportunamente fuera transferida en cumplimiento del artículo 170 de la Ley Nº 12.345. Asimismo, y conforme lo establecido en el artículo 1º del citado Decreto, facúltasele para proceder a la pertinente toma de posesión.

Art. 5º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL

CIRCULAR Nº 25, del 7 de diciembre, sobre una solicitud de la Comisión Reguladora de la Yerba Mate.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1939.

Exp. S. 17.097|939.

Cumplo en dirigirme a Vd. pidiéndole se sirva prestar preferente atención a lo solicitado por la Comisión Reguladora de la Yerba Mate, en su nota Nº 3007, de 27 de noviembre ppdo., que dice así:

"En vista de la situación que atraviesa la industria de la yerba mate, esta Comisión Reguladora ha debido tomar una severa determinación tendiente a solucionar tan grave problema, tratando de restablecer el equilibrio entre la oferta y el consumo. Por ello, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento elevado por este organismo, nuevamente este año, ha limitado la cosecha de la producción de yerba mate nacional canchada, dado que si bien el consumo acusa un paulatino aumento, éste es insuficiente para absorber los stocks acumulados. Esta Comisión Reguladora, en cumplimiento de la ley de su creación, propende, conjuntamente con otras medidas, al mayor consumo de tan noble y tradicional producto del que depende el bienestar y progreso del territorio nacional de Misiones. En virtud de lo expresado precedentemente, tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole quiera auspiciar el uso de la yerba en forma de "mate cocido" —puro o con leche— en la colación que se acostumbra a suministrar a los empleados de las distintas reparticiones. Se fomentará el hábito de consumir este alimento de ahorro, que actúa beneficiosamente sobre el organismo humano y se logrará al mismo tiempo, estimular tan importante renglón de la economía nacional. Agradeciendo desde ya la deferente atención que se presta a este pedido, me complazco en saludar al señor Director con mi más distinguida consideración. (fdo.): *Luis R. Cánepa,* Gerente Interino."

Saludo a Vd. muy atentamente.

LUIS RICI
Director General de Administración.

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

NOTA al Ministerio, del 30 de diciembre, comunicando que ha elevado a la Contaduría General de la Nación las rendiciones de cuentas correspondientes a las sumas que recibiera de la Tesorería General de la Nación por recaudaciones y conceptos varios, hasta el día de la fecha inclusive.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1939.

Señor Ministro:

Me es grato comunicar a S. E. que esta Dirección General de Administración, ha elevado en el día de la fecha a la Contaduría General de la Nación, según es su norma, las rendiciones de cuentas correspondientes a las sumas que recibiera de la Tesorería General de la Nación por recaudaciones y conceptos varios hasta el día de hoy inclusive.

De la correspondiente al ejercicio 1938 cabe manifestar que del total de pesos 86.219.396,60 que recibiera por los distintos conceptos ha rendido la suma de $ 86.037.366,81 por cuanto en la rendición de cuentas enviada hoy a la Contaduría General figura como saldo a rendir la cantidad de $ 182.029,79, de la que tiene en su poder esta Dirección General $ 7.412,75 y distintos subresponsables $ 174.617,04.

En lo referente al ejercicio 1939, esta Dirección General ha totalizado un descargo de $ 74.633.367,01, ya que contra un cargo total de $ 84.630,538,76 se acusa un saldo de $ 9.997.171,75 el que se descompone de la siguiente forma: en poder de la Dirección General la suma de $ 780.249,59 y en el de los subresponsables $ 9.216.922,16.

Asimismo es del caso consignar que en base a las registraciones efectuadas en los libros de la Contabilidad de Previsión, puede desprenderse, aunque en forma aproximada, las cifras totales que habrá de arrojar la ejecución del actual presupuesto al cierre del ejercicio económico del corriente año que debe llevarse a cabo de conformidad a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros, de fecha 25 de enero de 1937.

Así, es pues, que de los balances realizados a la fecha se ha podido establecer un saldo total aproximado no afectado que oscila en la cantidad de $ 2.000.000 descompuestos entre sueldos y gastos sobre las asignaciones previstas en el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), Presupuesto 1939.

Me permito destacar la atención de S. E. el señor Ministro que a mérito del sistema de contabilidad implantado y de la labor del personal, que ha desarrollado extraordinaria actividad, le ha sido posible a esta Dirección General de Administración proceder en la forma detallada al comienzo de esta nota y ofrecer un estado calculado en forma aproximada del resultado de la ejecución del Presupuesto en vigor en lo que respecta al Anexo de este Ministerio, sin perjuicio de los balances definitivos que habrá de presentar en su oportunidad, de conformidad con el Acuerdo de Ministros, de fecha 30 de enero de 1937.

El hecho consignado de rendir cuentas del movimiento de la totalidad de los fondos recibidos hasta el día de hoy, resulta fuera de lo común y ello es debido a la organización contable y en su mayor parte al esfuerzo de la

totalidad del personal de esta Dirección sin distingo de jerarquía y que me complazco en resaltar a V. E.

Saludo a S. E. el señor Ministro con mi consideración más distinguida.

LUIS RICI
Director General de Administración.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge E. Coll. S/D.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO Nº 45. 794, del 6 de noviembre, en Acuerdo General de Ministros, modificando disposiciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades de jubilados con el ejercicio de la docencia.

Considerando:

Que la reglamentación sobre incompatibilidades, instituída por el Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, sólo permite a los jubilados dictar una cátedra (Art. 4:), salvo que se trate de los profesores a quienes se autoriza (Art. 10) para acumular a la jubilación hasta dos cátedras universitarias, siempre que tengan más de diez años de antigüedad en el ejercicio de cada una de ellas;

Que la limitación al ejercicio de una cátedra impuesta a los jubilados por el referido Art. 4º y la excepción a favor de los profesores universitarios contenida en el Art. 10, no tiene origen en ninguna disposición legal y, por el contrario, está en pugna con la Ley de Jubilaciones, que declara compatible con el goce de la jubilación los servicios y sueldos inherentes al profesorado, sin más exclusión ni limitación que la relativa al cargo de maestro primario;

Que, por otra parte, si el empleado en actividad está autorizado por aquella reglamentación para acumular a un empleo cualquier otro puesto, con tal que sea docente, o dos cátedras secundarias, o una y aun dos universitarias, según la antigüedad de estas últimas (Arts. 9º y 10), no existe razón de fondo para que al jubilado sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos diez años, sólo se permita el desempeño de una cátedra y se prohiba ocupar un cargo docente;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Modifícase el Art. 4º del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, reformado por el de 18 de junio del mismo año y el que quedará redactado en la siguiente forma: Los jubilados en la magistratura o en la Administración

Nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos, jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos diez años de servicios, podrán dictar hasta dos cátedras, sean ellas universitarias, o de enseñanza media o especial, o bien un cargo docente.

Art. 2º—Modifícase el Art. 9º del primero de los consignados acuerdos, en la siguiente forma: No se considerará incompatible, salvo razones de orden moral, distancia o superposición de horarios, el ejercicio de dos cátedras, sean ellas universitarias, de enseñanza media o especial, o bien cargo docente en la enseñanza o el magisterio.

Art. 3º—Derógase el Art. 10 del Acuerdo de 23 de marzo de 1932.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — *Jorge Eduardo Coll.* — *P. Groppo.* — *M. R. Alvarado.* —*León Scasso.* — *Diógenes Taboada.*

DECRETO Nº 51.062, del 22 de diciembre, declarando comprendido dentro de las excepciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, la situación de un profesor que desempeña funciones, retribuídas con fondos de partida global, en el Ministerio de Agricultura.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 22 de diciembre de 1939.
C. 269/938.

Visto estas actuaciones, de las que resulta:

Que el señor Argentino V. Acerboni es titular de tres cátedras dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires y presta, además, funciones como encargado de la Asesoría Económica de la Junta Nacional de Carnes;

Que en el informe de fs. 9 se sostiene que el nombrado se halla incurso en las prohibiciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades; y,

Considerando:

Que el informe de la Presidencia de la Junta Nacional de Carnes deja establecido que no concurren las circunstancias de que hace mérito el dictamen referido, ya que para retribuir esas funciones no se ha fijado asignación, ni media estimación "a priori", sino que tan sólo se ha fijado un máximo como monto total de las retribuciones a que haya lugar, a fin de que no excedan del monto disponible de la partida del Presupuesto a que se imputan;

Que, por lo tanto, corresponde considerar que no se trata de un cargo público, ya que no ha sido creado por ley —condición fundamental—, sino de asignación de funciones retribuídas con fondos de partida global;

Que por lo expuesto se está en presencia de situaciones especiales que deben ser consideradas con carácter de excepción, tales como las de los tasadores y escribanos del Banco Hipotecario Nacional, excluídos de la reglamentación sobre incompatibilidades;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase comprendido dentro de las excepciones del Acuerdo de Gobierno de 23 de marzo de 1932 la situación del señor Argentino V. Acerboni como Profesor titular de dos cátedras en la Facultad de Ciencias Económicas y una en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, no computándose, por las razones expuestas y a los fines de la aplicación del precitado Acuerdo, las funciones que desempeña como Encargado de la Asesoría Económica de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2º—El presente decreto será refrendado también por el señor Ministro de Agricultura.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — *Jorge Eduardo Coll.* — *José Padilla.*

DECRETO Nº 51.805, del 28 de diciembre, incorporando a los reglamentos que rigen en los establecimientos de enseñanza media lo dispuesto en el artículo 4º del decreto de 3 de julio último.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 28 de diciembre de 1939.

Correspondiendo incorporar a los reglamentos que rigen en los establecimientos de enseñanza media lo dispuesto en el art. 4º del decreto de 3 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º—Modificar el artículo 156 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas y el artículo 190 del Reglamento para Escuelas Normales en los siguientes términos: "Las alumnos regulares e incorporados para obtener su inscripción, deberán abonar anualmente, en el papel sellado correspondiente, quince pesos moneda nacional como derecho de matrícula, y por una sola vez, la suma de un peso moneda nacional en pago de la libreta de estudiante".

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

DECRETO Nº 61.806, del 28 de diciembre, creando el Archivo Gráfico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 28 de diciembre de 1939.

Considerando:

Que a los efectos de conservar la documentación de los acontecimientos de carácter oficial o social, que atañen a la vida e historia del país, conviene aprovechar los procedimientos modernos de la cinematografía que permiten mantener el recuerdo fiel de ellos, en forma gráfica y aun sonora de sucesos que en el tiempo adquieren gran importancia. "La conservación de los archivos de un país —decía Rivadavia— asegura a su historia la materia y los documentos más exactos de ella". La documentación gráfica permite conservar en forma insustituible circunstancias que escapan a las ideas escritas y complementan las referencias que interesan a la historia de las instituciones:

Por ello,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Artículo 1º—Créase dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Archivo Gráfico, donde se conservarán las películas cinematográficas concernientes a los acontecimientos de importancia para la vida del país y de los actos y ceremonias oficiales que sea conveniente documentar por su significado para la historia de las instituciones.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 18 de noviembre, sobre disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, en lo relativo a las pruebas prácticas de aptitud para música y canto.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 18 de noviembre de 1939.

A fin de hacer efectivas las disposiciones de los artículos 34 y 40 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones vigente, en lo relativo a las pruebas prácticas de aptitud para música y canto,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º Hacer saber a los señores Rectores y Directores que las pruebas complementarias de aptitud para música y canto que deberán rendir los alumnos regulares que resulten aplazados en el promedio final del curso, y las establecidas para los estudiantes libres, constarán de tres partes, a saber:

a) Análisis de un ejercicio de solfeo de los especificados en el programa oficial del curso respectivo (Libro I-A de Lemoine).

b) Breve comentario de historia musical.

c) Entonación del Himno Nacional o de una de las siguientes composiciones: marchas de San Lorenzo o Mi Bandera, Canción del Estudiante (una vez que se haya difundido) y demás canciones incluídas en el programa del curso para los alumnos regulares. A los alumnos de las Escuelas Normales se les exigirá, además, la entonación de un ejercicio de solfeo.

Cuando la comisión examinadora advierta que las deficiencias de entonación obedezcan a rudeza de oído o falta de acomodación laríngea para emitir sonidos afinados, tomará en cuenta las dos primeras partes solamente a los efectos de la clasificación.

Anótese y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza.

COLL.

RESOLUCIONES, del 24 de noviembre, adoptando los tres dictámenes elevados por la Inspección General de Enseñanza con motivo de las presentaciones, al Ministerio, del Consejo Superior Católico de Educación, en las que solicitaba aclaración sobre si los alumnos están obligados a rendir las dos pruebas cuatrimestrales; reclamando por un aspecto del informe que produjo la Inspección General de Enseñanza acerca de los resultados de las pruebas cuatrimestrales de julio último; y sugiriendo la conveniencia de introducir determinadas modificaciones en los programas adoptados para dichas pruebas.

En el número anterior de este Boletín, páginas 1197, 1198 y 1201, publicamos los dictámenes elevados al Ministerio por la Inspección General de En-

señanza, con motivo de las notas del Consejo Superior Católico de Educación, que más abajo se transcriben. Los dictámenes de la Inspección General de Enseñanza, de fecha 2 y 3 de noviembre, han sido adoptados por el Ministerio en las siguientes resoluciones:

"Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 24 de noviembre de 1939.
"S. 329.

"Vista la nota del señor Presidente del Consejo Superior Católico de Educación solicitando aclaración del Art. 14 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones; y atento que la Circular Nº 127 de la Inspección General de Enseñanza ha dilucidado convenientemente dicho artículo, adóptase como resolución el dictamen producido por la citada Inspección General de Enseñanza que corre de fs. 4 a 5 de estas actuaciones.

"Notifíquese, a la Institución recurrente, anótese y archívese".

COLL.

"Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 24 de noviembre de 1939.
"S. 333.

"Vista la nota del señor Presidente del Consejo Superior Católico de Educación, en la que se formulan reparos al informe oportunamente suministrado por la Inspección General de Enseñanza acerca de los resultados de las pruebas cuatrimestrales de julio último, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza, adóptase por resolución el mencionado dictamen que corre de fs. 2 a 6 de estas actuaciones.

"Notifíquese a la Institución recurrente, anótese y archívese".

COLL.

"Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 24 de noviembre de 1939.
"I. 299.

"Vista la nota del señor Presidente del Consejo Superior Católico de Educación solicitando se indique a los señores Rectores de los Colegios oficiales la conveniencia de que se remita oportunamente a los Institutos incorporados los programas que han de regir para las próximas pruebas cuatrimestrales, como asimismo que los programas coincidan en su orientación y en su norma con los que la Inspección general aprobó para los cursos de 1937, y teniendo en cuenta que la circular Nº 111 de la Inspección General de Enseñanza ha resuelto el primer punto, adóptase por resolución el precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza que corre a fs. 3 a 6 de estas actuaciones.

"Notifíquese a la entidad recurrente, anótese y archívese".

COLL.

NOTAS DEL CONSEJO SUPERIOR CATOLICO DE EDUCACION

Buenos Aires, octubre 20 de 1939.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
doctor Jorge Eduardo Coll

Excmo. señor Ministro:

En mi carácter de Presidente del Consejo Superior Católico de Educación, tengo el honor de dirigirme a S. E. para rogarle una aclaración acerca del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones en vigencia.

De los términos del Art. 14 de dicho Reglamento, parece desprenderse que los alumnos no están absolutamente obligados a las dos pruebas cuatrimestrales. De ahí nuestra duda sobre el carácter de las mismas: ¿es optativa una de las pruebas, o son ambas obligatorias?

Rogamos a S. E. la aclaración del punto en cuestión; ella nos permitirá cumplir mejor con la Ley, al mismo tiempo obviará interpretaciones malintencionadas que redundarían en desprestigio de la autoridad legífera.

Aprovecho esta ocasión para someter una idea a la madura ponderación del señor Ministro.

En la hipótesis de que el rigor de la Ley no considere obligatorias las dos pruebas cuatrimestrales, ¿no sería éste el momento oportuno de arbitrar alguna medida de favor, v. gr. la reducción del promedio siete previsto en el Art. 16 en ventaja de aquellos alumnos que se sometiesen a ambas pruebas?

Dejo esta sugestión al criterio ecuánime y prudente decisión del señor Ministro.

Dios guarde a S. E.

Andrés Doglia, presidente. — **Hno. Ambrosio**, secretario.

Buenos Aires, octubre 23 de 1939.

Excelentísimo señor Ministro de Instrución Pública,
doctor Jorge Eduardo Coll.

Excmo. señor Ministro:

Incidentalmente ha llegado a conocimiento de este Consejo Superior Católico de Educación que presido, que el señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial ha elevado un informe a V. E. por el cual, sin hacer distinción entre los diversos Institutos incorporados, sostiene, en definitiva, que las pruebas cuatrimestrales rendidas en julio próximo pasado demuestran una deficiencia en la preparación de los alumnos de los Institutos incorporados, en comparación con la de aquellos de los Colegios oficiales.

Con el objeto de que V. E. pueda formarse una idea exacta de la preparación de los alumnos de los Institutos dependientes de este Consejo Superior Católico de Educación, venimos respetuosamente a solicitar de ese Ministerio quiera tener a bien tomar las providencias necesarias a fin de establecer y asegurar una perfecta igualdad de condiciones dentro de las cuales deban ser exigidos los programas, pruebas y clasificaciones finales, tanto para alumnos de Colegios oficiales, como incorporados. Supuesta esta igualdad de condiciones, desaparecería espontáneamente la discrepancia de notas.

Para asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones que, no dudamos, V. E. tendrá a bien de dictar al efecto, nos permitimos sugerir que autorice a las Direcciones de los diversos Institutos incorporados a elevar directamente al conocimiento de V. E. las pruebas escritas que a juicio de ellas estimen no haber sido clasificadas con la exactitud correspondiente a su mérito.

Dios guarde a V. E.

Andrés Doglia, presidente. — **Hno. Ambrosio,** secretario.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1939.

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial. Señor Inspector General don Manuel S. Alier.

El Consejo Superior Católico de Educación considerando que es su deber velar por los intereses de los Colegios Católicos Incorporados del país, eleva, por mi medio, a la ilustrada consideración de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial el parecer unánime de los señores Directores y Profesores de los colegios de su representación, de que, para llegar al resultado práctico que se pretende, de los exámenes cuatrimestrales, es de patente necesidad que esa Inspección General de Enseñanza indique a los señores rectores de los colegios oficiales la conveniencia de que se nos remitan oportunamente los programas que han de regir para los exámenes cuatrimestrales próximos.

También considera conveniente solicitar que esos programas coincidan en su orientación y su norma con los que esa Inspección General aprobó para los cursos de enseñanza secundaria, normal y especial en noviembre de 1937 y que no se dejen excesivamente librados al criterio de cada uno de los examinadores de los Colegios Oficiales y aun de los rectores de los mismos.

Velando siempre por los intereses morales, intelectuales, pedagógicos e higiénicos de los alumnos, cuya edad mental conviene tener en cuenta.

Dios guarde a usted.

Andrés Doglia, presidente. — **Hno. Ambrosio,** secretario.

RESOLUCION, del 2 de diciembre, aclarando que los certificados de competencia que otorga la Escuela Profesional de Artes Decorativas Nº 5 de la Capital, como todos los de las Escuelas Profesionales de Mujeres, no son habilitantes para el ejercicio de la docencia.

Visto este expediente y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza las Escuelas Profesionales de Mujeres, inclusive la de Artes Decorativas Nº 5 de la Capital, no son institutos docentes, sino que preparan simplemente técnicas en oficios manuales;

Que el decreto de 27 de abril de 1933, al establecer que la Escuela Profesional de Artes Decorativas Nº 5 de la Capital prepara *Maestras* lo establece en el concepto de artesanía, no en el didáctico, toda vez que dentro del plan de estudios no existe ninguna disciplina de orden pedagógico;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, respecto al certificado que corresponde otorgar a las egresadas de dicho establecimiento,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Hacer saber a quienes corresponda que a las egresadas de la Escuela Profesional de Artes Decorativas Nº 5 de la Capital corresponde otorgarles un certificado de competencia en la respectiva especialidad, y no otro título cuyos alcances puedan interpretarse como habilitantes para el ejercicio de la docencia.

A sus efectos, vuelva a la Dirección de Estadística y Personal y fecho, previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, remita este expediente para su archivo.

COLL.

RESOLUCION, del 6 de diciembre, sobre turnos de servicio, durante el período de vacaciones, del personal administrativo de los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 6 de diciembre de 1939.

Considerando:

Que actualmente se aplica a los empleados administrativos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública lo dispuesto en el Art. 3º del decreto de 24 de octubre de 1936, durante el período de vacaciones, circunstancia que determina que el asueto se acuerde a los mismos conforme a la escala establecida por antigüedad:

Que, si bien el cumplimiento de tal disposición procede estrictamente durante el año lectivo, resulta innecesario durante los meses de enero y febrero, en que permanecen cerrados los institutos, cuyo servicio interno sólo exige una atención, por turno, de dichos empleados.

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º Durante el período de vacaciones—enero y febrero—las direcciones de los establecimientos de enseñanza distribuirán por turnos el servicio de los empleados administrativos, consultando las necesidades de cada establecimiento;

2º Las direcciones harán conocer a la Inspección General de Enseñanza, con la anticipación debida, la distribución que dispongan conforme a lo establecido en la presente resolución;

3º Comuníquese, etc.

COLL.

RESOLUCION, del 11 de diciembre, designando el Jurado para adjudicar los premios correspondientes al año 1939, instituídos en el Concurso "Premio a la Canción Escolar".

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 11 de diciembre de 1939.

Habiéndose establecido por resolución de fecha 6 de octubre del año 1938 las bases del concurso "Premio a la Canción Escolar", así como los premios que han de asignarse a los mejores cantos comprendidos en las categorías establecidas; y atento que en el artículo 6º de la aludida resolución se dispone que anualmente deberá ser designado el jurado respectivo,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Designar al señor Profesor Felipe Boero; al señor Profesor Andrés Gaos, Inspector de Enseñanza Secundaria, y al señor doctor Oscar R. Beltrán, Director de la División de Música y Arte Escénico de la Comisión Nacional de Bellas Artes, miembros del Jurado para adjudicar los premios correspondientes al año 1939, instituídos en el concurso "Premio a la Canción Escolar".

Fíjase el 30 de enero del año 1940 como plazo para que se expida el referido Jurado.

Comuníquese, anótese y archívese.

COLL.

RESOLUCION, del 19 de diciembre, aprobando el modelo de certificado de estudios que corresponde otorgar a las egresadas de la sección Artes Domésticas de la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1939.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista, consulta acerca del modelo de certificado de estudios que corresponde otorgar a las egresadas de la sección de Artes Domésticas de dicha escuela; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Hacer saber a quienes corresponde que las egresadas de la Sección de Artes Domésticas de la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista, debe expedírsele a título de certificado de terminación de estudios una simple constancia en papel sellado de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50 m/n.) moneda nacional, con la especificación de los estudios cursados.

Anótese y previo conocimiento de la Dirección de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza, archívese.

COLL.

RESOLUCION, del 30 de diciembre, estableciendo el sistema de selección de alumnos para la especialidad Mecánica que se cursa en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 30 de diciembre de 1939.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe solicita se implante el sistema de selección de alumnos para la especialidad Mecánica que se cursa en dicho establecimiento, en virtud de la cantidad de alumnos que se inscriben en esa especialidad en perjuicio de los demás talleres y de la enseñanza que normalmente se debe impartir; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º A partir del curso escolar de 1940, con carácter de enseñanza y con conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, se procederá a determinar anualmente el número de alumnos a inscribirse en la especialidad Mecánica, de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe, que se fija en veinte (20)

como máximo, mientras no varíen las comodidades e instalaciones actuales del taller respectivo.

2º Con la debida anticipación se hará conocer a los alumnos el número de plazas disponibles en la especialidad Mecánica y las condiciones establecidas en esta reglamentación para inscribirse en ella.

3º Podrán inscribirse en la especialidad Mecánica los veinte alumnos mejor clasificados que lo soliciten. En caso de igualdad de puntos se dará preferencia a los mejores clasificados en Taller, Matemáticas y Dibujo.

4º Los alumnos restantes podrán inscribirse en las otras especialidades de la escuela, sin restricciones.

5º Los alumnos de segundo año de la especialidad Mecánica que repitan el curso por aplazos, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, si salieran nuevamente aplazados, podrán inscribirse en alguna de las otras especialidades.

6º La Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe informará a este Ministerio acerca de los resultados obtenidos al finalizar el año escolar de 1940.

7º Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

COLL.

COMUNICADOS

COMUNICADOS, en los meses de noviembre y diciembre, sobre designación de personal directivo en establecimientos de enseñanza del Ministerio, previo el concurso correspondiente.

Previos los correspondientes concursos, el Poder Ejecutivo, en decretos originados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha hecho las siguientes designaciones de personal directivo:

Rector del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, al señor Francisco S. Rioja.

Actuación: Ha sido profesor de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" desde el 15 de marzo de 1917 hasta el 22 de marzo de 1919. Lo ha sido también en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, desde el 12 de abril de 1923 hasta el 16 de julio de 1925; desde el 1º de marzo de 1919 actúa como profesor en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, donde, además, desempeña el cargo de Vicerrector designado por decreto de 2 de julio de 1925. Es el más antiguo de los Vicerrectores en ejercicio de la Capital Federal.

Vicedirector de la Escuela de Comercio de Varones "Sud" Nº 1 de la Capital Federal, al Contador Público Nacional señor Humberto Floriani.

Actuación: Ha sido profesor de ciencias y letras en el Curso Nocturno del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal desde el 1º de enero de 1932 hasta el 17 de mayo del mismo año. Actúa como profesor en la Escuela de Comercio Nº 1 desde el 23 de junio de 1926. El 20 de mayo de 1924 fué designado Regente del mismo establecimiento, cargo en el que se halla actualmente. Ha desempeñado, además, importantes cargos en reparticiones de la Provincia de Buenos Aires y en establecimientos y Sociedades particulares.

Vicedirector de la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" de la Capital Federal, al Ingeniero Civil señor Cayetano Repetto.

Actuación: Es profesor de ciencias y letras en el mismo establecimiento desde el 20 de mayo de 1936. Anteriormente desempeñó funciones en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal.

En fecha 23 de mayo de 1935 fué designado Vicedirector "ad-honorem" de la misma Escuela, cargo que desempeña en el presente.

CIRCULARES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

CIRCULAR Nº 257, del 9 de noviembre, enviada a las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios e Industriales, con motivo de la consulta formulada sobre si los Maestros de Enseñanza General, de Herrería, Tecnología, Dibujo, etc. deben considerarse como afiliados privilegiados de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1939.

Al señor Director de la Escuela...

A los efectos de la correspondiente notificación a los interesados, cúmpleme hacer saber a usted la resolución superior de fecha 7 del corriente, que dice así: "Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y la Caja Nacional de Jubilciones y Pensiones Civiles, *El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,* RESUELVE: Hacer saber a quienes corresponda que a los maestros de enseñanza general de las Escuelas de Artes y Oficios dependientes de este Ministerio les comprende el privilegio que acuerda el Art. 31 de la Ley Nº 4349. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Estadística y Personal, fecho vuelva para su archivo.—COLL".

El otro personal de esos establecimientos, como Maestro de Herrería, Tecnología, Dibujo, etc., que varias escuelas han consultado a esta Dirección, no estaría comprendido en el citado artículo de la mencionada Ley.

Saludo a usted muy atentamente.

Manuel Viana
Jefe

CIRCULAR Nº 258, del 17 de noviembre, recomendando a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza el estricto cumplimiento de las disposiciones sobre comunicación de vacantes al Ministerio, para evitar errores en la aplicación del decreto sobre concursos, de octubre último.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1939.

A.....

Al recordar a usted la circular Nº 209 de esta Dirección sobre las vacantes que debe consignar ese establecimiento en las planillas de asistencia mensual, me permito recomendar a usted se sirva tomar las medidas necesarias, a fin de evitar errores u omisiones que podrían motivar serios inconvenientes en el cumplimiento de las disposiciones del decreto de fecha 27 de octubre ppdo., sobre concursos.

Dichas vacantes serán consignadas teniendo en cuenta, además, la resolución superior de fecha 1º de septiembre último recordando a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza que bajo ningún concepto están facultadas para efectuar cambio alguno de asignaturas o tareas en el personal sin la autorización expresa del Ministerio; por lo cual ese instituto no podrá, al compu-

tarlas, tener en cuenta ninguno que no estuviera autorizado debidamente por la superioridad. Ese establecimiento, pues, aun cuando gestiones por separado cualquier cambio y estuviera pendiente de aprobación superior, sólo consignará la vacante producida, determinando con toda claridad el cargo, materia, año, división o curso y turno, así como todo aquel dato tendiente a facilitar el control de esta Dirección. A tal fin utilizará, si fuere necesario, además de la casilla correspondiente, la de "observaciones", pudiendo también agregar en nota adjunta toda información que estimara de interés para su mejor interpretación. Estas vacantes se consignarán y se repetirán aun cuando no hubieran sufrido modificación alguna con relación a las consignadas en el mes anterior, todos los meses del año, inclusives los correspondientes a vacaciones.

Además de las vacantes que consignará mensualmente en las referidas planillas—las que deberán llegar indefectiblemente a esta Dirección dentro de los diez primeros días del mes subsiguiente al cual pertenecen—se servirá usted comunicar el día *26 de los meses de diciembre y mayo de cada año* las que se hubieren producido desde la remisión de las planillas relativas a los meses de noviembre y abril hasta la respectiva fecha de su comunicación, causa por la cual no pudieron ser incluídas en las citadas planillas. Esta comunicación se hará directamente al suscripto por nota contra recibo, los establecimientos de la Capital, y por telegrama los del interior. En caso de que no hubiera modificaciones se limitará a confirmar, de igual manera, las vacantes dadas en la última planilla, expresando que no ha habido cambios.

A los fines de la puntualidad en la remisión de estos datos, así como la que debe observarse en el envío de planillas, recuerdo a usted la necesidad de tomar serias medidas para el estricto cumplimiento.

En la seguridad de que usted ha de darse exacta cuenta de la importancia de su colaboración, a fin de asegurar el éxito de estos concursos, espero su completa contribución a dicho fin.

Al ofrecerme para toda consulta sobre cualquier duda que pudiera presentarse a ese establecimiento al respecto, lo saludo muy atentamente.

Manuel Viana
Jefe

CIRCULAR Nº 259, del 27 de noviembre, acompañando los modelos de formularios en los que debe consignarse la distribución de vacaciones a que se refiere la Circular Nº 128, del 13 de diciembre de 1938, de la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1939.

Al señor.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que las comunicaciones sobre distribución de vacaciones a que se refiere la Circular Nº 128 de 13 de diciembre de 1938 de la Inspección General de Enseñanza, deben confeccionarse en los formularios que para tal fin se acompañan.

Hago saber a usted *que independientemente* de las comunicaciones que reglamentariamente deban hacerse de acuerdo con la preitada circular, deberá confeccionarse otra igual en los mismos formularios, para esta Dirección, a quien se le remitirá directamente, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio con fecha 21 de agosto ppdo., Exp. J. 290.

Manuel Viana
Jefe

MODELO DEL FORMULARIO APROBADO

Formulario Nº 79

Ministerio
de
Justicia e Instrucción Pública
de la
Nación Argentina

Dirección de Estadística y Personal
Av. de Mayo 1396
Correspondencia: Victoria 1395

..... de 19.....

Al Señor .....

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., en atención a la circular Nº 128, de 13 de diciembre de 1938, de la Inspección General de Enseñanza, poniendo en su conocimiento que el suscripto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º del decreto de 24 de octubre de 1936, y 10, del de 14 de noviembre del mismo año, ha formulado el turno de vacaciones para el año..... en la forma que se detalla en la presente planilla.

Saludo a Vd. muy atentamente.

....

Secretario — Rector o Director

Sello del
establecimiento

ESTABLECIMIENTO.....

PERSONAL DIRECTIVO

Nombre y Apellido	Cargo de que es Titular	Duración de las Vacaciones	
		Desde	Hasta

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellido	Cargo de que es Titular	Antigüedad	Duración de la licencia en concepto de vacaciones	
			Desde	Hasta

PERSONAL DE SERVICIO

Nombre y Apellido	Cargo de que es Titular	Antigüedad	Duración de la licencia en concepto de vacaciones	
			Desde	Hasta

NOTAS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

NOTA, del 5 de agosto, sometiendo a consideración del Ministerio el modelo de formulario para la distribución de licencias, en concepto de vacaciones, al personal de los establecimientos de enseñanza oficial, de conformidad a las normas señaladas por la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

Señor Ministro:

Por circular Nº 128, de 13 de diciembre de 1938, la Inspección General de Enseñanza hizo conocer a los establecimientos de enseñanza oficial dependientes directamente del Ministerio, el criterio a seguir para acordar las licencias en concepto de vacaciones al personal respectivo, como así también la forma en que debió ser distribuído el turno de las mismas entre el personal directivo, debiendo comunicarse la distribución total antes del 31 de diciembre de cada año. Dicha disposición se puso en vigencia durante el último período citado.

A fin de uniformar el criterio de tales comunicaciones, que debe registrar esta dirección, me permito someter a consideración de V. E. el formulario cuyo modelo se acompaña, que sería utilizado por todos los establecimientos para llenar esa formalidad, y ello facilitaría su anotación.

Dicho formulario podría pasar previamente a estudio de la Inspección General, repartición que podría hacer las correcciones que creyeran conveniente para el mejor cumplimiento de la disposición emanada de ella, una vez aprobado, esta Dirección solicitaría su impresión y los enviaría a los establecimientos.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

Manuel Viana

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll. — S/D.

Departamento de I. Pública, Buenos Aires, 21 de agosto de 1939.

Vuelva a la Dirección de Estadística y Personal autorizándola a proceder en la forma en que da cuenta en su nota del 5 del actual.

Fecho, remita este expediente para su archivo.

C. Broudeur.

ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	COLEGIOS NACIONALES						ESCUELAS NORMALES (Curso Normal)					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	9.666	2.242	11.908	9.556	2.146	11.702	928	4.190	5.118	902	4.237	5.139
Prov. de Buenos Aires	4.038	767	4.805	3.870	738	4.608	1.406	4.232	5.638	1.408	4.192	5.600
„ „ Santa Fe	2.166	794	2.960	2.060	770	2.830	450	1.636	2.086	439	1.615	2.054
„ „ Entre Ríos	1.094	299	1.393	1.049	287	1.336	557	1.429	1.986	454	1.425	1.879
„ „ Corrientes	405	120	525	381	115	496	646	817	1.463	631	809	1.440
„ „ Córdoba	659	294	953	613	281	894	396	1.278	1.674	394	1.289	1.683
„ „ Santiago del Estero .	298	77	375	281	74	355	263	553	816	244	544	788
„ „ Tucumán	664	165	829	620	163	783	122	570	692	120	567	687
„ „ Salta	348	19	367	318	18	336	147	340	487	145	332	477
„ „ Jujuy	211	21	232	197	18	215	111	207	318	105	206	311
„ „ Catamarca	169	63	232	152	57	209	394	508	902	380	500	880
„ „ La Rioja	151	20	171	148	20	168	244	389	633	232	364	596
„ „ San Juan	333	138	471	322	136	458	156	502	658	154	492	646
„ „ Mendoza	706	228	934	689	222	911	256	532	788	252	534	786
„ „ San Luis	237	59	296	213	51	264	403	568	971	394	566	960
Gobernación de Misiones	92	17	109	88	14	102	137	227	364	135	226	361
„ del Chubut	77	29	106	72	28	100	—	—	—	—	—	—
„ de La Pampa ...	97	20	117	89	19	108	121	169	290	120	167	287
„ „ Río Negro ...	56	21	77	53	19	72	40	93	133	40	92	132
, del Chaco	196	51	247	184	50	234	42	115	157	43	114	157
TOTALES	21.663	5.444	27.107	20.955	5.226	26.181	6.819	18.355	25.174	6.592	18.271	24.863

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	ESCUELAS NORMALES (Dto. de Aplicación						ESCUELAS NORMALES (C. de Jardín de Infantes					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	855	5.442	6.297	847	5.346	6.193	379	491	870	305	475	780
Prov. de Buenos Aires	2.716	5.413	8.129	2.661	5.364	8.025	27	124	151	24	125	149
„ „ Santa Fe	1.055	2.052	3.107	1.053	2.041	3.094	81	191	272	116	233	349
„ „ Entre Ríos	1.053	1.807	2.860	1.047	1.804	2.851	117	116	233	145	174	319
„ „ Corrientes.	1.091	1.358	2.449	1.065	1.345	2.410	26	89	115	25	90	115
„ „ Córdoba	1.113	1.812	2.925	1.110	1.766	2.876	34	53	87	60	74	134
„ „ Santiago del Estero .	499	800	1.299	484	791	1.275	60	83	143	60	83	143
„ „ Tucumán	314	702	1.016	307	693	1.000	—	—	—	—	—	—
„ „ Salta	215	494	709	210	471	681	39	68	107	38	67	105
„ „ Jujuy	364	646	1.010	344	619	963	51	74	125	49	72	121
„ „ Catamarca	540	789	1.329	480	759	1.239	29	64	93	25	61	86
„ „ La Rioja	474	586	1.060	461	575	1.036	25	37	62	25	35	60
„ „ San Juan	469	816	1.285	455	816	1.271	32	46	78	34	46	80
„ „ Mendoza	568	745	1.313	557	731	1.288	35	54	89	36	50	86
„ „ San Luis	807	692	1.499	789	678	1.467	—	—	—	—	—	—
Gobernación de Misiones	92	206	298	90	209	299	—	—	—	—	—	—
„ „ La Pampa ...	134	165	299	130	161	291	—	—	—	—	—	—
„ „ Río Negro ...	145	183	328	123	79	202	—	—	—	—	—	—
„ del Chaco	85	102	187	82	98	180	—	—	—	—	—	—
TOTALES	12.589	24.810	37.399	12.295	24.346	36.641	935	1.490	2.425	942	1.585	2.527

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	ESCUELAS DE COMERCIO						ESCUELAS INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	3.450	1.719	5.169	3.249	1.671	4.920	4.389	—	4.389	4.386	—	4.386
Prov. de Buenos Aires	1.644	608	2.252	1.526	595	2.121	2.274	—	2.274	2.098	—	2.098
„ „ Santa Fe	652	163	815	606	156	762	694	—	694	635	—	635
„ „ Entre Ríos (1)	298	117	415	274	112	386	624	—	624	547	—	547
„ „ Corrientes	—	—	—	—	—	—	145	—	145	124	—	124
„ „ Córdoba	—	—	—	—	—	—	438	—	438	392	—	392
„ „ Santiago del Estero .	155	32	187	137	32	169	322	—	322	299	—	299
„ „ Tucumán	414	38	452	375	35	410	377	—	377	335	—	335
„ „ Salta	—	—	—	—	—	—	148	—	148	123	—	123
„ „ Jujuy	—	—	—	—	—	—	139	—	139	119	—	119
„ „ Catamarca	—	—	—	—	—	—	109	—	109	95	—	95
„ „ La Rioja	74	29	103	69	26	95	52	—	52	48	—	48
„ „ San Juan	—	—	—	—	—	—	289	—	289	265	—	265
„ „ Mendoza (2)	456	131	587	437	124	561	206	—	206	174	—	174
„ „ San Luis	—	—	—	—	—	—	176	—	176	159	—	159
Gobernación de Misiones	—	—	—	—	—	—	80	—	80	81	—	81
„ del Chubut	—	—	—	—	—	—	(3) —	—	—	—	—	—
„ de La Pampa	—	—	—	—	—	—	66	—	66	60	—	60
„ „ Río Negro	—	—	—	—	—	—	30	—	30	29	—	29
„ del Chaco	—	—	—	—	—	—	107	—	107	91	—	91
„ de Formosa	—	—	—	—	—	—	(3) —	—	—	—	—	—
„ „ Santa Cruz ..	—	—	—	—	—	—	(3) —	—	—	—	—	—
„ „ Neuquén	—	—	—	—	—	—	(3) —	—	—	—	—	—
TOTALES	7.143	2.837	9.980	6.673	2.751	9.424	10.665	—	10.665	10.060	—	10.060

(1) En la Escuela de Comercio de Concordia funciona un curso nocturno con una inscripción de 370 alumnos en el mes de mayo y 360 en el mes de octubre.

(2) Los datos consignados en el mes de octubre, de la Escuela de Comercio de Mendoza, corresponden al mes de junio, por ser los últimos enviados, ya que en esa fecha pasó a depender de la Universidad de Cuyo.

(3) No funcionaron.

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	ESCUELAS PROFESIONALES						INSTITUTOS VTRIOS					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr.		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	—	4.599	4.599	—	4.506	4.506	939	2.491	3.430	902	2.340	3.242
Prov. de Buenos Aires	—	899	899	—	830	830	—	—	—	—	—	—
„ „ Santa Fe	—	297	297	—	280	280	—	—	—	—	—	—
„ „ Entre Ríos	—	233	233	—	228	228	83	171	254	83	163	246
„ „ Corrientes	—	238	238	—	228	228	—	—	—	—	—	—
„ „ Córdoba	—	476	476	—	424	424	—	—	—	—	—	—
„ „ Santiago del Estero ..	—	251	251	—	215	215	—	—	—	—	—	—
„ „ Tucumán	—	332	332	—	332	332	—	—	—	—	—	—
„ „ Salta	—	278	278	—	226	226	—	—	—	—	—	—
„ „ Catamarca	—	267	267	—	237	237	—	—	—	—	—	—
„ „ La Rioja	—	92	92	—	87	87	—	—	—	—	—	—
„ „ San Luis	—	177	177	—	166	166	—	—	—	—	—	—
TOTALES	—	8.139	8.139	—	7.759	7.759	1.022	2.662	3.684	985	2.503	3.488

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

INSTITUTOS INCORPORADOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	INST. INCORP. A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA						INSTITUTOS INCORP. A LA ENSEÑANZA NORMAL					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	6.623	1.233	7.856	6.104	1.129	7.233	285	5.462	5.747	276	5.109	5.385
Prov. de Buenos Aires	2.231	214	2.445	2.090	196	2.286	410	3.506	3.916	386	3.360	3.746
„ „ Santa Fe	1.396	116	1.512	1.350	126	1.476	—	2.181	2.181	—	1.766	1.766
„ „ Entre Ríos	75	2	77	64	1	65	—	425	425	—	408	408
„ „ Córdoba	422	90	512	397	82	479	126	1.674	1.800	112	1.613	1.725
„ „ Santiago del Estero ..	55	—	55	45	—	45	—	189	189	—	178	178
„ „ Tucumán	531	—	531	496	—	496	—	946	946	—	958	958
„ „ Salta	136	—	136	129	—	129	—	566	566	—	531	531
„ „ Jujuy	—	—	—	—	—	—	—	114	114	—	104	104
„ „ La Rioja	—	—	—	—	—	—	—	133	133	—	127	127
„ „ San Juan	218	50	268	205	43	248	—	154	154	—	144	144
„ „ Mendoza	233	—	233	221	—	221	—	512	512	—	479	479
„ „ San Luis	—	—	—	—	—	—	—	82	82	—	78	78
Gobernación de Misiones	—	—	—	—	—	—	—	149	149	—	146	146
„ del Chaco	29	11	40	27	12	39	—	97	97	—	99	99
„ de La Pampa	22	—	22	21	—	21	—	130	130	—	130	130
TOTALES	11.971	1.716	13.687	11.149	1.589	12.738	821	16.320	17.141	774	15.230	16.004

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

INSTITUTOS INCORPORADOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES

Inscripción de alumnos, comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939

TERRITORIOS:	INST. INCORP. A LA ENSEÑANZA COMERCIAL						INST. INCORP. A LA ENSEÑANZA PROFESIONAL					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubr		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	1.724	1.598	3.322	1.496	1.501	2.997	—	962	962	—	926	926
Prov. de Buenos Aires	423	54	477	392	48	440	—	410	410	—	407	407
„ „ Santa Fe	197	10	207	189	9	198	—	—	—	—	—	—
„ „ Entre Ríos	14	18	32	10	18	28	—	24	24	—	24	24
„ „ Córdoba	—	—	—	—	—	—	—	15	15	—	14	14
„ „ Salta	56	—	56	46	—	46	—	—	—	—	—	—
„ „ San Juan	47	25	72	30	20	50	—	—	—	—	—	—
Gobernación de Misiones	—	—	—	—	—	—	—	50	50	—	45	45
„ „ La Pampa	—	—	—	—	—	—	—	26	26	—	26	26
„ del Chaco	12	1	13	12	1	13	—	24	24	—	23	23
TOTALES	2.473	1.706	4.179	2.175	2.597	3.772	—	1.511	1.511	—	1.465	1.465

TERRITORIOS:	INST. INCORP. A LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL						INST. INCORP. A LA ENSEÑANZA DE B. ARTES					
	Mayo			Octubre			Mayo			Octubre		
	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Capital Federal	1.330	—	1.330	1.114	—	1.114	2	48	50	2	43	45
TOTALES	1.330	—	1.330	1.114	—	1.114	2	48	50	2	43	45

DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

MANUEL VIANA
JEFE

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 6 de noviembre, disponiendo visita de Inspectores de Enseñanza a Colegios y Escuelas de la Capital.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1939.

En atención a la proximidad de la recepción de las pruebas cuatrimestrales y de los exámenes orales de fin de curso,

LA Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º Los señores Inspectores concurrirán a partir del día 8 del corriente a los colegios y escuelas que se mencionan a continuación, con el propósito de fiscalizar diariamente la preparación y recepción de las pruebas cuatrimestrales y de los exámenes orales de fin de curso, debiendo esa concurrencia ajustarse a los horarios de cada establecimiento.

Colegios Nacionales

"Manuel Belgrano": Inspector Jefe Dr. Abelardo Córdova.
"Bernardino Rivadavia": Inspector D. Joaquín A. Romero.
"Domingo Faustino Sarmiento": Inspector D. Guido Buffo.
"Mariano Moreno" (turno de la mañana): Inspector Dr. Emilio Ceriotto.
"Mariano Moreno" (turno de la tarde): Inspector Dr. Angel J. B. Rivera.
"Mariano Moreno" (turno de la noche): Inspector Ing. Andrés C. Rey.
"Nicolás Avellaneda": Inspector D. Justo Pallarés Acebal.
"Juan Martín de Pueyrredón": Inspector D. Gregorio Lascano.
"Julio A. Roca": Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia.
"Cap. Gral. Justo José de Urquiza": Inspector D. Julio Fingerit.
San Isidro: Inspector Dr. José A. Belfiore.
Adrogué: Inspector D. Escipión F. Claps.

Escuelas Normales

de Profesoras, "Roque Sáenz Peña": Inspector Jefe Dr. Juan E. Cassani.
de Profesores "Mariano Acosta": Inspectora Dra. Ana Julia Darnet de Ferreyra.
Nº 3: Inspector D. Raúl H. Espoile.
Nº 4: Inspectora Profesora Teresa Carlevato.
Nº 5: Inspector doctor Diego Catalán.
Nº 6: Inspectora señora Claudina R. W. de Ferreyra Videla.
Nº 7: Inspectora señora Margarita A. de Peñaloza.
Nº 8: Inspector doctor Guido Pacella.
Nº 9: Inspector D. Atilio Terragni.
Nº 10: Inspectora señora Carmen A. E. de Naverán.
Profesorado en Lenguas Vivas: Inspector Dr. Pedro S. Acuña.
Avellaneda: Inspectora Sra. M. B. Portela de Lis.
Quilmes: Inspector Dr. Raúl Pugnalín.

Escuela de Comercio

Nº 1: Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina.
Nº 1 (turno de la noche): Inspector D. Antonio H. Varela.
Nº 2: Inspector Dr. Carlos A. Sagastume.
Nº 3: Inspector D. Leopoldo Lapeyrusse.
Nº 4º: Inspectora Sra. E. P. de Saffores.
Avellaneda: Inspector Dr. Ataliva Herrera.
Ramos Mejía: Inspector D. Andrés Gaos.
San Isidro: Inspector Dr. Juan Carlos García Santillán.

Liceos de Señoritas

Nº 1: Inspector Dr. Félix A. Marcó.
Nº 2: Inspector D. Alberto Casal Castel.
Nº 3: Inspector D. Arturo Cancela.

Escuelas Industriales

"Otto Krause": Inspector Ing. Federico N. del Ponte.
"Oeste": Inspector Ing. Luis A. Borruat.

2º En cuanto a la recepción de las pruebas cuatrimestrales, los señores Inspectores ajustarán su tarea a las disposiciones reglamentarias y a las directivas impartidas en las circulares de esta Inspección General. De acuerdo con esas instrucciones adoptarán toda medida tendiente a la regularidad en la recepción y corrección de las pruebas.

A estos efectos quedan facultados para solucionar cualquier dificultad que se suscite dentro del concepto de que las pruebas se conformen a la realidad de la enseñanza impartida durante el cuatrimestre transcurrido. Darán cuenta en el día a la Inspección General de toda medida que adopten, derivada de hechos no previstos por las disposiciones mencionadas.

4º La tarea que se encomienda a los señores Inspectores por la presente resolución comprenderá la fiscalización de las pruebas a rendirse en los establecimientos oficiales y en sus institutos incorporados respectivos.

5º Notifíquese, etc.

RESOLUCION, del 8 de noviembre, disponiendo la organización del registro de actuación del profesorado dependiente del Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del decreto de 27 de octubre último.

Inspección General de Enseñanza, Buenos Aires, noviembre 8 de 1939.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto del Poder Ejecitivo, de 27 de octubre último,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º En la sección "Concursos" se procederá a organizar el registro de actuación del profesorado dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sobre la base de la siguiente hoja de antecedentes personales y profesionales y de concepto de cada docente, la que será debidamente llenada por los jefes de las casas de estudio:

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Apellido y nombre del profesor.....

Establecimiento.....

DATOS PERSONALES (1)

Fecha de nacimiento..... Nacionalidad.....

Estado civil..... Registro de enrolamiento Nº.....

Región..... Distrito..... Clase.....

Cédula de Identidad Nº..... de.....

Título docente para la enseñanza media.....

Instituto que lo expidió y fecha del otorgamiento.....

.....

Número de registro.....

Otros títulos y sus números de registro.....

ANTECEDENTES EN LA ENSEÑANZA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA (1)

Cargo	Materia	Establecimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de cesación	Causas del cese

Cargos y Comisiones oficiales desempeñados fuera de la enseñanza secundaria, normal y especial .....

.....

Publicaciones u otra manifestación que refleje su actividad cultural.....

.....

.....

.....

Firma del Rector o Director

(1) El Rector o Director será responsable de la exactitud de los datos personales y relación de antecedentes consignados en esta planilla.

CONCEPTO PROFESIONAL

Por su preparación general.....

.....

.....

Por su preparación didáctica.....

.....

.....

Por sus aptitudes disciplinarias.....

.....

.....

Por el resultado de su enseñanza.....

.....

.....

Por su asistencia y puntualidad.....

.....

.....

Por sus condiciones morales .....

.....

.....

Por su ascendiente en el ambiente escolar y en el medio social.....

.....

.....

Número de clases visitadas por el personal directivo.....

.....

Firma del Rector o Director

2º Los señores Rectores y Directores emitirán sus conceptos en enunciados concretos y en este orden de apreciación: muy bueno, bueno, regular y malo. En forma sintética darán los fundamentos en que se apoye cada concepto.

3º Se remitirá a los establecimientos el número necesario de fichas, a fin de que los señores Rectores y Directores la devuelvan a la Inspección General antes del 30 de diciembre próximo, con todos los datos requeridos, firmadas y selladas.

4º En lo sucesivo, dentro de los diez días subsiguientes a la toma de posesión de su cargo de un nuevo profesor, los Rectores y Directores remitirán a la Inspección General de Enseñanza, en los formularios respectivos, los datos relacionados con los antecedentes personales y profesionales, difiriendo el envío de los que se refieren al concepto hasta que lo haya formado la Dirección, dentro del curso escolar respectivo.

5º Los señores Inspectores Jefes de Sección entregarán a la sección "Concursos" una copia autorizada de los conceptos de profesores emitidos con anterioridad por el cuerpo de Inspectores.

6º En adelante, los señores Inspectores, tan pronto como terminen de visitar clases a un profesor, entregarán a la Inspección General una nota de concepto que abarcará los mismos aspectos de la establecida en el apartado 1º, a fin de incorporarla al registro respectivo.

7º Comuníquese y archívese.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 8 de noviembre, fijando las normas relacionadas con el cumplimiento del decreto de 27 de octubre, sobre provisión de cátedras por concurso.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1939.

A fin de fijar las normas relacionadas con el cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de octubre último, por lo que a esta Repartición concierne,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Dentro del término establecido en el llamado a concurso y previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal, los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán las horas de cátedra a que aspiran en el establecimiento respectivo y consignarán el número del registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

2º Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando, en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

3º Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra ''Concurso'' con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

4º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

5º La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedra para las que se llamó a concurso.

6º Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad.

7º Hágase saber, etc.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 16 de noviembre, encomendando la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause" al señor Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte, mientras dure la ausencia del titular.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1939.

Considerando:

Que mientras dure la ausencia del señor Director de la Escuela Industrial "Otto Krausse", Ingeniero Francisco J. Pastrana, conviene que lo reemplace el señor Inspector Ingeniero Federico N. Del Ponte, que ha estado destacado en ese establecimiento, por exigirlo así la atención de las tareas inherentes al presente período de exámenes, y en virtud de que esas mismas tareas exigen que el señor Vicedirector de la Escuela desempeñe las que corresponden al cargo de que es titular, mucho más si se considera que se trata de un establecimiento de numerosa población escolar y con varios establecimientos incorporados,

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º Encomendar al señor Inspector Ingeniero Federico N. del Ponte que, mientras dure la ausencia del Director, Ingeniero Francisco J. Pastrana, asuma la dirección del referido establecimiento.

2º Dése cuenta al Ministerio, comuníquese y archívese.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 20 de noviembre, disponiendo la realización en el local de la Escuela Industrial "Otto Krause" en acto público, de la entrega de premios otorgados por la Asociación Argentina de Técnicos Industriales a los alumnos sobresalientes de las Escuelas Industriales de la Capital.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1939.

Vista la resolución ministerial de fecha 18 de agosto último, aceptando el ofrecimiento formulado por la Asociación Argentina de Técnicos Industriales, sobre institución de un primero y un segundo premios, consistentes en una medalla de de oro y una de plata, que se acordarán, respectivamente, a los dos alumnos de sexto año de cualquier especialidad de cada una de las Escuelas Industriales de la Capital que obtuvieran en sus exámenes de fin de curso los más altos promedios de clasificación; así como en el otorgamiento de un carnet de socio adherente a la institución, con cuotas pagas durante un año a los diez estudiantes de cualquier año de estudios a quienes correspondan los promedios de clasificaciones bimestrales más altos,

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º La entrega de premios se efectuará en un acto público que se realizará en el local de la Escuela Instrial "Otto Krause", al que serán invitados

el personal directivo, profesores, alumnos y padres o tutores de alumnos de las dos Escuelas Industriales de la Capital.

2º Las Direcciones de los establecimientos referidos procederán a establecer qué alumnos han sido acreedores a las distinciones a que se hace referencia, a cuyo efecto ambas Direcciones elevarán a la Inspección General la nómina respectiva, con asignación de promedios, cursos y especialidad a que pertenezcan los alumnos y egresados que hubieren obtenido la distinción de referencia. Una copia de la misma, una vez aprobada la nómina por la Inspección General, será remitida a la Asociación Argentina de Técnicos Industriales, para que, con anterioridad a la realización del acto de entrega de premios, dicha institución conozca el nombre de los candidatos a los efectos pertinentes (medallas, carnets, fotografías, etc.).

3º En el acto de referencia hará nuso de la palabra un delegado de la institución donante y el Director de la Escuela Industrial más antigua. Podrá también hacer uso de la palabra uno de los alumnos egresados en cualquier especialidad, designado por sus compañeros, cuyo discurso, como es de práctica, deberá ser previamente visado por el Director de la Escuela a que pertenece.

4º Si, al establecerse el promedio de clasificaciones, ocurriera un empate entre dos o más alumnos, el Director procederá a reunir de inmediato al cuerpo de profesores a que pertenezcan los alumnos en tales condiciones, bajo su presidencia, a fin de que se resuelva el desempate, considerando no sólo la aplicación revelada por el aspirante en sus promedios de clasificaciones, sino también su conducta y condiciones morales. En este caso, al elevar a la Inspección General la nómina de alumnos premiados, la Dirección acompañará copia de lo actuado en dicha reunión.

5º El señor Director de la Escuela Industrial "Otto Krausse" se pondrá de acuerdo con el Presidente de la Asociación Argentina de Técnicos Industriales para fijar la fecha de la realización del acto a que se refiere la presente resolución.

6º Comuníquese, etc.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 29 de noviembre, llamando a concurso para la provisión de la Vicedirección de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1939.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación,

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º Llamar a concurso por el término de quince días hábiles, a contar desde el próximo 4 de diciembre inclusive, para la provisión del siguiente cargo:

Vicedirección de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2º Podrán presentarse a optar a este cargo:

a) Los Vicedirectores de Escuelas Normales de igual o inferior categoría;

b) Los Regentes de Escuelas Normales, con tres años de antigüedad en el cargo;

c) Los Profesores en ejercicio con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza media oficial.

3º Los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza, en un papel sellado nacional de dos pesos, acompañando la documentación profesional respectiva, con sus hojas rubricadas y numeradas. Los aspirantes varones consignarán los *datos* de su *libreta de enrolamiento*, y las aspirantes mujeres los de su *cédula de identidad*.

4º Si el interesado remite su presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada, escribiendo en el sobre la palabra *Concurso* con tinta colorada. La Secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo.

5º Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación.

6º La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos y no podrá ser devuelta sino con autorización expresa del Inspector General en cada caso y después de producida la provisión del cargo para el que se llamó a concurso. Bastará para el efecto solicitarlo por nota en papel simple.

7º Hágase saber, anótese y archívese.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 4 de diciembre, designando al señor Inspector Jefe de Sección doctor Abelardo Córdova, para presenciar las deliberaciones de los tribunales de idoneidad del concurso de competencia para proveer las cátedras vacantes en el Liceo Militar "General San Martín".

Buenos Aires, diciembre 4 de 1939.

Vista la nota que antecede, de la Dirección del Liceo Militar "General San Martín",

La Inspección General de Enseñanza

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Inspector Jefe de Sección doctor Abelardo Córdova para presenciar las deliberaciones de los tribunales de idoneidad del concurso de competencia para cubrir las cátedras vacantes de dicho Instituto correspondientes al curso escolar de 1940.

2º Desígnanse los siguientes tribunales:

Matemáticas: Profesores Ingeniero Julio R. Poncet y señor Agustín Morán Díaz.

Italiano: Inspector doctor Emilio Ceriotto y Profesor señor Luis Arena.

Inglés: Inspector Profesor Julio Fingerit y Profesor señor Julio C. Rivero.

Castellano: Inspector don Justo Pallarés Acebal y Profesor señor Juan Manuel Corcuera.

Dibujo natural y dibujo lineal: Inspector don Guido Buffo y Profesor señor Manuel Vercelli.

Francés: Inspectores doctor Emilio Ceriotto y señor Leopoldo Lapeyrusse.

Historia y Geografía: Inspector D. Julián García Velloso y Profesor D. Alberto Casal Castel.

Ciencias Físico-Naturales: Inspectores doctores Guido Pacella y Agustín Durañona y Vedia.

3º Comuníquese, dése cuenta al Ministerio y archívese.

Manuel S. Alier

RESOLUCION, del 27 de diciembre, sobre correspondencia interescolar argentina.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1939.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta la información producida por la señorita Inspectora Profesora Teresa Carlevato,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Recordar a los señores Rectores y Directores que los propósitos determinantes de la Resolución ministerial fecha 4 de abril de 1939, al instituir la Correspondencia Interescolar Argentina han sido los siguientes: a) Propender a que los estudiantes adquieran, a través de la forma viviente de la correspondencia, un conocimiento más íntimo del país en todos sus aspectos. b) Despertar el amor por todo lo nuestro al poner a los alumnos en condiciones de comprender y valorar tradiciones, bellezas naturales, reliquias históricas, folklore, esfuerzo por el progreso de todas las zonas del país. c) Crear vínculos de amistad entre la juventud estudiosa de la Argentina mediante el acercamiento espiritual que no tardará en formar ambiente propicio para el conocimiento directo, por medio de visitas, viajes o excursiones. d) Fomentar el gusto por la práctica de un ejercicio espontáneo de la mayor utilidad como es la correspondencia epistolar. e) Ofrecer a los escolares la oportunidad del intercambio de material gráfico e ilustrativo que podrá ser utilizado con provecho e incorporado a museos y bibliotecas del establecimiento cuando los interesados quieran donarlos.

2º Para lograr dichos propósitos, la Correspondencia Interescolar Argentina se ajustará a las siguientes disposiciones: a) El intercambio no se establecerá en ningún caso entre alumnos de distinto sexo y se llevará a cabo entre estudiantes del mismo curso o de nivel equivalente. b) Los alumnos que soliciten intercambio, como aquellos que se inscriben aceptándolo, se comprometen moralmente a respetar las siguientes condiciones: I) Recordarán que la correspondencia escolar se ha instituído con fines de cultura y de amistad, exenta de todo interés personal, encaminada a proporcionar informaciones mutuas e impresiones sobre aspectos de la vida estudiantil. II) No olvidarán en ningún momento que, ante el compañero corresponsal, representan en cierto modo al establecimiento que los forma y al ambiente social en que actúan. III) Observarán las reglas de la cortesía en su trato; manifestarán cultura en sus pala-

bras y discreción en sus apreciaciones sobre hechos y personas. IV) Se abstendrán de iniciar o de proseguir discusiones de carácter religioso o político, y harán cuanto sea menester para que el espíritu de solidaridad se afiance a través de todo el país, sin mengua o exclusión de grupo alguno de hermanos argentinos. V) La correspondencia se efectuará con intervención de la escuela, que entregará a los alumnos las cartas recibidas y despachará las que ellos envíen. A esos efectos sólo se indicará como dirección la del establecimiento. VI) Los alumnos tendrán en cuenta que se trata de intercambio reglamentado y sujeto al contralor que estime oportuno la comisión encargada de orientarla o la dirección de la escuela. VII) El estudiante que pretenda eludir la acción fiscalizadora a que tiene derecho el establecimiento no podrá pedir ni aceptar corresponsal. VIII) Los alumnos que han iniciado correspondencia no la interrumpirán sin razones valederas y sin dar aviso a la escuela y al corresponsal. IX) Todo alumno podrá tener más de un corresponsal, si así lo desea.

3º Al iniciarse un período escolar, cada Rector y Director confeccionará, en los formularios que reciba, las listas de alumnos que deseen iniciar correspondencia, indicando en el lugar destinado al efecto el establecimiento con el que quiera efectuarla.

4º Se remitirán las nóminas formuladas a la Sección Argentina de Correspondencia Escolar para que, de inmediato, ésta proceda a su distribución en escuelas y colegios.

5º El Rector o Director que reciba nóminas con pedidos de corresponsales las hará conocer a los alumnos del instituto a su cargo, quienes se inscribirán para iniciar el intercambio con cada uno de los que figuren en aquéllas. Los alumnos que, al inscribirse, aceptan un corresponsal ofrecido, deben escribir la primera carta. Una vez preparadas las nóminas de los alumnos que se proponen iniciar la correspondencia, el Director las comunicará al establecimiento de donde proceden las listas de pedidos.

6º Si entre los alumnos que solicitan intercambio quedara alguno sin corresponsal asignado, el Director comunicará el hecho al colegio o escuela que los ha pedido.

7º Si después de un tiempo prudencial el establecimiento que solicitó corresponsales en otro no ha recibido satisfacción alguna a sus pedidos, el Director comunicará a la Sección Argentina de Correspondencia Escolar el hecho.

8º En caso de que en algún establecimiento no hubiere alumnos que desearan entablar correspondencia o que, una vez iniciada ésta, cesara totalmente, el Rector o Director pondrá el hecho en conocimiento de la Inspección General.

9º En cada establecimiento, el Rector o Director nombrará una comisión de profesores capaces de organizar el núcleo de corresponsales y de tomar a su cargo la orientación del intercambio. En necesaria la cooperación efectiva del personal en el sentido de sugerir temas relativos a las diversas materias, indicar lugares interesantes para la correspondencia, dirigir a los alumnos en la búsqueda de informaciones o de material que origine el intercambio, de conformidad con los propósitos de su creación.

10. Los Rectores y Directores estimularán esta correspondencia, procurando que se mantenga con regularidad, y destinarán un capítulo de su Memoria Anual para informar sobre el desarrollo y resultados de esta actividad.

11. Los Directores y Rectores dispondrán la devolución de toda lista que no esté encuadrada en las disposiciones pertinentes.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 134, del 6 de noviembre, contestando consultas formuladas acerca de la interpretación que debe darse a las disposiciones del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, referentes a las asignaturas de las que se rinden pruebas escritas cuatrimestrales, pero no examen oral.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1939.

A la Dirección.....

En atención a que se han formulado algunas consultas acerca de la interpretación que debe darse a las disposiciones de los artículos 14, 16, 18 y 22 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones en lo referente a las asignaturas de las que se rinden pruebas escritas cuatrimestrales pero no examen oral (Dibujo, Caligrafía, Escritura, Mecanografía, Estenografía, Puericultura, etc.), el Ministerio ha resuelto contestarlas, por intermedio de esta Inspección General, en los siguientes términos:

1º Los alumnos regulares serán considerados aprobados en las aludidas asignaturas cuando el promedio final del curso (artículo 15) sea de cuatro o más puntos, siempre que hubieren rendido las dos pruebas escritas cuatrimestrales. Los que hubieren rendido oportunamente una sola de esas pruebas y alcanzado un promedio final del curso de cuatro o más puntos, se considerarán comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 16 y deberán rendir, en consecuencia, una prueba final en la época de los exámenes orales en las condiciones establecidas en los incisos c) y d) del artículo 23.

2º El alumno que no rinda oportunamente ninguna de las dos pruebas escritas cuatrimestrales de alguna de las mencionadas asignaturas, o que rinda una solamente y no se presente a la prueba final prevista en el apartado anterior, quedará aplazado en la respectiva asignatura, debiendo rendir una prueba escrita en la época establecida para los exámenes complementarios y en las condiciones fijadas para las pruebas cuatrimestrales, pero con sujeción al programa de todo el curso.

Saludo a esa Dirección atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 135, del 7 de noviembre, haciendo saber a las Direcciones de los establecimientos oficiales que deberán notificar a los institutos incorporados respectivos todas las disposiciones relacionadas con el régimen de la enseñanza.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1939.

A la Dirección.....

En lo sucesivo, esa Dirección hará conocer a los institutos incorporados respectivos toda resolución de carácter general relacionada con el régimen

de estudios o con la aplicación de las reglamentaciones vigentes, mediante una nota-circular en la que se transcribirá el texto de las disposiciones superiores.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 137, del 14 de noviembre, contestando consultas formuladas sobre la forma de recepción de exámenes de Higiene y Puericultura para las alumnas libres y aplazadas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1939.

A la Dirección.....

En atención a que se han formulado a la Repartición algunas consultas sobre la forma de recepción de exámenes de Higiene y Puericultura para las alumnas libres y aplazadas, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contenidas en la reglamentación general en vigor, se hace saber a esta Dirección que, sin perjuicio de la disposición comunicada por Circular Nº 134, deberá observarse, sobre el particular, el siguiente procedimiento:

1º Los exámenes de Ciencias Domésticas de tercer año (Puericultura), para las alumnas libres de los Liceos de Señoritas, serán exclusivamente escritos.

2º El examen de "Higiene y Puericultura" para las alumnas libres de las Escuelas Comerciales de Mujeres, comprenderán una prueba escrita de ambas partes de la asignatura y una oral, esta última sobre Higiene solamente.

3º Los exámenes orales de fin de curso y los complementarios de "Higiene y Puericultura" para las alumnas regulares de las Escuelas Comerciales de Mujeres y de las Escuelas Normales, se limitarán a la parte de Higiene únicamente.

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 138, del 14 de noviembre, impartiendo instrucciones para la ejecución de trabajos de encargo en los talleres de Mecánica y afines durante el año escolar de 1940, en las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios y Prácticas de Oficios.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1939.

A la Dirección.....

Con el propósito de dar cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General transmite a usted las siguientes instrucciones:

1º Durante el año escolar de 1940 se suspenderán en las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios, de Artes y Oficios y Prácticas de Oficios la ejecución de trabajos de encargo en los talleres de mecánica y afines, en los cuales, en cambio, se realizarán las obras que se enumeran en esta circular.

2º Las mencionadas escuelas, en caso de que para terminar algún trabajo, sobre todo de fundición o de mecánica, de características especiales, podrán complementarse entre sí, si fuere necesario, a cuyo efecto oportunamente plantearían el caso a la Inspección General para la adopción de las pertinentes medidas, encaminadas a coordinar la labor.

3º La construcción de maquinarias se hará efectiva después que los alumnos hayan completado la serie de trabajos metodizados ordenados por la Inspección General, distribuyendo el trabajo entre todos los alumnos de 2º, 3º y 4º años, de acuerdo a la importancia de cada pieza y organizando la tarea en serie.

4º El personal de talleres, en las horas libres, durante el mes de diciembre, intervendrá en el trabajo, adelantándolo o dándole término.

5º El material a usarse en las obras se abonará con la partida de gastos, en razón de que la labor está comprendida entre los trabajos de aprendizaje.

6º Fíjase el siguiente programa de construcción de máquinas para los establecimientos que se especifican a continuación:

Escuela de Artes y Oficios, de Junín: 10 tornos de 0,5 m. entre puntas; 5 tornos de carpintero.

Escuela de Artes y Oficios, de Pergamino: 4 limadoras para metales.

Escuela Técnica de Oficios Nº 1, de Artes y Oficios, de San Martín y de Quilmes: 10 a 12 tornos de 1 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios, de San Luis: 2 tornos mecánicos de 0,5 m. entre puntas; 2 agujereadoras.

Escuela de Artes y Oficios, de Colón (Entre Ríos): 2 tornos mecánicos de 0,5 m. entre punta; 20 morzas de banco.

Escuela de Artes y Oficios, de Curuzú Cuatiá: 1 balancín; 2 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios Nº 2, de Rosario: 50 morzas de banco; 10 dobladoras de chapas, para banco.

Escuela Industrial y de Artes y Oficios, de Rosario: 50 morzas de banco.

Escuela de Artes y Oficios, de Santa Fe: 4 limadoras para metales.

Escuela de Artes y Oficios, de Esperanza: 2 limadoras para metales.

Escuela de Artes y Oficios, de Gálvez: 2 afiladoras de cuchillas; 4 armazones para dos piedras esmeril; 6 punzonadoras de banco; 20 morzas para banco, y 20 bancos escolares.

Escuelas de Artes y Oficios, de Chivilcoy, Mercedes (Bs. As.), *y Bragado:* 8 limadoras de metales (cuatro, dos y dos, respectivamente), cuyos planos y piezas fundidas serán provistas por la primera.

Escuela de Artes y Oficios, de Tucumán: 3 limadoras de metales; 1 agujereadora, y 1 escopleadora.

Escuela de Artes y Oficios, de La Banda: 2 limadoras de metales.

Escuela de Artes y Oficios, de Córdoba: 5 aparatos para soldadura eléctrica; 10 agujereadoras de banco, y 10 bombos de hojalatero.

Escuela de Artes y Oficios, de Concepción (Tucumán): 5 bombos de hojalatero.

Escuela de Artes y Oficios, de Tres Arroyos: 2 tornos de 0,5 m. entre puntas; 1 agujereadora.

Escuela de Artes y Oficios, de Concordia: 5 punzonadoras de banco; 5 dobladoras de chapa.

Escuela de Artes y Oficios, de Dolores: 50 morsas de banco.

Escuelas de Artes y Oficios, de Victoria y Diamante: 50 morzas de banco.

Escuela de Artes y Oficios, de General Villegas: 2 tornos mecánicos.

7º Las escuelas no enumeradas precedentemente, deberán proceder a proyectar como trabajos de aplicación para 1940:

a) máquinas o implementos de uso agrícola; b) máquinas de hojalatería; c) agujereadoras; d) punzonadoras; e) máquinas de carpintería; f) máquinas auxiliares para afilar mechas, cuchillas, etc., y g) máquinas o herramientas de uso en reparación de motores.

8º Tanto los trabajos que se ordenan en el punto 6º, como los proyectados en el 7º, se incluirán en el plan de trabajos de aplicación a enviarse antes del 15 de febrero, especificando en un cuadro de distribución las piezas que corresponderán ejecutar a cada curso.

9º A fines del año 1940 se dará a conocer a la Inspección General, con referencia a esta circular, el número de elementos terminados, indicando, al mismo tiempo, cuántos son necesarios en el propio establecimiento.

10º Las Escuelas que tengan taller de fundición deberán dar cumplimiento a los encargos de las otras, cobrando únicamente el importe de los materiales usados.

11º Además de las máquinas y herramientas enumeradas en esta circular, podrán agregarse otras, siempre que sean de uso en los talleres de las escuelas de oficios, procurando hacer muchas unidades de un mismo elemento, fabricados en serie, en lugar de una producción diversificada.

12º Las consultas relacionadas con este plan de trabajos se harán a esta Inspección General de Enseñanza, consignando en el sobre con letras rojas, la leyenda "Plan de construcción de máquinas para 1940".

El plan de los distintos trabajos se hará, por ahora, utilizando los planos que prepare cada establecimiento hasta que la Inspección General elabore los que correspondan al tipo que se fijará en años venideros para cada máquina a construirse.

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 139, del 15 de noviembre, comunicando las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno, de 25 de septiembre último, que obliga a todas las reparticiones nacionales a denunciar directamente al Ministerio de Guerra sus existencias de materiales de hierro y acero en desuso.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1939

A la Dirección.....

A sus efectos hago saber a usted que el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros, ha resuelto con fecha 25 de septiembre último:

1º Todas las reparticiones nacionales inclusive las autárquicas deberán denunciar directamente al Ministerio de Guerra sus existencias de materiales de hierro y acero en desuso, las que quedarán a disposición del mismo en su totalidad. Las reparticiones que tengan fundiciones propias y talleres reservarán para su uso exclusivo las cantidades estrictamente indispensables para dos años de trabajo, fijándolas al denunciar las existencias.

El Ministerio de Guerra utilizará las disponibilidades de materiales de hierro y acero en desuso postergando, para industrializar en último término, los elementos, que como rieles, perfiles y máquinas podrían ser empleados aún en servicio precario.

2º Trimestralmente, a partir del 31 de diciembre próximo, las reparticiones que se mencionan en el artículo anterior deberán denunciar el movimiento de las existencias de dicho material.

3º Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 4754, del 30 de mayo del año 1938, en la siguiente forma:

Las reparticiones nacionales transferirán los materiales de hierro y acero en desuso a la Fábrica Militar de Aceros, pudiendo enajenarlos solamente cuando dicho establecimiento declare no tener interés por ellos.

4º La transferencia a que se refiere el artículo anterior se hará sin cargo de abono alguno para los materiales y rezagos que no pueden volverse a utilizar con destino semejante y radiados de servicio, corriendo por cuenta del Ministerio de Guerra los gastos de transporte. Por los materiales que no se encuentren en las condiciones anteriores la Fábrica Militar de Aceros abonará los precios oficiales que se determinen.

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 140, del 22 de noviembre, comunicando que la Liga Naval Argentina ha establecido un premio para ser adjudicado al mejor alumno de cada uno de los establecimientos de enseñanza secundaria de varones de la Capital.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1939.

A la Dirección.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que la Liga Naval Argentina ha establecido un premio consistente en la concesión de un pasaje de ida y vuelta a Comodoro Rivadavia, con una estada de cinco días como máximo, alojamiento, comida y medios de movilidad en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al alumno de cada uno de los establecimientos de enseñanza secundaria de varones, de la Capital, que haya obtenido la mejor clasificación al terminar el presente año escolar. El premio se complementa con la suma de treinta pesos ($ 30), para cada alumno, para viático.

Los alumnos premiados partirán de esta Capital en uno de los barcos de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales que zarpen en la primera quincena de enero próximo.

A fin de que la Liga Naval Argentina disponga lo concerniente al viaje, necesita conocer oportunamente la nómina de los premiados que compondrán la delegación, así como los datos personales de cada uno de ellos, estudios que haya cursado y títulos obtenidos. Los pasajes y viáticos serán entregados directamente por la Liga, previa presentación de los interesados de la documentación de identidad pertinente.

Esa Dirección, oportunamente, hará conocer de dicha institución el nombre del alumno de ese establecimiento que se ha hecho acreedor al estímulo.

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 144, del 30 de noviembre, comunicando la medida disciplinaria impuesta por el Cuerpo de Profesores a una alumna de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1939.

A la Dirección de la Escuela Normal.....

Para su conocimiento y efectos, comunico a usted que por resolución Ministerial de 18 del corriente, se aprueba la medida de expulsión definitiva de todas las escuelas normales, impuesta por el cuerpo de profesores de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos) a la alumna Olga Lilia Margarita Valente.

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 145, del 2 de diciembre, acompañando las fichas para organizar el Registro del Profesorado, de conformidad al decreto del P. E. que instituye el régimen de concurso para la provisión de cátedras.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1939.

A la Dirección.....

Acompaño a esa Dirección copia de la resolución de esta Inspección General sobre envío de las fichas del profesorado de ese establecimiento destinadas a formar el registro dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo fecha 27 de octubre último, instituyendo el régimen de concurso para la provisión de cátedras.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho decreto y en la precitada resolución, esa Dirección se servirá llenar debidamente las fichas que se acompañan y enviarlas a esta Inspección General, por certificado, antes del 30 del corriente.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

FICHA PARA EL REGISTRO DEL PROFESORADO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Enseñanza

Datos personales (1)

Fecha de nacimiento..... *Nacionalidad*.....

Estado Civil..... *Registro de enrolamiento Nº*.....

Región..... *Distrito*..... *Clase*.....

Cédula de identidad Nº..... *De*.....

Título docente para la enseñanza media.....

Instituto que lo expidió y fecha de otorgamiento.....

Nº de Registro .....

Otros títulos y sus números de registro.....

.....

ANTECEDENTES EN LA ENSEÑANZA DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA..... (1)

Cargo	Materia	Establecimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de cesación	Causas del cese

Cargos y comisiones oficiales desempeñados fuera de la enseñanza secundaria, normal y especial: .....

.....

Publicaciones u otra manifestación que refleje su actividad cultural: .....

.....

.....

Firma del Rector o Director

(1) El Rector o Director será responsable de la exactitud de los datos personales y relación de antecedentes consignados en esta planilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Apellido y nombre: .....

Establecimiento: .....

CONCEPTO PROFESIONAL

Por su preparación general: .....

.....

.....

.....

Por su preparación didáctica: .....

.....

.....

.....

Por sus aptitudes disciplinarias: .....

.....

.....

.....

Por el resultado de su enseñanza: .....

.....

.....

.....

Por su asistencia y puntualidad: .....

.....

.....

.....

Por sus condiciones morales: .....

.....

.....

.....

Por su ascendiente en el ambiente escolar y en el medio social: .....

.....

.....

.....

Número de clases visitadas por el personal directivo: .....

.....

.....

Firma del Rector o Director

CIRCULAR Nº 146, del 2 de diciembre, impartiendo instrucciones y acompañando ejemplares de las planillas que deberán llenarse con datos relativos a las pruebas escritas del segundo cuatrimestre.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1939.

A la Dirección .....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, con la presente, se le remiten... ejemplares de las planillas que deberán llenarse con los datos que en las mismas se especifican, relativos a las pruebas escritas del segundo cuatrimestre.

Se acompañan, asimismo, las instrucciones necesarias para formular esas planillas, a fin de que en los distintos establecimientos se proceda con criterio uniforme.

Los datos que se solicitan deberán ser enviados a esta Inspección General, en los formularios respectivos, antes del 31 del corriente.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

INSTRUCCIONES

1. La ficha con las planillas A y B será llenada consignando en la planilla B los datos correspondientes al establecimiento oficial, y en la A los porcentajes obtenidos en el oficial y en cada uno de sus incorporados. Las fichas que llevan la planilla B únicamente, se llenarán con los datos de los incorporados, a razón de uno por instituto.

2. Si el establecimiento no tuviera institutos incorporados, igualmente se anotará en la planilla A lo referente al oficial.

3. Dado que el tamaño de la ficha no permite que sea llenada a máquina, deberá serlo en tinta azul.

4. El establecimiento al que pertenece la ficha se anotará sobre la línea punteada, con toda claridad, a máquina preferentemente, no interesando tanto su nombre (en los establecimientos oficiales), como la localidad en que están situados, y su número, si lo tuviere. Para mayor claridad se anotan algunos ejemplos. Así:

Escuela Normal de *Dolores* (Bs. As.).
Esc. de Comercio (nocturna), anexa al Colegio Nacional Nº 3 (Capital).
Liceo anexo al Colegio Nacional de *Mendoza.*
Instituto "Papular de E. Secund." (S. Urbano), incorp. al C. N. de Pergamino.

5. Las materias se anotarán siguiendo *estrictamente* el orden establecido en hoja aparte, sin añadir ni quitar materia alguna.

6. Los cursos superiores como son los del Profesorado en las Escuelas Normales, de Contadores en las Eescuelas de Comercio, etc., tendrán consignados sus porcentajes en ficha separadas.

7. Las materias de los cursos del Profesorado Normal, de los de Contadores y de los de las Escuelas Industriales, se consignarán por orden alfabético, tomando como norma lo hecho al contestar la circular 90/1939, referente a este mismo asunto, pero utilizando las fichas adjuntas.

8. Los porcentajes de la planilla B no corresponderán a cada división, sino al conjunto de divisiones de un mismo curso. El cálculo se hará por materia y para todas las divisiones de 1º, luego para todas las de 2º, etc.

9. Controlar que la suma de los porcentajes correlacionados sea exactamente 100.

10. Cuando el porcentaje obtenido del cálculo sea 0, se anotará este número y no una línea (—).

11. Al comparar las clasificaciones obtenidas en la prueba escrita cuatrimestral con las de los bimestres, se tomará en cuenta las clasificaciones de los cuatro bimestres.

12. No se consignarán fracciones de porcentaje en ningún caso; cuando éstas pasen de 0,5 se redondearán por exceso, y cuando sean de 0,5 ó menos, por defecto, permitiéndose la libertad necesaria para que los porcentajes correlacionados sumen 100.

13. En la Columna *Establecimientos,* de la planilla A, se anotará el establecimiento oficial y luego sus incorporados. Así:

Colegio Nac. de Adrogué (B. A.), o C. N. de Adrogué (B. A.).
"Juan A. García" (L. Plata).
"Antonio Mentruyt" (L. de Zamora), etc.

14. Los datos de la planilla A no se consignarán por división ni por curso, sino por el total de alumnos que cursan la misma materia; así, para matemáticas, se hará el cálculo englobando a todos los alumnos de 1º, 2º, 3º, etc.

15. En la columna "% de inasistentes a las pruebas" se anotará el tanto por ciento de pruebas no rendidas sobre las que debieron rendirse, en total.

16. Para hallar el porcentaje medio, pedido en la planilla A, se sumarán los porcentajes correspondientes (p. ej., de aplazados), en todas las materias y se dividirá por el número de materias. La suma de los tres porcentajes medios deberá ser 100.

17. Cada ficha deberá ser firmada por el Rector o Director y deberá tener el sello del establecimiento.

18. En todo lo que no contradigra las presente instrucciones, se aplicará lo dispuesto en la circular 90/1939.

MODELO DE PLANILLA (CIRCULAR No. 146)

Planilla "B"

..... Cuatrimestre de 19.....

ESTABLECIMIENTO

MATERIAS	% de Aplazados						% de Regulares y Buenos.-						% de Distinguidos y Sobresalientes						% de alumnos que no alcanzaron el promedio bimestral.						% de alumnos que mantuvieron el promedio bimestral.						% de alumnos que superaron el promedio bimestral.					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º

Planilla "A"

COMPARACION DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS CUATRIMESTRALES EN EL ESTABLECIMIENTO OFICIAL Y EN SUS INCORPORADOS

ESTABLECIMIENTOS	Nº de inscriptos en cada materia en la prueba.	Anatomía, Fisiología e Higiene.-																																		Porcentaje medio		
		Porcentaje de alumnos aplazados (A), Regulares y Buenos (R y B) y Distinguidos y Sobresalientes (D y S)																																				
		A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	D y S	A	R y B	D y S

CIRCULAR Nº 147, del 2 de diciembre, encareciendo la asistencia del personal docente a la Exposición de piezas e ilustraciones de la infestación hidática, organizada por la Asociación Médica Argentina.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1939.

A la Dirección.....

Hago saber a esa Dirección que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con una sugestión de la Asociación Médica Argentina, ha resuelto invitar a los maestros y profesores de su dependencia a la Exposición de piezas e ilustraciones de infestación hidática que se ha inaugurado con motivo de la Cruzada contra este flagelo, el 6 de noviembre último, la cual permanecerá abierta hasta el 10 del corriente.

Dicha Exposición funciona en la sede de la referida Asociación científica, Santa Fe 1171, y está abierta todos los días de 9 a 11 y de 14 a 16, con personal idóneo para las explicaciones pertinentes.

El Ministerio encarece a esa Dirección que trasmita la invitación a todos los docentes de su dependencia, por cuanto no se le escapa la importancia que reviste el conocimiento del material reunido en aquella muestra, en la cual están expuestas numerosas piezas anatómicas, y en forma gráfica la evolución de la Tenia equinococus, así como el material escolar hecho en algunas escuelas de Azul (Buenos Aires), asiento de una profilaxis activa.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 148, del 4 de diciembre, comunicando la resolución ministerial que adopta el dictamen de la Inspección General, por la que se establece la nómina de asignaturas correlativas en las Escuelas Industriales de la Nación.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1939.

A la Dirección.....

Comunico a usted que, por resolución ministerial fecha 29 de noviembre último, se ha adoptado como resolución el siguiente dictamen de esta Inspección General, estableciendo, a la vez, la nómina de asignaturas correlativas en las Escuelas Industriales de la Nación: "Buenos Aires, 22 de noviembre de 1939. Señor Ministro: Una disposición reglamentaria que se aplica desde años anteriores y que el Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones vigente mantiene en su artículo 26, establece que los alumnos inscriptos en un curso adeudando una asignatura previa, sólo podrán rendir exámenes finales de las que no sean correlativas con la adeudada. La nómina de asignaturas correlativas fué establecida por resolución ministerial de fecha seis de setiembre de 1926; pero en lo relativo a las Escuelas Industriales, la modificación del plan de estudios dispuesta por Decreto de fecha 7 de marzo del año en curso obliga a reformarla ajustándola a las exigencias del nuevo plan. La dirección de la Escuela Industrial "Otto Krausse" ha proyectado al efecto las nóminas que se acompañan, las que a juicio de esta Inspección General pueden ser apro-

badas con carácter general para todas las escuelas similares. También es necesario determinar las asignaturas de los planes anteriores de dichas escuelas que puedan ser consideradas como equivalentes a las exigidas por el nuevo plan a los efectos previstos por el artículo 30 del Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones. La Inspección general coincide con el criterio aconsejado por la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause". Si V. E. prestara la aprobación aconsejada, convendría comunicar inmediatamente las nóminas adjuntas, por requerirlo así la aplicación de las disposiciones sobre exámenes y promociones de alumnos que adeudan materias y que repiten curso. — (Fdo.): *Manuel S. Alier*".

NOMINA DE ASIGNATURAS CORRELATIVAS

ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

1º Para todos los cursos

Toda asignatura de un curso, con la de igual denominación del inmediato anterior.

2º Ciclo Inferior

Física	2º	año con	Matemáticas	1er	año
Dibujo de Proyecciones	3er	„ „	Dibujo Lineal	2º	„
Estática Gráfica	3er	„ „	Física	2º	„
Química	3er	„ „	Física	2º	„
Geografía e Historia In.	3er	„ „	Historia y Geografía	2º	„
Dibujo de Proyecciones	3er	„ „	Matemáticas	2º	„
Estática Gráfica	3er	„ „	Matemáticas	2º	„
Física	3er	„ „	Matemáticas	2º	„
Química	3er	„ „	Matemáticas	2º	„

3º Cuarto Año de Enlace

Dibujo Geométrico	4º	año con	Dibujo a Pulso	3er	año
Dibujo Geométrico	4º	„ „	Dibujo Proyecciones	3er	„
Mecánica	4º	„ „	Estática Gráfica	3er	„
Resistencia de Material	4º	„ „	Estática Gráfica	3er	„
Química	4º	„ „	Física	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„ „	Física	3er	„
Mecánica	4º	„ „	Física	3er	„
Dibujo Geométrico	4º	„ „	Matemáticas	3er	„
Mecánica	4º	„ „	Matemáticas	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„ „	Matemáticas	3er	„
Topografía	4º	„ „	Matemáticas	3er	„

4º Cuarto Año de Término

a) Sobrestantes de Obras Viales

Dibujo de Especialidad ...	4º	año	con	Dibujo Proyecciones ...	3er	año
Geometría Descriptiva	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Puentes	4º	„	„	Estática Gráfica	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„	„	Estática Gráfica	3er	„
Pavimentos	4º	„	„	Física	3er	„
Resistencia de Material	4º	„	„	Física	3er	„
Cómputos y Mediciones	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Geometría Descriptiva	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Puentes	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Topografía	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Pavimentos	4º	„	„	Química	3er	„

b) Dibujantes

Dibujo Geométrico	4º	año	con	Dibujo Proyecciones ...	3er	año
Dibujo de Máquinas	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Dibujo de Arquitectura	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Dibujo Topográfico	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Geomet. Descrip. y Somb. ...	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Lavado de Planos	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Geomet. Descrip. y Somb. ...	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Dibujo Geométrico	4º	„	„	Matemáticas	3er	„

c) Sobrestantes de Construcciones

Dibujo de Arquitectura	4º	año	con	Dibujo a Pulso	3er	año
Dibujo de Arquitectura	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Cálculo de Estructuras	4º	„	„	Estática Gráfica	3er	„
Const. de Edificios	4º	„	„	Estática Gráfica	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„	„	Estática Gráfica	3er	„
Const. de Edificios	4º	„	„	Física	3er	„
Material Construcción	4º	„	„	Física	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„	„	Física	3er	„
Cálculo de Estructuras	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Resistencia Materiales	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Material Construcción	4º	„	„	Química General	3er	„

d) Ayudantes Topógrafos

Dibujo Geométrico	4º	año	con	Dibujo Proyecciones ...	3er	año
Dibujo Topográfico	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Geomet. Descrip. y Somb. ...	4º	„	„	Dibujo Proyecciones ...	3er	„
Caminos	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Geodesia	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Topografía	4º	„	„	Matemáticas	3er	„
Mineralogía y Geología	4º	„	„	Química General	3er	„

5º Ciclo Superior

a) Especialidad Construcciones

Arquitectura	5º	año	con	Dibujo a Pulso	4º	año
Modelado	5º	„	„	Dibujo a Pulso	4º	„
Arquitectura	5º	„	„	Dibujo Geométrico	4º	„
Proyectos	5º	„	„	Dibujo Geométrico	4º	„
Construc. de Hormigón	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Construc. Madera y Hierro .	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Construc. Mampostería	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Materiales Construcción	5º	„	„	Química General	4º	„
Construc. de Hormigón	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Const. Madera y Hierro	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Construc. Mampostería	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Materiales Construcción	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Proyectos	6º	„	„	Arquitectura	5º	„
Construc. Complementarias .	6º	„	„	Const. de Hormigón	5º	„
Construcciones Rurales	6º	„	„	Const. de Hormigón	5º	„
Construc. Especiales	6º	„	„	Const. de Hormigón	5º	„
Construc. Complementarias .	6º	„	„	Const. Madera y Hierro .	5º	„
Construcciones Rurales	6º	„	„	Const. Madera y Hierro .	5º	„
Construc. Especiales	6º	„	„	Const. Madera y Hierro .	5º	„
Construc. Complementarias .	6º	„	„	Const. Mampostería	5º	„
Construcciones Rurales	6º	„	„	Const. Mampostería	5º	„
Construc. Especiales	6º	„	„	Const. Mampostería	5º	„
Cómputos y Presupuestos ...	6º	„	„	Material. Construc.	5º	„
Inspección de Obras	6º	„	„	Prác. en Construcción ..	5º	„
Inspección de Obras	6º	„	„	Teoría y Prác. Constr. ..	5º	„
Practica de Construc.	6º	„	„	Teoría y Prác. Constr. ..	5º	„

b) Especialidad Eléctrica

Dibujo de Máquinas	5º	año	con	Dibujo Geométrico	4º	año
Corriente continua	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Elementos de Máquinas	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Mecánica	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Mediciones Eléctricas	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Elementos de Máquinas	5º	„	„	Mecánica	4º	„
Tecnología de Máquinas	5º	„	„	Química General	4º	„
Elementos de Máquinas	5º	„	„	Resistencia Material ...	4º	„
Tecnología de Máquinas	5º	„	„	Resistencia Material ...	4º	„
Mediciones Eléctricas	6º	„	„	Corriente Continua	5º	„
Corrientes Alternadas	6º	„	„	Corriente Continua	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Corriente Continua	5º	„
Proyectos y Presupuestos ...	6º	„	„	Corriente Continua	5º	„
Proyectos y Presupuestos ...	6º	„	„	Dibujo de Máquinas ...	5º	„
Dibujo de Máquinas	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Máquinas Eléctricas	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Proyectos y Presupuestos ..	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Mediciones Eléctricas	6º	„	„	Mecánica	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Mediciones Eléctricas ...	5º	„
Máquinas Eléctricas	6º	„	„	Mediciones Eléctricas ...	5º	„
Proyectos y Presupuestos ...	6º	„	„	Mediciones Eléctricas ...	5º	„
Máquinas Eléctricas	6º	„	„	Tecnología de Máquinas .	5º	„
Proyectos y Presupuestos ...	6º	„	„	Tecnología de Máquinas .	5º	„

c) Especialidad Mecánica

Dibujo de Máquinas	5º	año	con	Dibujo Geométrico	4º	año
Electrotecnia	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Elementos de máquinas	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Mecánica	5º	„	„	Matemáticas	4º	„
Elementos de máquinas	5º	„	„	Mecánica	4º	„
Práctica de Laboratorio	5º	„	„	Química General	4º	„
Tecnología de Máquinas	5º	„	„	Química General	4º	„
Elementos de Máquinas	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Práctica de Laboratorios ...	5º	„	„	Resistencia Materiales ..	4º	„
Dibujo de Máquinas	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Máquinas Agrícolas	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Máquinas de Transporte	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Motores Térmicos	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Práctica de Laboratorio	6º	„	„	Elementos de Máquinas .	5º	„
Construcciones	6º	„	„	Tecnología Máquinas ...	5º	„

d) Especialidad Química

Dibujo de Máquinas	5º	año	con	Dibujo Geométrico	4º	año
Mineralogía, Petrografía y Geología	5º	„	„	Química General	4º	„
Química Analítica	5º	„	„	Química General	4º	„
Química Industrial	5º	„	„	Química General	4º	„
Química Indust. Aplicada ...	5º	„	„	Química General	4º	„
Química Orgánica	5º	„	„	Química General	4º	„
Trabajos Prácticos de Química Analítica	5º	„	„	Química General	4º	„
Trabajos Prácticos de Química Orgánica	5º	„	„	Química General	4º	„
Trabajos Prácticos de Plantas Industriales	5º	„	„	Química General	4º	„
Máquinas Aplicadas a Industrias Químicas	6º	„	„	Dibujo de Máquinas ...	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Química Analítica	5º	„
Trabajos Prácticos de Química Analítica	6º	„	„	Química Analítica	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Química Industrial	5º	„
Química Industrial Aplicada	6º	„	„	Química Industrial	5º	„
Trabajos Prácticos de Química Industrial	6º	„	„	Química Industrial	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Quím. Indust. Aplicada .	5º	„
Química Industrial	6º	„	„	Quím. Indust. Aplicada .	5º	„
Trabajos Prácticos de Química Industrial	6º	„	„	Quím. Indust. Aplicada .	5º	„
Electroquímica	6º	„	„	Química Orgánica	5º	„
Química Industrial	6º	„	„	Química Orgánica	5º	„
Química Industrial Aplicada	6º	„	„	Química Orgánica	5º	„
Trabajos Prácticos de Química Orgánica	6º	„	„	Química Orgánica	5º	„
Trabajos Prácticos de Química Industrial	6º	„	„	Trab. Prác. Plantas Ind.	5º	„

6º Cursos Nocturnos

Construcción de Obras

Construcciones	2º	año con	Matemáticas	1er	año
Mecánica Aplic. Construc. ..	2º	„ „	Matemáticas	1er	„
Construcciones	2º	„ „	Física, Química y Materiales de Construcción ..	1er	„
Mecánica Aplic. Construc. ..	2º	„ „	Física, Química y Materiales de Construcción ..	1er	„
Dibujo de Arquitectura	2º	„ „	Dibujo a Pulso y Geom.	1er	„
Cálculo de Estructuras	3er	„ „	Construcciones	2º	„
Leyes y Reglamentos	3er	„ „	Construcciones	2º	„
Cálculo de Estructuras	3er	„ „	Mecánica Aplicada	2º	„

NOMINA DE ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN DARSE POR APROBADAS A LOS ALUMNOS QUE REPITEN CURSO

ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

PLAN "OESTE" (Derogado)	PLAN "OTTO KRAUSE" (Derogado)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
	PRIMER AÑO	
Castellano	Castellano	Idioma Nacional
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
.....	Dibujo a Pulso	Dibujo a Pulso
	Dibuj. Geom. y Caligr.	Dibujo Lineal
Dib. Geom. y a Pulso .	.....	Dibujo a Pulso
		Dibujo Lineal
	SEGUNDO AÑO	
Idioma Nacional	Castellano	Idioma Nacional
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Dibujo a mano libre ...	Dibujo a Pulso	Dibujo a Pulso
Dib. Lineal y Lavado .	Dibujo Técnico	Dibujo Lineal
	TERCER AÑO	
.....	Castellano	Idioma Nacional
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
Dibujo a mano libre ...	Dibujo a Pulso	Dibujo a Pulso
Dibujo Proyecciones ...	Dibujo Técnico	Dibujo de Proyecciones
Estática Gráfica	.....	Estática Gráfica
.....	Física	Física

CUARTO AÑO

PLAN DEROGADO (Otto Krause - Oeste)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
Contabilidad	Contabilidad
Matemáticas	Matemáticas
Mecánica Técnica	Mecánica
Química	Química
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales

SOBRESTANTES DE OBRAS VIALES

Matemáticas	Matemáticas
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES

PLAN DEROGADO (Otto Krause - Oeste)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
QUINTO AÑO	
Arquitectura	Arquitectura
Construc. de Hormigón Armado	Construcciones de Hormigón Armado
Construc. de Madera y Hierro	Construcciones de Madera y Hierro
Construc. de Mampostería	Construcciones de Mampostería
Instrucción Cívica	Instrucción Cívica
Materiales de Construcción	Materiales de Construcción
Modelado	Modelado
Proyectos	Proyectos
SEXTO AÑO	
Arquitectura	Arquitectura
Cómputos y Presupuestos	Cómputos y Presupuestos
Construcciones Complementarias	Construcciones Complementarias
Construcciones Especiales	Construcciones Especiales
Construcciones Rurales	Construcciones Rurales
Proyectos	Proyectos

ESPECIALIDAD ELECTRICA

PLAN DEROGADO (Otto Krause - Oeste)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
QUINTO AÑO	
Corriente Continua	Corriente Continua
Dibujo de Máquinas	Dibujo de Máquinas
Elementos de Máquinas	Elementos de Máquinas
Instrucción Cívica	Instrucción Cívica
Mecánica	Mecánica
Mediciones Eléctricas	Mediciones Eléctricas
Tecnología de Máquinas	Tecnología de Máquinas
Taller	Taller
SEXTO AÑO	
Corrientes Alternadas	Corrientes Alternadas
Dibujo de Máquinas	Dibujo de Máquinas
Electroquímica	Electroquímica
Mediciones Eléctricas	Mediciones Eléctricas
Proyectos y Presupuestos	Proyectos y Presupuestos
Taller	Taller

ESPECIALIDAD MECANICA

PLAN DEROGADO (Otto Krause - Oeste)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
QUINTO AÑO	
Dibujo de Máquinas	Dibujo de Máquinas
Electrotecnia	Electrotecnia
Elementos de Máquinas	Elementos de Máquinas
Instrucción Cívica	Instrucción Cívica
Mecánica	Mecánica
Práctica de Laboratorio	Práctica de Laboratorio
Tecnología de Máquinas	Tecnología de Máquinas
Taller	Taller
SEXTO AÑO	
Construcciones	Construcciones
Dibujo de Máquinas	Dibujo de Máquinas
Electrotecnia	Electrotecnia
Máquinas de Transporte y Agrícolas .	Máquinas Agrícolas y de Transporte
Motores Térmicos	Motores Térmicos
Práctica de Laboratorio	Práctica de Laboratorio
Tecnología Mecánica	Tecnología Mecánica
Taller	Taller

ESPECIALIDAD QUIMICA

PLAN DEROGADO (Otto Krause - Oeste)	PLAN ACTUAL (Común para todos)
QUINTO AÑO	
Dibujo de Máquinas	Dibujo de Máquinas
Mineralogía, Petrog. y Geología	Mineralogía, Petrografía y Geología
Química Analítica y Prác. Laboratorio	Química Analítica Trab. Prácticos de Química Analítica
Química Orgánica	Química Orgánica
Téc. de las Indust. Químicas	Química Industrial Química Industrial Aplicada
Trabajos Industriales	Trabajos Práct. de Quím. Orgánica Trab. práct. de plantas Industriales
SEXTO AÑO	
Electroquímica	Electroquímica
Máq. aplic. Industrias Químicas	Máquinas Aplic. a las Indust. Quím.
Química Analítica y Práctica de Laboratorio	Química Analítica Trabajos Prác. de Quím. Analítica
Química Orgánica	Química Orgánica
Tecnol. Industrias Químicas	Química Industrial Química Industrial Aplicada
Trabajos Industriales	Trab. Prácticos de Quím. Industrial Trab. Prácticos de Quím. Orgánica

Saludo a Vd. atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 149, del 5 de diciembre, requiriendo de las Direcciones mayor diligencia en el envío de informes solicitados por la Sección Argentina de Correspondencia Interescolar.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1939.

A la Dirección.....

Con fecha 18 de agosto último, la señorita Inspectora Profesora Teresa Carlevato, encargada de dirigir la Correspondencia Interescolar Argentina, requirió de esa Dirección informe sobre el estado de dicha correspondencia. El 24 de octubre pasado reiteró el pedido.

Como hasta la fecha esa Dirección no ha respondido a ambos requerimientos, se servirá hacerlo ante esta Inspección General. Dará cuenta circunstanciada de las actividades que, sobre el particular, ha desarrollado ese establecimiento en cumplimiento de la respectiva resolución ministerial y, a la vez, explicará por qué oportunamente no respondió a los pedidos de informes producidos.

Saludo a usted con la mayor consideración.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 150, del 5 de diciembre, sobre equivalencia de estudios en el Liceo Militar y los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1939.

Señor Rector:

Para su conocimiento y demás efectos, comunico a usted que, por resolución ministerial de fecha 2 del corriente, se ha dispuesto que los alumnos de primer año del Liceo Militar y que lo hayan aprobado íntegramente, podrán ingresar directamente en el segundo año de los Colegios Nacionales, debiendo rendir como previa la asignatura Francés, en caso de que el estudiante hubiere optado, en dicho instituto, por el idioma Italiano.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 151, del 7 de diciembre, requiriendo el envío de la colección completa de los programas cuatrimestrales preparados por el cuerpo docente de los establecimientos del Ministerio, de conformidad con instrucciones impartidas anteriormente.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1939.

Señor.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle se sirva remitir a la Inspección General la colección completa de los programas cuatrimestrales preparados por el cuerpo docente de ese establecimiento, de conformidad con las instrucciones impartidas por circulares Nº 30 y 60 de esta Repartición.

En aquellos programas que, a pesar de las reducciones previstas para adaptarlos a las posibilidades de la tarea real, no se hubieren desarrollado en la totalidad, se dejará constancia de los puntos cuya exclusión hubiere sido solicitada por los profesores al finalizar el respectivo cuatrimestre.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 152, del 11 de diciembre, impartiendo instrucciones para la confección de trabajos de taller en las Escuelas de Artes y Oficios, a partir del próximo curso escolar, dado el encarecimiento de la materia prima utilizable.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1939.

A la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios...

El encarecimiento de la materia prima utilizable en la confección de trabajos de taller requiere el mayor cuidado en su utilización, así como la aplicación de un criterio de estricta economía.

Al efecto y sin perjuicio de las medidas que el señor Director adopte por cuenta propia y en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones en vigencia, deberá atenerse a las siguientes instrucciones, a partir del próximo curso escolar:

I — *Substitución del material importado*

Tanto en madera como en metales, se preferirá aquellos de producción o existencia en el país. El hierro dulce indicado en los planos de las series metodizadas podrá reemplazarse por fundición—de la cual hay amplia existencia en el país—, siempre que el precio de esta última acuse un beneficio. A tal efecto, las escuelas de oficios que tengan taller de fundición proveerán, obligatoriamente, a las otras, previo pedido, al precio de costo del material, exclusivamente. En el caso anterior, solamente se dejará algún trabajo a ejecutarse en hierro dulce con el objeto de que el alumno conozca sus características.

II — *Aprovechamiento del material de años anteriores*

Como ya se indicaba, en parte, en la Circular Nº 18 de 1939, los Directores están autorizados para utilizar el material de los ejercicios, de un año para el otro. Con ese objeto, y ampliando esas instrucciones, podrá hacerse, concretamente, lo que sigue:

Series de primer año, mecánica.

Modelo 1º — Usense las piezas terminadas en el año anterior, limando a 20 mm. × 20 mm. × 100 mm. de largo.

Modelo 4º — Podrá utilizarse, para el roscado, algún bulón fraguado el año anterior, en herrería. En su defecto se hará el ejercicio tal cual está planeado.

Modelo 7º — Elíjase el modelo más económico, entre los que se indican.

Modelo 8º — Puede suprimirse.

Serie de segundo año, mecánica.

(Ajuste.)

Modelo 1º — Usese fundición.

Modelo 2º — Háganse nuevas solamente las chavetas, usando únicamente un sólo trozo de hierro redondo para las tres, ya sea nuevo o el mismo que se empleara el año anterior, pero haciendo alojamientos nuevos.

Modelo 6º — Puede utilizarse el mismo material del año anterior, inutilizando la parte ya terminada que ejecutara el alumno y haciéndola nuevamente.

Modelo 7º — Puede suprimirse.

Modelo 9º — Puede suprimirse si el material que se usa resulta caro.

Modelo 10º — Se utilizará el material forjado el año anterior.

(Tornos.)

Modelo 1º — Usese la misma pieza terminada el año anterior, ajustándola a un diámetro de 14 mm. y 12 mm. También puede reemplazarse el hierro dulce por hierro fundido.

Modelo 2º y 3º — Puede reemplazarse por hierro fundido.

Modelo 5º — Puede suprimirse si no hubieran morcetos para ajustar y hacer el moleteado sobre cualquiera de los ejercicios que se hagan.

(Limadora.)

Modelo 1º — Pueden usarse las piezas terminadas según plano A-1 en el año anterior variando las medidas.

Modelo 2º — Pueden usarse las piezas del plano A-1 variando las medidas.

Modelo 3º y 4º — Puede usarse hierro fundido.

Serie de tercer año, mecánica.

(Torno.)

Modelo 4º — Utilícense las piezas construídas de acuerdo al plano A-32, variando las medidas.

Modelos 6º, 7º y 8º — Podrán ejecutarse las piezas hechas de acuerdo al plano A-32, pero de manera que se use una para cada ejercicio de roscada en lugar de dos, como se indica en los planos A-70, A-71 y A-72.

(Fresadora.)

Utilícense, en lo posible, material de series de años anteriores, o de hierro fundido, con las salvedades indicadas en el encabezamiento de esta circular, y siempre que la finalidad del ejercicio no sea alterada.

Serie de carpintería, primer año.

Las piezas terminadas en el año anterior podrán utilizarse en el caso de equivocaciones por parte del alumno, para evitar el empleo de maderas nuevas, aunque las medidas resultantes varíen con respecto al plano correspondiente y siempre que no varíe el ejercicio.

Modelo 5º — Usense las piezas del ejercicio de machihembrado hecho el año anterior.

Modelo 9º — Podrá suspenderse la ejecución del tablero de dibujo, salvo que sean necesarios en la escuela.

Modelo 12º — Los trabajos de aplicación podrán hacerse utilizando algunas piezas de la Serie del año anterior, por ejemplo:

a) Los recortes curvos, plano C-10, pueden transformarse en perchas para ropero de niños, agregándoles el mango.

b) Los recortes curvos y enlaces, plano C-24, podrán transformarse: en perchas para ropero de niño, los primeros y en una repisita el segundo, cortándolo en dos y agregándole los travesaños.

c) Las piezas realizadas de acuerdo al plano C-25, pueden ser utilizadas para hacer repisas si se las divide en dos y se le agregan algunas piezas.

Serie de carpintería, segundo año.

Los modelos de ensambles, uniones y espigas a ejecutarse en las máquinas, pueden hacerse valiéndose de las piezas terminadas en el primer año del curso anterior, variando las medidas consecuentemente.

Modelos 13º, 14º y 15º — Será suficiente la sola ejecución de los malletes sin preparar la madera. Para ello se requiere solamente usar las piezas terminadas el año anterior cortándoles los malletes ya hechos.

Modelo 18º — Hágase de una medida tal que pueda utilizarse en algún trabajo de aplicación posterior.

Modelo 19º — Con las molduras confecciónense cuadros utilizables.

Series de hojalatería, de primer año.

Los trabajos de aplicación: cubos, cilindros, etc., podrán deshacerse y utilizar el material para los ejercicios de pestañado. En 1940, sin embargo, los actuales trabajos de aplicación de la serie de hojalatería se reemplazarán por otros de uso en cocina y dimensiones menores, cuyos planos ya serán preparados por la Inspección General. Para ellos podrá emplearse el material de desarme de modelos.

Serie de herrería, de primer año.

Con el objeto de disminuir el consumo de carbón de fragua, cuyo precio se ha elevado considerablemente, se preferirá el trabajo de aplicación con planchuelas y en banco. Los trabajos de fragua serán modificados en la siguiente forma:

Modelo 1º — Se usará el material terminado el año anterior como ejercicio 3º, plano He-3, estirándolo nuevamente.

Modelo 2º — Si fuera conveniente, se usarán los modelos terminados el año anterior, según plano He-2, estirándolos nuevamente a 8 ó 10 mm.

Modelo 4º — Puede suprimirse el ejercicio III y IV, estirando el II hasta un espesor de 6 mm. para poder usarlo en el modelo 8º.

Modelo 5º — Usese el material que resulte del estirado cuadrado a 8 ó 10 mm. del modelo 2º.

Modelo 6º y 7º — Pueden suprimirse.

Modelo 8º — Usese el material terminado el año anterior, correspondiente al plano He-4, si no alcanzara el que resulte del modelo 4º.

Modelo 9º — Puede reemplazarse por una escuadra de 90 ó 120 grados, plano de la escuela, que luego sería ajustada por los alumnos de 2º ó 3er años, como trabajo de aplicación.

Modelo 10. — Usese el material del año anterior terminado de acuerdo al plano He-3.

Modelos 13 y 14. — Usese material de los trabajos del año anterior.

Si alcanzara el tiempo, se hará algún trabajo de aplicación, en frío, tal como soportes para macetas, repisitas de planchuela, etc., ya sea a razón de un trabajo por alumno o colectivamente. Estos trabajos deben incluirse en la serie de aplicación que se enviará a la Inspección General antes del 15 de febrero.

Serie de herrería, de segundo año.

Modelo 4º — Puede suprimirse para ser dado como Tecnología Práctica de taller a todo el curso.

Modelo 5º — Usese el material preparado por los alumnos del primer año.

Modelos 6º, 7º y 8º — Pueden suprimirse si no son necesarios en la escuela.

La Inspección General enviará, en reemplazo de lo suprimido, algunos ejercicios de herrería de obra para trabajo en frío y en banco. Los modelos de aplicación, a proyectarse en cada escuela, deben ser, preferentemente, trabajos en hierro y chapa con poco fraguado.

III — *Trabajos de aplicación*

Al proyectar los trabajos de aplicación elíjanse modelos que requieran el mayor número posible de piezas de hierro fundido, el cual se encargará a las escuelas que tengan taller de fundición, en la siguiente forma:

a) Se enviarán, junto con el pedido, los modelos correspondientes.

b) Se cobrará a la escuela que encarga el trabajo, solamente el importe del material.

c) Si no se dispusiera del suficiente número de alumnos para el moldeo, éste será realizado por los maestros de fundición en las horas sin atención de alumnos.

d) Se dará preferente atención a los pedidos de las escuelas.

Todas las modificaciones, cuya autorización se prevé en esta circular, significan la ejecución del plano correspondiente en cada escuela, para que el alumno lo tenga a la vista durante el período de elaboración.

Cualquier otra medida no prevista en esta circular, y que tenga la misma finalidad, podrá ser propuesta oportunamente a la Inspección General de Enseñanza.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 153, del 12 de diciembre, comunicando la disposición del Ministerio acerca de la distribución, por turnos, del servicio de los empleados administrativos durante el período de vacaciones.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1939.

A la Dirección.....

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber a usted que, en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de J. e Instrucción Pública, con fecha 6 del corriente, durante el período de vacaciones—enero y febrero—las direcciones

de los establecimientos de enseñanza distribuirán por turnos el servicio de los empleados administrativos, consultando las necesidades de cada establecimiento.

Las direcciones harán conocer a la Inspección General de Enseñanza, con la anticipación debida, la distribución que dispongan conforme a lo establecido en esta resolución.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 154, del 18 de diciembre, haciendo conocer el decreto del P. E. que obliga a las reparticiones nacionales a informar al Instituto Cinematográfico Argentino sobre las maquinarias y películas de que dispongan.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1939.

A la Dirección.....

En el artículo 4º del S. D. número 102.549, se dispone: "Las reparticiones nacionales remitirán al Instituto Cinematográfico Argentino, en el plazo de 30 días, un informe de los elementos, maquinarias y películas impresionadas o sin imprimir que posean".

A fin de dar cumplimiento a dicho decreto, se servirá esa Dirección expresar si el establecimiento a su cargo cuenta con una instalación cinematográfica. En caso afirmativo, deberá dar el detalle de la maquinaria y de las películas de que se dispone.

El informe deberá esa Dirección elevarlo antes del 3 de enero próximo.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

CIRCULAR Nº 155, del 22 de diciembre, urgiendo la remisión del informe requerido por la circular Nº 118, del 18 de octubre último.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1939.

A la Dirección.....

Se ha podido verificar que ese establecimiento no ha contestado hasta la fecha la Circular Nº 118 de esta Inspección General, del 18 de octubre último. Se servirá esa Dirección hacerlo inmediatamente y explicar las razones en virtud de las cuales ha demorado el pedido de información contenido en dicha circular.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Alier

NOTAS

NOTA, del 5 de diciembre, informando al Ministerio sobre la actividad desarrollada en noviembre último por la Sección Correspondencia Interescolar Argentina, con la que se ha dado término, por el año 1939, a la distribución de corresponsales.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1939.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Jorge Eduardo Coll. — S/D.

Con las actividades desarrolladas en noviembre último, se ha dado término, por este año, a la distribución de corresponsales en la Sección Correspondencia Interescolar Argentina, instituída por resolución de V. E.

En dicho mes los nuevos pedidos de corresponsales sumaron 88, distribuídos así:

Colegio Nacional Nº 9	24
Escuela Normal de San Rafael	5
„ „ „ Gualeguaychú	2
„ „ „ Jachal	18
„ „ „ 25 de Mayo	12
„ de Comercio de Concordia	17
„ „ Artes y Oficios San Nicolás	10

Como se recibieron estas listas en los primeros días de noviembre, se diligenció de inmediato su distribución en los establecimientos a que iban dirigidas, de modo que en fecha 4 se dió salida a todas las que se habían recibido en el citado mes.

Sus duplicados, clasificados como corresponde, quedan archivados en sus respectivas carpetas.

Esta distribución de listas motivó un total de 42 envíos a las escuelas destinatarias.

No debo dar término a esta información sin destacar ante V. E. la labor de la señorita Inspectora, Profesora Teresa Carlevato, tan eficaz como entusiasta. A ella débese la iniciación feliz de esta nueva actividad educativa, llamada a extenderse en el futuro con resultados fructuosos si las direcciones y la docencia de nuestros colegios y escuelas, sin excepción, se compenetran de su importancia claramente expuesta en los considerandos de la resolución de V. E., que la creó. En el próximo año será menester estimular la acción de algunas direcciones, cuyos establecimientos han dado un magro aporte. Por lo tanto, esta Inspección General les requerirá explicaciones para establecer las causas determinantes de esa inacción y tender a que ella no se produzca, de nuevo, en el futuro.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

Manuel S. Alier

NOTA, al Ministerio, del 19 de diciembre, acompañando las planillas relacionadas con la creación de divisiones y cargos para el curso escolar de 1940, de acuerdo a las necesidades de los institutos de enseñanza, como consecuencia de la promoción de alumnos.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1939.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Jorge Eduardo Coll. — S/D.

Acompaño a V. E. las planillas relacionadas con la creación de divisiones y cargos para el curso escolar de 1940, las cuales reflejan los resultados del estudio que, sobre el particular, ha realizado esta Repartición en torno a las necesidades de los institutos de enseñanza como consecuencia de la promoción de alumnos.

Ha predominado en la preparación de este trabajo un criterio de estricta economía. Así, solamente se aconsejan creaciones absolutamente indispensables. De haberse atenido esta Inspección General al criterio de organizar todas las divisiones sobre la base del número reglamentario de inscripción, las creaciones tendrían que duplicarse con relación a las propuestas.

En Colegios Nacionales será necesario crear 21 divisiones, y el mismo número en las Escuelas Normales. En estas últimas, necesidades de la promoción obligan a transformar las divisiones que se consignan en las planillas respectivas. En las Escuelas de Comercio resulta imprescindible crear 15 divisiones. En las Escuelas Industriales debe proveerse la creación de 178 horas de Ciencias y Letras, 4 de Idiomas Extranjeros y 20 de Educación Física y Estética, así distribuídas: 67 horas de Ciencias y Letras y 20 de Educación Física y Estética en la "Otto Krause", de la Capital; y 111 horas de Ciencias y Letras y 4 de Idiomas Extranjeros en la de La Plata. En el anexo correspondiente se expresan las razones que imponen estos aumentos en los institutos de enseñanza industrial.

Las Escuelas Técnicas de Oficios, Industriales y de Artes y Oficios requieren aumentos apreciables, los cuales se consignan detalladamente en la planilla respectiva.

Como podrá advertir V. E., la mayoría de esos aumentos responden a que numerosas Escuelas de Artes y Oficios fueron creadas sin la dotación de personal requerida por los planes de estudio. El año 1939 funcionaron, en este aspecto, con personal interino, al cual actualmente debe reconocérsele servicios. Otras creaciones en estos establecimientos responden a exigencias de la promoción.

A siete Escuelas Normales de Adaptación Regional se las dota de un cargo indispensable: el de Regente. Las cinco Escuelas restantes de esta categoría cuentan ya con ese personal, por habérselo incluído en la Ley de Presupuesto.

La Inspección General no ha aconsejado en tres casos (Escuela Normal de Catamarca, de Santiago del Estero y Paraná) la supresión en cada uno de ellos de una división de segundo año, a fin de evitar la cesantía de profesores; porque considera que, si bien esas Escuelas funcionarán el año que viene con una división de segundo año más con relación a las de primero, la circunstancia permitirá descongestionar las divisiones y atender las demandas de asientos provenientes de pases, en unos casos, y en otros la inscripción de alumnos con procedencia de institutos incorporados.

Este último criterio ha predominado al no aconsejar transformaciones de divisiones en las Escuelas Normales Nros. 3, 4 y 6 de la Capital, donde la de-

manda de asientos, como es notorio, es considerable. Ha preferido, en estos tres casos, aconsejar a V. E. la creación de las divisiones necesarias.

Sin embargo, en las propias planillas, en caso de que V. E. no coincidiere con este punto de vista, se establece la alternativa que facilitaría aquellas transformaciones.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

Manuel S. Alier.

ESCUELAS NORMALES

Divisiones que será indispensable crear en 1940 para atender las necesidades de la promoción de alumnos.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene 5 divisiones de tercer año con 194 alumnos y 4 de cuarto.

Escuela Normal Nº 10 de la Capital:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

En esta Escuela funcionó en 1939 una división de 4º año atendida por profesores honorarios.

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 79 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal Mixta de Junín:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 67 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal Mixta de Luján:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 69 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. As.):

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencia y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 66 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de San Pedro:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 78 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Río IV:

1 División de cuarto año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 77 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba):

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 70 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba):

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 74 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Goya:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 74 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Concordia:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 70 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Gualeguaychú:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 70 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Chilecito:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de tercer año con 61 alumnos y una de cuarto.

Escuela Normal de Salta:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

La Escuela tiene tres divisiones de tercer año con 103 alumnos y dos de cuarto.

Escuela Normal Nº 2 de Rosario:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

En esta Escuela funcionó en 1939 una división de 4º año atendida por profesores honorarios.

Escuela Normal de Santa Fe:

1 División de 4º año.
22 horas de Ciencias y Letras.
2 „ „ Idioma Extranjero.
5 „ „ Educación Física y Estética.

En esta Escuela funcionó en 1939 una división de 4º año atendida por profesores honorarios.

Escuela Normal de La Rioja, Sección Comercial Anexa.

1 División de 5º año.
27 horas de Ciencias y Letras.
3 „ „ Idioma Extranjero.

Esta división es necesaria para integrar el ciclo comercial. En 1939 se creó el 4º año.

Transformaciones que es menester decretar para 1940, de acuerdo con la actual inscripción de alumnos y las necesidades de la promoción:

Escuela Normal Nº 3 de la Capital:

1 División de primer año deberá ser transformada en 1 de tercero.
Aumentos: 1 hora de Ciencias y Letras.
Economía: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.

La Escuela tiene tres divisiones de primer año, con 90 alumnas; tres de segundo, con 117; dos de tercero, con 83, y dos de cuarto. Se requiere una nueva división de tercero, pero el local presenta dificultades para hacerla funcionar. Por ello se aplica el criterio de transformar una de primero, como se hizo en varias Escuelas en 1939. En caso contrario, habría que crear una división de tercer año, con 21 horas de Ciencias y Letras, 2 de Idioma Extranjero, y 5 de Educación Física y Estética.

Escuela Normal Nº 4 de la Capital:

1 División de segundo año deberá ser transformada en una de tercero.
Aumentos: 3 horas de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.

La Escuela tiene tres divisiones de primero, con 112 alumnas; cuatro de segundo, con 163; 3 de tercero, con 133, y tres de cuarto. Sólo necesitará tres de segundo, y en cambio serán indispensables cuatro de tercero. En caso contrario, habría que crear un tercer año con 21 horas de Ciencias y Letras; 2 de Idioma Extranjero, y 5 de Educación Física y Estética.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital:

1 División de segundo año deberá ser transformada en una de tercero.
Aumentos: 3 horas de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de primer año, con 70 alumnos; tres de segundo, con 109; dos de tercero, con 91, y dos de cuarto. Sólo se necesitarán dos divisiones de segundo y en cambio habrá que agregar una de tercero. Si no se aplicara este criterio habría que crear una división de tercer año con 21 horas de Ciencias y Letras; 2 de Idioma Extranjero, y 5 de Educación Física y Estética.

Escuela Normal Mixta de Dolores (Bs. As.):

1 División de primer año deberá ser transformada en una de tercero.
Aumentos: 1 hora de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de primer año, con 56 alumnos; dos de segundo, con 51; una de tercero, con 40, y 1 de cuarto. Se necesita una nueva división de tercer año, pero por razones de economía y de conveniencia de limitar, en lo posible el número de maestros, se estima preferible disminuir una división de primer año. Además, cabe tener presente que funcionan otras Escuelas Normales en esa zona de la Provincia y que en la ciudad de Dolores existe un Colegio Nacional y una Escuela de Artes y Oficios.

Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay:

1 División de segundo año debe ser transformada en una de cuarto.
Aumentos: 4 horas de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.

La Escuela tiene dos divisiones de primer año, con 63 alumnos; tres de segundo, con 111; tres de tercero, con 110, y dos de cuarto. Necesita tres divisiones de cuarto, y sólo se requerirán dos para segundo.

Escuela Normal Mixta de Mendoza:

1 División de segundo año deberá ser transformada en una de cuarto.
Aumentos: 4 horas de Ciencias y Letras.
Economía: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.
Esta Escuela se halla en situación similar a la anterior.

Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis):

1 División de segundo año deberá ser transformada en una de cuarto.
Aumentos: 4 horas de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.
Esta Escuela se halla en la misma situación que las dos anteriores.

Escuela Normal Mixta de Posadas:

1 División de segundo año deberá ser transformada en una de cuarto.
Aumentos: 4 horas de Ciencias y Letras.
Economías: 1 hora de Idioma Extranjero.
3 horas de Educación Física y Estética.
En esta Escuela ocurre lo mismo que en las tres anteriores.

Escuela Normal de Maestros Rurales "Gral. San Martín", de San Juan:

1 División de primer año deberá ser transformada en una de cuarto.
Aumentos: 6 horas de Ciencias y Letras.

Esta Escuela tiene dos divisiones de primero, segundo y tercer año y una de cuarto. Dado el aspecto práctico de sus enseñanzas especiales, no conviene aumentar en ella el número de divisiones, porque no se cuenta con talleres, terrenos ni instalaciones para atenderlas debidamente. Las escuelas de este tipo tropiezan con serias dificultades para funcionar con más de una división por curso.

Para la transformación de la Escuela de Orientación Rural de Paso de los Libres en Escuela Normal de Adaptación Regional:

Aumentos: 22 horas de Ciencias y Letras.
1 Regente y profesor de crítica pedagógica, $ 300.
1 Maestra de música, $ 200.
2 Maestros de grado, $ 250.

La transformación de esta escuela fué propuesta en varias oportunidades por la Inspección General, porque actualmente no llena finalidad alguna. Funciona con 13 alumnos en primer año y uno en segundo. En 1940 funcionarían con los 7 grados primarios una división de primer año.

Cargos que es indispensable crear en varias Escuelas Normales de Adaptación Regional para poder cumplir el Reglamento y el Plan de Estudios:

Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.
1 Maestra de grado, $ 250. (Hay 6 y el plan exige 7).

Escuela Normal de Adaptación Regional de S. Francisco del M. de Oro:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

Escuela de Adaptación Regional de Frías:

1 Regente y profesor de Crítica pedagógica, $ 300.

La Inspección General ha propuesto en diversas oportunidades la creación de estos puestos. Son necesarios para atender la marcha de los Departamentos de Aplicación y la Práctica de la enseñanza. Además, son establecimientos que carecen de Vicedirector.

Creacción que será menester decretar para cumplir el Plan de estudios:

Escuela Normal Mixta de Viedma:

1 Maestro de grado, $ 275. La Escuela tiene seis maestros de grado y los programas vigentes exigen siete.

Escuela Normal Mixta de Santo Tomé:

1 Maestro de grado, $ 275. En esta Escuela ocurre lo mismo que en la de Viedma.

RESUMEN

CREACION DE DIVISIONES EN ESCUELAS NORMALES

ESCUELA	2º año	3er año	4º año	5º año
Nº 2, Capital			1	
Nº 10, Capital			1	
Nº 3, Capital		1		
Nº 4, Capital		1		
Nº 6, Capital		1		
Chivilcoy			1	
Junín			1	
Luján			1	
Mercedes			1	
San Pedro			1	
Río IV			1	
San Francisco (Córdoba)			1	
Villa Dolores (Córdoba)			1	
Goya			1	
Concordia			1	
Gualeguaychú			1	
Chilecito			1	
Salta			1	
Nº 2, Rosario			1	
Santa Fe			1	
La Rioja, Sección comercial anexa				1
TOTALES		3	17	1

ESCUELAS NORMALES

CREACION DE CARGOS

ESCUELA	Regente	Maestro de grado
Chascomús	1	
Santa María (Cat.)	1	
Olta	1	
Rivadavia	1	
Rosario de la Frontera	1	
San Francisco (San Luis)	1	
Frías	1	
Viedma		1
Santo Tomé		1
TOTALES	7	2

COLEGIOS NACIONALES

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" (Capital):

1 división de segundo año, con 17 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 6 de Educación Física y Estética.

1 división de tercer año, con 18 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

Actualmente este Colegio tiene 9 divisiones de primer año y sólo 6 de segundo y 4 de tercero.

La promoción hace indispensable las creaciones propuestas.

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" (turno diurno):

1 división de tercer año, con 18 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

1 división de cuarto año, con 23 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

1 división de quinto año, con 27 horas de Ciencias y Letras, 3 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

Este Colegio tiene en el turno diurno 8 divisiones de primer año, 7 de segundo, 5 de tercero, 4 de cuarto y 3 de quinto; todas con una población que excede del límite reglamentario, circunstancia que hace indispensable las creaciones propuestas.

Colegio Nacional "Julio A. Roca" (turno de la mañana):

1 división de segundo año, con 17 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 6 de Educación Física y Estética.

2 divisiones de cuarto año, con 23 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

La división de segundo año es necesaria por cuanto actualmente este Colegio tiene ocho divisiones de primer año y sólo 5 de segundo. En cuanto a las dos divisiones de cuarto año, las requiere el turno de la tarde con motivo de haberse incorporado a este establecimiento el año anterior 8 divisiones de primero a tercer año trasladados del Colegio Nacional 'Bernardino Rivadavia".

Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 (Capital):

1 división de quinto año, con 27 horas de Ciencias y Letras y 4 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional "Mariano Moreno" (Capital). Anexo comercial nocturno:

Corresponde crear una división de quinto año, por cuanto sólo existe una sola división de dicho curso en este anexo, mientras funcionan dos con 56 alumnos en el año inmediato inferior. Son 25 horas de Ciencias y Letras y 2 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Trenque-Lauquen:

1 división de cuarto año, con 23 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética. Esta creación responde a la

necesidad de ubicar a los alumnos de tercer año, pues este Colegio está en formación, habiendo funcionado en el corriente año con los tres primeros cursos.

Colegio Nacional de Catamarca:

En este Colegio funcionan dos turnos: uno de mujeres y otro de varones. En el de mujeres funciona una división de primero a cuarto años (una por año), y en el de varones dos de primero y una de segundo a quinto (una por curso).

La inscripción de primer año en el turno de varones ha sumado 72 alumnos: 41 en segundo año, 21 en tercero, 17 en cuarto y 28 en quinto. En el de mujeres existe la siguiente inscripción: 27 en primero, 10 en segundo, 12 en tercero y 9 en cuarto.

Como se ve, si el Poder Ejecutivo persiste en mantener una absoluta separación de sexos en este establecimiento, sería menester:

1º) Crear un quinto año para niñas, a fin de hacer efectiva la promoción de las nueve alumnas que han cursado el cuarto año en 1939;

2º) Crear un segundo año en la sección varones, por la promoción de los setenta alumnos inscriptos en primer año.

En cambio, de arbitrarse los medios encaminados a mantener para el año próximo población mixta en quinto año, sólo sería necesario crear un segundo año, con los aumentos siguientes: 17 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 6 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Córdoba:

En la sección varones de este Colegio ha habido una inscripción en segundo año de 110 alumnos. Como sólo cuenta con dos divisiones de tercer año en esa sección, resulta necesaria la creación de una división más de este curso, la que exige las siguientes horas: 18 de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Gualeguaychú (Sección comercial anexa):

En esta sección han funcionado sólo los cuatro primeros años. Para promover a los alumnos de cuarto año, se requiere prever las horas destinadas a un quinto año: 27 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranperos.

Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza):

1 división de cuarto año, por razones de promoción, la cual exige las siguientes horas: 23 de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional "General San Martín", de Rosario:

Por razones de promoción corresponde crear una división de tercer año: 18 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional "Simón de Iriondo", de Santa Fe:

1 división de quinto año, por razones de promoción; es indispensable crear esta división (para el turno de la mañana). Son 23 horas de Ciencias y Letras, 3 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

Sólo han funcionado dos divisiones de quinto año, contra tres de cuarto, con una inscripción de 105 alumnos.

Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe:

Se requiere la creación de un quinto año para poder promover a las alumnas de dos divisiones del año inmediato inferior. Son 27 horas de Ciencias y Letras y 2 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Santiago del Estero:

En este establecimiento está separada la población escolar por sexos. Por la mañana funciona la sección varones y por la tarde la de niñas. En esta última sección han funcionado divisiones de primero a cuarto año, en 1939. De mantener la separación por sexos, sería necesario crear en la sección niñas una división de quinto año. Pero resulta que en esta sección ha habido en cuarto año una inscripción de 12 alumnas, y en las dos divisiones del mismo curso de la sección varones, 47 estudiantes.

Por ello, la Inspección General cree que corresponde en este caso adoptar el mismo temperamento aconsejado para el Colegio Nacional de Catamarca, es decir, dejar en suspenso para 1940 la separación de sexos en el curso de quinto año, en cuyo caso no sería necesaria ninguna creación.

Colegio Nacional de Tucumán:

En este Colegio, en el turno de la tarde, se hace indispensable crear un tercer año, para atender la promoción de 64 alumnos inscriptos en segundo año. Ello exige: 18 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Resistencia:

Corresponde crear un tercer año, para satisfacer las exigencias de la promoción de 61 alumnos en las dos divisiones de segundo año que funcionan en este establecimiento. Ello exige: 18 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 5 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Viedma:

Este Colegio ha funcionado en 1939 con una división de primero a tercer año (una por curso). Para atender la promoción de los alumnos corresponde crear un cuarto año. Son 23 horas de Ciencias y Letras, 7 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

TRANSFORMACIONES EN COLEGIOS NACIONALES

Colegio Nacional de San Nicolás:

Transformar una división de segundo año en una de quinto. Esto exige aumentar 10 horas de Ciencias y Letras y disminuir 4 horas de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Física y Estética.

Colegio Nacional de Paraná:

Por razones de promoción corresponde transformar una división de tercer año en una de cuarto en este establecimiento. Se requerirán 5 horas de Ciencias y Letras y se disminuyen 3 horas de Educación Física y Estética.

RESUMEN

CREACION DE DIVISIONES EN COLEGIOS NACIONALES

Colegio	2º año	3er año	4º año	5º año
Nicolás Avellaneda	1	1		
Sarmiento		1	1	1
Roca	1		2	
Moreno (Sec. comercial)				1
Liceo Nº 2 (Cap.)				1
Trenque Lauquen			1	
Catamarca	1			
Córdoba		1		
Gualeguaychú (Sec. comercial)				1
San Rafael			1	
Nº 2, Rosario		1		
Santa Fe				1
Liceo Santa Fe				1
Tucumán		1		
Resistencia		1		
Viedma			1	
TOTALES	3	6	6	6

ESCUELAS DE COMERCIO

Escuela Comercial de Mujeres Nº 2 (Cap.):

1 división de 4º año, con 26 horas de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros y 1 de Educación Física y Estética.

1 división de 5º año, con 27 horas de Ciencias y Letras y 3 de Idiomas Extranjeros. Ambas por razones de promoción.

Escuela Nacional de Comercio Nº 3 (Cap.):

1 división de 4º año, diurna, con 27 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranjeros.

1 división de 5º año, diurna, con 27 horas de Ciencias y Letras y 3 de Idiomas Extranjeros.

1 división de 2º año, nocturna, con 15 horas de Ciencias y Letras, 3 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Física y Estética.

Escuela Nacional de Comercio, de Bahía Blanca:

1 división de 2º año, con 21 horas de Ciencias y Letras, 10 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Física y Estética.

5 horas de Idiomas Extranjeros, por no existir el número indispensable de horas para la opción del idioma extranjero. Actualmente esa opción no se practica, por cuanto se imparte la enseñanza de Francés por la mañana y el Inglés por la tarde.

Escuela Superior Nacional de Comercio de La Plata (Curso de Contadores):

Cuarto año del curso de Contadores, con 18 horas de Ciencias y Letras, a $ 84,— c/una, por razones de promoción.

Escuela Nacional de Comercio, de Ramos Mejía:

1 división de cuarto año, con 27 horas de Ciencias y Letras y 3 de Idiomas Extranjeros.

Escuela Nacional de Comercio, de San Isidro:

1 división de 3er. año, diurna, con 25 horas de Ciencias y Letras, 6 de Idiomas Extranjeros y 2 de Educación Física y Estética.

Escuela Nacional de Comercio, de San Martín (Bs. As.):

1 división de 5º año, con 27 horas de Ciencias y Letras y 3 de Idiomas Extranjeros, necesarias por promoción. Además, 5 horas de Idiomas Extranjeros necesarias para hacer efectivo en primer año la opción reglamentaria.

Escuela Nacional de Comercio, de Victoria (E. R.):

1 división de 4º año, diurna, con 27 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranjeros.

1 división de 4º año, nocturna, con 21 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranjeros.

Escuela Nacional de Comercio, de Rosario:

2 divisiones de 2º año, diurnas, con 21 horas de Ciencias y Letras, 5 de Idiomas Extranjeros y 4 de Educación Física y Estética cada una, o sea en total: 42 hs. de Cs. y Ls., 10 de Id. Extranj. y 8 de Educ. Fís. y Estética.

Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe:

1 división de 5º año (Peritos Mercantiles), con 27 horas de Ciencias y Letras y 6 de Idiomas Extranjeros.

1 división de 4º año, Curso de Contadores, 18 horas de Ciencias y Letras, a $ 84.

Escuela Nacional de Comercio, de Tucumán:

1 división de 4º año, Curso de Contadores, con 18 horas de Ciencias y Letras, a $ 84 c/una.

RESUMEN

CREACION DE DIVISIONES EN ESCUELAS COMERCIALES

Escuela	2º año	3er año	4º año	5º año	Curso de Contadores
Mujeres Nº 2			1	1	
Nº 3	1		1	1	
Bahía Blanca	1				
La Plata					1 de 4º
Ramos Mejía	1				
San Isidro		1			
San Martín				1	
Victoria			2		
Rosario	2				
Santa Fe				1	1 de 4º
Tucumán					1 de 4º
TOTALES.....	4	1	5	4	3

ESCUELAS INDUSTRIALES

En la Escuela Industrial "Otto Krause" funcionó durante el corriente año, además de los cursos generales, un 4º año de término destinado a preparar Sobrestantes de obras viales. Como la inscripción en este curso fué amplia, y lo mismo en el curso de término para Dibujantes técnicos, que no se creó por razones de economía, en el próximo curso escolar debería crearse este último 4º año de término, lo que demandaría 31 horas de Ciencias y Letras y 4 de Educación Física y Estética. Por 9 ½ meses son: $ 13.072.— m/n. En esta forma funcionarían totalmente reajustados todos los cursos diurnos de esta escuela, menos dos cuartos años de término (Ayudantes topógrafos y Sobrestantes de construcciones), que no se estima necesario hacer funcionar, por el momento.

Es también imprescindible crear dos divisiones de segundo año para dar cabida a la promoción de las dos divisiones de primero creadas en 1939. Ello implica 36 hs. de Ciencias y Letras y 16 de Educación Física y Estética.

DETALLE DE LAS HORAS NECESARIAS EN LA ESCUELA "OTTO KRAUSE"

Para el 4º año de término (Dibujantes técnicos):

Dibujo geométrico	4 hs.	
Dibujo de máquinas	4 „	
Dibujo de Arquitectura	4 „	
Dibujo Topográfico	3 „	
Geometría descriptiva y sombras ..	4 „	
Instrucción Cívica	2 „	
Lavado de Planos	4 „	
Matemáticas	6 „	31 hs. ds Cs. y Letras
Dibujo a pulso	4 hs.	4 hs.de Ed. Físc. y Est.

Para dos divisiones de segundo año:

Ciencias biológicas	2 hs.	(por curso)
Física general	3 „	íd.
Historia y Geografía	3 „	íd.
Idioma Nacional	4 „	íd.
Matemáticas	6 „	íd.
	18 hs.	
Para dos cursos	36 hs.	de C. L.
Dibujo a pulso	3 hs.	(por curso)
Dibujo lineal	3 „	íd.
Educación Física	2 „	íd.
	8 hs.	
Para dos cursos	16 hs.	de Educ. Físc. y Estética

RESUMEN ESCUELA "OTTO KRAUSE"

67 horas de Ciencias y Letras
20 horas de Educación Física y Estética

En la Escuela Industrial de La Plata funcionaron refundidos, por razones de economía, 5º años de las especialidades Mecánica y Eléctrica, ya que solamente había para estos cursos 19 alumnos en total. Para 1940 hay 15 alumnos por cada especialidad y será necesario organizar la especialidad Mecánica de 5º año, según el plan en vigencia para las Escuelas Industriales. Ello exige 22 horas de Ciencias y Letras y 2 de Idiomas Extranjeros.

El 5º año de Química funcionó, por razones de economía, este año, en forma anormal, siendo conveniente encuadrarlo dentro de lo que especifica el respectivo plan de estudios. Será necesario crear los profesorados de Trabajos prácticos de Química Analítica y Plantas Industriales, que implican 15 horas de Ciencias y Letras.

En 5º año de Construcciones se necesitará la creación de 3 horas de Ciencias y Letras destinadas a Teoría y Práctica de Construcciones, y en 6º año de la misma especialidad, 6 horas de Ciencias y Letras para Inspección de obras.

Como en este año funcionaron las especialidades Mecánica y Eléctrica refundidas en una sola —Electromecánica— que es contrario a lo que establece el plan de estudios en vigencia para las Escuelas Industriales, se hace imprescindible crear un 6º año de Mecánica, con 29 horas de Ciencias y Letras.

La especialidad Química, creada en 1939, funcionó solamente hasta 5º año; por razones de promoción será necesario crear para el próximo curso el 6º año de la misma especialidad, que exige 36 horas de Ciencias y Letras y 2 de Idiomas Extranjeros.

DETALLE DE LAS HORAS NECESARIAS EN LA ESCUELA DE LA PLATA

Para el curso de Mecánica, 5º año:

Dibujo de máquinas	6 hs.	
Electrotécnica, 1er curso	2 „	
Elementos de máquinas	4 „	
Mecánica (2º curso)	3 „	
Tecnología de máquinas	3 „	
Práctica de laboratorio	4 „	22 horas C. L.

Para el curso de Química, 5º año:

Profesorado de Trabajos Prácticos de Química Analítica	9 hs.	
Profesorado de Trabajos Prácticos de Plantas Industriales	6 „	15 horas C. L.

Para el curso de Construcciones, 5º año:

Teoría y Práctica de Construcciones	3 hs.	3 horas C. L.

Para el curso de Construcciones, 6º año:

Inspección de Obras	6 hs.	6 horas C. L.

Para el curso de Mecánica, 6º año:

Construcciones	4 hs.	
Dibujo de máquinas	6 „	
Electrotécnica (2º curso)	3 „	
Máquinas de transporte	2 „	
Máquinas agrícolas	2 „	
Motores térmicos	5 „	
Práctica de laboratorio	4 „	
Tecnología mecánica	3 „	29 horas C. L.

Para el curso de Química, 6º año:

Electroquímica	2 hs.	
Química analítica	3 „	
Química industrial	3 „	
Química industrial aplicada	3 „	
Química orgánica	3 „	
Máquinas aplicadas a las industrias químicas	4 „	
Trabajos prácticos de Química analítica	9 „	
Trabajos prácticos de Química industrial ...	6 „	
Trabajos prácticos de Química orgánica	3 „	36 horas C. L.

Para el curso de Mecánica, 5º año:

Inglés	2 hs.	2 horas Id. Ex.

Para el curso de Química, 6º año:

Inglés	2 hs.	2 horas Id. Ex.

RESUMEN ESCUELA INDUSTRIAL DE LA PLATA

111 horas de Ciencias y Letras
4 horas de Idiomas Extranjeros.

Las demás Escuelas Industriales tienen su plantel didáctico completo y funcionan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

ESCUELAS TECNICAS DE OFICIOS Y DE ARTES Y OFICIOS

Escuela Técnica de Oficios Nº 1 (Capital).

1 Maestro de Tecnología, $ 300: Esta Escuela cuenta con una inscripción de más de 400 alumnos, lo que hace indispensable este cargo, pues actualmente el Presupuesto sólo le fija uno, que resulta insuficiente para el desarrollo del plan de estudios. En el presente curso ha debido recurrirse para salvar esta falta a la adjudicación de tareas a diversos maestros, cuyo trabajo ha excedido el límite reglamentario.

1 Maestro de taller (matricero), $ 250: La creación del tercer año de esta especialidad, por promoción, impone la creación del cargo. El taller de fundición en esta Escuela tiene capital importancia, derivada de la construcción de máquinas. Además, este taller tiene una nutrida inscripción de alumnos, aparte de que, por rotación, deben concurrir a este taller los alumnos de mecánica. Todo ello hace indispensable dotarlo de un maestro auxiliar más de fundición, de que carece actualmente, con $ 180.

Actualmente funcionan en los cursos nocturnos (sección mecánica), dos divisiones de primer año, una de segundo y una de tercero. La promoción de los alumnos de primer año hace indispensable el aumento de diez horas, más siete horas que actualmente están atendidas por maestros de enseñanza general en horas extraordinarias, y cuyos reconocimientos de servicios están en trámite. Por otra parte, se necesitan 10 horas para hacer efectivo el funcionamiento del curso nocturno de motoristas creado el año pasado, pero que no funcionó por no haberse rentado estas horas. Se llamó a concurso de inscripción de primer año y se presentó un centenar de aspirantes que rindieron examen de ingreso. En total son 27 horas.

Escuela Técnica de Oficios Nº 2 (Capital).

5 Horas de Ciencias y Letras, por razones de promoción. Se subdividen en: 2 de contabilidad y 3 de tecnología.

Escuela Técnica de Oficios Nº 3 (Capital).

1 Maestro ayudante de taller, $ 180: Se impone la creación de este cargo por necesidad ineludible en la sección Comunicaciones e Instrumental.

16 Horas de Ciencias y Letras: De estas horas, 10 destinaríanse para la creación del tercer año del curso nocturno, por razones de promoción, y las seis restantes para completar las exigencias del plan de estudios de los mismos cursos nocturnos. Estas seis horas en el año en curso fueron atendidas con carácter *ad honorem* por personal de los cursos diurnos.

Escuela Técnica de Oficios Nº 4 (Capital).

1 Maestro de Tecnología, con $ 300: Cargo nuevo, indispensable.
1 Maestro de Topografía, con $ 250 (en reemplazo maestro techista).
1 Maestro de práctica de Obras Viales, con $ 250 (en reemplazo de un maestro escalerista).

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Bahía Blanca.

1 Maestro auxiliar de taller (Motorista), $ 180.

1 Maestro de Tecnología, con $ 300.

Estos aumentos son necesarios por razones de promoción. La organización del taller de motoristas exige la creación de este cargo.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.

1 Maestro motorista, con $ 250: Creada la sección motoristas, el taller ha sido atendido durante el corriente año con carácter *ad honorem.*

Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta.

1 Maestro de Dibujo y Tecnología, con $ 250: Escuela recientemente creada, carece de personal técnico. Como se trata de una Escuela de población escolar reducida, se propone la creación de este Maestro que atenderá simultáneamente el Dibujo y la Tecnología, en vez de proponer un maestro para cada especialidad.

Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville.

1 Maestro de Dibujo y Dibujante de taller: La Escuela carece de este maestro, necesario para completar el plan de estudios ($ 250).

1 Mastro de Tecnología y Motores: Se hace necesaria esta creación por las mismas razones anteriores ($ 300).

Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye.

1 Maestro de Tecnología, con $ 300: Necesario, por cuanto la Escuela carece de él.

Escuela de Artes y Oficios de La Carlota.

1 Maestro de Tecnología, con $ 300, por carecer la Escuela de él.

Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista.

1 Maestro de Dibujo y Tecnología, con $ 300: Como se trata de una Escuela de población escolar reducida, se propone la creación de este maestro que atenderá simultáneamente el Dibujo y la Tecnología, en vez de proponer un maestro para cada especialidad.

Escuela de Artes y Oficios de Diamante.

1 Maestro de Tecnología, necesario por razones de promoción, $ 300.

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay.

1 Maestro de Tecnología, necesario por la creación del tercer año, porque actualmente este cargo lo desempeña un maestro de taller, con $ 300.

1 Maestro Auxiliar de taller (motorista), con $ 180: Necesario por la cantidad de alumnos que frecuentan el taller de esta especialidad.

A la vez, corresponde en esta Escuela suprimir un cargo de contramaestre de taller, con $ 250, designado para el taller de Hojalatería, por cuanto no se trata de una especialidad sino de un taller auxiliar a cargo del contramaestre de herrería.

Escuela de Artes y Oficios de Paraná.

1 Maestro de Tecnología, necesario por razones de promoción, $ 300.

1 Maestro de Topografía, necesario para cumplir el plan de estudios, con $ 250.

1 Maestro de Fundición, necesario por las mismas razones, $ 250.

1 Maestro auxiliar de taller, motorista, $ 180.

Imponen estas creaciones las mismas razones aducidas en el caso similar de Concepción del Uruguay.

Escuelas de Artes y Oficios de Mendoza.

1 Maestro de Tecnología y Obras Viales: Necesario para la formación del segundo año, con $ 300.

1 Maestro de Práctica de Obras Viales, con $ 250, necesario para cumplir el plan de estudios.

Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan).

1 Maestro de Dibujo y Tecnología, con $ 250, necesario para cumplir el plan de estudios.

Escuela de Artes y Oficios Nº 2, de Rosario.

1 Maestro de Tecnología y Motores, necesario por el aumento de divisiones, con $ 300.

1 Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, con $ 250.

1 Maestro de taller (motorista), necesario para la inscripción de alumnos en esta especialidad, con $ 250.

Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán).

1 Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, necesario para cumplir el plan de estudios, con $ 250.

1 Maestro de Tecnología, por las mismas razones, con $ 300.

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo.

1 Maestro de Enseñanza General, con $ 275.

44 Horas de Ciencias y Letras, para poner en práctica el plan de estudios completo de acuerdo con la organización de este establecimiento.

Escuela de Artes y Oficios de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco).

1 Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, con $ 250, necesarios para cumplir con el plan de estudios.

1 Maestro de Tecnología, con $ 300, por las mismas razones.

Escuela de Artes y Oficios de Fuerte General Roca (Río Negro).

1 Maestro de Dibujo y Dibujante de taller, con $ 250, necesarios para cumplir el plan de estudios.

1 Maestro de Tecnología y Motores, con $ 300, por las mismas razones.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).

1 Jefe de Talleres, con $ 325, necesario por la crecida población escolar.

1 Maestro de taller (motorista), con $ 250. Este cargo es necesario para atender una de las nuevas especialidades, formada de acuerdo con la transformación autorizada por el Ministerio.

Escuela de Artes y Oficios de Añatuya (Santiago del Estero).

1 Maestro de Tecnología y Motores, con $ 300, que no ha sido provisto hasta ahora y es imprescindible por la formación del tercer año.

Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa).

1 Maestro de Dibujo y dibujante de taller, con $ 250.

1 Maestro de Tecnología y Motores, con $ 300, por no haber sido provistos hasta la fecha.

NOTAS, del 6 de noviembre y 5 de diciembre, informando a la Presidencia de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual del movimiento habido en los meses de octubre y noviembre, en la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1939.

Al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor Carlos Ibarguren. — S/D.

Tengo el agrado de informar a esa Presidencia acerca del movimiento habido en octubre último en la Sección Argentina de Correspondencia Escolar Internacional a mi cargo.

Las listas procedentes de las escuelas para el intercambio con el exterior comprenden en dicho mes un total de 418 pedidos, distribuídos entre los diferentes países como sigue:

Brasil	40
Bélgica	4
Bolivia	5
Canadá	8
Cuba	61
Chile	28
Costa Rica	14
Colombia	8
España	3
Ecuador	11

Estados Unidos	52
Francia	42
Guatemala	3
Italia	2
Inglaterra	2
Méjico	65
Nicaragua	1
Paraguay	5
Perú	25
Panamá	5
San Salvador	1
Uruguay	15
Venezuela	16

Se han recibido en la Sección dos pedidos de intercambio procedentes de Chile y uno de Teherán que quedaron satisfechos inmediatamente.

Además de los citados, se adjudicaron 69 corresponsales a Costa Rica, 2 a Holanda y 3 a Estados Unidos.

Durante el transcurso del mes de octubre se aprovechó la reiniciación de las clases en el hemisferio Norte para el envío de listas que, clasificadas y numeradas, estaban en la Sección a la espera de su salida al exterior.

Con este motivo se efectuó el siguiente movimiento:

Envíos al extranjero comprendiendo listas y numerosas fichas individuales	112
Notas varias al extranjero y a los establecimientos	83
Envíos de formularios en blanco, solicitados	28
Comunicaciones a escuelas y colegios relativas a la salida de listas	102
Comunicaciones concernientes a salidas de fichas individuales	107
Total	432

Como se advierte, el movimiento ha sido muy activo, no obstante la disminución de los pedidos de intercambio procedentes de nuestros establecimientos.

Cabe agregar con respecto a las actividades relacionadas con el exterior, que se resolvió la confección de las dos muñecas representativas de tipos criollos para la profesora que las solicitó con destino a una exposición de carácter educativo en Estados Unidos.

Se envió a la revista "Story Parade" el material de colaboración solicitado, y remitido a la Sección por las alumnas de la Escuela Normal de Lenguas Vivas y de la similar Nº 1 de Rosario que estudian inglés.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Manuel S. Alier

Buenos Aires, diciembre 5 de 1939.

Al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, doctor Carlos Ibarguren. — S/D.

Con las actividades desarrolladas en el mes de noviembre, se ha dado término, en presente curso escolar, a las actividades de la Sección que presido, dependiente de esa Comisión.

Los nuevos pedidos producidos en dicho mes para establecer nuevos corresponsales escolares sumaron 167, distribuídos así por países:

Brasil	12
Bolivia	3
Cuba	41
Chile	7
Costa Rica	4
Colombia	8
Ecuador	1
Estados Unidos	15
Francia y Colonias	29
Guatemala	2
Italia	2
Méjico	9
Paraguay	9
Perú	4
Panamá	3
Uruguay	13
Venezuela	5
India	1

Se recibieron, además, cuatro fichas de profesores, de las cuales tres para correspondencia con Francia y una con Suiza.

En virtud de haberse recibido una nota de la Oficina Internacional de Cooperación Intelectual de París, por la que se comunicaba que continuarían las actividades de la correspondencia estudiantil, no obstante el estado de guerra, se remitieron a la dirección que fué suministrada a esta Sección varias listas detenidas en gran cantidad por haber coincidido el estallido del conflicto europeo con el momento de la reiniciación de las clases.

Por ser excesivo el número de pedidos para Francia, se transfirió parte de ellos a Suiza y Bélgica ,países del idioma solicitado, y parte a Italia, cuya oficina comunicó que podía satisfacer pedidos de intercambio en francés.

Durante el mes de noviembre se dió salida a todas las listas destinadas al exterior, de las que quedan archivados los duplicados correspondientes.

Se recibieron de varios países extranjeros pedidos de corresponsales argentinos.

Figura en primer término el Brasil, de donde llegaron 23 tarjetas postales que otras tantas alumnas del Colegio Stafford de San Pablo enviaron por intermedio de la presidenta de la Asociación Argentino-Brasileña, en busca de amistades entre los estudiantes de nuestro país.

Con motivo de esos y de otro pedidos, se adjudicaron a estudiantes del exterior el siguiente número de corresponsales argentinos:

A Brasil	23
„ Costa Rica	6
„ Estados Unidos	10
„ Colombia	3
„ Francia	1
	43

El movimiento en la Sección fué activo y comprende:

Notas y listas enviadas al exterior	96
Comunicaciones a escuelas relativas a los corresponsales asignados	36
Notas varias	33
Envíos varios	7
Comunicaciones a escuelas y a los interesados por envío de listas y fichas individuales	172

No debo dar término a la información de las tareas desarrolladas en el presente curso, sin destacar, una vez más, la meritoria labor de la Secretaría de la Sección, señorita Teresa Carlevato, sin la cual no habría sido posible obtener el éxito logrado. Ha trabajado esta profesora con un desinterés poco común y con una pericia digna de ser destacada. No se ha limitado a organizar el archivo, clasificar y distribuir corresponsales. Ha estimulado a nuestra docencia, transmitiéndole su entusiasmo y fe en el porvenir de esta actividad educativa, mediante la cual millares de jóvenes estudiantes extranjeros se enteran, en forma viva, de nuestro país en los diversos aspectos de su desarrollo material e intelectual.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Manuel S. Alier

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES

RESOLUCION, del 18 de noviembre, sobre orientación de la labor preparatoria de los profesores de educación física.

Dirección Gral. de E. Física, Buenos Aires, 18 de noviembre de 1939.

En atención a que por resolución de 5 de octubre ppdo. se dispuso que la enseñanza de la educación física finalizaría el 31 del mismo mes, y siendo necesario orientar la labor preparatoria de los profesores de esta materia,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Los profesores de educación física de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública continuarán prestando servicios en sus respectivos colegios hasta el 1º de diciembre, con el objeto de recopilar y presentar los datos estadísticos sobre exámenes físico-médicos, actividades desarrolladas y demás informes del Departamento Físico, lo cual deberá elevarse en memoria a la Dirección General de Educación Física antes del 15 de diciembre, conforme lo dispuesto en la resolución ministerial de fecha 23 de marzo del corriente año. Sin perjuicio de las actividades y turnos de profesores que establezca cada Dirección, para que los alumnos puedan organizar el día deportivo, campamentos o excursiones durante la época de vacaciones, los señores profesores de educación física deberán presentarse a los respectivos establecimientos el día 1º de marzo de 1940, con el objeto de organizar el programa del año, efectuar el fichaje de los alumnos y su clasificación por edad fisiológica. La Dirección del Establecimiento que conceda pase a un alumno deberá enviar al similar donde ingresa éste, copia de la ficha físico-médica. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL

RESOLUCION, del 30 de noviembre, autorizando al Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, para aceptar la designación de miembro corresponsal de la Federación Mundial de Asociaciones Educacionales (Sección Salud).

Dirección Gral. de E. Física, Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.

Vista la nota presentada por la Federación Mundial de Asociaciones Educacionales (Sección Salud), en la que solicita la designación del Director General de Educación Física, señor César S. Vásquez, como miembro corresponsal de la misma, en la República Argentina,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º Autorizar al señor César S. Vásquez, Director General de Educación Física de este Ministerio, para aceptar la designación de miembro corresponsal de la Federación Mundial de Asociaciones Educacionales (Sección Salud), con las obligaciones determinadas en el artículo 6º de los reglamentos de la misma.

2º A efecto del cumplimiento de estas funciones, autorízase al señor Vásquez a requerir directamente de las distintas reparticiones las informaciones que le sean útiles.

3º Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

COLL

RESOLUCION, del 15 de diciembre, expresando la conformidad del Ministerio con la fecha señalada por el Departamento de Guerra para la realización del campeonato reglamentario escolar de tiro.

Dirección Gral. de E. Física, Buenos Aires, 15 de diciembre de 1939.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que hace saber que el campeonato reglamentario escolar de tiro se realizará el 23 del corriente, conforme a lo insinuado por el subscripto en fecha 25 de septiembre ppdo., y en atención a lo dispuesto por el decreto de 3 de septiembre de 1936 y resolución de 21 de noviembre de 1938,

El Ministro de Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra la conformidad de este Departamento para realizar el día 23 de diciembre corriente el campeonato reglamentario escolar de tiro.

Comuníquese por circular a los establecimientos de enseñanza, anótese y archívese.

COLL

VISITA AL LICEO MILITAR

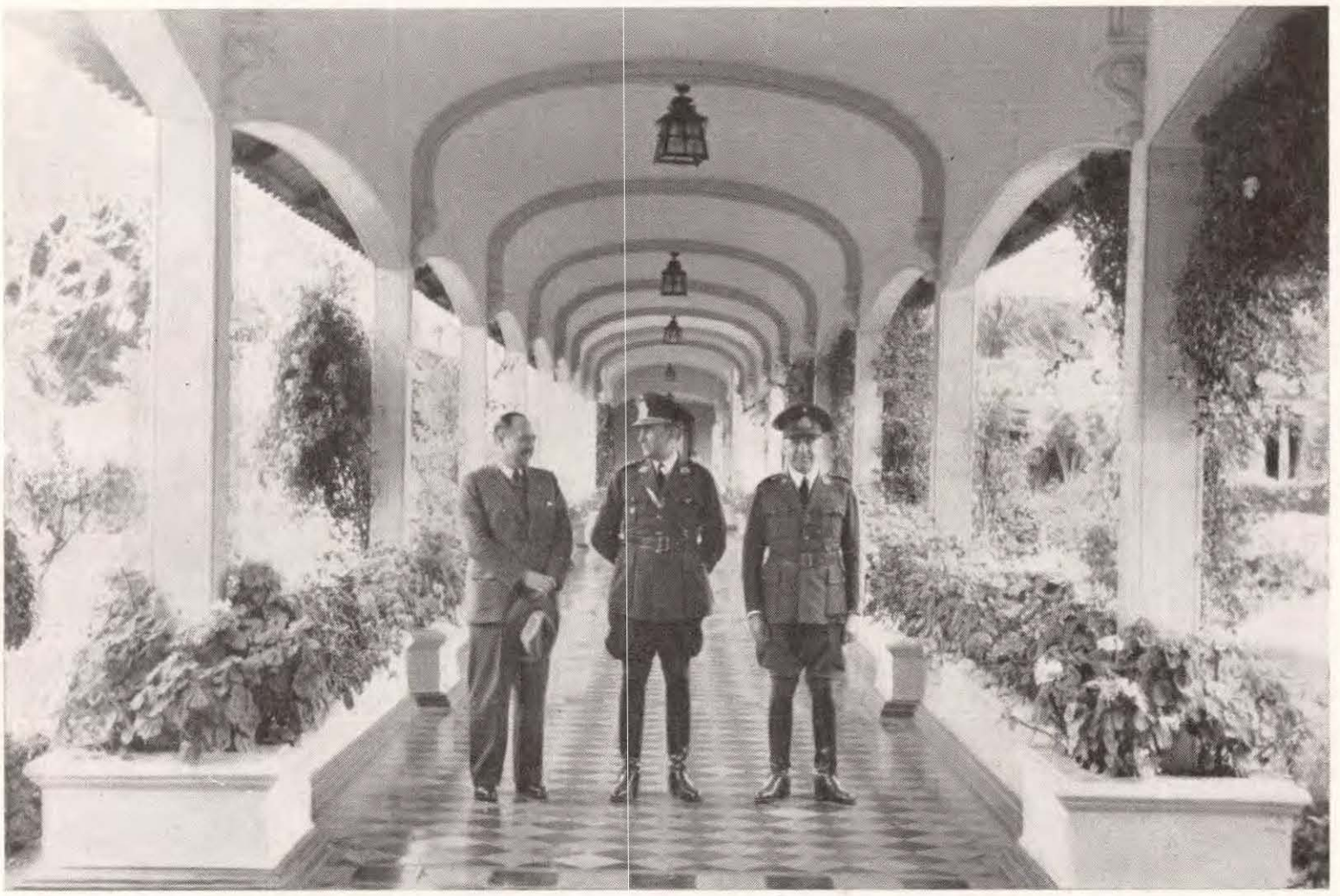

El coronel Ernesto Florit, Director del Liceo Militar, con el Director General de Educación Física señor Vásquez, durante la fiesta realizada en el Liceo, con asistencia de los alumnos del Instituto de Aplicación "General Belgrano", y en la cual se repartieron copas donadas por el señor Ministro doctor Coll, el señor Subsecretario don Carlos Broudeur y el Director General de Educación Física.

NOTAS

NOTA, del 14 de noviembre, solicitando del Ministerio del Interior la adopción de las medidas necesarias para facilitar el acceso, a la playa del Río de la Plata, de los niños concurrentes a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", mientras se realizan las obras preparatorias de la avenida costanera.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1939.

A Su Excelencia el señor Ministro del Interior, doctor Diógenes Taboada.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. haciéndole saber que frente a la playa de la Quinta Presidencial (Olivos) se están efectuando obras preparatorias para la ejecución de la Avenida Costanera, las que afectan fundamentalmente las actividades primordiales de los niños que allí concurren.

Con tal motivo, durante la temporada de verano, dicha playa se encontraría clausurada para las actividades que desarrollará la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", que funciona en dicha quinta.

En consecuencia, solicito a V. E. dé traslado de esta nota, por donde corresponda, y con carácter de urgente, a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que contemple el problema que se deja expuesto y adopte las providencias necesarias, tendientes a facilitar el acceso de los niños concurrentes a la Colonia, a la playa del Río de la Plata.

Saludo a V. E. con toda consideración.

JORGE EDUARDO COLL

NOTAS DE LA SUBSECRETARIA

NOTA, del 29 de noviembre, remitiendo al Presidente del Patronato Nacional de Menores el proyecto de playa de ejercicios físicos para la Escuela Hogar "Santa Rita", dependiente del Patronato.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1939.

Al señor Presidente del Patronato Nacional de Menores.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente remitiéndole adjunto, y con referencia a su nota de fecha 25 de septiembre último, el proyecto de la plaza de ejercicios físicos para la Escuela Hogar "Santa Rita", dependiente de ese Patronato. La documentación preparada por el señor Inspector Arquitecto Antonio Nin Mitchell, que se agrega por cuadruplicado, a

los fines de la licitación, comprende: plano de conjunto, plano de la pileta y detalle de la misma, pliego de condiciones y planilla de presentación de presupuesto.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Carlos Broudeur
Subsecretario de Justicia e I. Pública

NOTA, del 29 de noviembre, haciendo saber a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que se ha dispuesto el envío de la publicación oficial del Ministerio, que contiene las informaciones solicitadas, a la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1939.

Al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Con relación a su nota de fecha 21 de octubre último, con la que enviará copia de la nota Nº 957, de 9 del mencionado mes de octubre, de la Embajada del Uruguay aquí acreditada, tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario haciéndole saber que, con fecha 20 de noviembre corriente, se envió a la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay los Boletines de este Ministerio Nros. 6, 7 y 8, correspondientes al corriente año, en los que aparece publicada la actividad desarrollada por la Dirección General de Educación Física, como así también fotografías de los actos realizados por la misma, conforme al pedido que en la citada nota se formula, no haciéndolo con los anteriores por estar la mayoría de ellos agotados. Al propio tiempo, hago saber al señor Subsecretario que en la misma fecha se toma nota para enviar periódicamente la citada publicación.

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

Carlos Broudeur
Subsecretario de Justicia e I. Pública

NOTA, del 30 de noviembre, al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre intercambio de publicaciones con la Oficina de Educación Física del Ministerio Imperial de Instrucción Pública del Japón.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1939.

Al señor Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En fecha 11 de octubre ppdo., el señor Secretario General comunicó a este Ministerio que la Oficina de Educación Física del Ministerio Imperial de Instrucción Pública del Japón, había manifestado el deseo de establecer

con esta Dirección General de Educación Física un intercambio de publicaciones sobre la materia.

Al respecto, me es grato dirigirme al señor Secretario General haciéndole saber que se han tomado las providencias necesarias, a fin de que, por medio de la Dirección de Informaciones y Biblioteca de este Ministerio, se envíe a la mencionada Oficina el Boletín que edita la misma, en el cual aparecen insertos los decretos, resoluciones y demás medidas adoptadas por este Ministerio sobre educación física.

Al propio tiempo, pido al señor Secretario General haga saber a la Oficina de Educación Física que las publicaciones que enviare deben ser dirigidas al subscripto, en el domicilio de la Dirección, Agüero 2502; como así también si fuera posible que las mismas fueran traducidas a nuestro idioma, inglés o francés.

Saludo al señor Secretario General con toda consideración.

Carlos Broudeur.

NOTA, del 30 de noviembre, reiterando a la Subsecretaría de Obras Públicas el pedido referente a la habilitación de un salón de actos y construcción de baños en el Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.

Al señor Subsecretario de Obras Públicas.

El 13 de julio de 1938 tuvo entrada en ese Ministerio el expediente 1ª 81/938, correspondiente al registro de la Dirección de Instrucción Pública, por el que se sometía a la consideración de ese Departamento el Pedido de habilitación de un salón de actos y construcción de baños en el local del Colegio Nacional de Santa Fe, el que fué registrado con el Nº 15.632-C-1938.

En atención a la importancia que este Ministerio atribuye a la educación física como complemento indispensable para la formación de la personalidad moral e intelectual de los estudiantes y considerando que entre las normas impartidas para el mejor logro de ese objetivo figura el baño higiénico, tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario reiterando el pedido referido en punto a construcción de baños.

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

Carlos Broudeur
Subsecretario de Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION, del 18 de noviembre, concediendo doscientas cincuenta vacantes, en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) a cargo del doctor Juan José O'Connor.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1939.

Visto lo solicitado por el señor Juez en lo correccional de la Capital (Tribunal de Menores), doctor Juan José O'Connor,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

Conceder doscientas cincuenta vacantes, para niños de 6 a 12 años y niñas de 6 a 14 años, en ambos turnos de la temporada colonia, de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", al Juzgado en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) a cargo del doctor Juan José O'Connor.

La Dirección de la Colonia, por intermedio del Servicio Social, adoptará las medidas pertinentes para efectuar la inscripción y fichaje individual de los menores que indique dicho Juzgado.

Comuníquese, anótese y archívese.

César S. Vásquez

RESOLUCION, del 1: de diciembre, encomendando al Instituto Nacional de Educación Física, la confección de un número de pruebas a fin de establecer el grado de eficiencia del alumnado de esta materia y fijar el orden de concepto profesional de los que egresan.

Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1939.

A fin de establecer el grado de preparación de los alumnos de los cursos de educación física y fijar el orden de concepto profesional de los que egresan, encomiéndase al Instituto Nacional de Educación Física la confección de un número de pruebas de eficiencia física con su puntaje respectivo, que agrupe las aptitudes físicas en correr, saltar, arrojar y recoger, habilidad en deportes, práctica de comando y natación.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física

GIMNASIA ACROBATICA

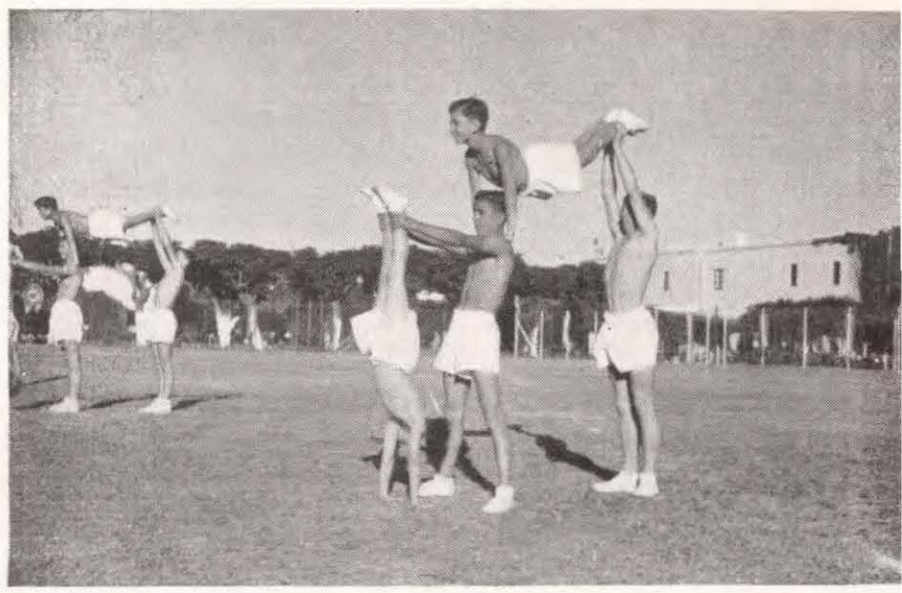

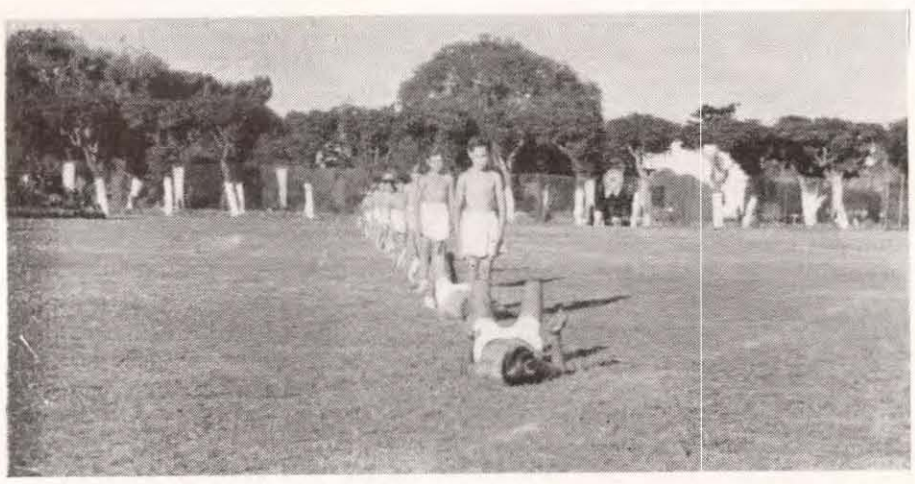

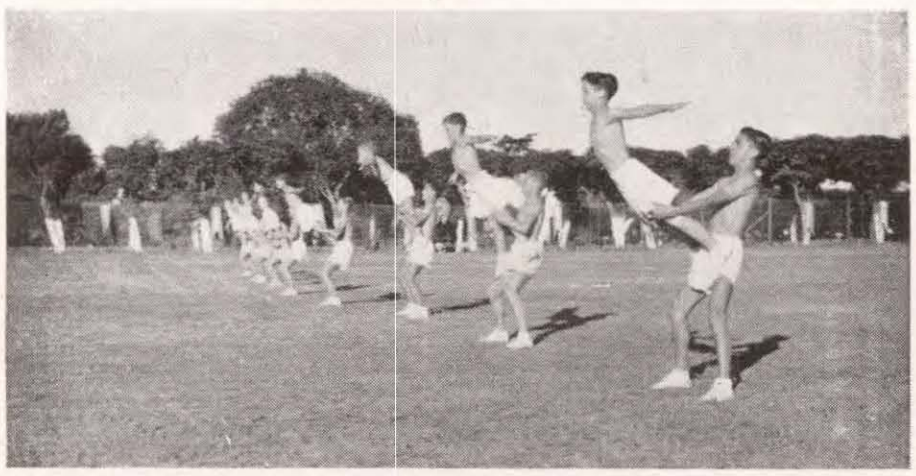

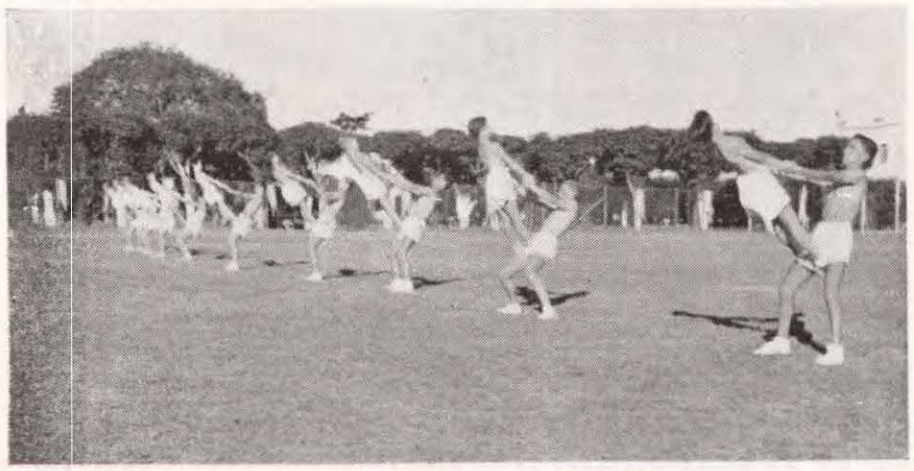

Por el cuerpo de líderes de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

RESOLUCION, del 14 de diciembre, aprobando la confección de las pruebas de aptitud física, con carácter de ensayo, para los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física.

Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1939.

Vistos: Apruébase, para el corriente curso escolar y con carácter de ensayo, la confección de las pruebas de aptitud física para los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física en la forma de 1 a 4, con excepción del punto D, con relación a las niñas.

Establécese para los alumnos varones las siguientes pruebas: 1) 100 metros; 2) bala; 3) salto en alto o en largo, con impulso; 4) trepar la soga; 5) tirar el basebal (puntería); 6) disco o jabalina; 7) tirar el basketball al arco; 8) 400 metros; en lo que se refiere a "Práctica de comando" se aplicará lo dispuesto a fs. 11, en el punto D.

La clasificación de competencia para varones se efectuará conforme a las tablas agregadas de fs. 14 a 29.

Anótese en el Fichero, tomen conocimiento los señores Inspectores, los que oportunamente informarán al respecto y pase, para su cumplimiento, al Instituto Nacional de Educación Física y al Instituto de aplicación "General Belgrano", el día lunes 18 de diciembre corriente.

César S. Vásquez

TABLAS PARA PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION FISICA (4º Año)

Los resultados se computan en puntos de acuerdo con la performance obtenida por el competidor en cada prueba, por tiempo, altura o distancia, según la prueba

Puntos	100m.	400m.	Salto largo	Salto alto	Bala 5½ K.	Disco	Jabal.	Trepar 4½ m.	Punt. Basket Ball	Punt. Base-Ball	Puntos
10.0	11"2	52"	6m80	1m75	12m70	35m	45m	2"5	14	72	10.0
9.5	11"5	53"6	6m60		12m30	33m50	43m	3"	13	68	9.5
9.0	11"7	55"2	6m40	1m70	11m90	32m	41m	3"5	12	64	9.0
8.5	12"	56"8	6m20	1m65	11m50	30m50	39m50	4"	11	60	8.5
8.0	12"2	58"4	6m	1m60	11m10	29m	38m	4"5	10	56	8.0
7.5	12"4	60"	5m80	1m55	10m70	27m50	36m50	5"	9	52	7.5
7.0	12"6	61"6	5m60	1m50	10m30	26m	35m	5"5	8	48	7.0
6.5	12"8	63"2	5m40		9m90	24m50	33m50	6"		44	6.5
6.0	13"	64"8	5m20	1m45	9m50	23m	32m	6"5	7	40	6.0
5.5	13"3	66"4	5m	1m40	9m10	21m50	30m50	7"		36	5.5
5.0	13"5	68"	4m80	1m35	8m70	20m	29m	7"5	6	32	5.0
4.5	13"8	69"6	4m60	1m30	8m30	19m	27m50	8"		28	4.5
4.0	14"	71"2	4m40	1m25	7m90	18m	26m	8"5	5	24	4.0
3.5	14"2	72"8	4m20		7m50	17m	24m50	9"		20	3.5
3.0	14"4	74"4	4m	1m20	7m10	16m	23m	9"5	4	16	3.0
2.5	14"6	76"	3m80	1m15	6m70	15m	21m50	10"		12	2.5
2.0	14"8	77"6	3m60	1m10	6m30	14m	20m	11"	3	8	2.0
1.5	15"	79"2	3m40		5m90	13m	18m50	12"		4	1.5
1.0	15"4	81"	3m20	1m05	5m50	12m	17m	13"	2	2	1.0

PRUEBA DE SUFICIENCIA

MUJERES

Estas pruebas están basadas sobre las siguientes habilidades y aptitudes físicas:

A) Aptitud física en las habilidades fundamentales.

1.—Correr.
2.—Saltar.
3.—Arrojar.
4.—Recoger.

B) Habilidad en deportes.

1.—Volley-ball.
2.—Pelota al cesto.
3.—Basket-ball.

C) Conocimiento de pasos de baile y ejercicios daneses, rítmicos y con equipo (pelota).

D) Agilidad y destreza.

E) Práctica de comando.

F) Natación.

Las pruebas serán tomadas por una profesora o persona autorizada para clasificar a las alumnas.

Serán tomadas individualmente.

PRUEBAS

A) *Correr.*

Carrera de Clavas.

Correr la distancia de 9 m.

Cambiar las 3 clavas al círculo concéntrico con la mano derecha volviendo al punto de partida.

TIEMPO:

7	segundos:	5	puntos
7 ½	”	4	”
8	”	3	”
8 ½	”	2	”
9	”	1	”

La décima de segundo se agrega al puntaje más cercano. Ej.: 7”2/10, equivale a 7 puntos.

Saltar.

Salto en alto. (Estilo tijera o de frente).

0.80 m.: 1 punto.
0.90 m.: 2 „
1.00 m.: 3 „
1.05 m.: 4 „
1.10 m.: 5 „

La alumna que supere el salto de 1.10m., se le marcará 5 + ó 5 + +.

Arrojar.

Distancia. Pelota de Basket-ball.

De la línea de partida a 12 metros	2	puntos
De 12 a 15 metros	3	„
De 15 a 17 metros	4	„
17 metros	5	„
Más de 17 metros	5	„

Recoger.

La profesora o ayudante tira con la raqueta de tennis una pelota de tennis lo más alto posible; la alumna se ubica y la debe tomar con las manos sin dejarla caer.

3 veces seguidas	5	puntos.
2 „ „	3	„
1 vez	1	punto.

Se comienza a contar con la primera que toma, permitiéndosele sólo dos tentativas.

B) *Volley - ball.*

Saque de volley-ball.

Para 2º año se considerará *saque bueno* si entra dentro de la cancha.

Para 3er año se considerará *saque bueno* si entra en el espacio previamente indicado.

5 veces seguidas	5	puntos.
4 „ „	4	„
3 „ „	3	„
2 „ „	2	„
1 vez	1	punto.

Se comienza a contar con el primer saque bueno, permitiéndole sólo dos tentativas.

Pelota al cesto.

Se tirará al cesto desde lugares previamente indicados.

5 veces seguidas	5	puntos.
4 „ „	4	„
3 „ „	3	„
2 „ „	2	„
1 vez	1	punto.

Se comienza a contar con el primer cesto que acierte, permitiéndosele sólo dos tentativas.

Basket - ball.

Tiro al arco. — Desde la línea del "foul", con el estilo que elija la alumna.

5	veces seguidas	.....	5 puntos.
4	„ „	.....	4 „
3	„ „	.....	3 „
2	„ „	.....	2 „
1	vez	.....	1 punto.

Se comienza a contar con el primer goal que acierte, permitiéndosele sólo dos tentativas.

C) *Pasos de baile.*

a) La Polka.
b) El schotis.

Ejercicios.

a) Danés (dos ejercicios).
b) Rítmico (dos ejercicios).
c) Con equipo (dos ejercicios con pelota).

Si los ejecutan	*muy bien*	.....	5 puntos.
„ „ „	*bien*	.....	3 „
„ „ „	*regular*	.....	1 punto.
„ „ „	*mal*	.....	0 „

E)

La alumna dictará dos minutos de comando, en orden cerrado, con doce alumnas.

Por cada voz de mando distinta dada correctamente se le computará 1 punto.

F) *Natación.*

Pruebas dadas por la profesora, Sra. V. A. S. de Wandschneider.

Alumnas adelantadas:

1. — Hacer la plancha en un minuto.
2. — Nadar de espalda el ancho de la pileta, en buen estilo.
3. — Nadar de espalda con movimientos de piernas solamente.
4. — Nadar de pecho o de costado, en buen estilo. A elección de la alumna.

Alumnas principiantes:

1. — Flotar boca abajo y ponerse de pie.
2. — Hacer la plancha y ponerse de pie.
3. — Nadar de espalda con movimientos de brazos solamente.
4. — Nadar de espalda el ancho de la pileta.

PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

Salto en alto (obsérvese el movimiento reflejo del juez)

Profesor y alumnos rodean y aclaman a un alumno que ha mejorado una marca.

PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

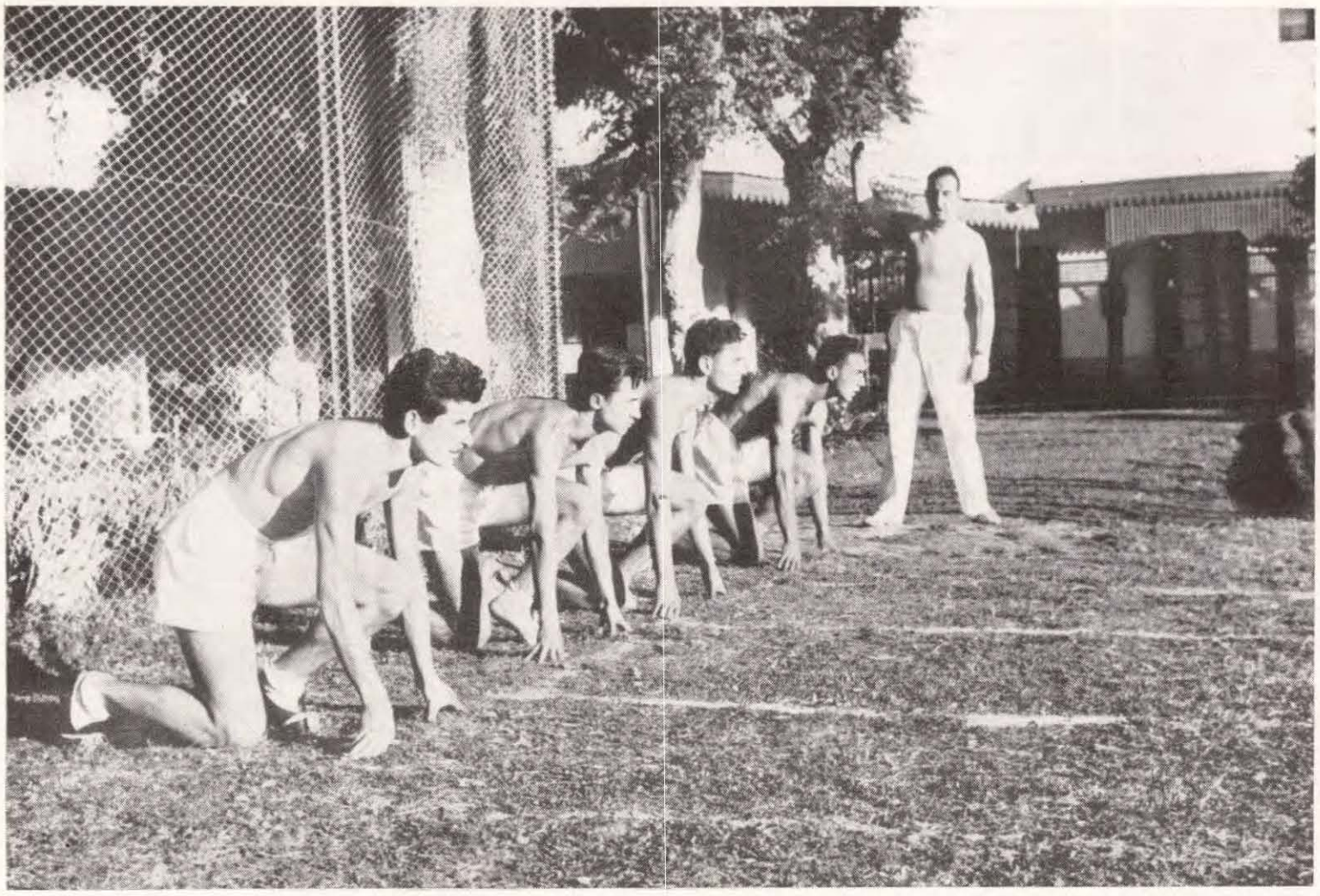

El momento de la partida en una prueba de velocidad.

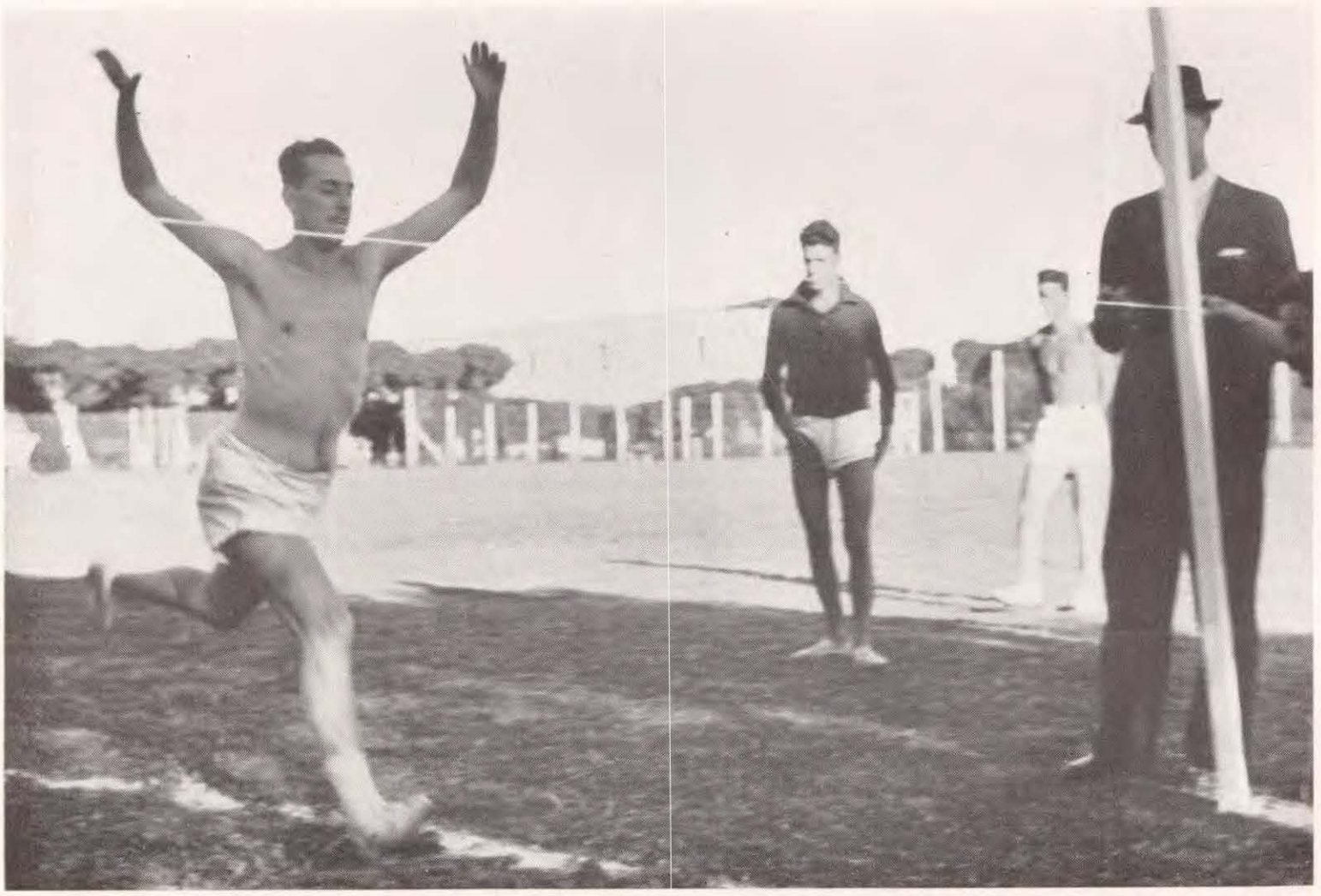

La llegada del vencedor.

Pruebas dadas por la profesora, Sra. M. E. B. de Mayne.

1. — Flote con empuje de la pared.
2. — Tomar la posición de flote sin empuje.
3. — Hacer la plancha.
4. — Nadar a la espadilla, de espalda.
5. — Nadar el ancho de la pileta, de pecho.

Cumpliendo correctamente todas las pruebas: 5 puntos.
„ „ dos pruebas ..... 3 „
„ „ una prueba ..... 1 punto.

Para cada prueba se le permitirá solamente dos tentativas.

EDELMIRA C. OROSCO
Secretaria

J. C. G. DE COGORNO
Directora Interina del Instituto Nacional de Educación Física.

D) El aspirante ordenará a un grupo de alumnos, sobre:

1. — Locomoción; marchas en columna, en fila; formación de escuadras; despliegues.
2. — Calistenia: movimientos de cabeza; brazos, tronco, extremidades inferiores.
3. — Movimientos simples y asociados.
4. — Explicación de juegos: infantiles; en masa; predeportivos; deportivos.

NOTA: El plan de calistenia deberá confeccionarlo el aspirante, de acuerdo a los conocimientos adquiridos, y entregar en el momento una copia a la mesa examinadora. La actuación se clasificará de uno a diez puntos.

EMILIO R. F. ALTIERI
Regente General del Instituto de aplicación "General Belgrano".

Instituto de aplicación "General Belgrano"

PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA

1º	P. Cassani	72 puntos.
2º	D. Aguirrezabala	69.8 „
3º	Martino F. J.	68.4 „
4º	Bezero R. G.	67.4 „
5º	Zavaleta R.	66.4 „
6º	López A. C.	63.1 „
7º	Loza M.	60.5 „
8º	Pérez W.	60.1 „
9º	Arámburu J. L.	59.4 „
10º	Montoya O.	59.1 „

Instituto Nacional de Educación Física (sección varones)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA — SEGUNDO AÑO

1º	Sciarretta Carlos	64.88	puntos.
2º	Pardías Jonatán N.	60.42	„
3º	Urreaga Oscar	60.15	„
4º	Paolillo Julio	58.67	„
5º	Botta Juan	58.05	„
6º	Eyssartier Horacio	57.83	„
7º	Devoto Jorge	54.30	„
8º	Rossini José	53.85	„
9º	Gallardo César	53.58	„
10º	Manzolini José	51.51	„

Instituto Nacional de Educación Física (sección varones)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA — TERCER AÑO

1º	Solari Raúl Justo	77.25	puntos.
2º	Marrazzo Teófilo	68.90	„
3º	Pérez Hermes V.	67.05	„
4º	D'Aurizio Angel	63.25	„
5º	Eichelbaum Joaquín	63	„
6º	Mora Julio	53.30	„
7º	Michanes Alberto	47.40	„
8º	Salinas Manuel	42.17	„
9º	Luisi Oscar Cosme	41.85	„

Instituto Nacional de Educación Física (sección mujeres)

PRUEBAS DE SUFICIENCIA — SEGUNDO AÑO

1º	Raquel Sauvant	60	puntos.
2ª	Lidia Tayeda	58	„
3ª	Elena Irma Bastida	55	„
3ª	Margarita Agustoni	55	„
3ª	Susana González	55	„

TERCER AÑO

1ª	Irma Bonelli	62	puntos.
2ª	Dora Raquel Baccino	61	„
3ª	Pilar Garabieta	57	„
3ª	María del C. Oliveira	57	„
5ª	Rosa Cristina Alvarez	56	„
6ª	Olga Laura Cerri	55	„
6ª	Delia Esther Larrive	55	„

PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO N. DE EDUCACION FISICA Y DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

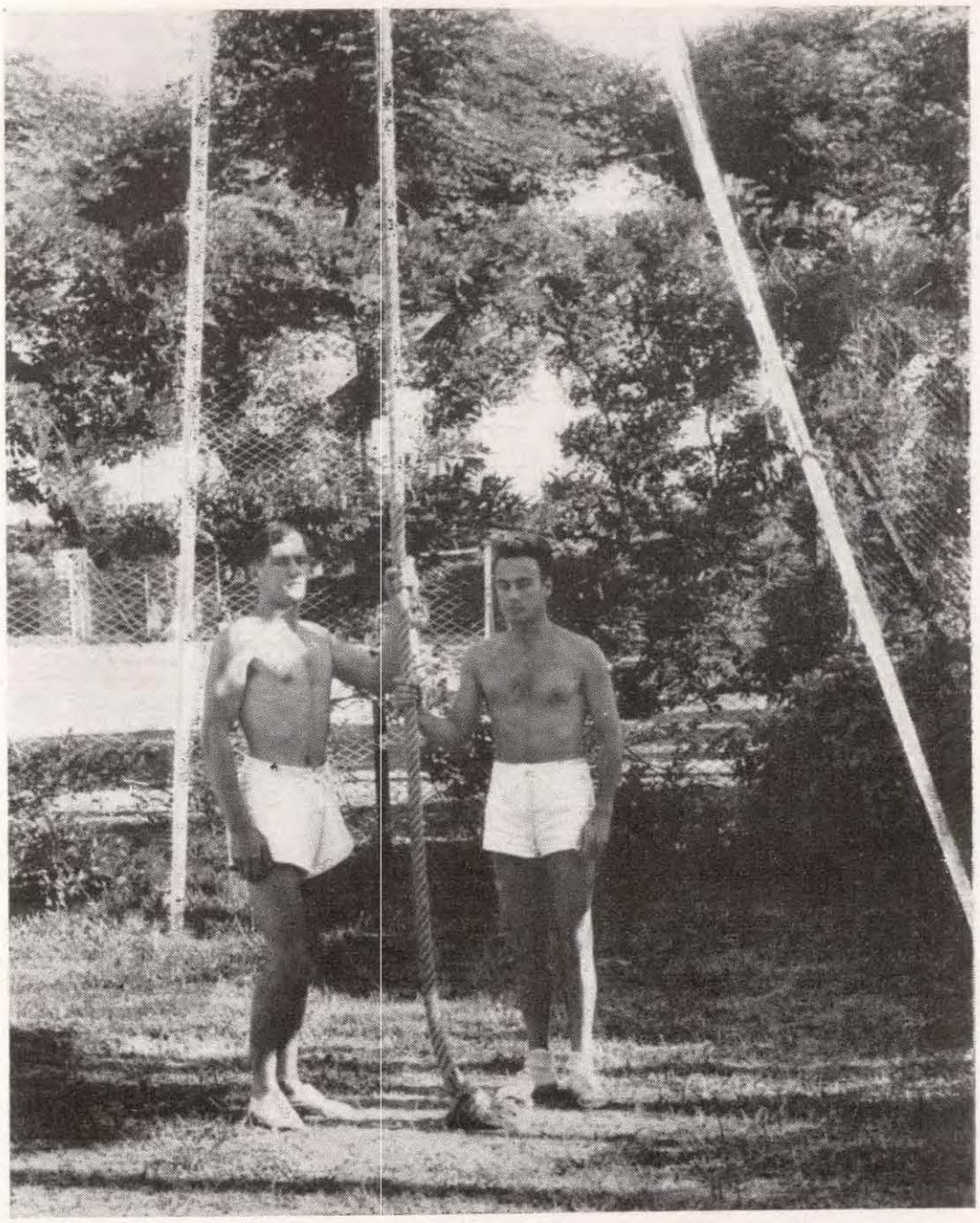

Listo para iniciar la prueba de trepar.

El alumno Pérez, del I. N. de E. Física, ganador de la prueba de trepar.

PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

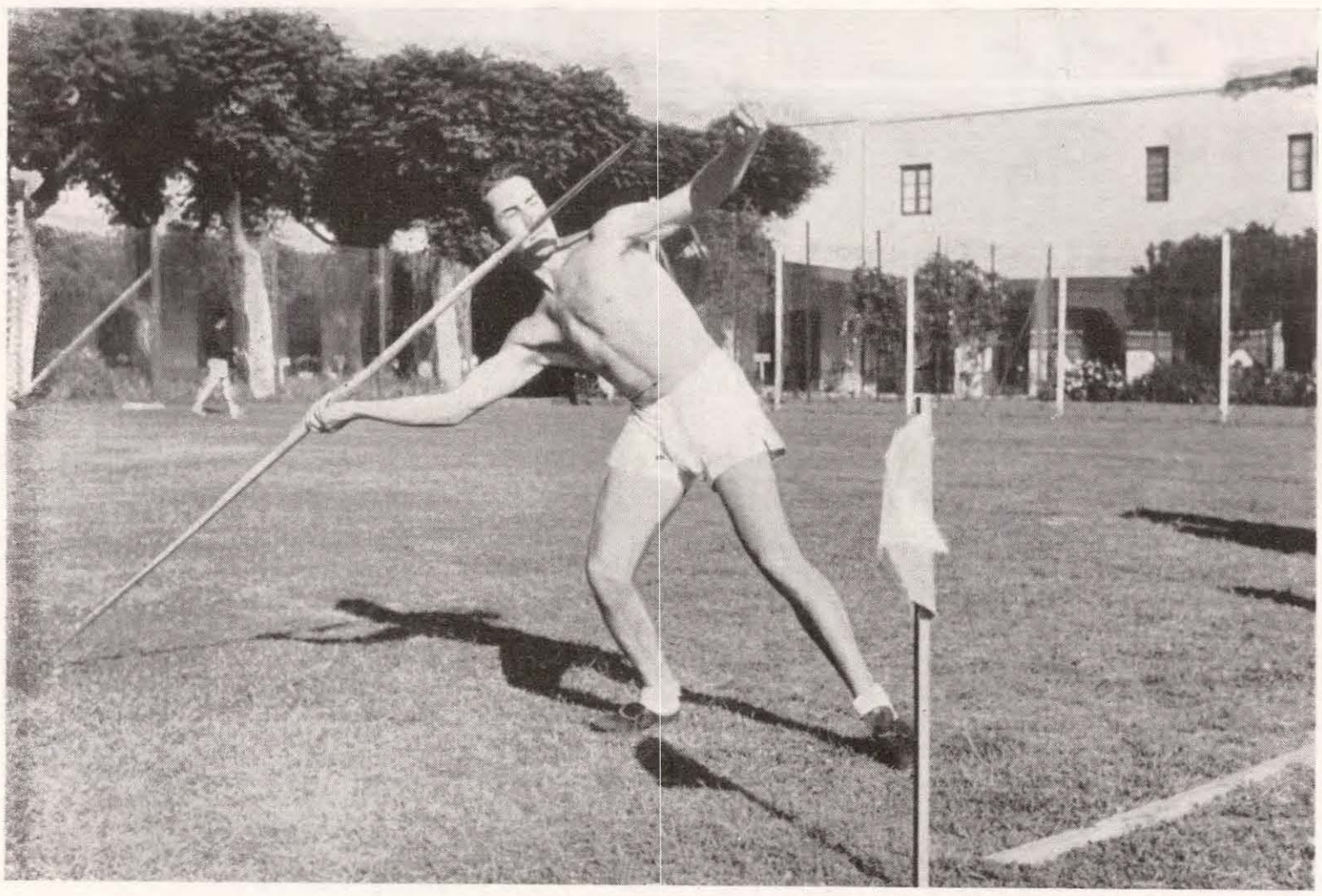

Alumno Solari, del I. N. de Educación Física, ganador de la prueba de lanzamiento de la jabalina

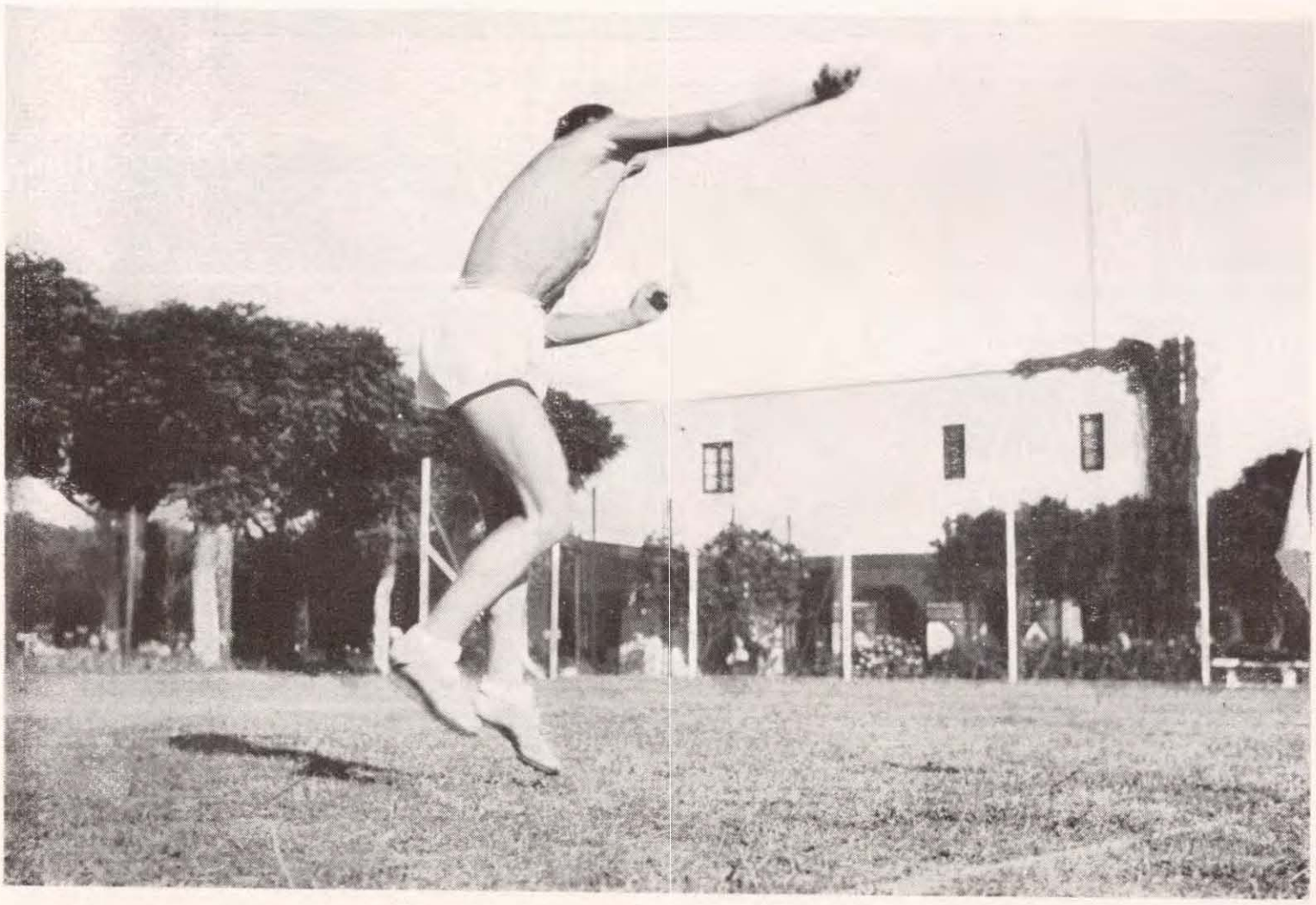

RESOLUCION, del 26 de diciembre, sobre distribución de servicios médicos de la Dirección General de Educación Física.

Dirección Gral. de Educación Física. Buenos Aires, diciembre 26 de 1939.

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

1º En los meses de diciembre corriente, enero y febrero de 1940, el Servicio Médico de esta Dirección atenderá el pabellón de sanidad de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", tarea que ya vienen realizando, y el Instituto de aplicación "General Belgrano", durante la realización del día deportivo.

2º El Jefe del Servicio Médico elevará al subscripto, a la brevedad, una inforamción detallando el horario que establezca para el cumplimiento de los servicios indicados.

3º La asistencia de los señores médicos, odontólogos y practicantes se hará constar en un libro de firmas, cuyo contralor será llevado por el Médico Jefe.

4º Tomen nota los mencionados componentes del Servicio Médico, que la concesión de licencias está sujeta a las disposiciones del decreto 92.900, de 24 de octubre de 1936, y que las faltas de asistencia o puntualidad, se sancionan con descuento del sueldo, salvo que sean justificadas, por razón de enfermedad, a cuyo efecto deberán dar el aviso correspondiente y solicitar posteriormente la justificación al Jefe del Servicio Médico, quien la elevará informada al subscripto.

5º Notifíquese, anótese en el Fichero y archívese.

César S. Vásquez

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 39, del 21 de noviembre, haciendo conocer el dictamen de la Procuración del Tesoro y de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, en el sentido de que procede cobrar el sellado de dos pesos en el certificado médico que se acompaña a las solicitudes de exención a las clases de educación física.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1939.

A la Dirección .....

Con motivo de la presentación de un alumno solicitando exención a las clases de educación física, el respectivo establecimiento consultó si al certificado médico, agregado por el recurrente para mejor proveer, debía cobrarse el sellado de dos pesos, como actuación administrativa.

Transcribo a continuación los dictámenes producidos por el señor Procurador del Tesoro y Subgerencia del Impuesto a los Réditos, conforme a los cuales se ha resuelto afirmativamente la cuestión planteada.

Dicen así:

"Señor Ministro: El certificado de fs. 1 es un antecedente probatorio correspondiente a una actuación administrativa. Por tanto, atento lo prescripto en el art. 33, inciso 6, apartado a) de la ley 11.290 (t. o.) y que el ocurrente no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones que taxativamente enumera el art. 49 de la ley citada, soy de opinión que corresponde reponer sellado de dos (2) pesos moneda nacional por el certificado de fs. 1, no así por las fojas subsiguientes por tratarse de actuaciones propias de dependencias de la Administración Nacional para resolver una cuestión suscitada. Art. 49, inciso 1º, ley 11.290 (t. o.). En tal sentido dejo emitida la opinión que V. E. se sirviera solicitarme. Julio 25 de 1939. — *Celso R. Rojas,* Procurador del Tesoro."

"Excmo. señor Ministro de Justicia e I. Pública de la Nación: Esta Subgerencia comparte la opinión expresada por el señor Procurador del Tesoro a fs. 3 vta., dándola por reproducida. Buenos Aires, octubre 6 de 1939. — *Eduardo Cazaubón,* Subgerente del Impuesto de Sellos. Dirección General del Impuesto a los Réditos."

Saludo a usted con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

CIRCULAR Nº 40, del 7 de diciembre, comunicando las condiciones que deberán reunir los aspirantes a las becas, en el curso de 1940, en el Instituto de Aplicación "General Belgrano", de San Fernando, establecidas por decreto de 31 de marzo último, para estudiantes varones de cuarto año de las Escuelas Normales del Interior de la República, que estén dispuestos a seguir simultáneamente su último curso normal y el de "Maestro de Gimnasia y Recreación".

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1939.

A la Dirección de la Escuela Normal.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por Decreto de fecha 31 de marzo próximo pasado queda abierta la inscripción para la adjudicación de treinta becas, en el curso de 1940, en el Instituto de aplicación "General Belgrano", de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), para los estudiantes varones de cuarto año de las Escuelas Normales del interior de la República que estén dispuestos a seguir simultáneamente su último curso normal y el de "Maestro de Gimnasia y Recreación".

Para optar a dicha beca el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo con honorables antecedentes personales y de familia;

b) Haber aprobado el tercer año de una Escuela Normal de la Nación;

c) Haber obtenido un promedio general de distinguido en los tres años, concepto bueno y conducta muy buena, condiciones que deberá certificar la Dirección del Establecimiento en papel simple;

d) Una talla mínima de 1.70;

e) Peso en relación a la talla;

f) Edad mínima de 17 años;

g) Acompañar certificado de aptitud física y buena salud, extendido por el Médico del Establecimiento conjuntamente con la ficha físico-médica oficial. Igualmente acompañará sus antecedentes deportivos o de otro género que puedan determinar su vocación por la educación física.

Los interesados que reúnan estas condiciones deberán dirigir una solicitud al Director General de Educación Física, Agüero 2502, Capital Federal, antes del 1º de febrero de 1940, con la conformidad escrita de sus respectivos padres o encargados. Con la certificación de las condiciones precedentes y solicitud respectiva los interesados deberán remitir dos fotografías de cuerpo entero, tamaño postal, una de frente y otra de perfil, vestido solamente con pantalón corto de deportes.

A los alumnos favorecidos con una beca se les acordará "pase" a la Escuela Normal de San Fernando y se les remitirá pasaje para el traslado hasta dicha localidad. La obtención de la beca da igualmente derecho a residir en el internado sin erogación alguna, donde se les proveerá de ropa de calle, de gimnasia y de deportes, implementos de estudio, higiene, etcétera.

El curso para maestros de gimnasia y recreación, cuya duración es de un año, consta de las siguientes materias:

Fundamentos de la Educación Física	3 horas semanales
Nociones de Anatomía y Fisiología aplicada a la Educación Física	3 „ „
Nociones de Kinesiología, incluyendo mecanismo del movimiento	1 hora „

Práctica de exámenes físicos	1	hora semanal
„ „ la gimnasia	6	horas „
„ „ la recreación y deportes	6	„ „

La obtención de este título habilita para ejercer la cátedra de educación física en los establecimientos de enseñanza del Ministerio sitos en el interior de la República.

Para recibir el título será indispensable, además de la aprobación de las materias respectivas, haber obtenido el diploma de maestro normal.

Las clases se iniciarán en la misma fecha que en las Escuelas Normales.

Esta Dirección recomienda muy especialmente a los señores Directores hagan conocer inmediatamente este llamado a concurso, dándole la difusión necesaria a fin de que se puedan cumplir las finalidades que inspiraron la creación de dicho curso, ''que es, igualmente, obligación del Estado contemplar la situación de las Provincias y Territorios Nacionales, facilitando a los ciudadanos con capacidad y vocación que se encuentren en el interior de la República la posibilidad de obtener un título habilitante para ejercer la actividad en dichos lugares''.

Rogando al señor Director se sirva acusar recibo de la presente circular, lo saluda muy atentamente,

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

CIRCULAR Nº 42, del 23 de diciembre, requiriendo de las Direcciones una prolija información sobre la situación del personal docente y alumnado de educación física en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1939.

A la Dirección.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando quiera informar, antes del 15 de enero próximo, sobre los siguientes puntos:

a) Número de divisiones, por año, para el curso de 1940;

b) Número de horas de educación física, asignadas por presupuesto;

c) Número de horas de educación física que se encuentran vacantes;

d) Profesores de educación física del establecimiento, indicando el número de horas;

e) Profesores de educación física, que dictan horas fuera de presupuesto; indicando el número de las mismas;

f) Profesores de educación física, designados interinamente conforme al artículo 5 del decreto de 21 de junio de 1934;

g) Concepto de los profesores del establecimiento emitido confidencialmente;

h) De las horas indicadas en el punto c) y teniendo en cuenta la resolución del 15 de mayo ppdo., se establecerá cuáles deben ser desempeñadas por profesor varón o profesora;

i) Número de alumnos por año y división, indicando el sexo;

j) Local en que se han efectuado las clases de educación física durante el curso del corriente año y comodidades que ofrece para las mismas.

Saludo a usted con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

CLASE DIARIA DE GIMNASIA DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

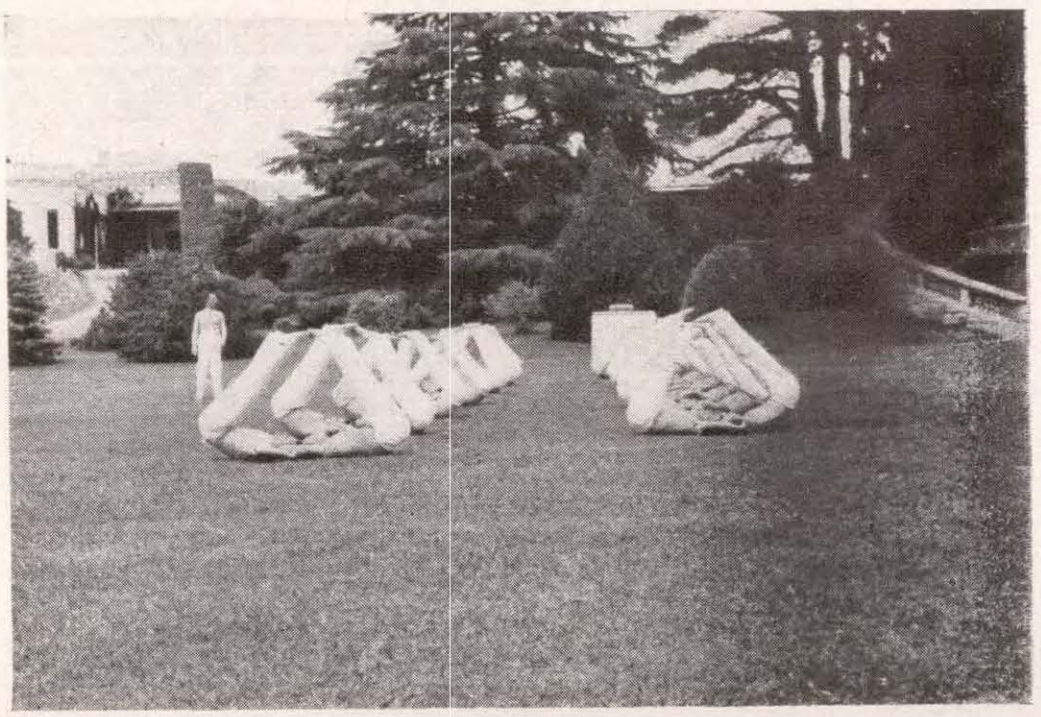

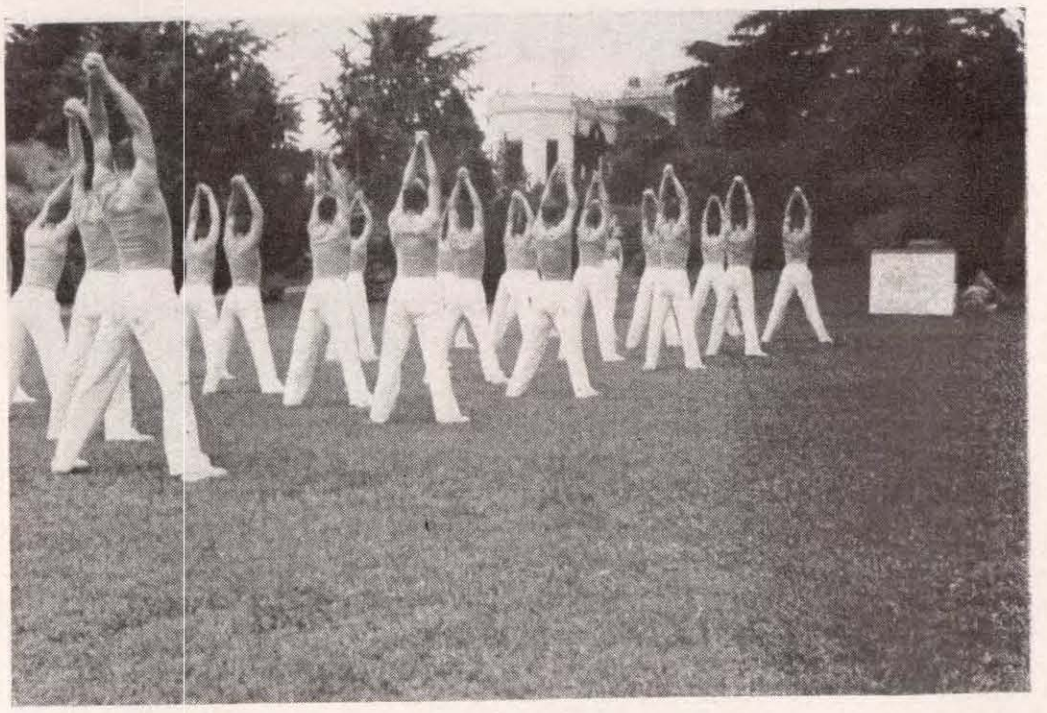

CLASE DIARIA DE GIMNASIA DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE APLICACION "GENERAL BELGRANO"

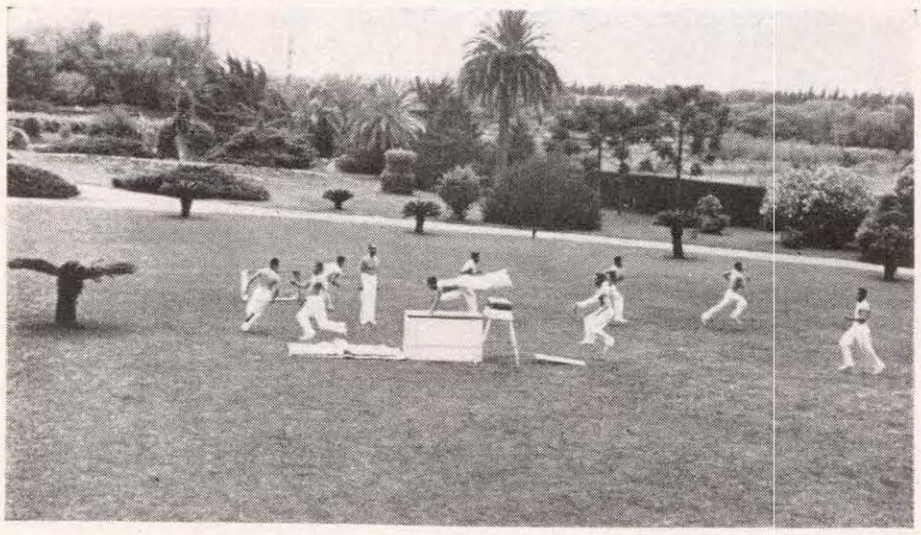

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL

NOTA, del 14 de noviembre, remitiendo ejemplares de la "Cartilla Sanitaria" a la Dirección del Colegio Militar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1939.

Al señor Director del Colegio Militar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director remitiéndole adjunto cien ejemplares de la "Cartilla Sanitaria", haciéndole saber que el subscripto lamenta no poder enviar mayor número de ejemplares, por hacerse agotado la existencia de los mismos.

Saludo al señor Director con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 18 de noviembre, comunicando al Juzgado en lo Correccional a cargo del doctor O'Connor, la adjudicación de 250 vacantes, para niños de ambos sexos, en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1939.

Al señor Juez en lo Correccional de la Capital (Tribunal de Menores) :

Tengo el agrado de dirigirme al señor Juez, con relación a su nota de fecha 30 de octubre próximo pasado, haciéndole saber que, por resolución del día de la fecha se conceden doscientas cincuenta vacantes, para niños de 6 a 12 años y niñas de 6 a 14 años, en ambos turnos de la temporada colonia, de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

La Dirección de la Colonia, por intermedio del Servicio Social, adoptará las medidas pertinentes para efectuar la inscripción y fichaje de los menores que se sirva indicar ese Juzgado.

Saludo al señor Juez con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 29 de noviembre, solicitando de la Dirección de Estadística y Personal que toda concesión o retiro de incorporación a establecimientos particulares de enseñanza, así como los cambios de domicilio, sean comunicados de inmediato, a sus efectos, a la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1939.

Señor Jefe de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, solicitando se sirva disponer que toda concesión o retiro de incorporación a establecimientos particulares de enseñanza, como los cambios que se produzcan en sus domicilios, sean comunicados de inmediato a la Dirección General de Educación Física.

Motiva la presente nota la necesidad de que esta Dirección pueda mantener al día su registro respectivo, a efecto de la remisión y comunicación de las resoluciones que adopte la superioridad por su conducto, como también la realización debida de la tarea de inspección que le incumbe.

Saludo al señor Jefe con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 12 de diciembre, al Ministerio, relacionada con las disposiciones del Art. 139 del Reglamento para las Escuelas Normales, que establece las incapacidades físicas que impiden el ingreso a dichos establecimientos.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1939.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll:

El art. 139 del Reglamento para las Escuelas Normales establece las incapacidades físicas que impiden el ingreso a dichos establecimientos. Teniendo en cuenta que la educación física es una asignatura que forma parte del plan de estudios y que sus beneficios no sólo deben alcanzar al educando en su físico, sino también en su preparación pedagógica, tengo el agrado de dirifirme a V. E. solicitando quiera establecer, como parte de dichas disposiciones, previo los informes respectivos que estime solicitar que, cualquier impedimento físico o funcional que al ingreso o posterior sea causa suficiente para eximir con carácter permanente de la práctica y enseñanza de la asignatura, sea causal para el rechazo de la solicitud de ingreso de los aspirantes del curso de maestro o de la carrera.

Igualmente pido a V. E. quiera contemplar la posibilidad de que por intermedio de la Inspección General de Enseñanza se contemple y estudie la agrupación de las distintas divisiones, sobre todo en los primeros años, con alumnos de igual edad fisiológica. La tarea desarrollada por esta Dirección se efectuó, en la Capital Federal, en base a esa agrupación, con resultados altamente satisfactorios, pensando el subscripto, y por ello lo expone con espíritu de colaboración, que adoptando ese criterio para la enseñanza en general, quizá

se podría llegar a comprobaciones de interés para la armonía de las divisiones y de los estudios, sin ningún recargo de trabajo, por cuanto la clasificación, previa a los cursos, estará a cargo de los Departamentos Físicos, y ella serviría a tal efecto.

Saludo a V. E. con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 14 de diciembre, solicitando del Ministerio que la Inspección General de Enseñanza recomiende a los establecimientos la observancia de determinadas normas en la confección del horario de las clases de educación física.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1939.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll:

El art. 126 del Reglamento para los Colegios Nacionales y el art. 168 del Reglamento para las Escuelas Normales establecen que las Direcciones de los Establecimientos elevarán en la segunda quincena del mes de marzo, a la Inspección General de Enseñanza, el horario de las clases, a efectos de su aprobación.

La experiencia recogida en el presente año me lleva a solicitar a V. E. disponga que la Inspección General recomiende a los Establecimientos la observancia de las normas que paso a exponer, con las que se evitaría las objeciones a los horarios de Educación Física, ya iniciado o adelantado el año escolar;

a) Las dos horas semanales no deben acumularse en un sólo día.

b) No deben impartirse en días consecutivos.

c) Evitar que sean ubicadas en los días lunes y sábado las correspondientes a una misma división.

d) Disponer que las clases de educación física sean impartidas fuera del Establecimiento, si éste no posee instalaciones adecuadas, debiendo realizarlas en campos o locales apropiados que podrían ser facilitados por instituciones oficiales o particulares.

e) La duración mínima de las clases debe ser de 60 minutos.

Asimismo pido a V. E. que las clases de educación física sean impartidas, en lo posible, en turno distinto al correspondiente al horario habitual y, preferentemente, para beneficio del alumno en los días que se impartieran menos horas de clases intelectuales. Para aprovechar debidamente esa ventaja los alumnos asistirán, sin excepción, desde la primera hora y se beneficiarán con la salida anticipada del Colegio. En esta forma los alumnos del turno de la mañana tendrían tiempo suficiente para almorzar y presentarse a las clases de educación física a las 14. Respecto a los alumnos del turno de la tarde, sugiero a V. E. que la hora de entrada al Colegio en dichos días, sea retrasada. Podrían los estudiantes en esta forma almorzar y asistir a clase descansadamente, comenzando su tarea escolar en la segunda hora.

Igualmente que para la designación de celadores se tengan en cuenta a los adalides (líderes), los que, por su promedio, buena conducta, aptitudes físicas y capacidad de dirección pueden colaborar eficazmente desarrollando sus buenas cualidades en beneficio de sus compañeros.

Que se recomiende muy especialmente a las Direcciones de los establecimientos la observación, para la entrada y salida de clase de los alumnos, de las mismas reglas y enseñanzas que recibe el alumno en educación física, cuidando su postura de marcha y sentado, medidas que tienden a disciplinar al estudiante y a corregir su posición viciosa.

Saludo a V. E. con toda consideración.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 18 de diciembre, a la Comisión Atlética de la Universidad de La Habana, haciéndole saber que se le han remitido los números del Boletín del Ministerio, con las informaciones solicitadas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1939.

A la Comisión Atlética de la Universidad de La Habana.

Con relación a la nota de fecha 30 de octubre próximo pasado, en la que solicitaba el envío de las publicaciones relacionadas con la educación física, tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, con fecha 12 de diciembre corriente, la Dirección de Informaciones y Biblioteca ha tomado nota del pedido formulado, enviándole, en la mencionada fecha, los números correspondientes al Boletín Oficial del Ministerio correspondiente al año en curso.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTA, del 22 de diciembre, sometiendo a consideración del Ministerio, varias iniciativas tendientes a intensificar la enseñanza de la educación física en los establecimientos del Ministerio.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1939.

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Doctor Jorge Eduardo Coll.

Con el objeto de intensificar la enseñanza de la educación física en los establecimientos dependientes de este Ministerio, tengo el agrado de dirigirme a V. E. sometiendo a vuestra consideración las medidas que paso a exponer.

a) Como primer punto, considero indispensable normalizar la situación de muchos establecimientos que no cuentan en su presupuesto con el número de horas indispensable para impartir la enseñanza. Se trata simplemente de proveer a los mismos de las horas fijadas en los planes de estudios, a saber: dos horas en cada año de los colegios nacionales de la Capital, escuelas

normales e industriales de la República y dos horas en primer año y una en segundo, tercero y cuarto de los Liceos de señoritas de la República.

b) En segundo término, solicito a V. E. se amplíe la enseñanza de la educación física en los Liceos de señoritas de la Capital, a dos horas semanales de primero a quinto año.

c) En atención a la población escolar, necesidades de la zona e importancia de las localidades que paso a indicar, pido a V. E. se implante, en cuarto y quinto año de los colegios nacionales, dos horas de educación física, ampliándose la actual enseñanza, que sólo alcanza a tercer año.

Ellos son: Adrogué, Bahía Blanca, Quilmes, San Isidro, San Nicolás (Buenos Aires), Córdoba, Paraná, (Entre Ríos), Jujuy, La Rioja, San Juan, Mercedes (San Luis), San Luis, Nros. 1 y 2 de Rosario (Santa Fe), Santa Fe y Santa Rosa (La Pampa).

d) En las Escuelas técnicas de oficios de la Capital (Nº 1 Industrias del Hierro, Nº 2 Industria de la Madera, Nº 3 Electricidad, y Nº 4 Edificación y afines), creo conveniente disponer, en cada una de ellas, de un empleo de profesor de educación física, rentado en doscientos pesos moneda nacional.

e) En las Escuelas de Comercio de la Capital, para varones (Nrs. 1 y 3), solicito la creación de sesenta horas de educación física para cada una de ellas, a fin de atender esta enseñanza en las ciento veinte divisiones de ambos establecimientos, de primero a quinto año, inclusive.

f) En lo que se refiere al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, debo manifestar a V. E. que su denso plan de estudios me inclina a pedir la inclusión de la asignatura con carácter de ensayo y asistencia voluntaria por parte del alumnado ,a fin de obtener en el transcurso del año próximo una experiencia decisiva. A tal efecto podrían crearse cuatro cargos de profesores de educación física. a razón de doscientos pesos moneda nacional cada uno.

Hago presente a V. E. que las medidas solicitadas significarían la modificación de los planes de estudios de los Liceos de la Capital, Colegios Nacionales del interior mencionados, escuelas de comercio, escuelas técnicas de oficio e Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal.

César S. Vásquez
Director General de Educación Física.

NOTAS VARIAS

NOTA, del 30 de octubre, del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Juan J. O'Connor, solicitando la concesión de 250 vacantes en los turnos de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, para los menores amparados por el Tribunal, y destacando la eficiente colaboración aportada por la Dirección General de Educación Física en la anterior temporada veraniega.

Buenos Aires, octubre 30 de 1939.

Señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitando la concesión de 250 vacantes, para la Colonia de Vacaciones "General San Martín", ubicada en la

Quinta Presidencial, en Olivos, para los menores amparados por este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10.903.

Debo destacar la eficiente colaboración aportada por esa Dirección General en la concesión de 170 vacantes en la anterior temporada veraniega, lo que permitió beneficiar a numerosos hogares verdaderamente desamparados de toda asistencia social.

Al agradecer la atención que se sirva prestar a este pedido, pongo de manifiesto la verdadera comprensión del señor Director, del problema de la minoridad a que se halla avocado este Tribunal.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

JUAN J. O'CONNOR
Roberto H. Lanusse

NOTA, del 22 de noviembre, del señor Juez doctor O'Connor, agradeciendo a la Dirección General de Educación Física la resolución favorable de su solicitud, en beneficio de los niños amparados por el Tribunal de Menores.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1939.

Al señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez.

Con motivo de las vacantes otorgadas en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" para los menores bajo la protección de este Tribunal, tengo el agrado de dirigirme al señor Director, agradeciéndole la colaboración prestada al Juzgado por esa Dirección y significarle los beneficios de orden moral y físico que ella representa para la minoridad desamparada.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

JUAN J. O'CONNOR
Juan Ramón Molina

NOTA, del 24 de noviembre, de la Dirección del Colegio Militar, agradeciendo el envío de ejemplares de la "Cartilla Sanitaria".

EL Palomar, 24 de noviembre de 1939.

Objeto: Acusar recibo y agradecer.

Al señor Director General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, don César S. Vásquez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General acusando recibo a su muy atenta nota Nº 3790, como así también de los 100 ejemplares de la

"Cartilla Sanitaria" que ha tenido la fineza de remitir con destino a este Instituto.

Mucho le agradezco su valiosa donación, y aprovecho esta oportunidad para renovarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

Juan Carlos Bassi
Coronel Director del Colegio Militar

NOTA, del 24 de noviembre, de la Dirección de la Escuela Hogar "Ursula Ll. de Inchausti", agradeciendo la atención prestada al alumnado en la Colonia "General San Martín".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1939.

Al señor Director General de Educación Física, doctor César Vásquez.

Nos es grato dirigirnos a usted para agradecerle el día de alegría y recreación proporcionado al alumnado de esta Escuela en la Colonia "General San Martín".

No teniendo palabras para ponderar la gentileza y amabilidad con que nos agasajaron, lo saludan muy atentamente.

Elena S. Dowdall
Directora

Susana Malbrán Cranwell
Inspectora

NOTA, del 6 de diciembre, del señor Ministro de Guerra, comunicando al Ministerio de Instrucción Pública la fecha de realización del Campeonato Escolar de Tiro.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1939.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. haciendo referencia a la nota de ese Ministerio de 18 de noviembre ppdo., sobre la fecha de realización del Campeonato Escolar Reglamentario, motivada por las reiteradas consultas que hacen numerosos establecimientos de enseñanza respecto a dicho campeonato.

En tal sentido, me es grato comunicar al señor Ministro que el 19 de agosto ppdo., por expediente letra C. Nº 2461/939 corresponde 9, la Dirección General de Tiro y Gimnasia solicitó por intermedio de este Ministerio autorización para efectuar el día 29 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tres Arroyos, el Campeonato Escolar Reglamentario establecido por los números 242 al 273 del Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (R. R. M. 31), habiendo V. E. por expediente 3250 del 25 de septiembre último autorizado su realización haciendo notar la conveniencia de postergarlo hasta el 20 del actual, fecha en que terminan las clases.

En atención a ello, llevo a conocimiento del señor Ministro haberse fijado el día 23 de este mes, para realizar el referido campeonato.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Carlos D. Márquez

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor don Jorge Eduardo Coll. — S/D.

NOTA, del 7 de diciembre, de la Dirección del Hogar "Santa Rosa", agradeciendo a la Dirección General de Educación Física el coche pullman, facilitado a los menores del Establecimiento, para un paseo a La Plata.

La Directora del Hogar "Santa Rosa", Blanca A. Cassagne Serres, saluda con su más distinguida consideración al señor Director de Educación Física, doctor César Vásquez, y le agradece muy especialmente su fina atención al enviar, con destino a los menores de este establecimiento, un coche pullman, el que fué muy bien aprovechado por las chicas en un delicioso paseo a La Plata.

En esta ocasión formula votos por su completo restablecimiento y lo saluda con la estima de siempre.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1939.

NOTA, del 11 de diciembre, de la Dirección General Municipal de Educación Física, agradeciendo la colaboración prestada para el éxito de los actos conmemorativos del "Día del Niño Porteño".

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1939.

Señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez. — S/D.

Nota Nº 259-C-1939.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, haciéndole llegar el reconocimiento de esta Dirección por la valiosa contribución de esa Dirección al éxito de los actos conmemorativos del "Día del Niño Porteño", realizados el día 26 de noviembre último en el local de la Colonia de Vacaciones "Edmundo De Amicis".

Saludo al señor Director General con mi consideración más distinguida.

Andrés Carlevaro Díaz
Director General
Dirección Municipal de Educación Física

NOTA, del 16 de diciembre, de la Dirección del Liceo Militar "General San Martín", invitando a la exhibición gimnástica y disputa de las pruebas finales de los campeonatos internos de atletismo y deportes.

San Martín, 16 de diciembre de 1939.

Al señor Director General de Educación Física, don César Vásquez.

El próximo martes 19 del corriente se realizará en este Liceo una exhibición gimnástica y disputarán las finales de los campeonatos internos de atletismo y deportes. Se procederá también a hacer entrega de los premios conquistados y, entre ellos, de la Copa "Premio de conjunto" que usted tuvo la gentileza de obsequiar.

Con tal motivo, me es grato invitar al señor Director General, y por su intermedio a las autoridades y alumnos del Instituto de aplicación "General Belgrano" a los actos indicados, que se iniciarán a las 9.15 horas y finalizarán a las 12.30 horas con un almuerzo en que los alumnos del Liceo Militar "General San Martín" tendrán el honor de retribuir a sus colegas del Instituto las atenciones dispensadas en ocasión de la visita realizada el 21 de septiembre próxima pasado.

Sin otro particular, presento al señor Director General las seguridades de mi mayor estima.

Ernesto Florit
Coronel
Director del Liceo Militar
"General San Martín"

NOTA, del 29 de diciembre, del Presidente de la Federación Argentina de Basket Ball, agradeciendo las atenciones recibidas por la institución a su cargo, y ponderando la obra que realiza la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1939.

Señor Director General de Educación Física, Esc. César S. Vásquez.

De mi consideración:

Me es particularmente grato dirigirme al señor Director para agradecerle muy especialmente la deferencia tenida al confiar a nuestra delegación que visitó Montevideo recientemente, un Mensaje de salutación al señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay, Contador Raúl Previtale.

En oportunidad de la entrega del mismo, que motivó un acto de destacadas proporciones, el subscripto tuvo el honor de recoger del señor Previtale conceptuosas expresiones de elogio de la labor desarrollada por el señor Director, cuyas brillantes condiciones de deportista destacó con sentidas palabras de admiración, recordando su actuación en diversos deportes y particularmente en el basket ball.

Al imponer de ello al señor Director, lo hago impregnado aún de la satisfacción que como argentino he experimentado al constatar, una vez más,

el prestigio de que gozan nuestras autoridades en el país vecino, y como amigo, el elevado concepto que el señor Director merece ante aquéllas.

Al saludar a usted muy atentamente, reitérole las expresiones de mi más distinguida consideración.

F. K. Chevalier Boutell
Presidente

Ramón Gutiérrez Zaldívar
Secretario

COMUNICADOS

COMUNICADO, del 31 de diciembre, sobre habilitación de las instalaciones del Campo de Deportes ''General Belgrano'' para ser utilizado por los estudiantes de los establecimientos secundarios que no pueden pasar sus vacaciones fuera de la Capital.

Con el fin de ofrecer a los estudiantes de los establecimientos secundarios de la Capital Federal que, por razones de índole diversa, no pueden pasar sus vacaciones fuera de la misma, la oportunidad de gozar —gratuitamente— los beneficios de la recreación organizada, como así también extender durante este período la gestión educativa, la Dirección General de Educación Física resolvió habilitar a tales efectos las instalaciones del campo de deportes ''General Belgrano'', sito en la localidad de San Fernando.

El resultado de la iniciativa no pudo ser más halagüeño, desde que ya pasan de tres mil los alumnos inscriptos para participar en lo que se ha llamado el ''Día Deportivo''.

A partir del miércoles 3 de enero próximo y durante toda la época de vacaciones, se cumplirán dos turnos: mañana y tarde; destinado aquél a los jóvenes pertencientes a las categorías primera a tercera (mayores) y éste a las demás (menores).

Conducidos hasta San Fernando en los ''Pullman'' de la Dirección General de Educación Física, los estudiantes disfrutarán de los momentos de grato esparcimiento que brindan las bellezas naturales del lugar, la práctica de juegos y deportes bajo la dirección de profesores (inclusive concursos) y las manifestaciones artísticas que integran el programa. Al finalizar cada jornada serán obsequiados con un refrigerio.

DATOS ESTADISTICOS DE LA OFICINA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1939

Expedientes	entrados	4.492
„	reservados	33
„	archivados	3.536
„	en trámite	923
Resoluciones		1.424
Decretos		124
Circulares		42
Correspondencia	certificada	3.530
„	simple	4.500
Telegramas		1.272

Oficina de Entradas, 31 de diciembre de 1939.

FIESTA DE FIN DE CURSO de los Institutos Nacional de Educación Física y de Aplicación "General Belgrano", en el campo de deportes de San Fernando.

Con motivo de la terminación de los cursos en el Instituto Nacional de Educación Física e Instituto de aplicación "General Belgrano", se realizó el jueves 21 de diciembre a las 17.30, en el campo de deportes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sito en San Fernando, una fiesta presidida por el titular de dicha secretaría de estado, doctor Jorge Eduardo Coll y a la que fueron especialmente invitadas autoridades nacionales y provinciales y las familias de los alumnos de los citados establecimientos de enseñanza.

Se preparó, a tal efecto, un programa gimnástico y atlético con diversos números a cargo de los alumnos de los mencionados institutos y del curso de líderes de la Colonia de Vacaciones que funciona en la quinta presidencial de Olivos, todos dependientes de la Dirección General de Educación Física, cuyo Director, D. César S. Vásquez, designado para abrir el acto, pronunció el discurso que más adelante se transcribe . A continuación se efectuó la distribución de premios a los dos mejores alumnos egresados en el presente año—uno de cada sexo—en el curso de profesores de educación física y al mejor alumno becado, del interior, de los que componen el internado del referido Instituto de aplicación, que egresaron con el título de maestro de gimnasia y recreación conjuntamente con el que les otorgó la Escuela Normal de San Fernando.

Los premios

A los citados profesores de educación física, señalados como primeros por su clasificación y calificación en el curso de 1939, se les otorgó, en dicha ceremonia, un nombramiento de seis horas semanales en esa materia, y al maestro de gimnasia y recreación un puesto de ayudante en el Instituto de aplicación y una beca de perfeccionamiento por un año más. Los dos mejores alumnos de segundo año del profesorado fueron premiados, igualmente, con nombramientos de ayudante de educación física en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de la quinta presidencial.

Los premiados

Los alumnos premiados fueron: profesores de educación física, señorita Irma Bonelli y arquitecto Raúl Justo Solari; maestro de gimnasia y recreación Anselmo Guillermo Barros, de la provincia de Jujuy; alumnos de segundo año del Instituto Nacional de Educación Física, Elena Irma Bastida y Jonatán Nicolás Pardías.

Se hicieron, también, acreedores, por su calificación y clasificación, a una beca en el citado Instituto de aplicación, por un año más, hasta obtener el título del profesorado, los maestros de gimnasia y recreación, recién egresados, Francisco José Martino y Girio Rómulo Berzero, de la provincia de Córdoba; José Luis Aramburu, de la de Buenos Aires, y Mario Fernando Loza, de la de Entre Ríos.

DISCURSO del señor Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, en la Fiesta de fin de curso realizada en San Fernando el día 21 de diciembre.

Excmo. Señor Ministro;

Señoras;

Señores.

Esta fiesta es como esas jubilosas celebraciones con que la gente de labor—en este caso los estudiantes—recibe las cosechas bien logradas. Para nosotros es un leve detenerse en la marcha; un ligero alto para levantar la mirada, medir el camino recorrido y cobrar impulso para nuevas realizaciones. Que nada estimula en mayor grado, que la convicción de que se trabaja en una obra de vastas proyecciones sociales. Y la comprobación de que, para el éxito, contamos con elemento tan primordial como la excelencia de la materia prima—en que tan generosa es nuestra juventud—, con la preocupación del Estado y con la vigilancia de la crítica honesta.

Ha bastado muy escaso tiempo, corto en extensión pero largo en afanes, para que la conciencia pública captara los reales fundamentos que inspiraron al Poder Ejecutivo Nacional, al reorganizar la Educación Física en el país. Trabajamos en la cristalización del concepto, que el Excmo. señor Presidente de la República expuso cuando, en su primer mensaje legislativo, dijo: "Debemos compenetrarnos del significado que tiene el valor humano, no permitiendo que el niño carezca de cuanto acrecienta su salud y formación espiritual".

A esa finalidad, han tendido en forma principalísima nuestros empeños, estimulados por la constante consagración del señor Ministro, al mejoramiento mental y físico de la juventud argentina.

Con tales bases hemos orientado nuestra labor. Pensamos que la educación intelectual, no puede prescindir del desarrollo físico bajo normas científicas y racionales, por cuanto el ser humano constituye, por definición, una unidad intelectual, física y moral. Por eso entendemos que la Educación Física debe procurar un doble efecto: por una parte actuar sobre el organismo y, por otra, sobre la mente. Todo lo cual constituye—en síntesis—educación. Hemos encauzado nuestro programa de trabajo, hacia tres finalidades substanciales: primero, la educación física orgánica, propiamente dicha; segundo, el aumento de la eficiencia social del futuro ciudadano; y tercero, la formación de una verdadera conciencia sanitaria en los individuos.

Para ello, hemos atendido, no sólo a orientar la gimnasia dentro de un aspecto riguroso y puramente fisiológico, sino que la hemos provisto del sentido recretativo, que atrae y cautiva al joven. Y al vincularla a los juegos y al deporte, tratamos de plasmar la mente juvenil, en la nobleza del juego limpio, que enseña tanto a saber ganar y saber perder, como a resolver—con la confianza en los propios medios y la cooperación de los compañeros—las arduas situaciones que han de afrontarse en la vida. "El joven que no ha tenido ocasión de acrecentar su habilidad y su destreza física, se siente disminuído y ve aminorado su carácter, aunque no lo demuestre. Su inferioridad física puede hacerle correr el peligro, al llegar a hombre, de echar mano de falsos ideales y recursos condenables".

Igualmente entendemos que si el Estado tiene obligación de cuidar la salud del futuro ciudadano, como parte de la riqueza integral del país, cada joven debe incorporar—por convicción y no por coacción—los principios y las

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

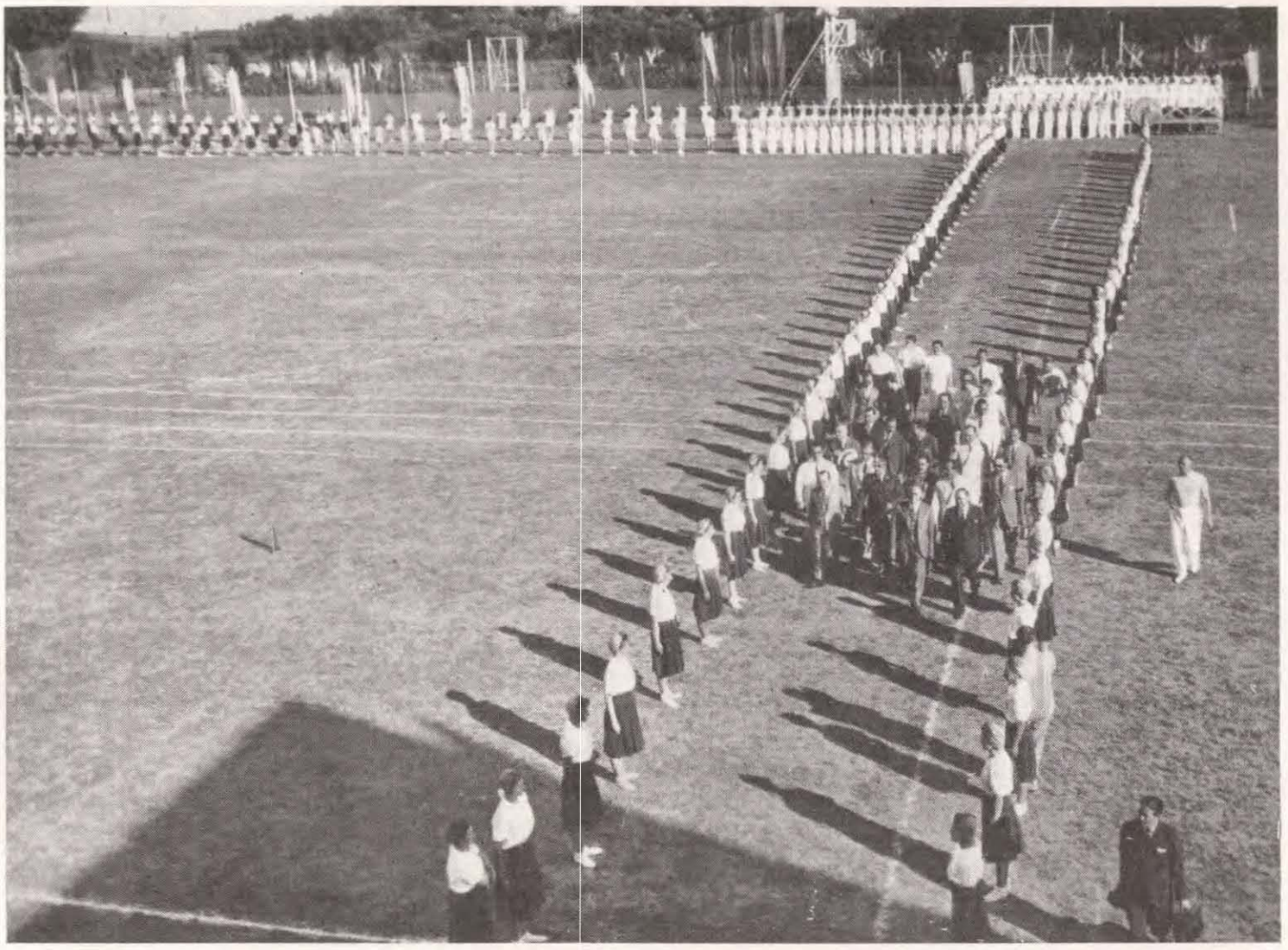

Fiesta de fin de curso de los Institutos Nacional de Educación Física y de Aplicación, "General Belgrano", realizada en la tarde del 21 de diciembre en el Campo de Deportes de San Fernando, en la que se distribuyeron los premios a los mejores estudiantes.

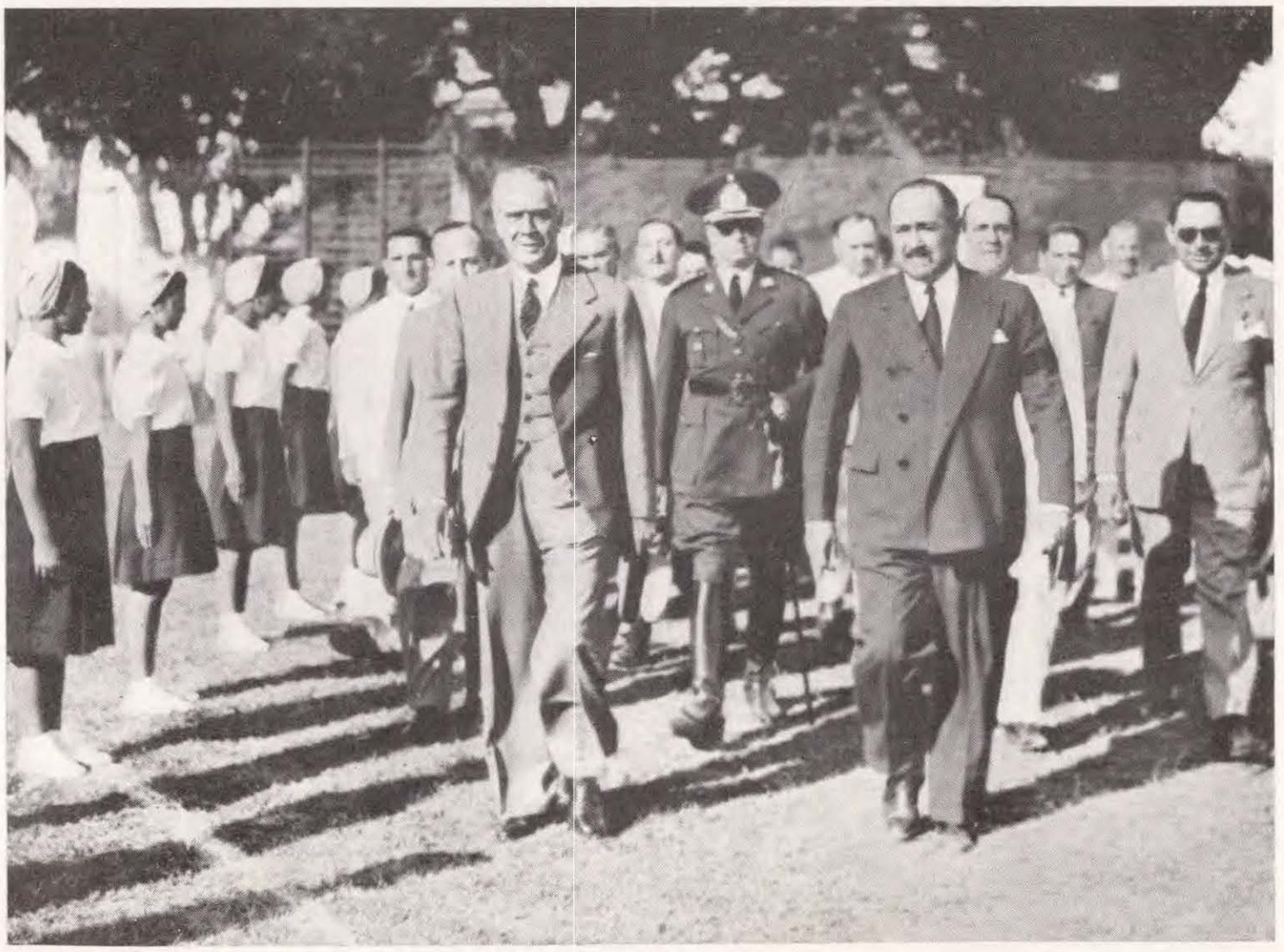

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll, llega al Campo de Deportes, en compañía del Subsecretario don Carlos Broudeur, del Director General de Educación Física don César S. Vásquez, del Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, del Director del Liceo Militar coronel Ernesto Florit, del Director General de Administración doctor Luis Ricci, y otras personas.

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

El Director General de Educación Física, don César S. Vásquez, haciendo uso de la palabra.

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

El señor Ministro entrega el premio a la mejor estudiante egresada del Instituto Nacional de Educación Física, señorita Irma Bonelli, consistente en una medalla y una cátedra.

La señorita Elena Irma Bastida, la mejor alumna de segundo año del Instituto Nacional de Educación Física, recibe, de manos del señor Ministro doctor Coll, su nombramiento como Ayudante de Educación Física en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

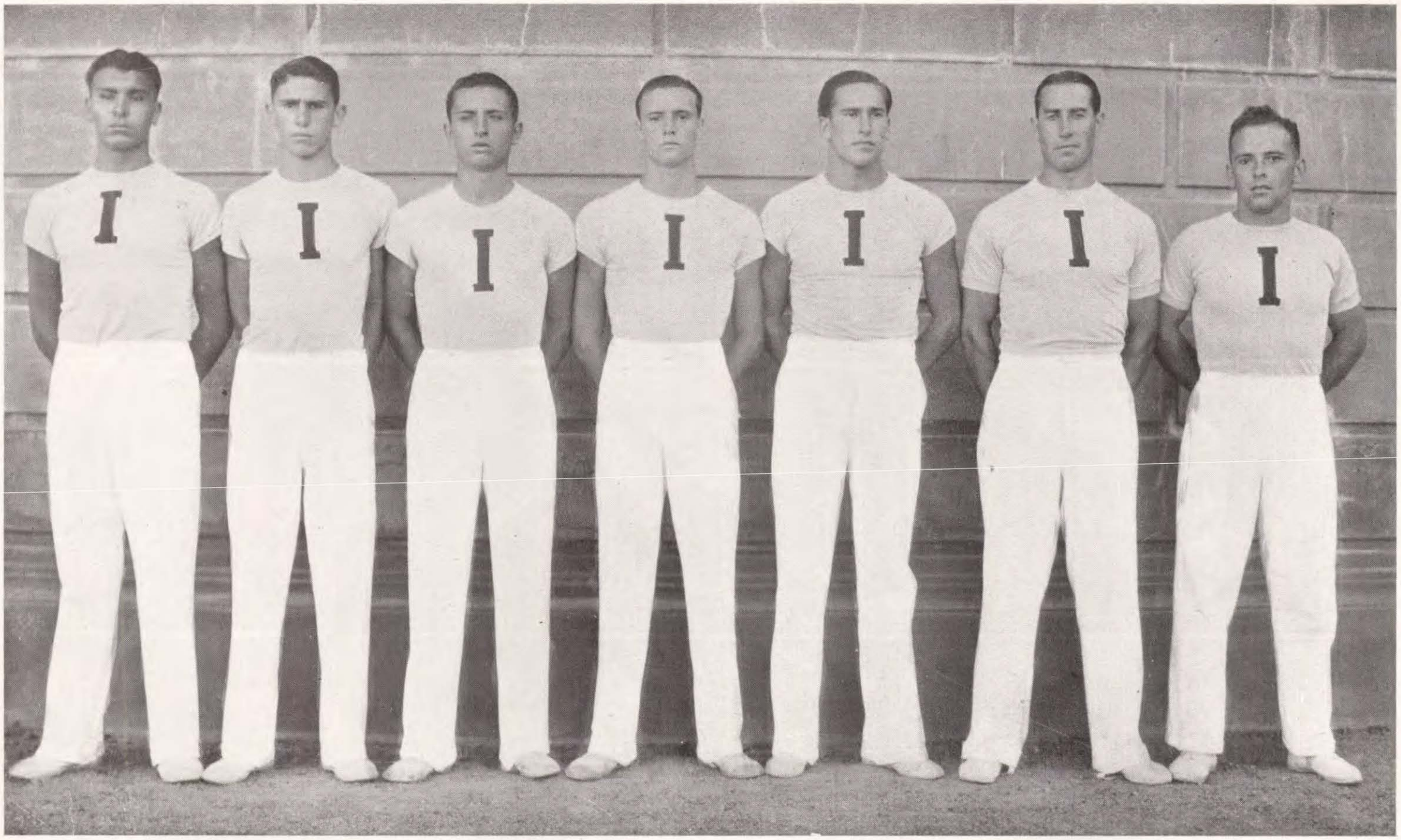

En esta fiesta de fin de curso se efectuó por primera vez la ceremonia de la entrega de los premios a los mejores alumnos egresados y de los años inferiores. Aparecen en la fotografía, de izquierda a derecha: Anselmo G. Barros, de la provincia de Jujuy, maestro de gimnasia y recreación, el mejor alumno del Instituto de Aplicación "General Belgrano", medalla Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, puesto de preceptor-ayudante de educación física en el mismo Instituto y beca por un año para continuar el profesorado de educación física; Mario F. Loza, de la provincia de Entre Ríos; Francisco J. Martino, de la provincia de Córdoba; Girio R. Berzero, de la provincia de Córdoba, y José Luis Aramburu, de la provincia de Buenos Aires, egresados como maestros de gimnasia y recreación, del Instituto de Aplicación "General Belgrano", beca por un año más para continuar el profesorado de educación física; arquitecto Justo R. Solari, egresado como profesor de educación física, el mejor alumno del Instituto Nacional de Educación Física, premio Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y seis horas (una cátedra) de educación física, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia"; y Jonatán N. Pardías, el mejor alumno de segundo año, del Instituto Nacional de Educación Física, nombrado ayudante de educación física en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

prácticas higiénicas que se le inculcan, para hacer de su propia salud, un elemento eficaz para la sociedad. De ahí que en el curso del año hayamos examinado y orientado científicamente, por medio de nuestro cuerpo médico, a más de las dos terceras partes del alumnado masculino de los colegios oficiales de la Capital. Esto sin perjuicio de las actividades desarrolladas por los Departamentos Físicos, en determinadas zonas del Interior.

Frente a tales objetivos, se advertirá la importancia que asignamos a la formación de los profesores de Educación Física, a quienes se ofrece un campo de acción prácticamente ilimitado. Atribuímos por ello singulares proyecciones a la vocación del aspirante a ingresar al profesorado de esta materia; y consideramos indispensable elevar el concepto que merece el profesor de Educación Física, hasta ahora lamentablemente confundido u olvidado.

Los profesores con que cuenta el Instituto, y los alumnos, han entendido ampliamente estas finalidades y han trabajado con unánime y solidario empeño. Me complazco en señalarlo y en agradecerlo. Y llegue mi reconocimiento también, a los padres de los alumnos que forman el internado. Ellos, desde los puntos más lejanos de la República, nos enviaron a sus hijos, demostrándonos su confianza cuando expresamos nuestro deseo de que la educación física en el interior fuese impartida por los jóvenes más capacitados de cada provincia.

Señor Ministro:

Las diversas exhibiciones que vais a presenciar, no son más que la repetición de parte del trabajo cotidiano que se realiza en las escuelas, en nuestra Colonia de Vacaciones, y en la preparación preprofesional de los futuros maestros. Ellas serán ejecutadas por líderes, cuyo lema es: "Mayores sacrificios y menores privilegios, en provecho de sus semejantes", y por alumnos y recién graduados en la materia, cuyo lema es: "Para servir a mi Patria, mi cuerpo ha de ser fuerte, mi mente ha de ser sana".

Prestigiáis con vuestra presencia un acto modesto, pero que encierra en esta ocasión un alto significado para los alumnos, para nosotros, sus profesores, y para sus familias. Y como conocéis el valor que encierra el estímulo, no sólo vais a discernir por primera vez, el premio al mejor estudiante por sus antecedentes intelectuales y morales, conforme al decreto del 3 de junio de 1939, sino que, en nombre del Excmo. señor Presidente de la Nación, les otorgáis la cátedra, el puesto o la beca a que se han hecho acreedores.

Al hacerlo así, el Poder Ejecutivo nos confiere un alto honor y una responsabilidad, a la que respondemos gustosos, con la preparación y condiciones de los jóvenes premiados.

Esta distinción valiosa, no sólo para ellos sino también para sus profesores, establece una línea práctica a nuestra labor y es un alto estímulo que obliga nuestro entusiasmo e impulsa la voluntad de trabajo con que respondemos a vuestras patrióticas inspiraciones, a que en todo momento ajustamos y ajustaremos nuestra tarea.

Jóvenes estudiantes del Profesorado:

En estos momentos de la despedida, tan llena de nostalgias y emociones, debo sintetizar en el último consejo, los preceptos que aquí se os inculcaron. Nuevos horizontes se abren desde ahora en vuestro porvenir. A lo largo del camino a recorrer, no echéis en olvido nuestras enseñanzas y aplicadlas sin claudicaciones; aplicadlas con patriótico fervor para propender eficazmente

desde nuestra especialidad, a que en las nuevas generaciones de argentinos se realicen nuestros ideales de perfeccionamiento de la raza fuerte y caballeresca.

Y ahora necesito dirigirme especialmente a vosotros, los nuevos maestros provincianos. Por rigurosa selección os ha correspondido el honor de constituir el primer grupo de estudiantes con que inició su función social y docente este Instituto. Para culminar vuestra carrera habéis llegado desde vuestros paternos lares a la Capital y conocisteis lo más hermoso que ella tiene en sus complejas manifestaciones materiales y espirituales. Tengo la certidumbre de que para casi todos, este episodio de vuestras vidas ha de ser como la feliz realización de lo que antes habéis considerado como un sueño imposible de alcanzar. Ahora vais a restituiros a vuestros hogares en el querido terruño provinciano, y es llegada la oportunidad de que difundais pródigamente todo cuanto aquí habéis aprendido. Seréis, pues, los primeros portavoces de esta obra, que constituye una de las múltiples y fecundas iniciativas del Excmo. señor Ministro Dr. Coll. Otros jóvenes estudiantes provincianos vendrán, en el año próximo, a llenar los claros que dejais vosotros. Y a ellos los substituirán otros, y así sucesivamente. Y en el rodar del tiempo, este Instituto habrá contribuído, con eficacia evidente, al afianzamiento de la unidad espiritual de la Patria.

Al despediros hoy, con emoción que no puedo ocultar, formulo cordiales votos por vuestra felicidad y por vuestro éxito.

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

Conjunto de las alumnas del Instituto Nacional de Educación Física.

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

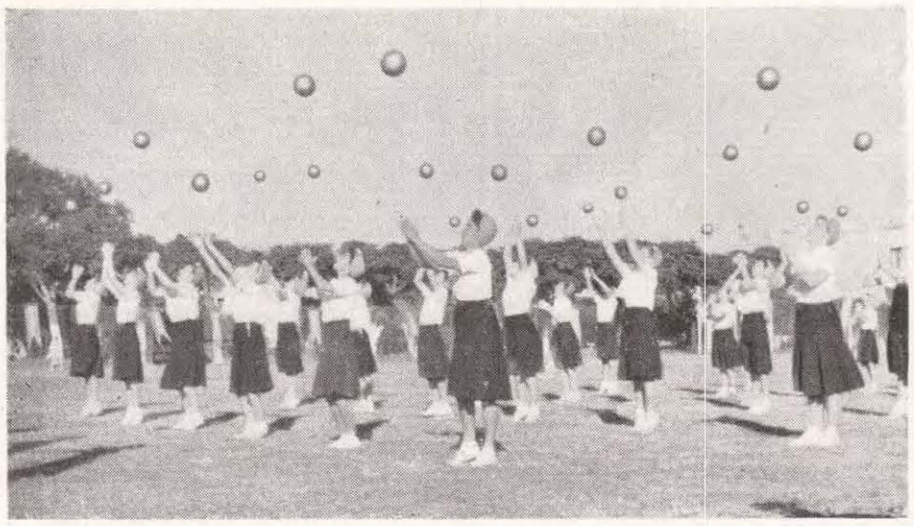

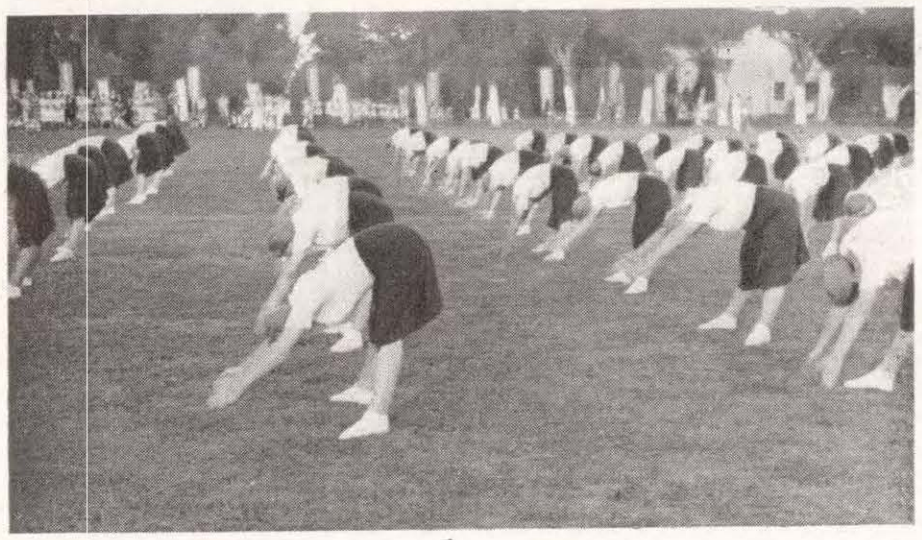

Clase de Gimnasia por las alumnas del Instituto Nacional de Educación Física.

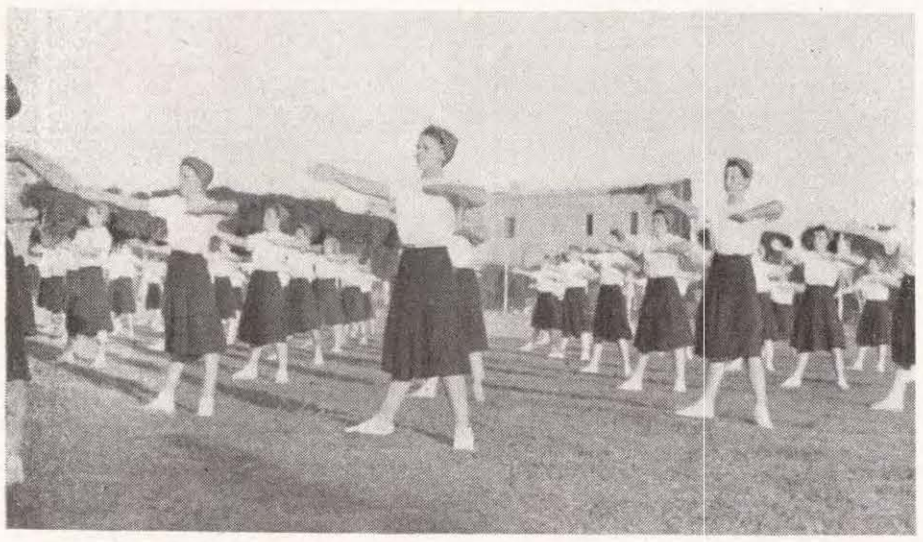

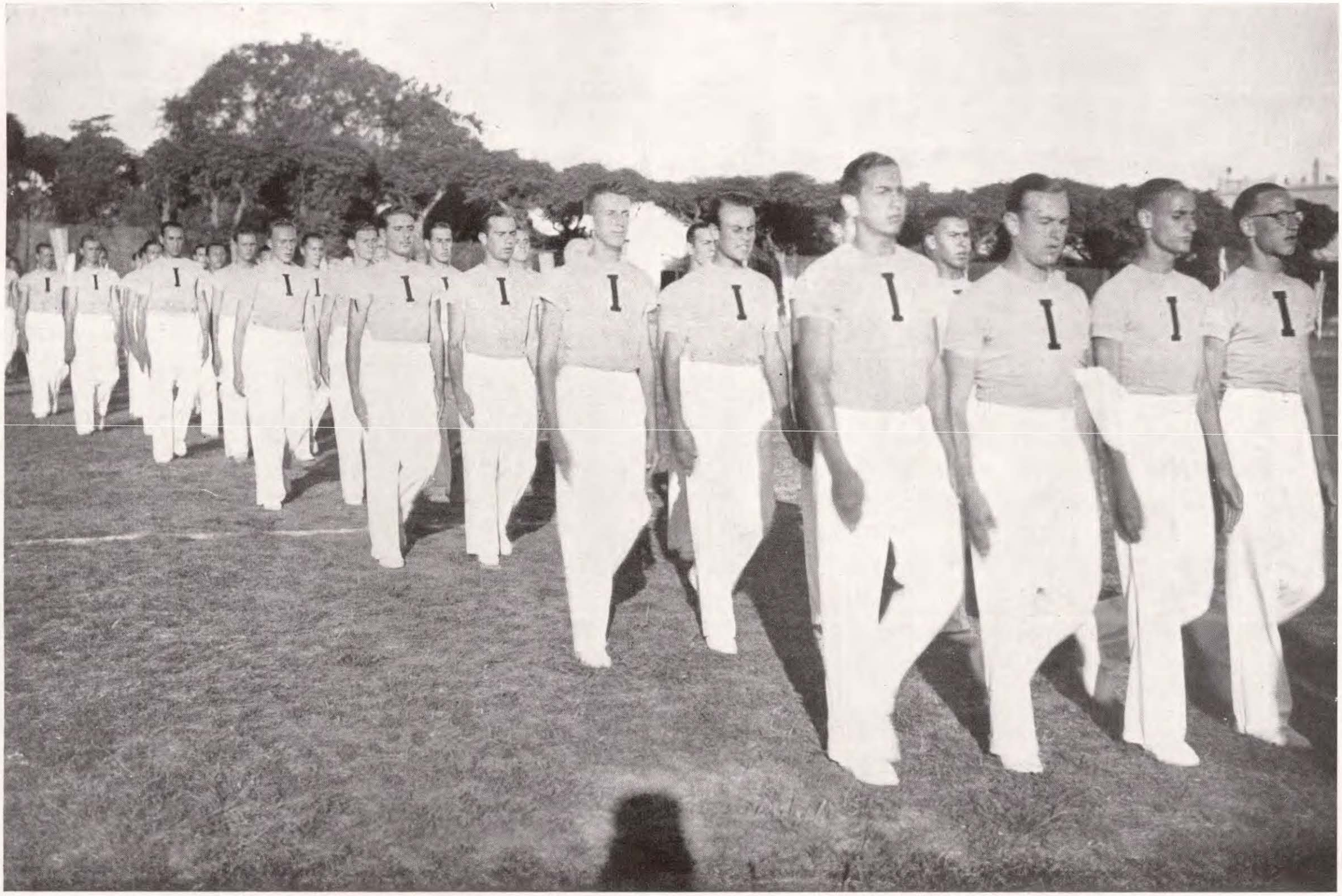

Locomoción, por los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física y del Instituto de Aplicación "General Belgrano".

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

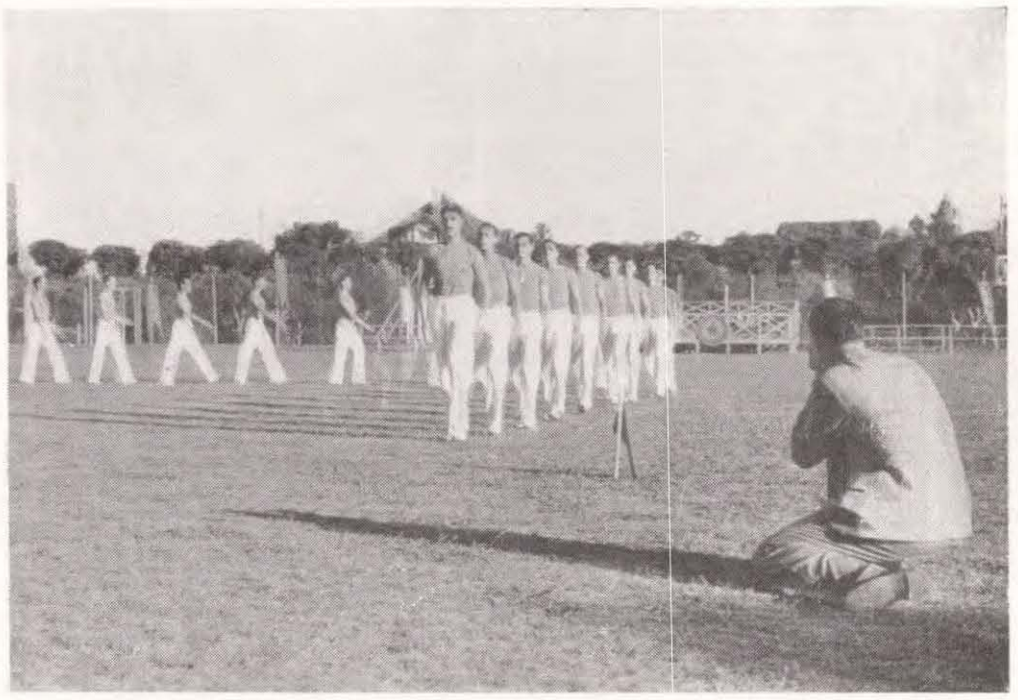

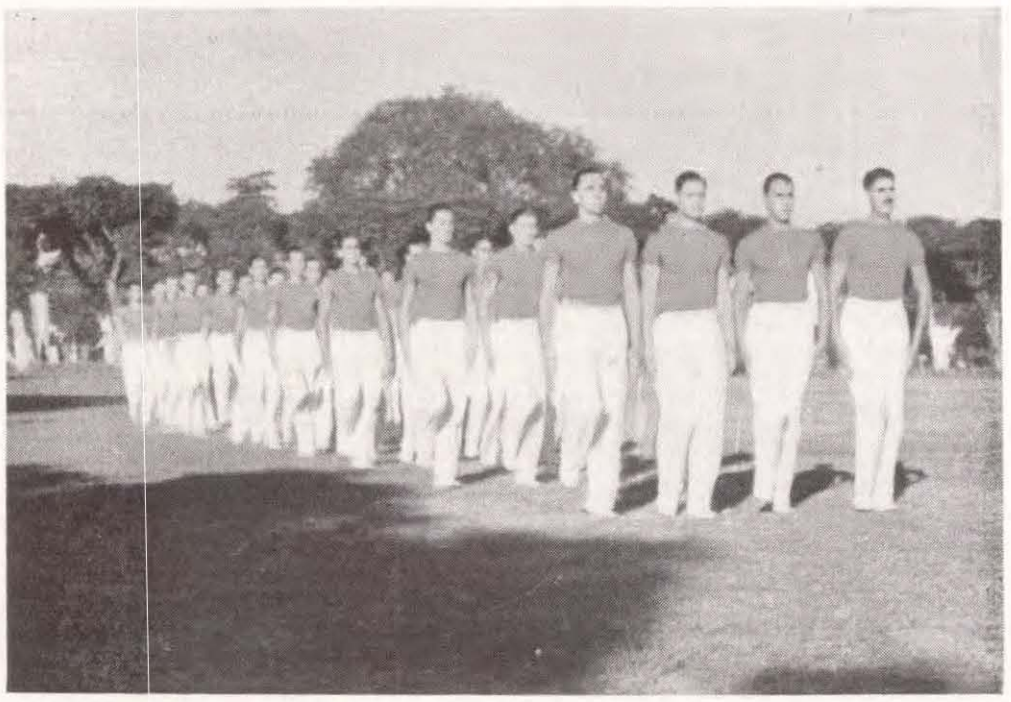

Locomoción, por los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física y del Instituto de Aplicación "General Belgrano".

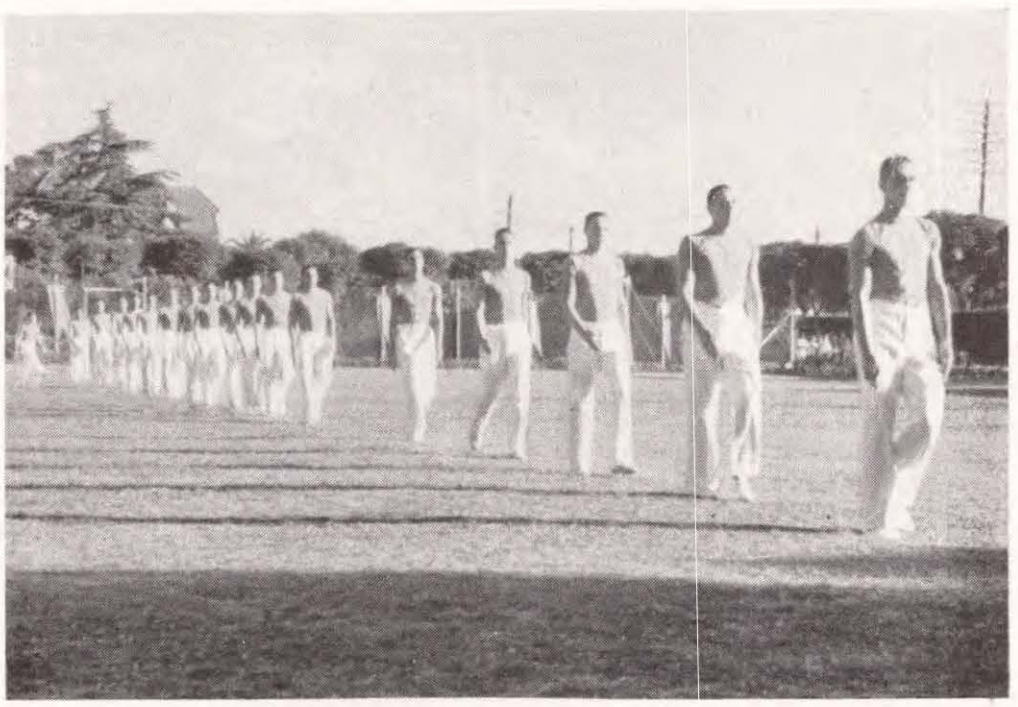

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

Aspecto que presentaba el Campo de Deportes "General Belgrano" durante la realización de la fiesta.

FIESTA DE FIN DE CURSO EN SAN FERNANDO

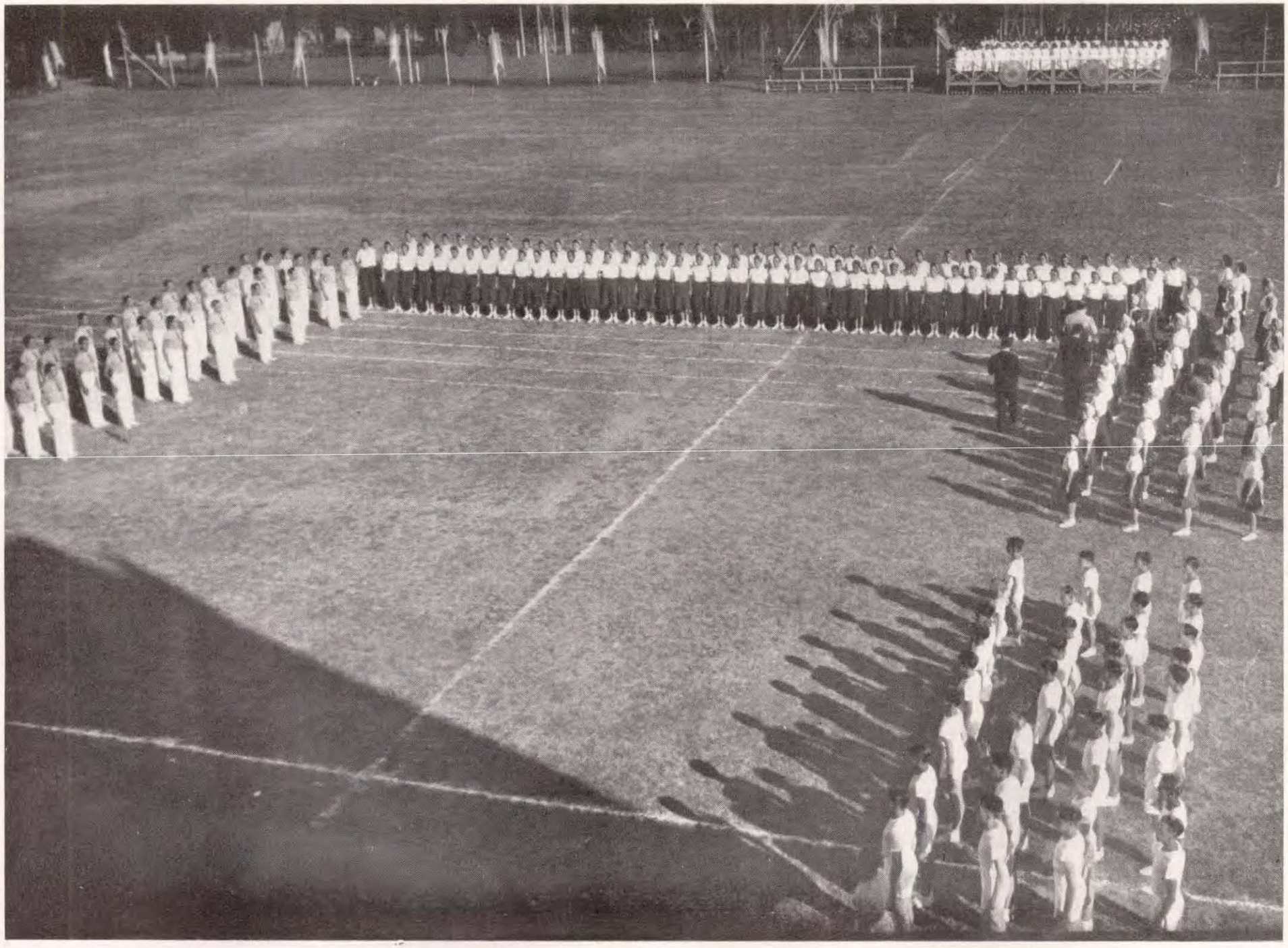

Los alumnos formados en cuadro en el momento de arriarse la Bandera.

INFORMACIONES MINISTERIALES

DISCURSOS DE S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, DOCTOR JORGE EDUARDO COLL

En la ceremonia inaugural de la Sala Capitular restaurada, con los salones adyacentes, en el antiguo edificio del Cabildo, el 17 de noviembre

Excmo. señor Presidente de la Nación;

Excelencias;

Señor Presidente de la Comisión Honoraria de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Ricardo Levene;

Señoras, señores:

Antes de comenzar mi disertación, deseo manifestar que el Excmo. señor Presidente de la Nación ha considerado un deber de gobernante, disponer que se restaure de inmediato la parte interior del Cabildo, del edificio representativo de nuestra historia, de las luchas y de las vicisitudes por que habría de pasar la Patria antes que pudiera alcanzar su definitiva organización política; y es para mí, también, motivo de honda emoción hacer uso de la palabra en esta Sala Capitular, donde se cumpliera el acontecimiento más grande de nuestra vida nacional, que hoy podemos evocar aquí, consagrándola al recuerdo de los fastos gloriosos de Mayo.

Tiene una significación importante despertar en la conciencia pública veneración por los monumentos históricos y, entre ellos, el principal es este recinto, bajo cuyas bóvedas debatiéronse las ideas y surgieron los sentimientos que habrían de formar el alma de nuestras instituciones y de los principios constitucionales que la sustentan.

Sólo cuando el pueblo comprende y ama su pasado se puede estar seguro del porvenir. Los problemas de la vida nacional que hoy tanto nos preocupan con vistas al futuro, tienen su iniciación en los anhelos de las generaciones pasadas y en el sacrificio de los hombres que pensaron y lucharon por nuestra felicidad. La continuidad espiritual afirma las energías de la nación y evita desviaciones en los ideales que un pueblo debe tener como norte de su destino.

Justicia es reconocer, entonces, en la colaboración que prestan generosa y patrióticamente el Presidente de la Comisión Honoraria, doctor Ricardo Levene y los demás miembros de ella, su celo en custodiar el acervo de nuestro pasado, con la competencia que sólo acuerda la labor de toda una vida dedicada a los estudios históricos.

En nombre del Excmo. señor Presidente y en el propio, me es grato expresar en esta oportunidad el reconocimiento por los valiosos servicios que tan eficazmente prestan a la Nación.

Se ha de ignorar o falsear el sentido de los preceptos de la Constitución Argentina cuando se los interprete mediante el comentario y la jurisprudencia de la Constitución de los Estados Unidos, ha afirmado Alberdi, quien será siempre la más alta autoridad en nuestro derecho público. Sin duda, su pensamiento no sólo respondía a sinceras convicciones, a su profundo conocimiento de la materia en la cual adoptara de preferencia el método sociológico, tan admirablemente aplicado en las Bases y en otros estudios suyos; pero tendía, además, a refutar a Sarmiento, cuya visión del futuro de América se reflejaba siempre en el espejo de la gran nación del norte, que para él iluminaba el único camino a seguir, a fin de alcanzar nuestro progreso económico, moral y político. Sin embargo, cuantas veces en sus escritos sigue el método histórico, la cita de antecedentes y la interpretación a base de las causas originales del medio ambiente argentino. Facundo o Civilización y Barbarie, es obra que por sí misma desvirtúa la teoría de la interpretación constitucional estadounidense aplicada al texto de nuestra Constitución. Las ideas que separan a estos dos grandes espíritus, tenían por finalidad herir al adversario en el combate, pues todavía perduraba en aquella época culminante de la definitiva organización política, la creencia de que era necesario agredir para vencer con la inteligencia. Ambos ignoraban, como también les ocurriera a los hombres que les precedieron, que al descender a la lucha los seres humanos son también elementos del mismo proceso evolutivo, de las transformaciones del medio social, económico y étnico. Se pueden tener convicciones e ideales, pero si no se miden los actos, siendo éstos generalmente instintivos, nos llevan donde la razón no iría: sólo aquellos de extraordinaria voluntad o los muy mediocres no tienen esas antinomias que tanto hacen desmerecer a los grandes hombres ante la intransigencia de quienes se creen llamados a juzgar las vidas ajenas.

Sabido es que la Constitución de Estados Unidos, directa e indirectamente sirvió de modelo a la nuestra, y que su influencia proviene desde los primeros tiempos de nuestra vida institucional (a través de la Constitución francesa de 1791 y de la de Cádiz de 1812), por lo cual, nadie negará la conveniencia de los estudios de legislación comparada y de la jurisprudencia estadounidense; pero nada más erróneo que concretarse a eso olvidando la historia, reflejada en cada uno de sus preceptos, desde que muchos se aceptaron o modificaron y otros se originaron en nuestros propios acontecimientos, en las condiciones psicológicas de la época y aun en la modalidad de los hombres que intervinieron. Tanto el acierto como el error, todo deja sedimento; no sólo los ideales, sino también las pasiones y las reacciones instintivas, todo queda en la contextura jurídica de la nación.

Por eso no comprendo cómo la interpretación judicial acuerda exclusivo valor a la jurisprudencia estadounidense, como si la cita de Story, de Marshall, de Paschal o de Kent y el caso de N versus X pudieran darnos una solución que precisamente se encuentra en los hechos políticos de nuestro pasado. ¿Acaso las vidas de Alberdi y de Sarmiento no vienen a ser precisamente por su influencia en la política el mejor argumento para demostrar que las normas constitucionales responden al sentido histórico que las determina?

En el ejercicio de mi carrera judicial he seguido el método histórico para mejor comprender y aplicar con mayor conocimiento el texto de la ley y de la Constitución y así tuve que ir a buscar los orígenes del Art. 61 para establecer el alcance que tiene el fuero del legislador y revocar la sentencia que disponía su prisión, cuestión ésta que no resulta clara del artículo mencionado.

Tuve la fortuna de hallar hace algunos años, interesantes papeles históricos, y entre ellos los borradores de la Constitución de 1819. Pertenecieron todos estos documentos a uno de los próceres argentinos de más ilustración

y talento, al doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, que fuera secretario y Auditor de guerra de San Martín, de Belgrano y también uno de los Constituyentes que más intervención tuvo en el Congreso de Tucumán. Sobre él ha escrito Zinny una corta biografía, con motivo de haber regalado su hijo Plácido Sánchez de Bustamante, una valiosa colección de libros que pertenecieron al padre, a la Biblioteca de La Plata en tiempo de su fundación. Los documentos pertenecen hoy a la distinguida señora Elena Broudeur de Sánchez de Bustamante, hermana de mi amigo y colaborador, señor Carlos Broudeur, bisnieto del prócer. Sobre estos papeles publiqué un artículo en "La Prensa", el 9 de julio de 1933, y desde entonces he seguido la investigación y el análisis de ellos con relación a la época histórica.

Me propongo ahora estudiar el valor de la Constitución de 1819 como antecedente histórico, situándola en su tiempo a fin de explicar su concepción y las razones de su fracaso. Durante muchos años no se dió mayor importancia a esta Constitución, no obstante que la de 1826 es casi una transcripción de ella, y como el manifiesto que la acompaña fuera redactado por Funes, el mismo Alberdi, López y Mitre supusieron que su autor había sido el Deán de la Catedral de Córdoba.

Groussac fué quien primero la estudiara bajo otro prisma, que indudablemente no podía ser el de nuestros primeros historiadores, actores también en las luchas políticas y que no obstante ser unitarios afirmaron el régimen federal. Groussac, extranjero y de una generación posterior, penetraba en la historia objetivamente y merced a su talento y al método de investigación aclaró errores y desvirtuó afirmaciones que se debían, sin duda, a que tales asuntos no tenían en la época en que sus autores escribieron el interés que hoy nos presentan para entrar más profundamente en las causas determinantes de nuestra formación política. Suelen los autores aplicarse a una tendencia revisionista extrema; admitiendo que todo estudio debe hacerse con espíritu crítico no se concibe, ni justifica, la fruición que sienten al exponer el ajeno error con la acrimonia que hizo época bajo la autoridad literaria del redactor de la Biblioteca. Con su inagotable ingenio despectivo señaló fallas en los juicios de Alberdi, pero aportó datos de positivo valor histórico. Después de él escribieron Saldías y Varela —sería injusto olvidar a Fregeiro, que si bien no se refirió expresamente a la Constitución del 19, señaló sus antecedentes en su estudio sobre la Primer Constitución Argentina— y más tarde Ravignani que, aparte de sus estudios personales, como Director del Instituto de Investigaciones Históricas, ha editado las fuentes de información más completas para toda obra constructiva de nuestra historia.

El 11 de agosto de 1817 el Congreso eligió a Sánchez de Bustamante, Serrano, Zavaleta, Passo y Sáenz para redactar la Constitución. En el último volumen de la obra "Asambleas Constituyentes Argentinas", figura un texto borrador cuyo original encuéntrase en el Archivo de la Provincia de Buenos Aires, que me fué facilitado por el Dr. Levene para cotejarle con los inéditos en mi poder, habiendo podido comprobar que ninguno es copia definitiva de la edición hecha en la Imprenta de la Independencia en 1819.

Fué esta la primera Constitución Argentina, sancionada, y jurada en la Capital y provincias, a excepción de la Banda Oriental en poder de los portugueses, de Santa Fe, de Entre Ríos y Corrientes donde dominaban los caudillos. El hecho señala la división del país: de un lado el interior y Cuyo; del otro el litoral; Buenos Aires entre ambos, centro de unión, como capital predestinada por la geografía y la historia, si bien agitada siempre por las facciones que disputábanse el poder: los conservadores vinculados a los diputados del interior, a pesar de que muchos de éstos detestaban al porteñismo; los liberales, enemigos de las ideas retrógradas de la colonia y sin temor de

hacer pactos con los caudillos semibárbaros que les apoyaban en su ambición de gobernar.

Para conocer cómo los principios se concretaron en esta Constitución, es indispensable seguir la evolución de las ideas, a partir del movimiento de Mayo. Mucha debía ser la decepción de los hombres y su desorientación sobre los sistemas de gobierno, cuando olvidaron las fuerzas que desde un comienzo determinaban el régimen federal, que habría de triunfar al cabo de cuarenta y tres años de incesante lucha civil, como si la anarquía y la tiranía fueran estados transitorios, necesarios para llegar, al fin, al orden político constitucional. Cuando en el Cabildo del 22 de mayo el Fiscal Villota responde a Castelli preguntándole cuál era la autoridad del Cabildo de Buenos Aires para asumir la representación de los pueblos, hace un argumento jurídico y a la vez político de suma habilidad: cada ciudad tenía autonomía y era de vieja data su antagonismo con la capital del virreinato. La respuesta de Passo trayendo como argumento la teoría de la *negotiorum gestor* fué una salida también inteligente, pero muy pronto habría de ser desmentida con la separación del Paraguay. Era indudable el predominio porteño y con toda razón lo confirma nuestro himno: "Buenos Aires se pone a la frente de los pueblos de la ínclita unión". No tardan en perfilarse las tendencias bien caracterizadas en su denominación, hecho éste que no ha sido suficientemente apreciado en el juicio histórico: Provincias Unidas del Río de la Plata o Provincias Unidas de la América del Sud.

Tanto el Cabildo del 22, como el del 25 de mayo admitieron la representación de los pueblos para constituir el gobierno central: las ciudades y sus regiones tenían derecho a enviar sus diputados a la Junta. Algunos autores, como Del Valle, no creen que esto sea una verdadera expresión de federalismo, sino de localismo, pero si se leen las instrucciones que los Cabildos imponen a sus diputados, como lo ha hecho notar Levene en su estudio "Los Primeros Documentos de Nuestro Federalismo Político", nadie podrá dudar del sentimiento que abrigaban en el interior, tanto como en el litoral. Es común suponer que fué Artigas quien sostuvo antes que nadie la enseña federal, pero en el mismo año 13, al tiempo que los diputados de Soriano "no debían admitir otro sistema que la federación y que el gobierno no residiría en Buenos Aires", las instrucciones de Potosí, según texto en mi poder, dicen en la tercera Base: "que la Constitución que dicte el Congreso debe ser precisamente federativa" y todas las demás cláusulas tienden a ese fin, advirtiendo que si en el término de tres meses no se resolviera esto, después de reunidos los diputados, las provincias quedan "en el uso y fruición de sus derechos de independencia abrazando el gobierno que les parezca". Jujuy protesta de los procederes imperativos del gobierno Central y dice "que de otra suerte no deben llamarse estas provincias unidas y libres, sino esclavizadas y sujetas a la voluntad ajena"; señala lo absurdo de que el Cabildo de Buenos Aires se atribuya el derecho de examinar y aprobar poderes y sugiere que no sea Buenos Aires el lugar de reunión, y procurará, agrega, "que sea donde los diputados tengan igual, completa libertad y garantía de discutir y deliberar francamente sobre los grandes asuntos que se les confieren". Charcas es más explícito y dice que no debe ser Buenos Aires, afirmando terminantemente su independencia provincial por medio de una representación proporcional.

Pero si bien este problema tan arduo de nuestra historia separaba los ánimos, otros les unían en los mismos ideales de democracia. Aun los que propiciaban la monarquía defendían las libertades individuales y la norma fundamental de la división de poderes nació en este recinto, en el Cabildo del 22, prohibiéndose a la Junta entender en asuntos judiciales, ni aun en

apelación. El reglamento de la Junta conservadora, de 22 de octubre de 1811, estatuye normas que pasan luego a la Constitución vigente, tales como la responsabilidad de los funcionarios y la publicidad de los actos. En la introducción se dice esto, que es concluyente, sobre las autonomías locales: "...para que una autoridad sea legítima entre las ciudades de nuestra Confederación política debe nacer del seno de ellas mismas, y ser una obra de sus propias manos." Fundado este Reglamento sobre la base de división de poderes, contiene disposiciones referentes a la inviolabilidad de los diputados y a que el Ejecutivo no podrá conocer de negocio alguno judicial, "ni abocar causas pendientes"; y sobre libertad individual precisa garantías que han pasado a nuestro Código de Procedimiento Criminal. El decreto del Triunvirato, de 23 de noviembre de 1811, sobre seguridad individual, abunda en principios constitucionales y procesales y, entre otros, aquel referente a cárceles, cuya redacción textual proviene de Las Partidas, que a su vez reproducen el Digesto. El decreto sobre libertad de imprenta es la fuente de nuestro texto constitucional que prohibe la censura previa.

En 1813 se redactaron cuatro proyectos de Constitución: el de la Comisión designada al efecto, que comienza diciendo "Las Provincias Unidas del Río de la Plata forman una república libre e independiente." No cabe duda que debe su inspiración a la Constitución de Cádiz, de 1812. El proyecto de la Sociedad Patriótica, cuyo título la caracteriza: "Provincias Unidas de la América del Sud". La tercera aparece en un texto reproducido en las Asambleas Constituyentes Argentinas, como de propiedad del Dr. D. L. Molinari. También parece inspirarse en la española, concuerda en muchos puntos con las anteriores y es interesante el régimen de igualdad establecido para los indígenas. De mayor interés y trascendencia es la Constitución de carácter federal, existente en el Archivo General y que el doctor Busaniche revelara al Instituto de Investigaciones. Contiene ella numerosos preceptos concordantes con la Constitución vigente, lo que demuestra su filiación estadounidense, cosa que no resta originalidad a muchas de sus sabias disposiciones.

A estos proyectos siguen los estatutos: el de la Junta de Observación, con su preámbulo enfático: ¡Oh pueblo virtuoso de Buenos Aires! —Que también deja su influencia, entre otras cosas, respecto a las condiciones para ser juez—y su reforma, a pedido del Directorio, es encomendada a una Comisión en la que intervino principalmente Funes.

No creo que haya habido entre los hombres de la época un espíritu más agudo que el del Deán de Córdoba; merecen seleccionarse, entresacados de la introducción a este reglamento, algunos de sus pensamientos que revelan su talento y espíritu filosófico. Sus ideas reflejan, además, las preocupaciones de la época y contribuyen a explicar la constitución, como expresión intelectual de los redactores.

En las manos de un hombre solo va arriesgada la libertad civil: difícil es que quien tiene la fuerza no crea que también tiene la justicia."

"Las usurpaciones, las conquistas, los abusos de todo género y la complicación que el tiempo introducen en las combinaciones de los hombres, han obscurecido muchas veces los principios de su unión social; mas estas ideas no han experimentado variación, y cuántas veces se les encuentra en su simplicidad original, cuando las circunstancias permiten a las naciones estudiarlas de nuevo o cuando llamadas a construir el edificio vacilante de su felicidad, buscan un punto fijo que pueda servir de amarra a sus pensamientos errantes y a sus preocupaciones inciertas."

"El sacrificio absoluto del orden a la libertad debe ser considerado como un trastorno en la serie de las ideas sociales. Sería esto en cierto modo hacer retrogradar el humano espíritu y volverlo de nuevo insensiblemente al estado

salvaje, por los mismos caminos que ha atravesado para llegar a la civilización.''

''¿Cuántas veces para triunfar de una pasión llamamos otra en nuestro socorro? Con los más fuertes convencimientos acerca de nuestras obligaciones apenas algunas veces nuestra razón no nos daría otra cosa que consejos inútiles, si no recurriésemos a nuestra vanidad o a nuestros temores para ahogar pasiones que nos sería muy grato el contentar.''

''En medio de una revolución hay muy pocos momentos tranquilos en que el hombre se escuche a sí mismo.''

''No menos que en el orden físico hay en el orden moral otros sacudimientos políticos que nacen del choque violento de los intereses y de las pasiones.''

'No podía ignorar el Congreso que el dinero es para el cuerpo político lo que la sangre para el humano.''

''No hay cosa más consoladora que ver propagado el cultivo de la educación pública.''

''Una asamblea numerosa de hombres, por la mayor parte ignorantes, divididos por opiniones, por principios, por intereses, y agitados por todo lo que fermenta al derredor de sí, no puede producir leyes sabias. Para hacer buenas leyes, dice un filósofo, se necesita cabeza fría y corazones puros.''

La anarquía abre la puerta a la tiranía y la tiranía fija los yerros de la esclavitud. La unidad del poder previene estos inconvenientes. De las notas al ensayo sobre las Garantías Individuales de Daunou, que tradujo Funes, y que se publicó en 1822 con el estudio sobre la América Meridional, o sea el juicio crítico del estatuto del 17, estos pensamientos, de oportunidad en todas las épocas:

''Sin la libertad de pensar en materias políticas, y en el gran círculo de conocimientos humanos, el hombre es esclavo aun en el centro de su ser, y degradado como se halla, la apatía enerva sus fuerzas sin saberlo.''

''La tolerancia echó por tierra las barreras puestas al genio, y dándole una libertad ilimitada para ejercer sus fuerzas, contribuyó al progreso y universalidad de las luces.''

''Un pueblo cuerdo no se limita a estar en centinela sólo cuando la guerra se halla abierta y el enemigo sobre sus fronteras. En medio de una profunda paz extiende su vigilancia aun hasta los peligros más remotos.''

''Pensar exclusivamente en sí mismo es propio de esclavos, o de quien ha perdido el gusto de la libertad.''

El tal reglamento así modificado fué remitido al Congreso de Tucumán. En éste se presentó otra reforma al primitivo, firmada por Sánchez de Bustamante, Medrano, Thames, Acevedo, de Castro, Santamaría de Oro y Bulnes, cuyo texto obra en mi poder, y en el cual se suprimía la Junta de Observación, mantenida en la reforma de Funes, si bien con facultades muy restringidas. Pero, asimismo pareció a Pueyrredón que ponía demasiadas trabas a la acción del Director del Estado, señalando con acierto el mal que debía robustecer el federalismo, precisamente lo contrario de lo que se proponía el Congreso: ''Mandar—decía en carta a San Martín—formar una milicia cívica en todos los pueblos al mando de los Cabildos. ¡Qué de desórdenes dimanarán de esta disposición! ¡Dicen que toda la oficialidad cívica, desde Capitán inclusive abajo, debe ser nombrada por los soldados! ¡Se llevó el demonio el tal cual orden que iba apareciendo y los pillos de cada población van a ser electos para oficiales!''

El Congreso quería que el Reglamento se publicara urgentemente en los pueblos, pero ante los reparos del Dirctor y de la misma Junta de Observación, se postergó, sancionándose al fin en 1817. En éste los oficiales de las milicias son nombrados por el Director y estatuye que si algún oficial llegara a usar

las armas contra un habitante sería juzgado por el juez respectivo y no por sus jefes, como se disponía anteriormente; con respecto a las milicias de Buenos Aires, que dependían del Cabildo, suprímese la disposición... Este reglamento, pues, reforma del de 1815 y sancionado en diciembre de 1817, cuando desde agosto la Comisión redactaba con verdadero interés la Constitución, como resulta de los borradores de la misma, preparaba los acontecimientos que habían de producirse inevitablemente en el año 20.

Saldías, Groussac, Varela, Ravignani estudiaron prolijamente la Constitución de 1819 en sus fuentes originarias; cuando la historia ha consignado el encadenamiento de los sucesos, sólo cabe entrar en ella para afirmar una síntesis, como lo hace Cárcano en este concepto sobre la Guerra del Paraguay, que parece escrito para nuestro tema, desde que el fenómeno americano es uno mismo: "En todos los períodos de la historia, cada pueblo vive en lucha por utilizar o absorber al grupo vecino, sin dominar el sentido de ayuda mutua, de concordancia y solidaridad. Una sucesión de sorpresas y asaltos, de esfuerzos y contrastes, de escalas, formas, series de estados, que encierran en sí mismos la necesidad de su ser."

Lo que yo puedo ofrecer como aporte al estudio de esta época, es lo que he encontrado, los originales de la Constitución, los documentos concordantes y su exégesis. Como hemos visto, sus antecedentes hállanse en el proceso jurídico que se inicia en las actas capitulares, decretos, leyes, reglamentos y estatutos, forjados todos al fuego de las pasiones y de los intereses partidarios que surgían en la sucesión de gobiernos, como evolución fatal, necesaria, de la sociedad en formación. Los hombres que la redactaron meditaron y discutieron sus principios con verdadero empeño y con un esmero en su forma literaria, que solamente es posible apreciar teniendo a la vista los manuscritos, en sus diversos borradores, pues sucesivamente se han ido escribiendo, haciéndose agregados, supresiones, enmiendas y notas marginales, todo lo que demuestra acabadamente una labor minuciosa y al propio tiempo las convicciones que les inspiraban para llegar al texto definitivo. La mayoría de estos papeles son de letra de Sánchez de Bustamante, algunos de Passo y otros contienen escrituras diversas. Llevan por epígrafe: "Puntos acordados en la Comisión de Constitución"; y comenzaron a tratarse el 24 de septiembre de 1817, luego el 13 de enero del 18, y siguen frecuentes reuniones durante marzo y abril, cuyas fechas se anotan al margen, terminando de revisarse y acordarse en los días 7, 16, 22 y 23 de mayo de ese año.

Como se sabe, Pueyrredón, dos días después, en su discurso del 25 de mayo, anuncia que la Comisión ha puesto el proyecto en sus manos ese día y agregaba: "La Constitución ha de ser regla fija y permanente, bajo la cual ha de perfeccionarse la grande obra principiada en este día, y bajo qué han de disfrutar de ella las presentes y futuras generaciones. A las presentes cumple unir sus esfuerzos para este fin: "Recién empieza la discusión en el Congreso el 31 de julio, siendo presidente Malabia, quien, entre otros conceptos relativos al proyecto, expuso estos de mucha significación por su sinceridad: "Esta es la obra que ha de abrir a nuestros pueblos comitentes la ruta de una felicidad estable, de una felicidad buscada a costa de tantos, de innumerables sacrificios...". Después de una labor casi diaria de examen y discusión de cada uno de los artículos, queda sancionada el 22 de abril de 1819, resolviéndose que el Estado debía llamarse, como hasta entonces, "Provincias Unidas de Sud América", y que Bustamante se encargara de la confrontatación de las pruebas "que de la constitución y del manifiesto se tiren en la imprenta".

Se ordenó que la Constitución fuese jurada en Buenos Aires y en las Provincias libres el 25 de mayo, "con salva triple y repique general de campanas

al salir el sol, formación de tropas y Te Déum''. Sin embargo, los Ministros de Gobierno y Hacienda no podían asistir por ''falta de vestidos de etiqueta''; y el Jefe de Estado Mayor General, informando sobre la vestimenta de los soldados, se excusa ''de la poca decencia de la tropa''. En tanto, el Cabildo, invocando su grado de Brigadier, reclamaba por el ceremonial de asientos, para que no se diera la Presidencia al Gobernador Intendente en la Iglesia y en Jura de la Constitución, a lo que respondió el Congreso ''que no esperaba en estos momentos la reclamación que hacía, fundada en tan débiles fundamentos, debiendo antes prometerse, como se promete, que afectando una aspiración de preferencia a los demás Cabildos del Estado, se haga empeño de honor en darse el primer ejemplo de respeto a la disposición soberana que debe cumplir, pues la disposición invocada—agrega—sólo tuvo en mira mantener al Cabildo en la posesión de no ser presidido por el Gobernador Intendente en los acuerdos y actos municipales interiores, más no en las concurrencias públicas y actos de ceremonia y etiqueta''. ¡Cuán lejos estaban los constituyentes de pensar que antes de cumplirse un año ese mismo Cabildo a quien se le daba una lección de acatamiento disolvería el célebre Congreso!

No es posible dudar de las convicciones que animaban a los hombres que trabajaban con tal empeño; creían haber hecho la Constitución adecuada al país, teniendo un indudable desprecio por los anarquistas del litoral. En realidad, el litoral no había aportado desde que se iniciara la revolución ningún hombre de mérito, como lo eran Funes, Serrano, Gorriti, Laprida, de Oro, Gascón, Sánchez de Bustamante y tantos otros representantes de las provincias occidentales; y como eran también los porteños, cuya ilustración y talento vinculaban a unos y otros, venciendo sus rivalidades localistas. Cierto es que los hombres actúan llevados muchas veces de elevados propósitos pero totalmente ignorantes de su propio destino, no sabiendo que obedecen a circunstancias superiores a la voluntad. La Constitución de 1819 nos demuestra que sus autores creían alcanzar la organización política por medio del instrumento jurídico, como si éste, extraño a la realidad, tuviera por sí sólo la virtud de encauzar las fuerzas sociales.

En la sesión del 23 de junio de 1817, Sáenz había planteado la cuestión fundamental: para dar una Constitución debía antes resolverse la declaración de una forma perpetua de gobierno.

Serrano y Aráoz fueron del msmo parecer. Zavaleta y Pacheco refutaron: la circunstancia de no hallarse entonces representados todos los pueblos y tenerse más tarde que reformar la Constitución no invalida que se sancione, pues todas las obras humanas están sujetas al mismo destino. Chorroarín insistió en que la forma perpetua de gobierno era esencial a una constitución. Castro, ''en un discurso enérgicamente pronunciado—dice ''El Redactor''—defendió la necesidad y conveniencia de dar al Estado en su situación actual la Constitución, porque ésta era el gran principio de que debíamos derivar la esperanza de extinguir el fuego de los partidos y de principiar la reforma de nuestras costumbres, pues ella sola era capaz de ir calmando las aspiraciones y de ir acostumbrándonos a aquella obediencia, que produce el orden y la bella armonía de los estados.''

Triunfó como se ha visto la tesis de sancionar una Constitución permanente, pero nada se dijo en definitiva sobre la forma de gobierno y sus autores deliberadamente ni mencionaron la república, ni establecieron normas para la organización política de los pueblos y de las provincias. ¿Y los gobernadores intendentes? ¿Y las milicias cívicas? ¿Cómo no recordar aquel título relativo a los gobiernos de cada provincia, que contenía el proyecto de la Sociedad Patriótica? Era evidente que, contrariando la situación localista y provincial robustecida por las milicias, este proyecto tenía que provocar la reacción

sangrienta de la anarquía. Las provincias habían adquirido personería, no solamente en el litoral, donde la segregación se pronunciaba en forma violenta porque los caudillos no soportaban autoridad alguna que contuviera sus bárbaros instintos de señores de lanza y cuchillo. Lo asombroso es que formando parte de ese Congreso hombres de provincia, creyeran posible gobernarlas desde la Capital. El disimulo de no decir nada al respecto en la Constitución se prestaba a interpretarla en esto según los gustos, y sin quererlo dejaban la solución a los hechos.

Pero había algo más y muy serio: al propio tiempo que se estudiaba la Constitución continuaban las gestiones para el establecimiento de una monarquía; y jurada ya, las proposiciones se presentaron con tal seriedad que el Congreso no sabía qué actitud tomar: si seguir los trámites para ganar tiempo y obtener ventajas o admitir seriamente el gobierno monárquico, tal como resulta de las Actas secretas de 3 y 12 de noviembre de 1819 y particularmente del inteligente y enérgico voto, salvo de Zudañes, en favor del régimen republicano. No parece, pues, antojadiza, la afirmación de que esta Constitución se haya redactado con miras a aceptarse la monarquía, si las circunstancias la imponían, como aparece también del comentario que hacían en París los periódicos de la época. El desaliento o la timidez se traducen en aquella acta del 3 de noviembre. Sin duda, no pocos concebían como una solución el régimen monárquico, en teoría, si bien todos mantenían sus sentimientos firmes por la independencia y por los principios democráticos, aun aquellos que creían posible establecer un tipo de monarquía constitucional, a la inglesa. Respecto a esta cuestión, nada más interesante que un documento en mi poder que confirma la posición monárquica de Sánchez de Bustamante, su autor, y sin duda también de otros congresales. Se trata de un libro encuadernado en pergamino, en el que habíase comenzado a redactar un proyecto de constitución monárquica, con notas de derecho politico. Titúlase "Bosquejo de Constitución". En las "Observaciones" al artículo primero se dice: "Habrá quien se asombre de que yo distinga el poder real del poder ejecutivo. Esta distinción, siempre desconocida, es muy importante. Tal vez es la llave de toda organización política. No reclamo el honor de ser el primero en descubrirla: el germen se encuentra en los escritos del muy ilustrado Mr. de Clermont Tonerre, que pereció en nuestros tiempos de revolución, como casi todos los hombres de conocimientos". Aparece muy significativo el entusiasmo por esta concepción ecléctica y también la reflexión adversa a los tiempos de revolución con motivo de la muerte del Conde Stalislas Clermont, el fundador del Club Monárquico y del "Journal des Impartiaux", partido opuesto a los jacobinos. Seguramente en nuestro autor habíase operado como en el mencionado convencional francés una reacción en favor de los privilegios, pues en la última nota, proclama: "La monarquía constitucional sola resuelve el gran problema, y para fijar mejor las ideas suplico al lector que recuerde mis aserciones acerca del realismo". La frase siguiente queda sin terminar; la pluma se ha levantado de pronto como si un acontecimiento exterior, de improviso hubiera urgido la atención. Y ya no se vuelve a escribir más en este libro; el grueso volumen presenta el resto de sus páginas en blanco. En ese momento llegarían a las ventanas del escritor las alarmas y los gritos del pueblo de Buenos Aires, exaltado y ofendido por el anuncio de que las hordas de Ramírez y de López venían sobre la capital porteña?

"La época presente es la más difícil y peligrosa de cuantas suscita la revolución", dice un original que tengo a la vista y que ha sido, sin duda, el borrador del acta secreta del 20 de noviembre, el cual agrega estas líneas, que no han pasado al acta mencionada: "amagada de la España estas provincias, sitiada la de Buenos Aires por los anarquistas, sin aliados el Go-

bierno, y agotados los recursos comunes, sería preciso sucumbir si vuestra soberanía calculase con esa timidez ordinaria de la mediocridad. Resuelta a dar la última prueba de su constante lealtad a la patria, al paso que todo se dispone para una vigorosa resistencia, extiende sus cuidados a encadenar los acontecimientos por medio de negociaciones diplomáticas.''

Los acontecimientos se precipitaban. La diplomacia del Congreso y de sus enviados en el extranjero no llegaba a ningún resultado y el desconcierto era cada vez mayor. Relámpagos de rebelión iluminaban el territorio en todas partes. Cada día eran más fuertes las milicias localistas dirigidas por hombres violentos y ambiciosos de predominio, mientras las fuerzas nacionales, los ejércitos formados con tanto patriotismo, con tanto empeño y sacrificios por Pueyrredón, que hubieran podido amparar al Directorio y al Congreso, sostenían heroicamente la guerra de la Independencia, libertaban a Chile y al Perú; y el del Norte sublévase en Arequito.

El notable ''manifiesto'' de Funes, dirigido al corazón de los conciudadanos, no podía ser escuchado, ni discutido: la voz calla cuando los hechos ponen en peligro la vida; se enmudece de coraje o de miedo. Era el momento de empuñar las armas y arrojar la pluma, siempre que ésta no se empleare como arma también para herir las conciencias, mortificar los sentimientos o perturbar al pueblo excitándole en contra de los gobernantes a quienes se niega capacidad, dignidad y patriotismo. La epigramática, la sátira corría de boca en boca en los corrillos y hasta en los salones. Entre estos papeles he hallado algunas composiciones de este género mordaz: elijo dos de ellas, que corresponden a partidos adversarios, para hacerlas conocer, pues hay en ellas una agilidad de que sólo es capaz el ingenio cuando las pasiones alcanzan su mayor exaltación. Titúlase el primero de estos epigramas:

''VOZ DEL PUEBLO

'' Qué apetece Pueyrredón. Dirección.
'' Qué Tagle, su gran privado? Senado.
'' Todo les saldrá a su modo?, todo.
'' Virgen del Luján! Qué lodo
'' Tan hediondo harán los dos
'' Teniendo a su arbitrio y voz
'' Dirección, senado, y todo!

'' Vamos pues de mal en peor. Qué pudor!
'' La patria va cuesta abajo. Qué trabajo!
'' No hay dinero, honor, ni empresa: qué pobreza!
'' Librarnos nos interesa
'' De este dueto vil y atroz,
'' pues sufrimos por los dos
'' pudor, trabajo y pobreza...

'' El pueblo sufre hasta cuando. Al nefando
'' Capiango vil sin segundo: e inmundo
'' Secretario detestable: Tagle
'' Sepan que aunque el pueblo no hable,
'' No sufre más, ni consiente
'' Que figure entre la gente
'' El nefando inmundo Tagle.''

Como es sabido, inmediatamente después de la caída del Congreso entra Sarratea al gobierno y el estro poético se vuelve en su contra con la misma violencia:

"SONETON

"Qué conjunto de pillos descocados!
"Qué apiñado montón de bandoleros!
"Qué redil de ladrones tan rateros!
"Qué San Andrés de locos desatados!

"Qué bigardones tan desatentados!
"Qué burdos tramoyistas tan groseros!
"Qué majadas de ovejas y carneros!
"Qué zahurda de inmorales tan osados!

"Qué parásitos viles e indecentes!
"Qué ambición del real tan insaciables!
"Qué indignos de vivir entre las gentes!

"Tal es el círculo de entes detestables,
"en que danza, se vuelca y zarandea
"El máximo entre todos, Sarratea."

Si las facciones llegan a tales extremos en la palabra, no cabe duda de que ésta sigue la acción. Cuando el pueblo pierde el concepto de quienes le gobiernan la descomposición social es inevitable. Verdad es que en aquella época unos afirmaban con Funes: "Es necesario trabajar todo para el pueblo y nada por el pueblo". Y los que se valían de él no era para elevarle, mantenían le en la barbarie de la montonera; los gauchos habrían servido lo mismo a una u otra idea, si el caudillo hubiera sido capaz de tener alguna o de ponerse a su servicio con sinceridad, como solamente ocurriera años después, cuando la energía extraordinaria del brazo de Urquiza supeditó la fuerza dominante del medio semisalvaje a la idea civilizadora y la violencia impuso la Constitución de 1853.

No era posible con manifiestos y constituciones en las que se dudaba de si el Senado debía ser a perpetuidad o a término, alcanzar el propósito de organizar el país. Los proyectos respondían a concepciones ideológicas de hombres ilustrados que, sin embargo, no comprendían su época o no podían conformarse a los hechos que imponen una lenta transformación social: ¡Cuesta tanto resignarse ante las dificultades que surgen para organizar las Instituciones, en concordancia con el régimen constitucional!

Como una expresión máxima de amargura, el Congreso expresaba "que las divisiones intestinas de los orientales habían sido el tormento del gobierno y la calamidad del Estado". A estos se unían Entre Ríos y Santa Fe; independizábase Tucumán; sublevábanse Córdoba y Cuyo. Otra vez podía repetirse con Funes: "la marcha obscura de la intriga y los manejos atrevidos de la ambición habían puesto a la capital en un estado de crisis peligrosa". Verdad es que ni aun la alegría y la exaltación patriótica al jurarse la Constitución, conmovían al gobierno para acceder a los ruegos de las esposas de los confinados políticos. Se les temía, era preciso acabar con la anarquía para que la constitución y las relaciones diplomáticas dieran por resultado

que las potencias europeas, Brasil y Estados Unidos reconocieran nuestra independencia, lo que valía más que la Constitución misma.

Pueyrredón parecía prever los acontecimientos, o acaso estaba cansado de la lucha y no creía ya en la eficacia de la Constitución que él mismo había contribuído a que se sancionara conforme al sistema de la unidad. En la nota reservada que pasó al Congreso el 4 de septiembre de 1818, cuyo original está en el Archivo de la Provincia de Buenos Aires, contiene este párrafo: "Una expectativa demasiado larga podría cambiar el estado actual de las combinaciones del mundo viejo; y en tal caso habríamos perdido la mejor ocasión de sacar un partido ventajoso en favor de nuestros intereses, por lo que suplico encarecidamente a V. E. se apresure, cuando le sea posible a concluir sus trabajos, teniendo todo el cuidado que la dicte la sabiduría de sus consejos en no chocar en modo alguno a los principios generalmente admitidos en las cortes europeas y que forman la política de este siglo. Mi celo por el bien público me obliga a dar este paso y yo creo que V. E. se dignará interpretarlo como una prueba la menos inequívoca de mis sentimientos."

Reiterada la renuncia por Pueyrredón, el 9 de junio se le acepta, con estas expresiones del Congreso: "Acordóse en seguida que se expresase en la nota que sólo el interés del Congreso en el restablecimiento de su salud ha podido resolverlo admitir esta renuncia repetida por tercera vez... Y luego de exaltar su acción administrativa, se resigna a sustituirle con Rondeau. Son muy fieles los relatos que se han hecho por los historiadores sobre la caída del Congreso, pero nada es más admirable que la crónica encontrada entre estos papeles, escrita día por día, de los sucesos acaecidos, que indudablemente pertenece a Sánchez de Bustamante. El relato quiere ser de una fidelidad objetiva: "Memorial o diario de las ocurrencias públicas más notables y algunos particulares que conviene fijar; y que se conserven con exactitud, para que el vórtice revolucionario que agita este pueblo no las sofoque o las presente desfiguradas a la distancia".

A la distancia de 120 años alguien examina esta crónica y da cuenta de ella en el local del antiguo Cabildo, donde en aquel tiempo se vivían horas de expectativa y angustia. No es posible en esta conferencia reproducir circunstanciadamente estos interesantes escritos: me limitaré, pues, a hacer una síntesis de lo que se refiere a la Constitución:

"Roto el último armisticio celebrado con el Gobierno de Santa Fe, el director marchó a la Villa de Luján al frente de las tropas que pudieron aprestarse para la defensa. A medida que llegan a la ciudad las noticias se excita el espíritu público: el General Cruz oficia sobre sus temores referentes al levantamiento en Córdoba, la influencia de la opinión sobre el federalismo y la suya de que era preciso adoptarle como un menor mal... En enero corrían noticias de que en la Capital de Cuyo habían declarado la independencia de esas Provincias. En las comunicaciones de lo acaecido en Tucumán no se hacía la menor indicación relativa a la nueva forma de gobierno federal. Se había señalado ya el día 24 de marzo para la apertura del próximo Congreso Nacional, y elegido sus representantes y senadores. Los perturbadores, sin embargo, no dejaban de agitar el público con la idea de que todas las provincias y pueblos estaban ya sustraídos a la obediencia del gobierno: se habían roto los vínculos de unión y destruído el sistema de unidad adoptado para establecerse en una forma de gobierno general. Ocurre la defección del Coronel Bustos, prisión del bravo Coronel Lamadrid, disolución del ejército auxiliar del Perú que venía a las órdenes del Mayor Cruz. En Buenos Aires las facciones se exaltan cada día más. El Congreso, que sabía cuánto se irritaba el pueblo con el otorgamiento de facultades extraordinarias que amenazaran la seguridad de todos, y no estaba muy satisfecho del uso que se había hecho

de ellas anteriormente, se contentó con decretar, en el mismo día sábado 29: "que mientras el director supremo del estado no volviese a ocupar la silla del "gobierno se nombrase un director sustituto para sola esta ciudad y sus "dependencias, que mantuviese el orden y tranquilidad interior, proveyese "a su seguridad y defensa y proporcionase al ejército en campaña los auxilios "que necesite, con las facultades precisas para estos objetos". El gobernador intendente, haciendo una pintura horrorosa del estado de convulsión en que se hallaba la ciudad amenazada de una revolución con puñal en mano que pudo envolverla en sangre, propuso con vehemencia el nombramiento de director sustituto, la salida de Pueyrredón y Tagle y la suspensión de las sesiones del Congreso. Fué nombrado director sustituto el ciudadano Juan Pedro Aguirre, que juró cumplir y sacer cumplir la Constitución del Estado, "pero al tiempo que éste contestaba la alocución del presidente, en presencia de una multitud de jefes, oficiales y ciudadanos que cubrían la barra, se oyó una voz alarmante que decía "campo". Abierto un espacio en medio de la barra, don J. de S. R., tomando la palabra, pidió en tono exaltado y furibundo que se arraigase herméticamente las personas de Pueyrredón y Tagle". El Congreso, ante el petitorio que hicieran éstos para salir del país, así lo concedió, pero la convulsión continuó aumentando.

Las lanzas de los caudillos y las intrigas de los políticos derrocaron al fin el Congreso, como tenía que ocurrir. El Cabildo Brigadier de Buenos Aires, que en este edificio estuviera siempre alerta de los acontecimientos, reasume por tercera vez el mando supremo. Había exigido imperiosamente que cesara el ejercicio de las representaciones, invocando la salud pública. En el último documento el Congreso mantiene principios legalistas: "que sin embargo que los representantes de los pueblos celebraron el pacto de unión con los representantes legítimos del gran pueblo de Buenos Aires y por lo tanto desearían saber la voluntad de éste, manifestada del mismo modo, ceden a la intimación..."

El Cabildo crea inmediatamente la Junta de Representantes. Buenos Aires, la capital del Virreinato, la capital de las Provincias Unidas, levanta también el grito de su autonomía provincial, dejando a las demás en estado de hacer por sí mismas lo que convenga a sus intereses y régimen interior.

Todavía se insistirá más tarde y en forma abierta y enérgica en el sistema de la unidad, al sancionarse la Constitución de 1826. Rivadavia, con su gran talento y su cultura deslumbrará al país creando institutciones y principios de civilidad, pero nada podrá resistir a la gravitación de los hechos, a la anarquía. Será ilusorio todo anhelo de organización política, como ya lo decía Passo en una carta inédita:

"Nada es posible hacer de provecho, todos han de ser conflictos y muy apurados: van a exponerse a desobedecimientos de los mismos pueblos que se prestan; aun no ha cesado la anarquía, no están los hombres en disposición de respetar la autoridad, las leyes han perdido su vigor; y lo peor es que jamás apreciarán un estado en que no puedan contar con la protección de los derechos que es imposible guardarlos, no habiendo cómo dejar de violarlos:

"No es bueno acostumbrar a los pueblos a jurar constituciones que no pueden sostenerse."

En tanto, San Martín, desde Valparaíso primero y luego desde su cuartel general de Pisco, predecía las desgracias futuras de la patria. En la proclama de Valparíso decía: "¡Argentinos!, el genio del mal os ha inspirado el delirio de la federación; esta palabra está llena de muerte, y no significa sino ruina y desvastación." Y después de explicar en forma concisa y clara su pensamiento, concluye: "Compatriotas: si desoís a la expe-

riencia de diez años y no dais a vuestras aspiraciones una dirección más prudente, temo que al fin, cansados de la anarquía, tengais que apetecer el yugo del primer aventurero feliz que se presente, quien, lejos de fijar vuestros destinos, no hará más que prolongar vuestras incertidumbres.''

Tres épocas caracterizan acontecimientos decisivos en la historia argentina: Mayo, la caída del Congreso de Tucumán y la organización constitucional de 1853. El federalismo es el fenómeno histórico de mayor trascendencia que, teniendo orígenes remotos, como bien lo ha demostrado Francisco Ramos Mejía, proyecta en el futuro las instituciones argentinas. La concepción más completa de este asunto la expone Mitre en su Teoría de la anarquía argentina, capítulo XXX, del tomo II, de la ''Historia de Belgrano''. Nada se ha escrito, ni podrá decirse ya con mayor profundidad de vistas, acaso porque su vida y su alma podían apreciar más de cerca fenómenos sociales que no habían cesado de agitar el país cuando a él le tocó actuar y porque, además, tenía la superioridad de los hombres que aprecian los hechos y los caracteres con la serenidad de espíritu que ni aun en la posteridad lejana suele tener el juicio común de los historiadores, a pesar de la ilustración y de los nuevos datos que aporta la investigación en los archivos. ''En medio de su desorden real—escribe Mitre—y de su tendencia anárquica y disolvente, aquel movimiento entrañaba un principio vital, tenía una cohesión relativa y obedecía a una ley, en sus fenómenos de descomposición de recomposición. La amplitud de sus estremecimientos orgánicos, diseñó los contornos de una nacionalidad marcada, estableciendo su unidad moral del dolor. Su espontaneidad democrática, reveló la forma innata de la República, haciendo imposible el establecimiento de una monarquía artificial con que soñaban los pensadores fatigados. Socabando por espíritu de destrucción los cientos de la sociedad política, hechó por tierra la vetusta armazón del mundo colonial, y obligó a los políticos a levantar una nueva fábrica sobre sus ruinas, rompiendo con las tradiciones del pasado.''

Los pueblos se forman y viven de su propia sustancia, como dice Mitre, y es preciso que sufran para engrandecerse. La felicidad hace hasta olvidar que nos amparan los principios constitucionales y cuánto costó afianzarlos a las generaciones que precedieron. Por eso he dicho que es preciso penetrar en la historia si se quiere interpretar el alcance de un precepto constitucional. Sea este original o transcripto de un modelo jurídico, en ambos casos su existencia responde a las vicisitudes y a los hechos que, como las piedras, tienen su entraña en nuestra tierra y en el tiempo.

En el acto inaugural de la exposición de trabajos del Patronato Nacional de Menores, el 28 de noviembre

Excmo. señor Presidente de la Nación;

Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores;

Señoras, señores:

La protección de la infancia como un imperativo de las funciones propias del Estado, que en el concepto actual de sus fines debe tomar a su cargo no sólo cuanto atañe al bienestar común, sino también la orientación moral que entraña la formación de una cultura, es entre todos los problemas sociales el primordial y el de más inmediata solución. Antaño quedaba todo librado a una idea individualista extrema, dejando a los padres el derecho de educar a sus hijos y, cuando éstos no lo hacían, la caridad pública trataba de remediar la falta socorriendo a los niños. El fracaso de este sistema y la moderna concepción de la vida, que impone mayor solidaridad y justicia en el orden económico ha convertido aquel derecho de los padres en deber, pero si éstos carecen de medios para cumplirlo ese deber corresponde al Estado, pues de la salud, de las energías y de la instrucción de los futuros ciudadanos dependen los destinos de la Nación.

El régimen federal de nuestra organización política exige, pues, que la Nación y las Provincias consideren como el más importante asunto de gobierno fundar establecimientos educativos para la infancia necesitada de amparo y administrarlos bien, desde que el niño educado con alegría y espontánea disciplina aprende a ser un hombre digno para aplicar en las actividades de la vida sus dotes morales y su inteligencia. Mas para ello es preciso que tanto el varón como la mujer no sean deprimidos durante la infancia en los internados a donde se les lleva para formarles, como suele ocurrir a veces por incomprensión de quienes creen llenar una tarea social y a veces también por aquellos a quienes se confía su educación. Es necesario renovar los métodos y de esa manera se corregirá, además, el juicio erróneo de la opinión pública, cuando supone que los niños amparados son de condición moral inferior a los que han tenido la suerte de vivir en familia. Adoptándose el sistema de casas-hogares, disperso, que se emplea en los establecimientos del Patronato Nacional, puedo afirmar que estos niños revelan cualidades superiores de moral, rasgos altruistas sobresalientes y poseen la energía que, unida al conocimiento profesional, les permite abrirse camino por sí mismos y conquistar posiciones relevantes en la actividad social. Tal es el fruto de una obra bien comprendida en favor de la infancia. La orfandad no es sólo abandono material; es, sobre todo, carencia de afectos y falta de buena orientación en circunstancias oportunas, cuando la pobreza y a veces también el exceso de recursos expone a todos los peligros. No hay que olvidar que algunos padres creen cumplir sus obligaciones de patria potestad entregando sus hijos a un educador asalariado o a un colegio del que apenas conocen su denominación. También esto es orfandad, y afecta seriamente el porvenir del niño. Por eso he dicho que los institutos deben estar bien administrados; una experiencia universal nos dice que no siendo así los efectos son trágicamente negativos; todo es mera apariencia, si el personal de un colegio no tiene consagración a sus tareas y si en él falta ese espíritu de colaboración que, desde la más

importante a la más humilde, responden a un solo fin: formar el alma del niño confiado a la institución.

La muestra que hoy se inaugura tiene, pues, un objeto más importante que el de exhibir los productos tan admirablemente trabajados por los alumnos de los institutos del Patronato Nacional de Menores, es ante todo una probanza de lo que significa la obra del Estado. No sería posible presenciar esta variedad de productos tan diversos si el trabajo, como medio educativo, no estuviera sustentado en principios de superior comprensión del espíritu de la infancia y de la adolescencia, que dan por resultado una excelente educación moral e instrucción. La obra extraordinaria del Patronato Nacional de Menores demuestra con lo hecho lo que se debe seguir haciendo sin pérdida de tiempo en todo el país. Y a este fin el Poder Ejecutivo envío al H. Congreso de la Nación proyectos de ley, que desgraciadamente aun no han sido tratados, proyectos que, reemplazando la vieja y deficiente ley sancionada hace veinte años, la cual ha cumplido ya su objeto aportando indudables beneficios, permitirían crear nuevas instituciones, especialmente en provincias, implantando principios jurídicos que significarían para nuestro país una declaración de los derechos del niño.

No hay más que un solo problema: el de la educación, porque son causas sociales las que motivan el desamparo en la mayoría de los niños; y ello nos demuestra que la educación en nuestro país exige este tipo de escuela pública, pero no contempladas como un recurso extremo, sino como un medio amplio y normal en la acción progresiva a desarrollar por el Patronato Nacional de Menores, paralela a la del Consejo Nacional de Educación, que sólo debe tener a su cargo escuelas para externos y pequeños internados en regiones apartadas del país. Los múltiples y complejos asuntos que se presentan en cada caso de amparo de un niño, imponen capacidades particulares en quienes tienen a su cargo las direcciones de los internados y la elección y formación del personal de los mismos, pero del punto de vista social el problema es uno solo: el de la educación común, como acertadamente se llama a la formación física, moral e intelectual del niño.

Dos cosas quiero destacar en esta oportunidad. Se dice que las provincias requieren subsidios de la Nación para organizar estas instituciones: afirmo que, sin negar la conveniencia del aporte económico de la Nación, no existe provincia argentina, por precaria que sea su economía, que no pueda hoy sostener debidamente un establecimiento educativo de amparo a la infancia; sería negarles la capacidad que justifica su constitución política, desde que la educación es el primer deber que se impone a sí misma toda comunidad políticamente organizada.

También quiero referirme a lo que sin fundamento se repite sobre el exceso de costo de estas obras y del crecido número de personal directivo de las mismas. Sería fácil demostrar que cualquier suma de dinero bien gastada en esta materia importa una economía, aparte de que las obligaciones morales no tienen precio: se pagan lo que cuestan. Sin embargo, estos organismos, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hállanse siempre dirigidos por Comisiones Honorarias; y debo declarar que el gasto de las instituciones es ínfimo en relación a lo que cuestan otros servicios del Estado. Paréceme oportuno señalar, como ejemplo de lo que afirmo, no sólo la economía que representa para el Estado esta organización del Patronato Nacional de Menores, sino también la que realiza la Comisión de Ayuda Escolar, para llevar a cabo la gran obra que el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Ortiz, dispuso que se hiciera en forma metódica en todo el territorio de la Nación. Las cifras son elocuentes: sobre la suma de $ 6.092.442,70 invertida en beneficio de la infancia

escolar, solamente se ha gastado en personal $ 51.244,19, esto es, cerca de 0,80, menos del 1 % de los gastos. Otro tanto podría afirmarse con respecto a las sumas empleadas en la administración superior del Patronato Nacional de Menores.

En nombre del Poder Ejecutivo, felicito al señor Presidente de la Comisión Honoraria, Dr, Carlos de Arenaza, a los vocales, señores Carlos Broudeur, Luis A. Barberis, Ramón Porcel de Peralta, Aurelio Amoedo, Pedro Ledesma y Gustavo Franceschi, y particularmente al secretario de la misma, señor Luis Martel, que tan diligentemente ha organizado esta exposición, así como también a los directores de las instituciones y al personal que lo secunda, porque de todos ellos depende la perfección de la magna obra realizada en bien de la infancia.

DISCURSO del señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Ricardo Levene, declarando inauguradas las obras de restauración en el edificio del Cabildo, el 17 de noviembre.

"El edificio del Cabildo es el monumento civil más valioso de la arquitectura colonial de Buenos Aires. El público le profesa simpatía y respeto al mismo tiempo, asociándolo a la Pirámide que mandó levantar el propio Cabildo en 1811, en el primer aniversario de la Revolución de Mayo, y a la Plaza de la Victoria, llamada así desde 1808, símbolos y escenarios de recuerdos comunes y gloriosos de la Historia Argentina.

La construcción del edificio del Cabildo se inició hace dos siglos y quince años, en 1724, cuando Buenos Aires sólo tenía 9.000 habitantes y algo más de 5.000 la dilatada campaña, y sin embargo, superaba ya la primera etapa de sus orígenes de ciudad «tan remota como pobre». La población acusaba los rasgos de su personalidad naciente, la ciudad abierta como su estuario: había bienestar material resultante del nuevo y activo comercio con buques de registro y era inquebrantable la voluntad de sus hijos de resistir hasta la victoria los sucesivos ataques extranjeros. Hazañas honrosas con las que conquistó legítimamente el título de «Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires», palabras de sentido ritual que encabezan las actas capitulares y se mandaron inscribir en 1744, en el nuevo escudo de la ciudad.

El edificio conservó sus líneas sencillas hasta el último tercio del siglo XIX, en que se produjo la obligada demolición de la torre, por habérsele agregado un cuerpo más, torre que era su penacho, desde la cual el reloj daba las horas a las gentes siempre inquietas y la voz vibrante de la campana llamaba en momentos graves, para el Cabildo abierto o para la defensa, a la parte patriótica y más sana del pueblo, según la tradición. El ímpetu de la ciudad rebosante hizo necesario dar paso al progreso, destruyéndose tres arcos de la derecha, para la Avenida de Mayo y tres arcos de la izquierda, para la diagonal Julio A. Roca. En honor de la verdad sea dicho que el avance civilizador, al cortar las alas del edificio, ha respetado el sector principal del Monumento históricos, salas capitulares y parte de las galerías y balcón donde se mostraban el alcalde o Presidente para presenciar los grandes actos públicos.

El Cabildo de Buenos Aires estaba a punto de desaparecer, siguiendo la triste suerte de los similares de Tucumán y Corrientes y el de Santa Fe, también demolido, tan luego en vísperas del centenario de la Revolución de Mayo, el Cabildo Constituyente por excelencia, el solar histórico donde se firmó el Pacto Federal de 1831 y se reunió el Congreso que dictó la Constitución Nacional de 1853.

A iniciativa del diputado nacional, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, en 1933, el Cabildo fué declarado por Ley, Monumento Nacional y por decreto del Presidente, Dr. Roberto M. Ortiz y Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Eduardo Coll, en seguida de producido el acto de gobierno creando la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para la conservación de nuestro patriotismo histórico se fijó su sede en este edificio, realizándose la auténtica restauración de las salas capitulares, con sus detalles originales, que exhiben ahora sus bóvedas blanqueadas, de pisos de grandes ladrillones y puertas coloniales de gruesos herrajes, amuebladas con los nobles objetos del Museo Histórico Nacional, preparándose la

INAUGURACION DE LOS SALONES RESTAURADOS DEL ANTIGUO CABILDO, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE

En páginas anteriores publicamos la conferencia pronunciada en este acto por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Coll. En esta fotografía aparece el Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Ricardo Levene, leyendo su discurso en presencia del primer mandatario de la Nación y sus ministros, del Sr. Vicepresidente de la Nación, del Cardenal primado y otros invitados especiales.

Sala Capitular.

reconstrucción del frente, conforme al plan histórico y artístico, acertadamente elaborado por el arquitecto Mario J. Buschiazzo.

El tiempo acrecienta el valor de las cosas antiguas. Los restos materiales trasmutan mágicamente el pasado ideal en la tradición viva que es fuerza moral y es esplendor de las naciones, conciliándose hondamente el progreso con la cultura o creaciones del espíritu y aun con el desenvolvimiento económico de la civilización. Los pueblos con alma propia y destino manifiesto trasmiten sus tradiciones de padres a hijos, de generación en generación, profesan el culto del pasado y son capaces de crear los nuevos valores, trasmitiéndolos a su vez hasta la más remota posterioridad. Si se omite el cumplimiento de este imperativo del deber y el legado material y moral se prodiga o se abandona, los hijos acusan con razón a los padres y los pueblos a sus antepasados.

El Cabildo representa la institución típica de una época de Hispano-América, como se está demostrando con la publicación de las Actas Capitulares de las principales ciudades de Indias, en tanto preparamos la edición de las actas aún inéditas de algunas ciudades argentinas, siguiendo las normas técnicas de las actas del Cabildo de Buenos Aires. Fué el armazón del proceso formativo de las sociedades y el órgano del gobierno tutelar de los vecinos, con sus diputados o procuradores municipales y reunión de los Congresos de ciudades. La unión Hispano-Americana es la fecunda experiencia para la humanidad, forjada para siempre por la sabiduría de las leyes de Indias y la unidad y grandeza del idioma.

El Cabildo es la Historia de la Colonia y de la Independencia en renovado proceso, pues en las Salas Capitulares se han librado la batalla política y social emancipadora y las revoluciones internas de los primeros ensayos de organización institucional, pruebas ostensibles de que la Independencia y las formas de gobierno del nuevo Estado nacen y crecen en la dominación española aunque van contra ella.

Desde 1580 hasta 1821 nada trascendental se ha producido en nuestra vida pública que no haya tenido su resonancia en este Cabildo. Su crónica se dilata en la extensión de los siglos, pero hay una grande historia que tiene la perspectiva del transcurso del tiempo en la sucesión de las vicisitudes y las calmas, y de tarde en tarde, la eclosión de los hechos históricos y aun maravillosos. En el Cabildo de Buenos Aires se han llevado a cabo los primeros actos dramáticos de la emancipación nacional: el Cabildo abierto del 14 de agosto de 1806, a dos días de la Reconquista, que organizó la defensa contra la segunda invasión inglesa y el 10 de febrero de 1807 declaró cesante al virrey Sobremonte; y el Cabildo abierto del 22 de mayo, congreso popular, realizado en la galería, con 251 personas asistentes, habiéndose resuelto después de oír el fogoso discurso de Castelli y la argumentación jurídica de Passo, la caída de la Monarquía española en el Río de la Plata y cesantía del último virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, por 165 votos contra 69, votos fundados y firmados, y, en fin, aquí tuvo lugar la escena solemne al tomar posesión de sus cargos el Presidente, Secretarios y Vocales del Primer Gobierno Argentino.

Avanzando en las galerías y en las salas la multitud peticionaba y exigía, queriendo saber de qué se trataba, orientada por sus jefes, las dos entidades, protagonistas solidarias de nuestra historia, el pueblo y los hombres dirigentes en comunión de ideales.

Triunfante la Revolución, la ceremonia trascendental tuvo lugar en la Sala Capitular que se ha restaurado, con el estrado y dosel, arriba de la silla presidencial el escudo original de Buenos Aires, del año 1744, de autor ignorado, pero de indudable valor artístico, que ostenta el escudo de armas

de España, las dos columnas y la inscripción "Plus Ultra", en la parte superior la virgen con el niño, y San Martín de Tours, y abajo la paloma, el ancla y dos navíos que figuran en las esquinas con la inscripción de "Muy Noble y Muy Leal", imágenes, emblemas y títulos de la ciudad y puerto. En la tarde del histórico 25 de Mayo de 1810, los regidores se colocaron bajo el dosel, con sitial por delante, y en él la imagen del crucifijo y los Santos Evangelios. Comparecieron el Presidente Cornelio de Saavedra, los secretarios Mariano Moreno y Juan José Passo, y vocales Juan José Castelli, Manuel Belgrano, Miguel de Azcuénaga, Manuel Alberti, Domingo Matheu y Juan Larrea, que ocuparon los lugares preferentes que les estaban indicados, situándose en los demás prelados, jefes, comandantes y "personas de distinción que concurrieron". El actuario leyó la nómina de los miembros de la Junta, designados en la petición escrita del pueblo, con 409 firmas, y en seguida habló el Presidente electo, manifestando que aceptaba el cargo "sólo por contribuir a la tranquilidad pública y a la salud del Pueblo", pidiendo que se dejase sentado en el acta su exposición. Luego, hincado de rodillas, poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestó juramento "de desempeñar legalmente el cargo" conservando íntegra esta parte de América de los dominios del rey. En los mismos términos juraron los demás vocales por su orden y los secretarios. Finalizada esta parte de la ceremonia, los regidores dejaron el lugar que ocupaban bajo el dosel y lo ocuparon el Presidente y Vocales. Entonces el Presidente exhortó al pueblo "a mantener el orden, la unión y la fraternidad", así como también a guardar respeto a la persona de Baltasar Hidalgo de Cisneros y toda su familia, palabras que repitió en el balcón principal "dirigiéndose a la muchedumbre del pueblo que ocupaba la plaza". En seguida se retiraron el Presidente y Vocales a la Real Fortaleza entre "un inmenso concurso, con repiques de campanas y salvas de artillería". Los miembros del Cabildo no pasaron al Fuerte a cumplimentar al Presidente y vocales, como lo habían ejecutado la tarde anterior de la instalación de la Junta presidida por Cisneros, "a causa de la lluvia que sobrevino", dice el acta. Pero al día siguiente, 26 de mayo a las 3 de la tarde, el Presidente. vocales y secretarios de la Junta, concurrieron a la Sala Capitular y bajo el dosel tomaron a su vez el juramento de reconocimiento y obediencia a la Junta Gubernativa, a los magistrados, miembros de los Tribunales, Corporaciones y jefes de esta capital. Saavedra significó que el primero en prestar juramento debía ser el Cabildo, pero el Alcalde de primer voto Juan José Lezica expuso las razones según las cuales el Cabildo no se sujetaba a juramento alguno, y lo hizo al fin ante el nuevo requerimiento, pero "con la debida y formal protesta", considerando que la ciudad jamás había jurado sino al Soberano, prestando obediencia a las autoridades que lo representaban y haciendo lo propio, los miembros de la audiencia. Después, el Presidente y vocales salieron a los balcones y el Presidente bajó a la plaza "donde estaban. las tropas formadas en cuadro" y éstas prestaron el mismo juramento contestando con descargas generales a que siguieron salvas de artillería en la fortaleza y en los barcos ingleses anclados.

Las protestas del Cabildo y Audiencia el 26 de mayo, hicieron inevitable la Revolución con sangre. Fué el duelo a muerte entre los jefes de la Revolución y los de la Contrarrevolución, que tres meses después, el 25 de agosto, culminaría en la ejecución de los cabecillas de la rebelión de Córdoba, explicada históricamente por la correspondencia reservada de los conspiradores existente en el Archivo General de la Nación, que inspiró a Mariano Moreno este concepto del "Manifiesto de la Junta", la mejor de las páginas de la Revolución de Mayo: "Reposamos en el testimonio de nuestras con-

ciencias que instruídas en los datos secretos que nos asisten, cada día se afirman en la justicia de este pronunciamiento''.

Los patriotas abrazaron superiores ideales revolucionarios—la emancipación y la organización republicana—, pero no faltó en los españoles la dignidad en el sacrificio. Por ambas partes se cumplió el augurio formulado: había que enseñar al pueblo que la fidelidad política tiene sus mártires como la religión.

La revolución del 8 de octubre de 1812, que derribó el gobierno impopular del Primer Triunvirato, continúa en la orientación ideológica de la revolución del 25 de mayo, por sus fines institucionales, la inmediata convocatoria de la Asamblea General Constituyente, con intervención del pueblo y ejército y la petición firmada que redactó Bernardo Monteagudo. Destacó su significado histórico por su carácter complementario o integrante de la revolución de mayo, así como también por el hecho excepcional de que en ella actuó imponiéndose por su patriotismo y desinterés el comandante José de San Martín con sus granaderos a caballo, el regimiento que fué una escuela de héroes. El acta del Cabildo dice que San Martín volvió a entrar en la Sala Capitular y ante las vacilaciones de los regidores que no respondían al petitorio del pueblo y ejército para constituir el segundo Triunvirato, ''manifestó con expresiones las más enérgicas que no debía perderse un instante, que se iba aumentando el fermento y era preciso cortarlo de una vez y se retiró''. Actitud sincera y ejemplar, pues, como se sabe, San Martín no aceptó figurar entre los nuevos triunviros, como no admitió en su vida pública el desempeño de cargo político alguno. Los triunviros designados, Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Alvarez Jonte, comparecieron ante los regidores y en la sala Capitular prestaron el juramento conforme a esta nueva fórmula, henchida de amor a la libertad y de fe republicana: ''¿Juran Vds. a Dios y a la patria desempeñar fielmente y como ciudadanos de honor la alta confianza con que los ha honrado el pueblo libre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, bajo las condiciones que se han expresado y se contienen en el bando del Excmo. Ayuntamiento? Si así lo hiciereis Dios y la patria os llenen de bendiciones, y si no, os lo demanden''.

El 11 de febrero de 1821 el Director General Rondeau, vencido en Cepeda, renunció su cargo depositando la dirección del Estado en el Cabildo, y éste, ante la exigencia de los caudillos del Litoral, el mismo día disolvió el soberano Congreso Nacional, reunido en 1816 en Tucumán y desde 1817 en Buenos Aires, y convocó al Cabildo Abierto del 16 de febrero, que con asistencia de 182 ciudadanos aquí constituyó la Junta de Representantes y nombró el Primer Gobernador de la Provincia, Manuel de Sarratea.

El Cabildo fué abolido a iniciativa del genio fulgurante y renovador de Rivadavia, y terminada su misión histórica, de su entraña nació vigoroso el régimen representativo federal argentino.

Señores:

La fecha de hoy elegida para esta inauguración, tiene vastas sugerencias.

Es el día de San Martín, Obispo de Tours, Santo Patrono de Buenos Aires, sacado a la suerte el 20 de octubre de 1580 en varias pruebas con igual resultado, a quien el pueblo consagraba sus oraciones para que intercediera y obtuviera la protección de la Majestad Divina. En cada aniversario se realizaban por dos o tres días con pompa las fiestas religiosas y con regocijo las fiestas populares, sacándose en procesión el pendón que llevaba el alférez real.

El 11 de noviembre es también el día de la concordia nacional, el pacto de unión y paz de la familia argentina, la Confederación y Buenos Aires, celebrado en 1859 entre los dos arquetipos de la unidad política e integridad del patrimonio territorial de la Nación, Urquiza y Mitre.

Señores:

El Exemo. señor Presidente de la Nación ha auspiciado decisivamente el desenvolvimiento progresivo de los museos históricos adoptando las necesarias reformas y designando el personal más capacitado para dirigir estos institutos, y el doctor Jorge Eduardo Coll, ministro de Justicia e Instrucción Pública, ha accedido al pedido de la Comisión Nacional para que disertara en este acto inaugural. Es grato destacar el hecho alentador para la ilustración pública, el sentimiento generoso y la preocupación patriótica que inspiran al ministro de Justicia e Instrucción Pública, y mientras extiende la labor educacional, sintetizada en el Proyecto Orgánico de Ley Nacional de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial, el profesor universitario y magistrado que siempre ha sido el doctor Jorge Eduardo Coll toma a su cargo la conferencia doctrinaria que es expresión de su espíritu constructivo y moderna orientación de sus ideas en el estudio de las ciencias sociales.

En nombre de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos declaro inauguradas las Salas Capitulares para enseñanza y respeto de la juventud y el pueblo, estableciendo el museo y la cátedra permanente sobre la Revolución de Mayo, sus antecedentes y proyecciones en las provincias y hasta nuestros días, en este histórico Cabildo de Buenos Aires, recinto sagrado, solio destinado a perpetuar la memoria de los varones de las gestas de 1810, fundadores de "una nueva y gloriosa Nación".

DISCURSO del señor Presidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Carlos de Arenaza, al inaugurarse la Exposición de trabajos del alumnado de los diversos establecimientos dependientes del Patronato, el día 28 de noviembre.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación;

Su Eminencia Ilustrísima, Cardenal Primado y Arzobispo de Buenos Aires;

Señores Ministros;

Señoras, señores:

La obra que el Patronato Nacional de Menores realiza en favor de los niños necesitados, es silenciosa, desconocida casi; en raras, en muy raras ocasiones, la prensa diaria recoge el testimonio conceptuoso, de un visitante extranjero, que al conocer la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", la proclama un modelo, no superado en Europa ni América; pero poco se conoce de los demás establecimientos, que en marcos más modestos, menos brillantes, hacen obra encomiable, en nada inferior a la Colonia Hogar; y ese desconocimiento, es completo en cuanto a la labor paciente, metódica y científica, que en ellos se realiza, instruyendo y educando a nuestros jóvenes con un profundo sentimiento de humanidad y una clara visión de lo que llegará a ser la Argentina, por el esfuerzo calificado de sus nuevas generaciones.

Se ignora así, la preparación técnica alcanzada por el alumnado; su capacidad de producción; el rendimiento de sus talleres de aprendizaje, fruto de la obra perseverante del cuerpo de profesores, y de la fe y entusiasmo de esas criaturas, que encontraron en nuestras escuelas, el cálido hogar que les faltó en la vida y el ejemplo y orientación, de un padre, que no llegaron a conocer...

Es posible haya habido omisión de nuestra parte, al no difundir la obra en que desde algunos años estamos empeñados, y que culmina hoy con el apoyo decidido y entusiasta del Excelentísimo señor Presidente de la Nación y de su talentoso Ministro de Justicia...

A remediar esa omisión responde, excelentísimo señor, la muestra que inauguramos; y a la que nos hemos atrevido a asociaros, pidiendo quisierais prestigiarla con vuestra presencia, ya que ella habría de proporcionaros la oportunidad de apreciar la labor de estos niños, ciudadanos del mañana, a cuyo bienestar os dedicais con fervoroso anhelo de argentino y clara visión de gobernante, ya que al proteger al niño, el Estado no hace sino consolidar sus propios fundamentos, y que hacerlo importa, a la vez, dar el primer paso hacia el sistema legal de la protección del hombre, punto básico de toda acción social.

Esta modesta exposición, cabe declararlo, no traduce sino una mínima parte de la labor que se desarrolla en nuestros establecimientos; donde al par que se inicia al joven en las actividades agrícolas o ganaderas, y en las no menos fecundas de la granja, se le instruye así, de acuerdo a sus aptitudes e inclinaciones, en el aprendizaje de un oficio, capacitándoles para luchar y triunfar en la vida.

Nuestros éxitos en las actividades rurales han sido más difundidos; hace tiempo ya, las escuelas "Ricardo Gutiérrez" y "Carlos Pellegrini" con-

curren a los certámenes de la Sociedad Rural, donde conquistaron trofeos y distinciones, que importan los más elocuentes testimonios de la alta calidad de nuestra producción...

Pero hasta hoy no hubo oportunidad de exponer los resultados de nuestra enseñanza profesional, del aprendizaje de oficios; el más arduo de los problemas a resolver en la educación de nuestra juventud, que de un día para el otro ha de trocar su cartera de estudiante por el saco de herramientas del obrero...; intrincado problema, no solucionado aún en naciones más adelantadas e industrializadas que la nuestra; aprendizaje que ha de realizarse muchas veces, a pura pérdida, ya que al decir del genial industrial de Detroit, Henry Ford, la enseñanza manual, la instrucción profesional, tal cual se practica de ordinario, no llena los fines propuestos; importa a la vez muchos millones de pesos prácticamente improductivos, en el sentido de que alumnos, maestros y aprendices pasan no pocos años de su existencia en escuelas y talleres sin realizar obra práctica que reporte un beneficio pecuniario. Sostenía Ford, que la enseñanza debe aprovecharse en beneficio del propio educando, que su trabajo ha de ser útil y por consiguiente retribuído; considera al jornal como al más eficaz de los resortes para interesar al aprendiz, que importa a precio, desde su iniciación, que puede realizar cosas, construir piezas y herramientas, etc., que tienen un valor comercial... Para difundir estos principios y justificar sus asertos, funda contigua a su gran fábrica de Detroit la "Henry Ford Trade School" que, iniciada en 1916 con un maestro y seis alumnos, tenía once años después un cuerpo de 125 profesores y una inscripción de 1.800 alumnos, cuyo trabajo útil en 1927 fué apreciado en 1.800.000 dólares...

Estos principios, se aplican desde hace tiempo en los establecimientos del Patronato Nacional, no por espíritu de imitación, pues ignorábamos las ideas de Ford; se aplican como fruto de la experiencia, de la observación personal, del interés e íntimo contacto en que trabajan alumnos y maestros, bajo el ojo avizor de sus directores, a quienes corresponden los laureles del triunfo. Son ellos los magos de nuestros éxitos... Apenas si la Comisión de Superintendencia les ha estimulado, poniendo a su alcance los recursos indispensables para alcanzarlos.

Grande ha sido el esfuerzo realizado para llevar a los establecimientos a la situación actual, en la que por la organización de sus talleres, su capacidad de producción y la eficacia de los procedimientos en la enseñanza, en nada desmerecen a sus similares mejor conceptuadas... Y permitidme, para terminar, un recuerdo personal que confirma lo que acabo de decir:

Visitaba hace algunos años la "Carlton School", una de las mejores escuelas industriales inglesas para la asistencia de la infancia al margen de la ley.

El Director, me mostraba complacido los trofeos ganados por el establecimiento, en las justas industriales a que había concurrido; con no disimulada emoción, me señalaba así un cañón tomado a los alemanes en los campos de batalla de Francia y confiado por el Estado Mayor Inglés a la custodia de la escuela en mérito a los prestigios adquiridos en el frente y en la fabricación de municiones de guerra... pero insistía... "no olvide, señor, de anotar en su carnet de viajero, que la piscina del establecimiento sólo ha costado al tesoro inglés 525 libras... Es que la han hecho toda los alumnos de la escuela..."

Bien, señores: En "Ricardo Gutiérrez" nuestros muchachos construyen sus propios hogares, amasan con rudas manos de obreros, la madre tierra con que elevarán los muros; alisan y dan forma en el taller a las rojas

El Presidente del Patronato Nacional de Menores, Dr. Carlos de Arenaza, en presencia de las autoridades nacionales e invitados, lee su discurso en el acto inaugural de la Exposición de trabajos de los alumnos de los Establecimientos del Patronato, que se realizó el día 28 de noviembre.

EXPOSICION DEL PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Productos de granja y huerta que se obtienen en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

Trabajos de alfarería y cerámica realizados en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

EXPOSICION DEL PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Premios logrados por los distintos establecimientos del Patronato en concursos agrícolas, avícolas y deportivos.

Trabajos de lencería y bordado a mano, ejecutados en los establecimientos para niñas Hogar "Santa Rosa" y "Cayetano Zibecchi".

Stand general: Trabajos de carpintería, mimbrería, hojalatería, zapatería, etc., efectuados en los establecimientos Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Escuela de Artesanos "Almafuerte" y Establecimiento "Carlos Pellegrini".

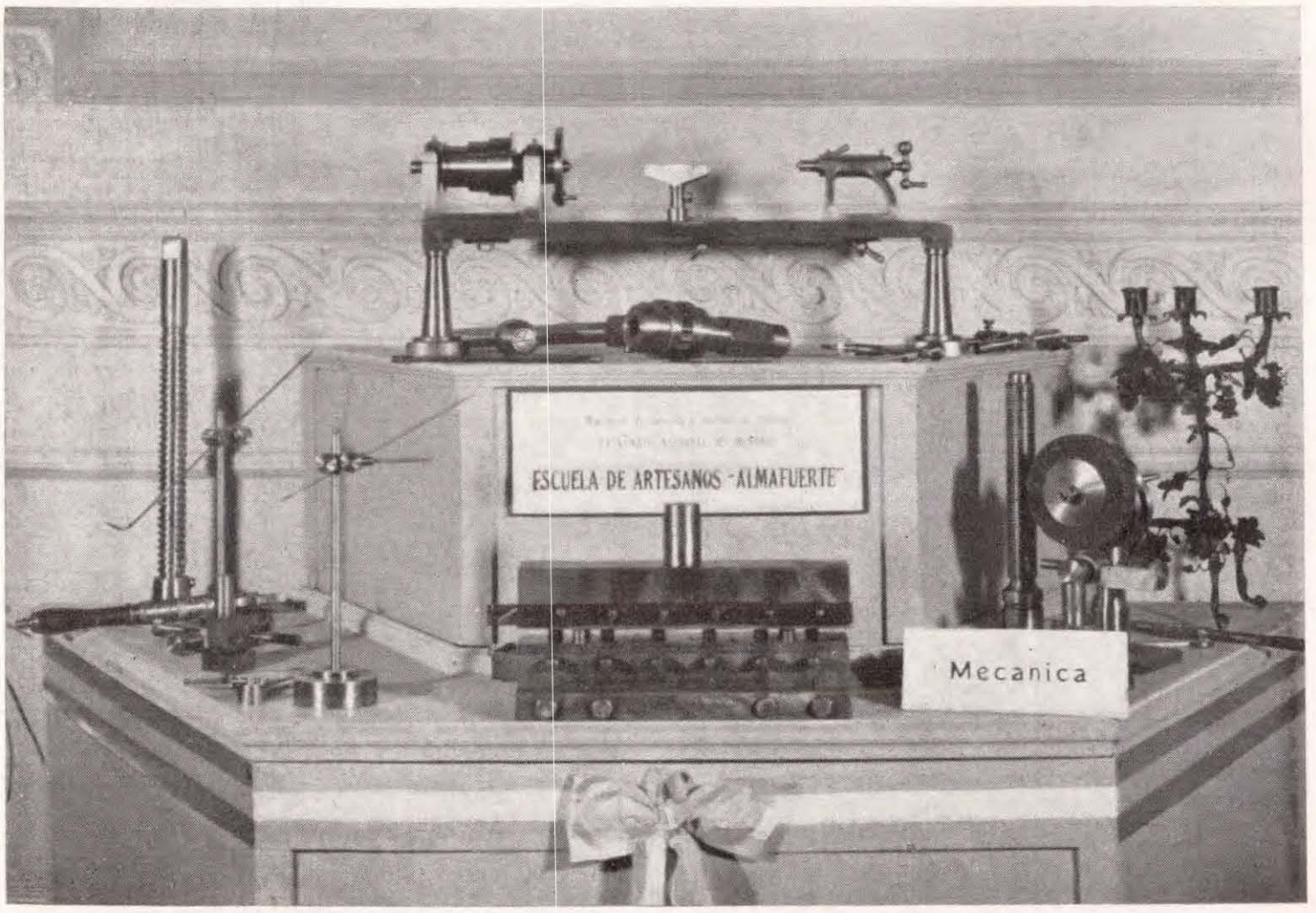

Trabajos de tornería mecánica y herrería artística realizados en la Escuela de Artesanos "Almafuerte" y en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

tejas españolas que utilizan en sus techos; es obra suya la carpintería de las puertas y la más delicada, de los muebles con que alhajan sus hogares; fraguan y forjan sobre el yunque, a golpes de martillo, las artísticas rejas y trabajan a lima y torno herrajes y herramientas; y no satisfechos aún, decoran y pintan las habitaciones y cuecen en alto horno, luego de haberles dado forma pedaleando máquinas rudimentarias, los platos y tazas que constituyen la vajilla de su hogar familiar.

Es de estricta justicia rendirles el homenaje de nuestro reconocimiento. Todo lo aquí expuesto es obra de su esfuerzo y de su perseverancia; por eso el Patronato Nacional os ha invitado a esta casa y os agradece, por mi intermedio, hayáis querido compartir esta hora, en que celebramos el triunfo de nuestros incipientes artesanos.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación, excelentísimo señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a vosotros nuestro más íntimo reconocimiento, por la buena voluntad con que acogéis nuestras iniciativas y el decidido apoyo que nos prestáis... Perseverad en la obra emprendida; seguid protegiendo al niño; es necesario hacerlo; no es posible despreocuparse del bienestar social, no adoptando aquellas disposiciones que garanticen las necesidades de las generaciones venideras; por eso habrá de protegerse al niño, que contiene en germen la sociedad de mañana, para elevarle un peldaño más en la escala de su cultura y moralidad.

DISCURSO pronunciado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Edmundo Correas, en la ciudad de San Luis, el 16 de diciembre, con motivo de incorporarse oficialmente a la Universidad la Escuela Normal de Varones "Juan Pascual Pringles".

Excmo. señor Gobernador;

Señoras, señores:

Al terminar la primera jornada de su vida, la Universidad Nacional de Cuyo viene por mi intermedio a realizar la incorporación de vuestra Escuela Normal de Varones "Juan Pascual Pringles" y declarar oficialmente la próxima inauguración del Instituto del profesorado en esta ciudad y de la Escuela de Comercio en Villa Mercedes.

San Luis adquiere de este modo jerarquía universitaria y completa con sus hermanas la unidad cultural de la región de Cuyo, tan armoniosa y solidaria en su naturaleza, en su historia y en sus afanes.

Hay en San Luis un fervoroso culto al saber. Enseñar y aprender es una nota inmanente que singulariza la vocación de sus hijos y que trasciende por los ámbitos del país en provecho de la instrucción nacional.

Como un misionero laico el maestro puntano se ha lanzado a redimir la ignorancia, y sus catecúmenos forman legiones en las vastedades de las pampas, bajo los soles de la selva, entre los riscos de la montaña, en todos los confines donde las luces y los halagos del mundo aun no han rendido las inclemencias de las cosas y los hombres.

Tarea redentora es esa, sin brillo ni gloria, tejida entre la pobreza sin esperanzas, en el exilio dentro de su propia patria, mientras el turbión avanza rugiendo positivismo y transplantando odios y exóticas inquietudes.

Si entristece el espectáculo de un humanidad trabajada por las utilidades objetivas y los rencores, compensa, en cambio, esta antinomia que ofrece el hombre por salvar la cultura y el idealismo amenazados.

Hay que tocar a rebato para despertar las conciencias adormecidas por las sugestiones de la materia, más traidoras que los cantos de las mitológicas sirenas porque ahogan el alma y vacían la vida. Hay que iluminar las inteligencias alucinadas por los portentos de la técnica moderna que, por alucinadora y portentosa, ha extraviado a su propio autor, que sucumbe a su invención.

Hay que tocar a rebato y gritar con la voz del juicio de muchos siglos de agrias experiencias que la civilización sólo puede salvarse por la cultura; que el hombre sólo puede dominar aprendiendo a dominarse, y que la felicidad, como todos los valores y categorías humanas, se conquista con el espíritu y por el esfuerzo.

El progreso material del mundo es dispar al de su moral. Mientras la técnica de hoy era antaño una quimera de dioses o demonios, la vida espiritual de hogaño no se ha liberado de los vicios, las pasiones y la crueldad de siempre; y si en todos los tiempos la débil naturaleza humana fué esclava a su condición, contrasta hoy su flaqueza con la arrogancia conquistadora que ha sometido a su albedrío hasta las fuerzas mismas del mundo natural.

Yo no reniego ni abomino de ese portentoso progreso de la habilidad manual, creadora de encantos insospechados que provocan a vivir; deploro, sí, y con dolor muy profundo, que al par del instrumental asombroso no

se haya inventado recursos tan eficaces y seguros para sosiego y dignificación del espíritu humano.

Los conductores y mentores de la humanidad deben reparar que por el pragmatismo se está matando la civilización. Los apologistas de la utilidad práctica, al modo de Spencer y de Nietzche, aquel filósofo atormentado de lo profundo, deben proscribirse de la nueva era. Las consecuencias del positivismo convertido en doctrina y acción de la vida, se han desencadenado sobre sociedades bien provistas de técnicas y de intereses engendrados por economías imperiosas más fuertes que sus frenos morales.

Pero por ventura mientras el viejo mundo se desangra por primacías objetivas arrastrándose al exterminio, el espíritu despierta en América, y es sintomática coincidencia que las dos más recientes universidades argentinas nacieran en ocasión precisa de dos cataclismos de la cultura europea.

Fuerza es que América encuentre en su propia vida la fisonomía de su civilización. En su historia, en su tradición, en su comunidad de religión e idioma, en su conciencia de fraternidad, paz y democracia están las raíces fecundas de una felicidad imperecedera.

Europa será por siempre el ejemplo doloroso de cómo el desequilibrio entre el progreso material y moral es incompatible con la convivencia y armonía humanas.

Vuelva América sobre sí misma sin exclusiones sistemáticas. Organice su política con patriotismo; sus industrias y su comercio sin tutelaje de capitales extranjeros. Desmecanice la vida: restablezca la moral, el sentimiento de la belleza, el culto de la fe, los afectos y la sencillez. Devuelva a Europa el fárrago de ideas absurdas que por joven e inexperta admitió de regímenes agonizantes y extraños. Recobre y retemple el idealismo cívico de sus primeros años de independencia; porscriba la devoción a dictadores extranperos y entronice en el altar de sus penates la imagen de los patricios autores de su libertad, únicos a quienes la Patria y la justicia deben gratitud. Aliente incesantemente un noble ideal y haga, por fin, de la cultura una mística, una causa y un fin de la vida, un credo y un rito indeclinable y eterno.

El materialismo histórico nada vale en esta América que ha edificado su civilización sobre los sentimientos y cuya propia independencia es la apoteosis épica más grandiosa de la nobleza y dignidad humanas. Pero para ser digno de ese legado soberbio y fiel a la memoria de los héroes que lo inspiraron con sus sacrificios y ejemplos, los americanos deben adquirir la conciencia y la responsabilidad de la función que la Providencia les ha discernido al declararlos virtualmente legatarios, creadores y salvadores de la cultura occidental.

Esa conciencia y responsabilidad exige una depuración rigurosa de los defectos que afligen al carácter y a la conducta de los americanos y, sobre todo, demanda imperiosamente la firme ambición de superar a todas las razas y todas las culturas.

Nada se opone a que en América se levante la Arcadía de la humanidad futura. Sólo se requiere un propósito orgánico y una acción inquebrantable.

Esa es la tarea que toca desarrollar a las instituciones superiores de cultura, a las universidades donde se forman los conductores y orientadores de los pueblos.

El Estatuto de la Universidad de Cuyo ha previsto en sus bases esa función americanista y ha de cumplirla sin menoscabo del humanismo ni sacrificio de lo nacional ni absurda exaltación de la regional.

El espíritu de sus guías señalará la suerte de la jornada y por ello es responsabilidad aguda la de quienes comprometan su talento y honor en la transcendental empresa.

No existe todavía entre nosotros el conocimiento exacto de lo que es y debe ser una Universidad ni hasta donde llegan sus beneficios.

La universidades son instituciones superiores de cultura, de investigación científica, donde se forman los conductores de la sociedad, los promotores del progreso y la civilización de un país y de la humanidad toda. Su fin no es el profesionalismo ni la fábrica de practicones, ni siquiera la sabiduría pura. Es la ciencia y el arte para la vida, para honrarla y embellecerla asimilando, adoptando y profundizando el patrimonio espiritual de la raza humana.

La Universidad que se convierta en oficina de patentes profesionales o que reciba indistintamente en sus aulas a quienes no tengan otro propósito que licenciarse, traicionará su finalidad y será cómplice en más de una vocación malograda. Y los desvíos de la vocación no sólo crean posiciones falsas, sino que engendran decepciones o añagazas fronterizas al dolo, cuyas consecuencias desmolarizan profesiones y sociedades. Maestros sin devoción, enrolados en el magisterio sin otro objeto que un sueldo, son los que modelan espíritus y caracteres desarticulados, vacilantes, sin ciencias ni fe. Médicos sin competencia son los que inventan enfermedades o las prolongan cuando no crean simbiosis repugnantes para arbitrar recursos. Abogados fracasados, faltos de saber y de conciencia son los rábulas que engañan a sus mandantes y desposeen a los inocentes.

El mal es complejo y está bien enraizado. Un hombre que ha dedicado sus mejores energías a estudiarlo y combatirlo, el doctor Jorge Eduardo Coll, Ministro eminente de la instrucción nacional, ha dicho que "en la educación primaria hay pocas escuelas y exceso de maestros, o mejor dicho de aspirantes a empleos, porque una gran cantidad no son capaces de desempeñar su misión sagrada en las apartadas regiones de la República, donde hacen más falta. Los niños abandonan las escuelas antes de cursar tercero o cuarto grados, porque la enseñanza es demasiado teórica, superabundante y normalista, extraña a la vida, a lo manual, al propio tiempo para orientarlos en los oficios. La enseñanza secundaria, donde abundan los profesores incompetentes, sin calidad ni vocación, deja gran cantidad de jóvenes sin destino alguno, preparando el proletariado de la burocracia. La universitaria, desmoralizada por el electoralismo demagógico y el afán de llegar apresuradamente a la conquista del título profesional, anula el futuro de la juventud que ignora la satisfacción espiritual del conocimiento adquirido en el silencio propicio al sentimiento profundo de las ciencias.

El mal es de fondo: inquietud por llegar, arribismo inculcado en el propio hogar, pues a los padres no les interesa el saber de sus hijos, sino la promoción del curso para que se lancen pronto al trabajo, no sean una carga a su costa y lleguen a la meta de su independencia económica. Así también se perfilan las profesiones: el cargo público convertido en rutina, sin entusiasmo por la obra administrativa o social, el hombre se convierte voluntariamente en máquina, trabajando con la resignación forzosa del penado, por la necesidad de ganar un salario y odiando la labor que realiza, incapaz de comprender que los pocos años de existencia hay que vivirlos moralmente para sí y para los demás.

Terminemos, pues, con el profesionalismo sin tasa e introduzcamos como dogma de la nueva Universidad la vocación auténtica y la moral, ese factor desdeñado por el materialismo histórico y cuya restauración está exigiendo

la amarga experiencia. Así, mediante la solidaridad de la sabiduría, de la cátedra y de la vida—como soñaba Joaquín V. González—, se creará una inmensa fuerza que dé tinte homogéneo y robustez exuberante al conjunto social. Y día llegará que la acción refleja de la Universidad proyecte sus resplandores serenos sobre el país de Cuyo y alumbre una nueva fisonomía modelada sobre sus virtudes tradicionales pero más fecunda en provechos espirituales y prácticos.

Entonces, los conductores de la vida pública serán los sabios, filósofos y artistas formados en sus claustros, y las ciencias de sus laboratorios florecerán en nuevos cultivos e industrias que cubrirán exuberantes y triunfales la amplitud de la comarca rescatada al yermo por la fuerza del talento y del trabajo.

¡Quiera Dios no equivocarme en mi esperanza! Pero todos debemos acariciarla y consagrarnos por el esfuerzo de unos, el estímulo de otros y el propósito de todos a realizarla.

Hagamos de la Universidad de Cuyo no una ciudad sino una región universitaria y, orgullosos de ella, ofrezcamos al mundo entero el ejemplo de una institución sin tradición y sin riquezas que ilumina efectivamente por la acción del entusiasmo y la sabiduría de su claustro.

En Europa como en la América del Norte, pueblos íntegros están consagrados a las actividades de establecimientos de cultura, y legiones de ciudadanos mancomunados en apretadas filas festejan y honran hasta el último aliento los colores y prestigio de la Universidad que dió fisonomía a su espíritu. No hace muchos días celebróse en Harvard una de esas fiestas sin ortodoxias académicas ni engolillamientos protocolares, a la que asistía el propio presidente de la Nación, hijo espiritual de aquella famosa Universidad, y cuentan las crónicas que, confundido entre los miles de camaradas, sin dosel ni asiento de preferencia, el Presidente sufrió como todos la lluvia, que caía persistente sobre los amplios parques donde se realizaba la fiesta, mientras la concurrencia entonaba con fervor místico el himno al "alma mater", especie de "Te Deum" secular.

Es que en Norte América se sabe honrar a la Universidad, y no obstante el utilitarismo que se atribuye al pueblo, la acción generosa de sus millonarios multiplica y sostiene institutos de cultura, museos y bibliotecas; reúne portentosas colecciones de arte y alienta el estudio hasta las profundidades más sutiles que alcanzan las potencias humanas. Los Carnegie y los Rockeffeller son simpáticos en ese país de mecenas, donde una sola persona, la señora Howard, ha donado 165 millones de dólares a la Universidad de Harvard.

Entre nosotros aun no se ha creado ese hábito, y no por falta de potentados y ocasiones, sino porque se entiende que el Gobierno debe proveer todas las necesidades o, tal vez, porque se prefiere ofrecer en el extranjero los beneficios de la generosidad.

Pero los prestigios y las simpatías no se imponen, se conquistan, y por ello tengo por cierto que en un futuro no lejano la Universidad despertará el cariño y la veneración de todo Cuyo, al modo de los santuarios milagrosos que exaltan la devoción de los creyentes; y como legiones de peregrinos llegarán los devotos del saber a los claustros y laboratorios sustentados por la gratitud y la admiración de un pueblo.

Para alcanzar ese prestigio es condición esencial elegir los maestros que han de conquistarlo. El problema universitario es problema de hombres, de calidades docentes. Hay que terminar con los baqueanos de las cátedras, con el profesorado de aficionados. Profesor que no es capaz de enseñar algo

más de lo escrito en los textos comunes, que no provoca investigaciones, que no verifica conocimientos, que no trasmite ejemplo moral ni exalta inquietudes científicas, es un elemento sin vocación o capacidad que impide el progreso espiritual. Profesor que sólo acepta o solicita la cátedra para ayudar sus expensas, es un enemigo perverso de cuantas promociones de alumnos deben ser víctimas de su inconducta. Unos y otros traicionan a la patria y a la cultura.

La Universidad habrá fracasado si no descansa en un profesorado profesional, consagrado a la enseñanza dentro y fuera de la cátedra. El sistema de los contratos a "full-time", será el preferido. Para ello hay que seleccionar los candidatos con riguroso celo y dotarlos de remuneraciones que no sean una simple ayuda de costas para que puedan proveer decorosamente sus necesidades sin recurrir a otros empleos o actividades.

Bien remunerados, será menos difícil formar los cuadros docentes, integrándolos con valores positivos. Si no los hay en la región serán elegidos donde los haya. El resistir elementos ponderables por no pertenecer a la comarca es espíritu de clan o de tribu, al decir del sabio profesor Houssay. Y Cuyo necesita con urgencia introducir factores superiores que logren saludables injertos espirituales, más importantes y trascendentales que la selección de la fauna y la flora.

Un comprovinciano vuestro, Juan Crisóstomo Lafinur, sufrió en Mendoza hace más de un siglo la pena de ser superior y extraño a ese ambiente. El recuerdo de aquel escarnio avergüenza y no ha de renovarse en la jurisdicción de la Universidad.

Aquilatadas las calidades docentes serán conjuradas las estrepitosas marejadas estudiantiles que obedecen, por lo general, solamente al noble propósito de saber. Entonces, abierta la Universidad a la vida, sin ciencias infusas e inaccesibles; con profesores sabios que sacrifican la elocuencia y los espejismos de la retórica a la claridad del pensamiento y la sencillez de la frase; con alumnos que disfrutan la alegría del vivir al par del estudio y la meditación; entonces se habrá realizado el concepto heráldico de su escudo: In spiritus remigio vita y será la Universidad foco de luz que fascina y santuario del saber donde se honra a los que consagraron su vida y sus esfuerzos en aras de la paz y la civilización.

TELEGRAMA al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, suscripto por el señor Gobernador de San Luis, doctor Toribio Mendoza, el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo doctor Edmundo Correas y el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, doctor Manuel Lugones, con motivo de haberse incorporado a la Universidad la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

La Universidad Nacional de Cuyo ha completado la última jornada de su primera etapa inicial con la incorporación de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" a la misma, cuya toma de posesión por sus autoridades acaba de realizarse hoy en acto solemne. La histórica hermandad de las provincias de Cuyo se ha afianzado en este acto que une a sus vínculos tradicionales el de una labor común y solidaria por la cultura de la patria. Vuestro nombre, señor Ministro, ha de quedar grabado en esta etapa trascendente de nuestra evolución espiritual. Completa el ciclo de una aspiración secular de las tres provincias, unido al de una de sus más grandes victorias, la Universidad de Cuyo que abre nuevos horizontes a nuestro porvenir. Habéis llevado a la realidad lo que fuera un día el ensueño del General San Martín, primer propulsor de la cultura superior en Cuyo. Supisteis interpretar en una hora trascendental, porque las Universidades suponen una labor de siglos, nuestra más noble aspiración dando alas a su espíritu que ansiaba volar, y esa obra no tiene límites. Sois también desde hoy ciudadano de Cuyo al uniros a nosotros por la más noble hermandad de los hombres: la del espíritu. Ello bastaría para significaros sin mayores palabras cuán cerca habéis estado de nosotros en este día. Saludamos a V. E. con nuestra consideración más distinguida. —*Toribio Mendoza,* Gobernador de San Luis. — *Edmundo Correas,* Rector de la Universidad Nacional de Cuyo. — *Manuel Lugones,* Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

DISCURSO pronunciado por el señor Rector del Colegio Nacional de Salta, D. Eduardo Remy Aráoz, el 9 de diciembre, al cumplirse el 75 aniversario del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación creando el Establecimiento.

Con una sencilla, pero significativa ceremonia, se conmemoró el 9 de diciembre último, en la ciudad de Salta, el 75 aniversario del Decreto de creación del Colegio Nacional. El 1º de marzo próximo, fecha en la cual se cumplirá el septuagésimo quinto aniversario de la iniciación de las tareas de la tradicional Casa de estudios, se iniciará el desarrollo de los actos y homenajes que actualmente se proyectan.

En la ceremonia interna del día 9 de diciembre, el señor Rector, don Eduardo Remy Aráoz, pronunció las siguientes palabras:

Señores profesores; jóvenes estudiantes:

Cúmplese hoy el 75 aniversario del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual éste creaba el Colegio Nacional de Salta.

La Presidencia de la República del Señor General don Bartolomé Mitre, que, poco antes de aquel año de 1864, se había iniciado con la preocupación de organizar el país y encarrilarlo hacia sus altos destinos, comprendiendo cabalmente la función cohesiva que debía desempeñar en el espíritu de todos los argentinos la difusión de la cultura informativa bajo el contralor del Estado, regida por normas uniformes, tomó a su cargo, como verdadera obra de gobierno, la creación de establecimientos de enseñanza secundaria, entre los que había de contarse este de Salta.

Con el transcurso del tiempo, la misión de tales establecimientos se perfila con caracteres más nítidos; y así, de centro de difusión informativa, que fueron en su origen, adquieren como finalidad, aun sobre aquélla, la de espiritual formación del adolescente, despertando y fortaleciendo en los jóvenes estudiantes los valores que podrían llamarse de convivencia, o sea aquellos que, relacionados con los deberes de cooperación, hacen posible la vida de sociedad entre todos sus miembros con la vista siempre puesta en los intereses y engrandecimiento de la Patria.

En tales deberes deben marchar en estrecha colaboración profesores y alumnos; y si para los primeros, la función docente no ha de ser mecánica y pasiva, y si, aprovechando que tienen como sujetos de sus acciones a los jóvenes que despiertan a la vida de la autoconcencia y asoman a la social, deben inculcarles, con su mayor atención y entusiasmo de lo que depende su eficacia, el máximo de los conocimientos fundamentales y aquellos principios morales que necesariamente debe conducirlos a la hombría de bien; los segundos tienen, a su vez, la obligación de recoger y sedimentar en sus espíritus esa riqueza que constituirá el mayor caudal de la nacionalidad argentina como Estado independiente, progresista y soberano.

Así, el Colegio Nacional de Salta, que durante los 75 años de existencia recorridos ha venido cumpliendo en el seno de la sociedad salteña las elevadas funciones del pensamiento de su fundador y ha visto pasar por sus aulas generaciones que han dado a la Patria ciudadanos tan grandes como los que la crearon, por la tradición que encierra en nuestro medio social, debe inspirarnos hoy, a los que desempeñamos funciones directivas y docentes y a vosotros mismos jóvenes estudiantes, para perseverar en nuestros esfuerzos a fin

de que algún día pueda decirse de todos nosotros que supimos recoger la herencia que aquéllos nos habían legado y fuímos, también, sus dignos sucesores.

Con este breve acto recordatorio de hoy, que trasunta nuestro homenaje a los hombres de gobierno que han bregado por el engrandecimiento de la Nación, no interrumpimos nuestra tarea de este período escolar. Por el contrario, nos exhibe preocupados en alto grado en el cumplimiento de las finalidades de la creación del Colegio y nos sirve de pequeña pausa para hacernos comprender que no hemos perdido la ruta que, por el engrandecimiento de la Patria, nos trazaron esos ilustres mayores en su clara visión de gloria.

REUNION DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DEL MINISTERIO EN EL DESPACHO DEL Sr. MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

Labor realizada en el año 1939 — Aplicación del régimen de promociones

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Coll, reunió en su despacho a los Rectores de Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Industriales, de Comercio y Técnicas de Oficios y Normal de Varones de la Capital, con el objeto de oír directamente las opiniones de los jefes de esas casas de estudios, sobre la labor realizada en el año escolar que acaba de terminar, y muy especialmente en cuanto ella atañe a la aplicación del régimen de promociones.

El doctor Coll, a quien acompañaba el Subsecretario y el Inspector General de Enseñanza, les significó que deseaba que cada uno de los Directores expresara con la más amplia libertad, sus puntos de vista no sólo acerca de la reglamentación y sus alcances administrativos, sino también sobre las observaciones que, en cuanto a las posibilidades de sus aplicaciones, hubieran recogido en el primer año de experiencia.

Hicieron uso de la palabra los señores Rectores de los Colegios Nacionales Mariano Moreno, Manuel Belgrano, Nicolás Avellaneda, Bartolomé Mitre y Bernardino Rivadavia y los Directores de las Escuelas de Comercio Nos. 1 y 3, Director de la Escuela Industrial Otto Krausse y Normal de Profesores Mariano Acosta.

Todos, después de examinar la reglamentación en sus diversos aspectos, arribaron a conclusiones decisivamente favorables en cuanto a su objetivo central y a sus fines educativos, por la disciplina impuesta al desarrollo de los programas conformados a las posibilidades de la tarea real, la unidad de la labor docente y el control efectivo de la enseñanza en los colegios incorporados.

Se extendieron en este orden de apreciaciones, fundadas en los resultados obtenidos en cada colegio, aportando referencias que el Ministro escuchó con marcada atención y complacencia. Pudo así el doctor Coll a través de estas opiniones de la experiencia, ratificar las propias, que determinaron la reforma, por cuanto sólo surgió de la reunión una observación relacionada con la duración de la prueba cuatrimestral, formulada por un rector quien opinó que aquélla podría ser reducida a una hora, así como la necesidad de revisar algunos programas excesivos, medida esta última adoptada con anterioridad por el Ministerio.

Uno de los rectores, haciéndose intérprete del pensamiento de sus colegas, expuso —una vez terminada la encuesta— la satisfacción con que todos colaboran en la gestión del Ministerio, estimulados por su titular y por la Inspección de Enseñanza, de la que recibían continuamente la dirección técnica.

El doctor Coll después de agradecer a los directores su eficaz colaboración, habló de la labor futura; de los propósitos del Poder Ejecutivo de mejorar la edificación escolar; de la necesidad de intensificar la educación física y de la aplicación sistemática de las medidas adoptadas para elevar cada vez más la conciencia del estudiante.

EL CIRCULO DE PERIODISTAS DE SAN JUAN Y EL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Telegrama al Sr. Ministro, Dr. Coll, del día 15 de noviembre

Círculo Periodistas de San Juan complácese en informar a V. E. que en esta misma fecha ha dirigido despachos telegráficos Presidente ambas Cámaras Congreso Nación adhiriendo proyecto Ley Orgánica de Instrucción primaria y secundaria presentado por Poder Ejecutivo. Entiende este Círculo de Periodistas que proyecto a estudio continúa tradición Republicana y liberal de Instituciones Argentinas y constituye un poderoso instrumento en favor de la solidez de esos gloriosos atributos de la Nacionalidad. Una Escuela solamente Argentina para los niños Argentinos, fué el ideal que inspiró las sabias previsiones de la Ley 1420 cuya sanción puso término a discordias y problemas que no deben renovarse. Deseamos para el País la máxima concordia de sus hijos al amparo y dentro de las Instituciones que se han dado. Dios Guarde a V. E.

JOSE A. BOROBIO
Secretario

ELEODORO RAMIREZ
Presidente

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (LEY 12.558)

TEXTO DEL TELEGRAMA DIRIGIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR, DON CARLOS BROUDEUR, AL SENADOR NACIONAL, Dr. ALFREDO L. PALACIOS

Buenos Aires, noviembre 15 de 1939.

Señor Senador Nacional, Dr. Alfredo L. Palacios.

Catamarca.

Señor Senador:

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar tiene una información completa de cada una de las Escuelas Nacionales del país y conoce, por lo tanto, la situación de pobreza de las que Vd. menciona en el telegrama que contesto.

Esas y muchas otras escuelas necesitan ayuda y a ello tienden los esfuerzos de la Comisión, pero, de todas maneras agradezco al Sr. Senador la colaboración que ha querido prestar a la Comisión.

Es de lamentar que la forma en que se ha publicado su telegrama se haya traducido en numerosos comentarios periodísticos en los que la entidad que presido aparece como remisa en el cumplimiento de sus obligaciones.

Evidentemente no fué propósito del Sr. Senador provocar esos comentarios, pero a la Comisión le interesa especialmente aclarar el punto.

A principios del año anterior, antes de la sanción de la Ley de la cual es autor el Sr. Senador, el Poder Ejecutivo empezó su acción directa e intensa en favor de los escolares necesitados de las provincias, y, con posterioridad la continuó por medio de esta Comisión que, durante ese tiempo, ha establecido desde La Quiaca (Jujuy) hasta Ushuaía (Tierra del Fuego), 1.300 comedores escolares y subvencionado a 265 cooperadoras. Ello permite dar almuerzo diariamente a 160.000 niños. También durante el año en curso se repartieron a más de 200.000 escolares otros tantos equipos de ropa, por un valor superior a $ 2.000.000 m|n. Precisamente en La Rioja funcionan actualmente 70 comedores escolares y se subvenciona a 26 Coooperadoras de otras tantas ecuelas.

Los subsidios están no solamente al día sino adelantados, pues ya se ha girado el mes de noviembre a esa provincia, por un valor de $ 27.875 m|n. También en La Rioja se han repartido durante el año en curso 10.163 equipos de ropa, que importan $ 111.493 m|n., todo lo que representa haber ayudado al 48 % de las escuelas nacionales de la provincia, porcentaje que llega al 54 % si se considera el número de inscriptos.

Ningún aspecto de la Ley 12.558 ha sido descuidado por la Comisión: se ha organizado el Registro de Cooperadoras, fichándose a 1.505 de ellas; se ha convenido con el Departamento de Higiene la atención de la salud de los escolares, obteniéndose también la colaboración de cerca de un centenar de médicos que prestan sus servicios honorariamente donde no hay médicos oficiales.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

ANTEPROYECTO DE EDIFICIO PARA ESCUELA - HOGAR
— ZONA FRIA —

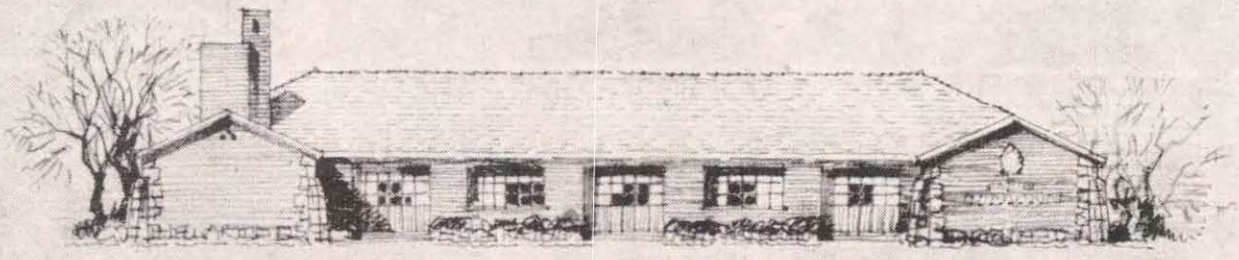

— FACHADA PRINCIPAL —

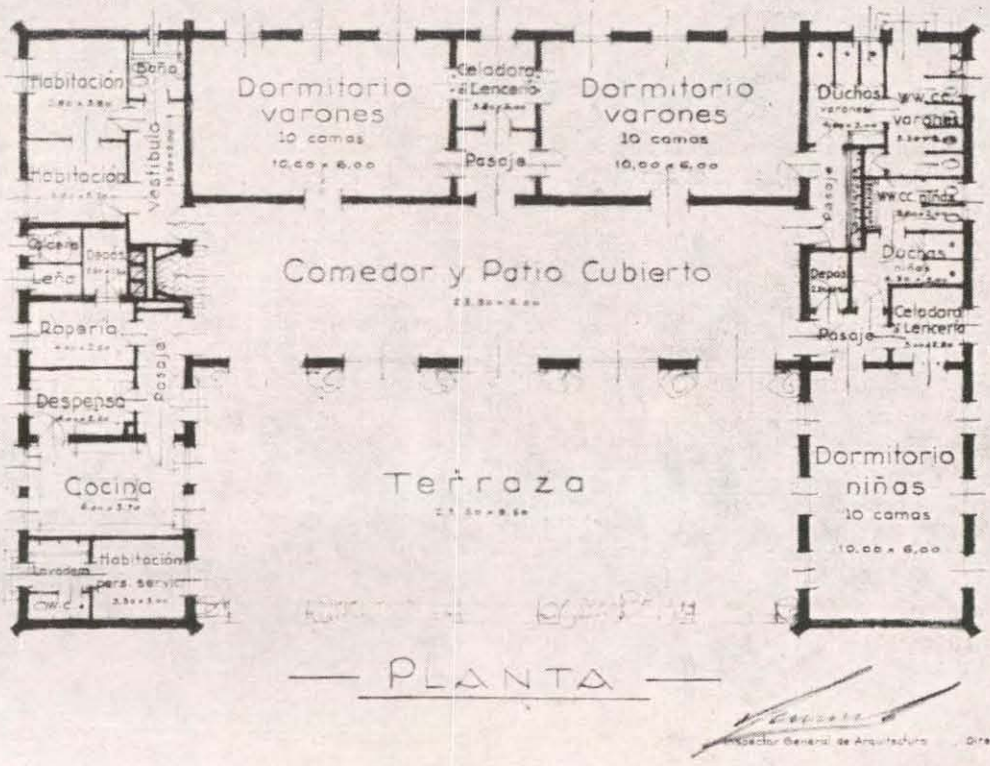

— PLANTA —

Escala 0,01 x 1,00 x

Enero de 1940

Proyectos de Escuelas Hogares para zona fría y templada, que la Comisión Nacional de Ayuda Escolar está haciendo construir en los Territorios Nacionales.

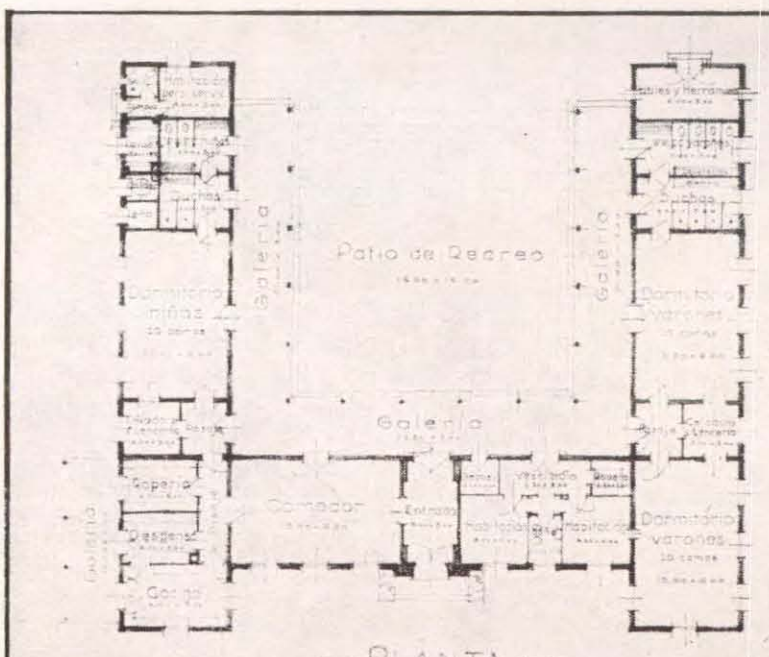

— PLANTA —

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

ANTEPROYECTO DE EDIFICIO PARA ESCUELA - HOGAR
— ZONA TEMPLADA —

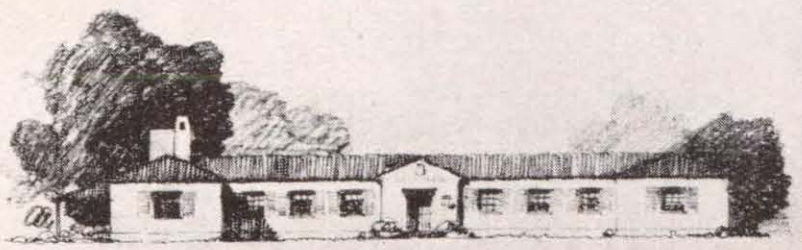

— FACHADA PRINCIPAL —

Enero de 1940

La construcción de las escuelas hogares es la que marcha con menos celeridad. En este punto la Ley es técnicamente defectuosa y obscura, pero la mutua comprensión que existe entre el Consejo Nacional de Educación y la Comisión ha salvado los obstáculos y permitirá iniciar paulatinamente la construcción de los 100 hogares que oportunamente resolvió fundar la Comisión. Actualmente la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación, como lo dispone la Ley 12.558, está terminando los estudios previos acerca del tipo de construcción apropiado a cada región.

Como puede comprobarse, la Comisión ha invertido o comprometido la totalidad de los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto, en forma práctica, eficaz, con el máximo de economía y consultando las necesidades más apremiantes, pero es evidente que ellas son superiores a los medios de que se dispone, tanto más cuando todo se lo espera del Gobierno y muy poco contribuye la economía de las provincias a resolver estos afligentes problemas.

Es evidente que hacen falta más recursos y el complemento de otras instituciones de protección a la infancia, tales como las proyectadas por el Poder Ejecutivo, bajo el rubro de la Ley General de Protección de Menores, que también contempla y provee de fondos para la construcción de Colonias Hogares para niños necesitados de las Provincias. Como se recordará, esa Ley obtuvo despacho favorable de la Comisión respectiva del Senado, pero, desgraciadamente quedó postergada para el año próximo.

CARLOS BROUDEUR
Presidente

COMUNICADO Nº 15, DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE

De acuerdo a una anterior resolución de la Comisión, el Sr. Presidente de la misma, don Carlos Broudeur resolvió imputar la suma de $ 100.000 m|n. al presupuesto del cte. año, para la construcción del Hogar Escuela de General Acha, en el Territorio de La Pampa. Para la instalación de este Hogar Escuela, los vecinos de esa localidad han donado 100 hectáreas de terreno, las que fueron examinadas hace poco tiempo por el Vocal de la Comisión, Dr. Sylla Monsegur.

El Sr. Broudeur ha convenido igualmente con el Sr. Gobernador del Territorio de Río Negro, Ing. Adalberto Pagano, la instalación de dos Hogares Escuelas en dicho territorio, que estarán ubicados en Valcheta y El Bolsón. A fin de mes se trasladará a dicho territorio, por haberlo así dispuesto el Sr. Presidente, el Secretario de la Comisión, Ing. Gómez Araujo, quien juntamente con el Gobernador, Ing. Pagano, estudiará sobre el terreno la más pronta iniciación de las obras de estos dos Hogares Escuelas.

Para apresurar el estudio de la ubicación y organización de las demás Escuelas Hogares de la Patagonia, a pedido de la Comisión, el Consejo Nacional de Educación ha designado al Inspector Sr. Roberto Garro Vidal, conocedor de aquellas regiones, quien en carácter de adscripto a la misma se dedicará especialmente a dicho estudio.

Se ha dispuesto igualmente iniciar la construcción del Hogar Escuela de San Antonio de los Cobres inmediatamente que la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación remita los planos preparados al efecto.

El Presidente de la Comisión ha pasado a consideración del Consejo Nacional de Educación el ofrecimiento de 100 hectáreas de terreno, hecha por el Sr. Antonio Guyón, en la provincia de Córdoba, también con destino a la construcción de una Escuela Hogar.

COMUNICADO Nº 16, DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar informa acerca de la obra realizada durante el período del 1º de enero al 30 de noviembre del cte. año, para lo cual se realiza una especificación por rubros de los distintos beneficios prestados por la misma, según se detalla seguidamente:

Comedores escolares.

Este rubro comprende los comedores instalados en escuelas primarias (1.165) y en escuelas de Artes y Oficios (69) establecidas en todo el país, que forman un total de 1.234 comedores en funcionamiento. De los 1.165 comedores en escuelas primarias, 594 corresponden a los creados en el curso del año 1938, y el resto en el año actual. Los comedores anexos a escuelas de Artes y Oficios funcionan desde junio del año ppdo. El promedio diario de niños que concurren a los comedores escolares oscila en los 130.000.

La distribución de los comedores creados, en las provincias y territorios la ha efectuado la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes y de acuerdo al criterio más lógico posible, pudiéndose deducir de las estadísticas llevadas que en la Capital Federal se han instalado únicamente cuatro comedores, los que han sido subvencionados con un total de $ 16.250 m|n., establecidos en escuelas de alumnos aprendices de obreros técnicos, mientras que en las provincias más necesitadas su número sobrepasa los 70.

La suma de $ 2.402.285,27 m|n., total invertido en la subvención de comedores escolares durante el período citado, se hallan repartidos en escala proporcional entre todas las provincias y territorios, según se puede observar a través del detalle que se menciona seguidamente:

	Comedores instalados en Esc. primarias y de Artes y Oficios de Provs. y Territorios	Total girado para alimentación	Porcentaje %
Cap. Federal	4	16.250,—	0,68
Prov. Buenos Aires	36	91.683,09	3,82
„ Catamarca	77	168.625,—	7,02
„ Córdoba	74	197.755,60	8,23
„ Corrientes	71	162.859,47	6,78
„ Entre Ríos	56	123.717,02	5,15
„ Jujuy	62	110.096,—	4,58
„ La Rioja	72	205.884,37	8,57
„ Mendoza	54	63.432,09	2,64
„ Salta	60	109.133,70	4,54
„ San Juan	61	211.761,27	8,82
„ San Luis	77	109.122,04	4,54
„ Santa Fe	57	87.033,69	3,62
„ Sgo. del Estero	73	195.982,31	8,16
„ Tucumán	82	131.653,29	5,48
Territorio Chaco	63	94.082,23	3,92
„ Chubut	34	39.873,—	1,66
„ La Pampa	52	55.855,65	2,33
„ Misiones	46	92.070,55	3,83
„ Neuquén	37	34.298,—	1,43
„ Formosa	44	71.657,75	2,98
„ Río Negro	29	18.057,—	0,75
„ Santa Cruz	10	10.170,15	0,42
„ Tierra del Fuego	2	972,—	0,04
„ Los Andes	1	260,—	0,01
	1.234	$ 2.402.285,27	100,— %

Sociedades Cooperadoras subvencionadas.

Desde el mes de septiembre ppdo. se vienen subvencionando a 263 Sociedades Cooperadoras, que benefician a más de 350 escuelas, dado que muchas de ellas realizan obra en varios establecimientos simultáneamente. El promedio de alumnos que reciben ayuda alimenticia por intermedio de estas entidades a quienes la Comisión Nacional de Ayuda Escolar subsidia en efectivo, es de aproximadamente 30.000.

Se han girado subsidios desde el mes de septiembre al 31 de noviembre a dichas instituciones por un total de $ 70.025 m|n., de acuerdo al detalle que se menciona a continuación:

	Cooperadoras subvencionadas	Subsidio	Porcentaje
Cap. Federal	—	—	—
Prov. de Buenos Aires	14	3.710,—	5,29
„ Catamarca	24	6.500,—	9,28
„ Córdoba	40	7.640,—	10,92
„ Corrientes	35	5.220,—	7,45
„ Entre Ríos	9	2.400,—	3,43
„ Jujuy	5	630,—	0,90
„ La Rioja	26	4.700,—	6,77
„ Mendoza	7	1.350,—	1,93
„ Salta	6	1.560,—	2,23
„ San Juan	11	1.410,—	2,02
„ Santa Fe	11	2.970,—	4,24
„ San Luis	23	3.275,—	4,67
„ Sgo. del Estero	11	4.175,—	5,96
„ Tucumán	2 (Federac.)	6.500,—	9,28
Territorio Chaco	3	990,—	1,42
„ Chubut	—	—	—
„ La Pampa	17	4.925,—	7,03
„ Misiones	7	4.130,—	5,90
„ Neuquén	2	1,200,—	1,71
„ Formosa	2	1.100,—	1,58
„ Río Negro	7	4.400,—	6,28
„ Santa Cruz	1	1.200,—	1,71
„ Tierra del Fuego	—	—	—
„ Los Andes	—	—	—
	263	$ 70.025,—	100,— %

Equipos de ropa.

Se han distribuído 202.316 equipos con un total de 1.969.862 piezas de ropa y calzado en todo el país por un valor total de $ 2.865.324,25 m|n., beneficiándose a las provincias y territorios en la proporción que se indica seguidamente:

	Valor de los equipos distribuídos	Porcentaje
Cap. Federal	140.195,—	4,89
Prov. Buenos Aires.....	130.341,75	4,55
„ Catamarca	182.634,—	6,37
„ Córdoba	189.511,75	6,61
„ Corrientes	153.094,75	5,34
„ Entre Ríos	134.840,50	4,71
„ Jujuy	93.040,25	3,25
„ La Rioja	154.985,75	5,41
„ Mendoza	172.706,25	6,03
„ Salta	133.986,50	4,68
„ San Juan	210.312,75	7,34
„ San Luis	123.139,50	4,30
„ Santa Fe	151.219,—	5,28
„ Sgo. del Estero	243.588,25	8,50
„ Tucumán	209.245,25	7,30
Territorio Chaco	87.169,—	3,05
„ Chubut	23.881,50	0,83
„ La Pampa	126.834,25	4,43
„ Misiones	74.328,50	2,59
„ Neuquén	18.894,75	0,66
„ Formosa	63.226,50	2,21
„ Río Negro	25.223,50	0,88
„ Santa Cruz	11.269,75	0,39
„ Tierra del Fuego	2.135,—	0,70
„ Los Andes	9.470,25	0,33
	$ 2.865.324,25	100,— %

Por otra parte, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar ofrece como índice de la intensidad de la ayuda prestada en cada provincia y territorio, el promedio teórico de lo invertido por cada alumno, en relación al número de inscriptos en las escuelas primarias. El total de inscriptos tomado como base para esta información, lo fué de acuerdo a los datos suministrados por el Consejo Nacional de Educación en su memoria de 1938, cuyos totales corresponden al número de niños concurrentes a las escuelas primarias nacionales, provinciales, particulares y anexas a Normales.

	Total de inscriptos	Total inversión 1939 p/alimentación sub. cooperad. y ropa	Indice del valor teórico corresp. a c/alumno
Cap. Federal	305.137	156.445,—	0,512
Prov. Buenos Aires .	436.306	225.734,84	0,517
„ Córdoba	167.324	394.907,35	2,359
„ Entre Ríos ...	98.860	260.957,52	2,639
„ Santa Fe	205.814	241.222,69	1,172
„ Corrientes ...	68.061	321.174,22	4,719
„ Catamarca ...	27.732	357.759,—	12,90
„ La Rioja	20.733	365.610,12	17,634
„ Sgo. del Estero	75.913	443.745,56	5.845
„ Jujuy	18.256	203.766,25	11.161
„ Mendoza	70.905	237.488,34	3,349
„ Salta	35.118	244.680,20	6.967
„ San Juan	42.123	423.484,02	10.053
„ San Luis	33.374	235.586,54	7,058
„ Tucumán	86.499	347.398,54	4,016
Terr. Chaco	37.360	182.241,23	4,877
„ Formosa	13.268	135.984,25	10.249
„ La Pampa	29.235	187.614,90	6,417
„ Río Negro ...	14.638	47.680,50	3,257
„ Chubut	10.387	**63.754,50**	6,137
„ Misiones	32.879	170.529,05	5,196
„ Neuquén	9.019	54.392,75	6,03
„ Santa Cruz ..	2.730	22.639,90	8.293
„ Los Andes ...	814	9.730,25	11.953
„ T. del Fuego ..	245	3.107,—	12.681
		$ 5.337.634,52	

Inversiones totales desde el 1º de enero hasta el 30 de noviembre de 1939

Las inversiones totales efectuadas por la Comisión durante el período mencionado se descomponen en la siguiente forma:

Conceptos		Importes	Porcentajes
Instalación Comedores escolares		4.903,90	0,08
Sueldos		51.244,19	0,84
Instalación consultorios médicos		469,05	0,01
Instalación en depósito		2.315,50	0,04
Gastos expedic. y embalaje y fletes		65.417,36	1,07
Viáticos Inspección		2.655,—	0,04
Gastos varios		3.192,66	0,05
Muebles, útiles de ofic. e impresos.....		9.942,76	0,16
Equipos de comedor y cocina		350.000,—	5,74
Equipos de ropa:			
distribuídos	$ 2.865.324,25		
existencia	„ 253.180,93	3.118.505,18	51,19
Subsidios para alimentos:			
a Cooperadoras	$ 70.025,—		
„ Comedores	„ 2.402.285,27		
Giros a remitir	„ 11.486,83	2.483.797,10	40,78
	$ 6.092.442,70	100,— %	

Reunión del día 27 de diciembre (la última del año 1939)

La Comisión celebró su última reunión del año 1939 el 27 de diciembre próximo pasado.

El Presidente, don Carlos Broudeur, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dió cuenta del movimiento total del año, tanto desde el punto de vista de la organización técnica de los distintos servicios, como en lo relacionado al movimiento de fondos, presentando al efecto un balance. Sometió igualmente a la Comisión los distintos proyectos de Hogares Escuelas, los que fueron aprobados, autorizándose su construcción.

La suma imputada a esas obras alcanza a m$n. 1.150.000,—, lo que representa el 14,28 % de la suma total autorizada en el presupuesto de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar para el año 1939.

Los Hogares cuya construcción comenzará de inmediato son 20, distribuídos en las provincias de La Rioja, Catamarca, Buenos Aires y Territorios Nacionales de Los Andes, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Formosa.

La Presidencia sometió igualmente a la Comisión un anteproyecto de plan de construcción de otros Hogares para el año 1940, anticipando que creía podría destinarse a ese objeto un total de m$n. 200.000.

A propuesta del señor Presidente la Comisión resolvió se haga llegar al Consejo Nacional de Educación, al Departamento Nacional de Higiene y al Instituto Nacional de la Nutrición, el agradecimiento de la misma por la importante y muy eficaz colaboración de los organismos técnicos dependientes de esas instituciones.

Del balance presentado el Presidente destacó que un 27,14 % del presupuesto total se había invertido en subsidios alimenticios a escuelas primarias, y un 2,43 % para el mismo objeto en escuelas de obreros y prácticas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación; que un 45,36 %, se destinó a la adquisición de equipos de ropa que beneficiaron a 250.000 niños; que un 16,43 % se destinó a la construcción de Escuelas Hogares, mientras que la instalación de los 600 nuevos comedores representó un gasto equivalente al 5 % del total y el subsidio a cooperadoras el 1,07 por ciento.

La remuneración del personal técnico y administrativo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar representó apenas el 1 % del total, lo que fué debidamente destacado por el señor Presidente.

Ninguno de los otros rubros que figuran en el Balance, cualquiera sea su naturaleza, alcanza al 0,50 por ciento.

Se resolvió autorizar a la Presidencia a preparar la Memoria de las actividades de la Comisión durante el año 1939, a cuyo efecto se acordó solicitar una información detallada a cada uno de los Inspectores Seccionales del Consejo Nacional de Educación.

La Comisión no volverá a reunirse hasta el mes de febrero.

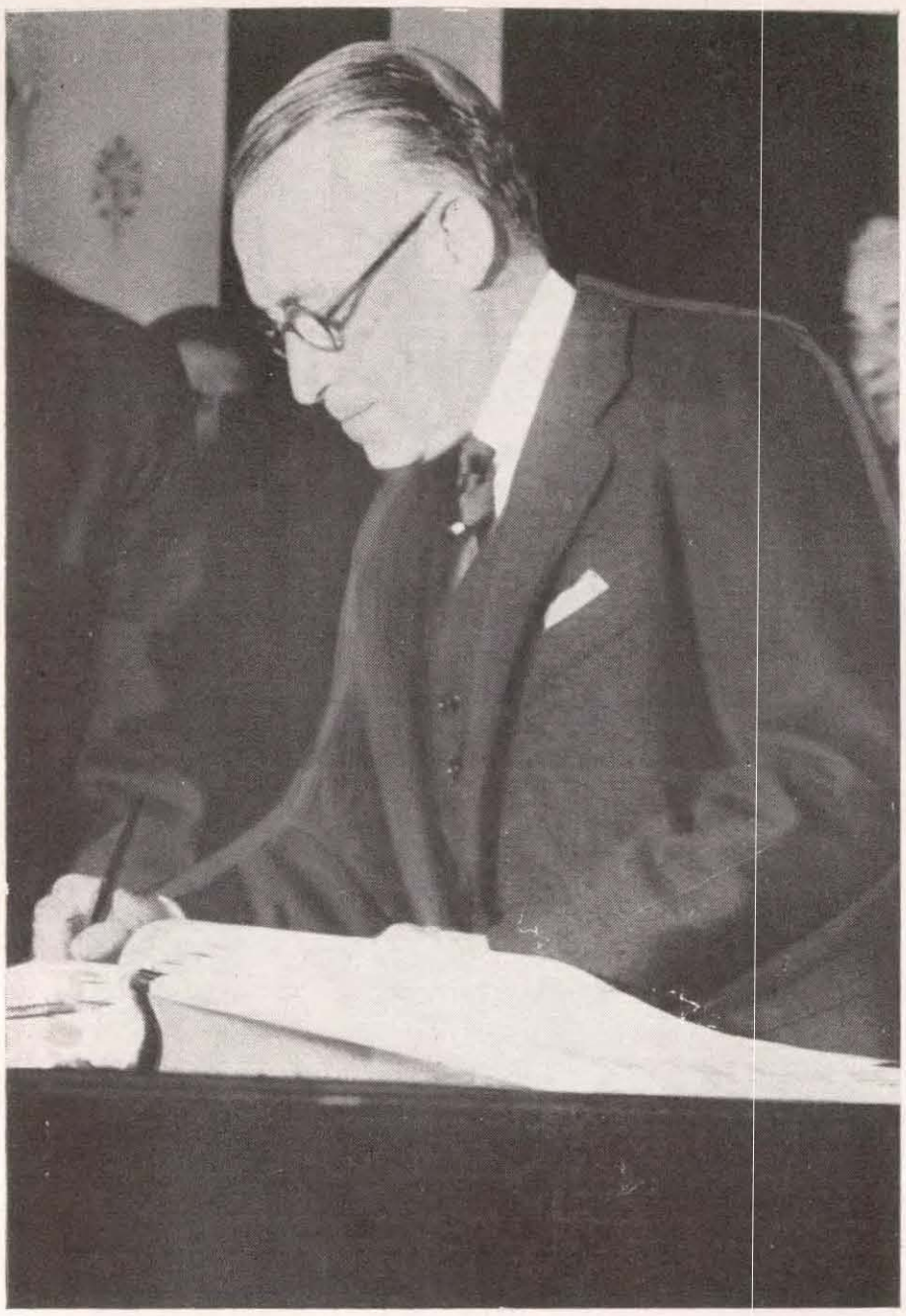

En la primera quincena de diciembre, el Poder Ejecutivo designó al actual Juez en lo Comercial *Dr. Francisco A. García,* para ocupar el cargo de Camarista en lo Comercial, vacante por fallecimiento del Dr. Pedro V. Meléndez.

En reemplazo del Dr. García, fué nombrado Juez en lo Comercial el *Dr. Vicente Rodríguez Ribas,* que desempeñaba el titularato de la Inspección General de Justicia, Repartición a la que ingresó en el año 1920 con el cargo de Inspector de Justicia, habiendo prestado veinte años de servicios ininterrumpidos. En 1926 obtuvo su ascenso a Subinspector General y a principios del corriente año fué designado Inspector General de Justicia. En las fotografías aparecen ambos magistrados, después de prestar el juramento de práctica, suscribiendo el acta correspondiente.

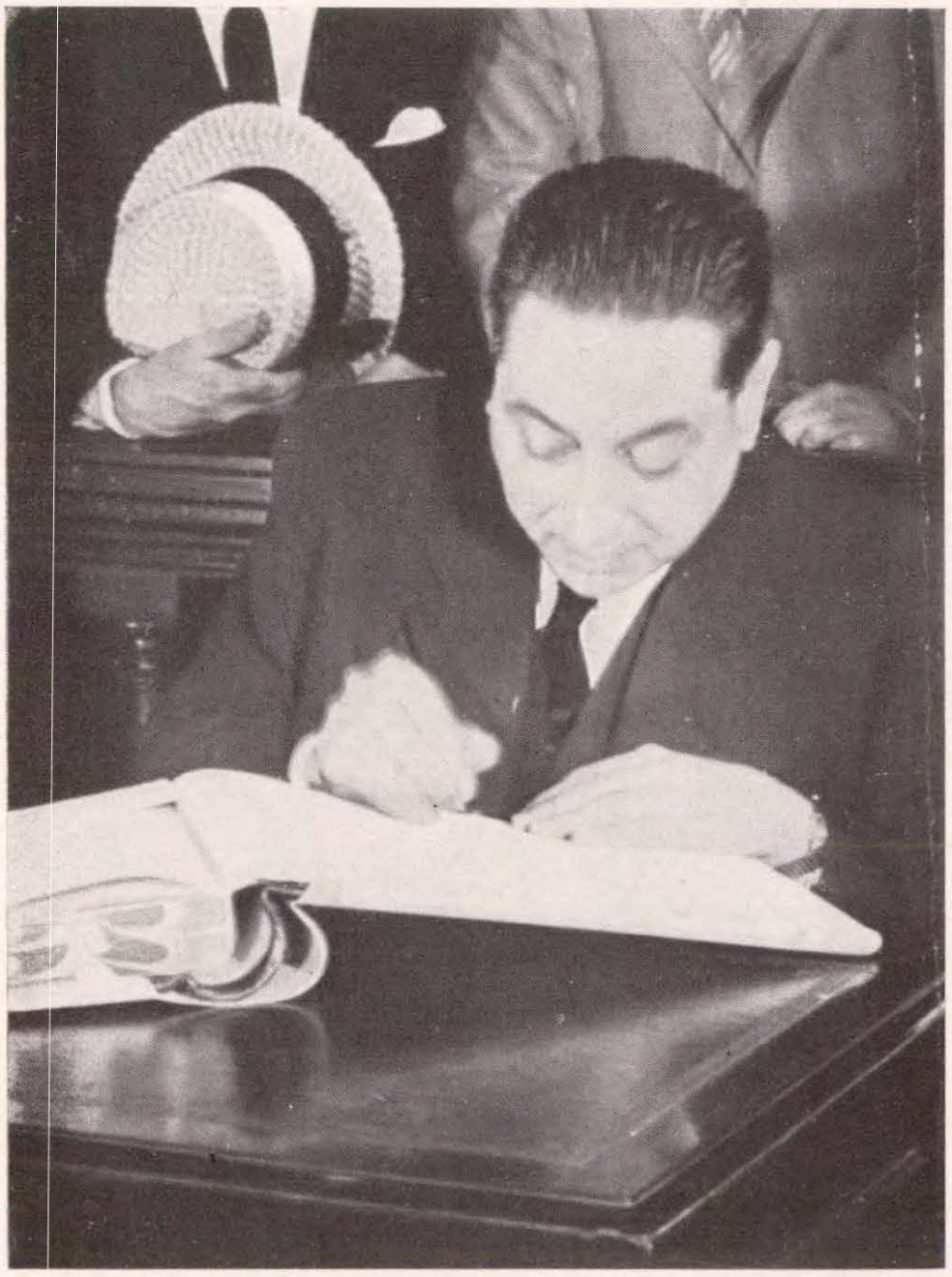

ASCENSO DEL DR. ENRIQUE GOMEZ PALMES A INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

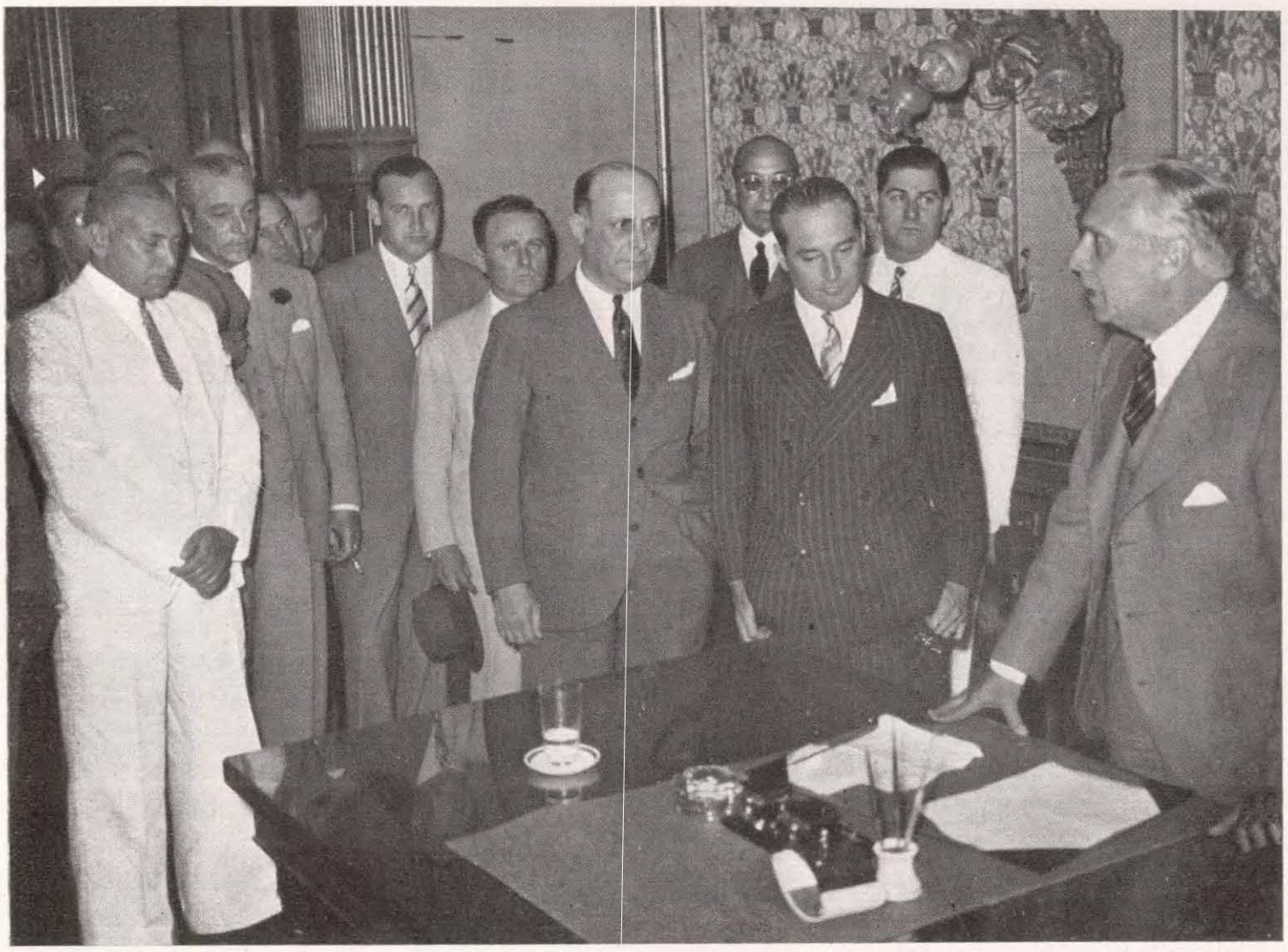

Vacante el cargo de Inspector General de Justicia, por haber sido designado el Dr. Vicente Rodríguez Ribas Juez en lo Comercial de la Capital, el Poder Ejecutivo ascendió, en su reemplazo, al Subinspector General doctor Enrique Gómez Palmés y, en su lugar, al Jefe de Sección Dr. Carlos de la Torre; en reemplazo de éste fué ascendido el Inspector de Justicia Dr. César Peña, para ocupar cuyo cargo fué designado el doctor Antonio de Uribelarrea.

El día 21 de diciembre, a las 16, el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Coll, en compañía del Sr. Subsecretario don Carlos Broudeur, concurrió a la Inspección General de Justicia a objeto de poner en posesión del cargo al nuevo Inspector General, acto que fué presenciado por numerosa concurrencia de funcionarios y amigos personales del doctor Gómez Palmés.

CONCEPTOS DEL SR. MINISTRO DOCTOR COLL

En esta oportunidad el Sr. Ministro improvisó breves pero conceptuosas palabras, expresando la alta satisfacción del P. E. por haber designado para un cargo de tal jerarquía a una persona como el doctor Gómez Palmés, cuya carrera, realizada dentro de la Repartición, probó su gran capacidad, su clara inteligencia y sus dotes personales.

El Sr. Ministro dijo a continuación:

"Agrega el Dr. Gómez Palmés a los méritos señalados y que lo han hecho acreedor a ocupar el cargo en cuya posesión le dejo, una cualidad que debe ser muy apreciada en general y en particular en los funcionarios públicos: su caballerosidad y hombría de bien.

El Poder Ejecutivo, reconociendo las cualidades del Dr. Vicente Rodríguez Ribas, le ha designado para un alto puesto en la Magistratura y es por ello que al producirse su vacante el P. E. ha tenido especial cuidado de hacer recaer el nombramiento sucesor en una persona de la casa, lo que ha de permitir los ascensos de acuerdo a los méritos dentro del personal de las reparticiones.

Al formular mis votos por el éxito de vuestra gestión, os pongo en posesión, Dr. Gómez Palmés, del cargo de Inspector General de Justicia de mi Ministerio."

PALABRAS DEL DR. GOMEZ PALMES

Excmo. Señor:

Las amables palabras que acabáis de pronunciar al ponerme en posesión del alto cargo de Inspector General de Justicia de vuestro Ministerio, me obligan aún más, si ello fuere posible, a poner toda mi dedicación y mejores esfuerzos en el cumplimiento de la delicada misión.

Vengo a ocupar un sitial por el que han pasado relevantes personalidades que dejaron huellas eficientes y que luego cupo a alguno de ellos destacada actuación en la vida pública argentina.

V. E., dando pruebas, una vez más, de sus condiciones de hombre de gobierno, ha elegido al Dr. Vicente Rodríguez Ribas para ocupar un cargo en la magistratura. Por ello me toca a mí la enorme responsabilidad de suceder al Dr. Rodríguez Ribas, de quien yo diría es insustituible, ya que difícilmente puedan encontrarse reunidas en una misma persona las dotes que él posee. Versación completa en la materia, contracción absoluta a la labor, hombría de bien, generosidad única para derramar sus vastos conocimientos entre sus compañeros y aún a todo aquel que a él llegare en busca de consejo, de disipar una duda o aclarar un concepto, todo ello dentro de una afabilidad permanente.

Frente a esa responsabilidad y como nos lega el Dr. Rodríguez Ribas rumbo marcado en la orientación de esta Oficina, me permito asegurar que sabremos responder a la distinción de que el Poder Ejecutivo nos ha hecho objeto, contando para ello con la colaboración del competente cuerpo de señores Inspectores de Justicia y del meritorio personal de la casa, cuya eficiente labor diaria he podido constatar desde la segunda Jefatura.

Al agradecer a V. E. el alto honor que comporta su presencia en este acto, hago votos por la felicidad personal del Excmo. Señor Presidente de la República, por la felicidad personal de V. E. y por la de todos los presentes.

HABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

El día 10 de noviembre, a las 11, fueron habilitados en la Penitenciaría Nacional los servicios del Hospital Penitenciario Central.

En este nuevo hospital, que dependerá directamente de la Dirección General de Institutos Penales, se centralizarán los servicios existentes en las enfermerías de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados y Asilo de Corrección de Mujeres, y será atendido por los señores médicos que actualmente prestan funciones en las mismas, recibiéndose allí a todos los enfermos de los establecimientos citados, y los de la Alcaidía de Villa Devoto, que por el carácter de la afección que padezcan no puedan ser asistidos en las respectivas cárceles.

El nuevo hospital viene a llenar así una sentidísima necesidad, ya que de esta manera se terminará con la vieja práctica de la internación de presos enfermos en los hospitales municipales de la Capital y sanatorios, procedimiento éste cuyos resultados e inconvenientes no han podido ser peores.

En efecto; según datos recogidos por la Dirección General de Institutos Penales, durante los años 1933 al 1937 inclusive, fueron asistidos en hospitales, sanatorios y domicilios particulares 1709 individuos, entre encausados y condenados.

La importancia de este número surge en forma clara si se considera no sólo en relación con el perjuicio que importa restar a la asistencia hospitalaria de la comunidad esa cantidad de camas, cuando el término medio de los enfermos que desfiln anualmente por una cama de los nosocomios está calculado en el número de 20, sino también en lo que al aspecto económico se refiere, bastando decir que, para la vigilancia de esos 1709 enfermos se han distraído custodias cuyo sueldo en el lapso mencionado alcanza a la suma de $ 1.326.190 m/n.

Hay casos en que la vigilancia de encausados y condenados ha ocasionado gastos realmente fabulosos en sueldos de custodias: El encausado E. M. costó la suma de $ 20.040, y la condenada E. F. de C., que estuvo internada durante dos años consecutivos en el Hospital Rawson y por períodos más reducidos en otros hospitales, $ 13.320.

Además de los factores enumerados de orden económico y social, hay otros de carácter moral y administrativo, tales como el privilegio que significa para algunos el poder hacerse asistir en sanatorios, hospitales y domicilios particulares, y los inconvenientes que para el orden de las salas y la libertad de su organización importa la presencia de individuos con sus derechos restringidos. La permanencia de agentes de policía que vigilan presas internadas en las salas de mujeres atenta contra el pudor y la tranquilidad de las demás pacientes, al extremo de que ha provocado continuas quejas por parte de los señores jefes de sala.

La Policía, a su vez, ha demostrado en diferentes oportunidades los inconvenientes con que tropiezan los custodias para hacer efectiva la seguridad de los detenidos. Los médicos de los hospitales les exigen comúnmente que la vigilancia se efectúe desde fuera de las salas, y en otras oportunidades ubican los detenidos enfermos en el centro de esos locales a los que se ven precisados a penetrar para acercarse a las camas de los otros pacientes, por las molestias que les ocasionan el tránsito de los agentes de policía y las medidas que éstos adoptan para evitar las fugas.

De ahí que las incidencias entre los policías y el personal de los hospitales sean muy frecuentes. Según lo hace notar el Jefe de la División Seguridad,

esas circunstancias son aprovechadas para preparar sus fugas, que son tan frecuentes, o menoscabar la autoridad de los vigilantes, los que también pierden la posibilidad de controlar las visitas que reciben los presos y los objetos que les hacen llegar. La policía siempre se halla entonces en la disyuntiva de mantener a toda costa la estricta vigilancia, para no caer en las sanciones del Código Penal, o a atender las protestas de los enfermos y las órdenes, muchas veces terminantes, de las autoridades del hospital.

Los motivos que se invocan comúnmente para solicitar y autorizar los traslados a sanatorios, hospitales o domicilios particulares, son: la insuficiencia de los servicios médicos de la Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres y Alcaidía de Villa Devoto, y la carencia de un Hospital Carcelario con todos los recursos clínicos, qurúrgicos y de especialidades diversas, para atender a los penados y encausados, hombres y mujeres.

Todo esto ha quedado solucionado con la habilitación del Hospital Penitenciario Central.

Consta este hospital de dos secciones: hombres y mujeres, con una independencia absoluta entre ambas que hace imposible el menor contacto entre enfermos de distinto sexo, y atendidas las dos por los mismos servicios, pero, por supuesto, con horario diferente.

La sección hombres cuenta con seis salas, de una superficie de 72 metros cuadrados cada una, con capacidad para 12 camas cada sala, lo que da una capacidad total de 72 enfermos. De esas seis salas, tres son independientes, y estarán destinadas a encausados bacilosos, la primera, y condenados bacilosos las otras dos. Las tres cuentan con su correspondiente patio al frente y jardín de reposo y solarium en la parte posterior. Las salas restantes son para clínica general y cirugía, y la última para encausados. Cada sala tiene sus servicios independientes de baños y ww. cc.

En un cuerpo de edificio independiente de las salas de hombres, se encuentran los servicios generales del hospital y la sección Mujeres. Los primeros en la planta baja, y la segunda en el primer piso.

En la planta alta, como queda dicho, se encuentran instaladas las siguientes dependencias: Dirección con su oficina administrativa anexa, Sala de Clínica General, Sala de Cirugía, Laboratorio, Radiología, Fisioterapia y Electroterapia, Odontología, Otorinolaringología, Oftalmología, Farmacia, Local para practicantes y enfermeros, Ropería y Baños.

La sección mujeres comprende dos salas, una general con capacidad para 12 camas, y otra con 4 para enfermas que necesiten aislamiento en un ambiente más reducido, consultorio, hall-comedor, local para la enfermera y amplios baños.

Las obras realizadas han sido hechas en base a los planos proyectados por la Oficina Técnica de la Dirección General de Institutos Penales.

HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

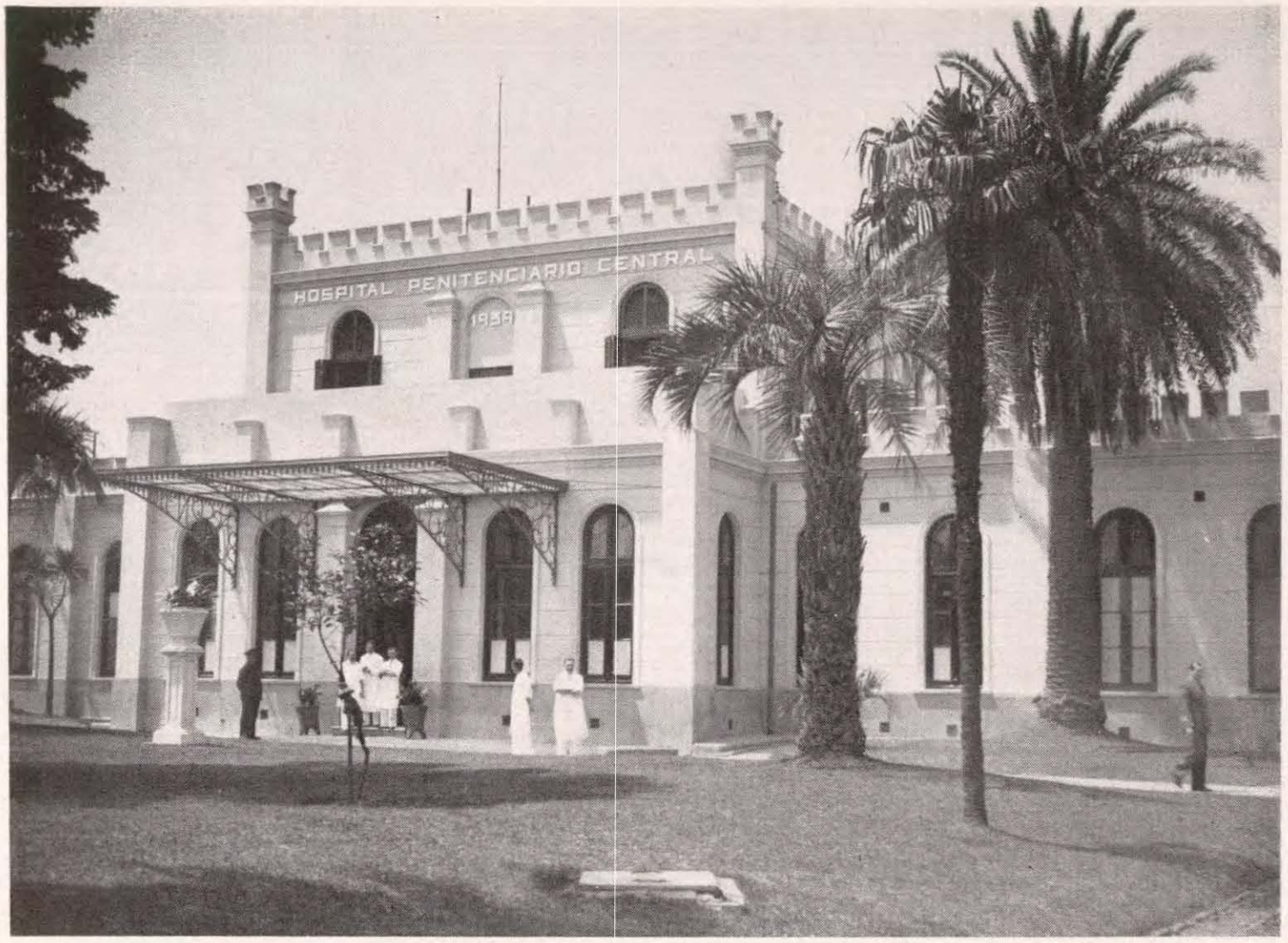

Aspecto exterior del Establecimiento, cuyos servicios se inauguraron el día 10 de noviembre.

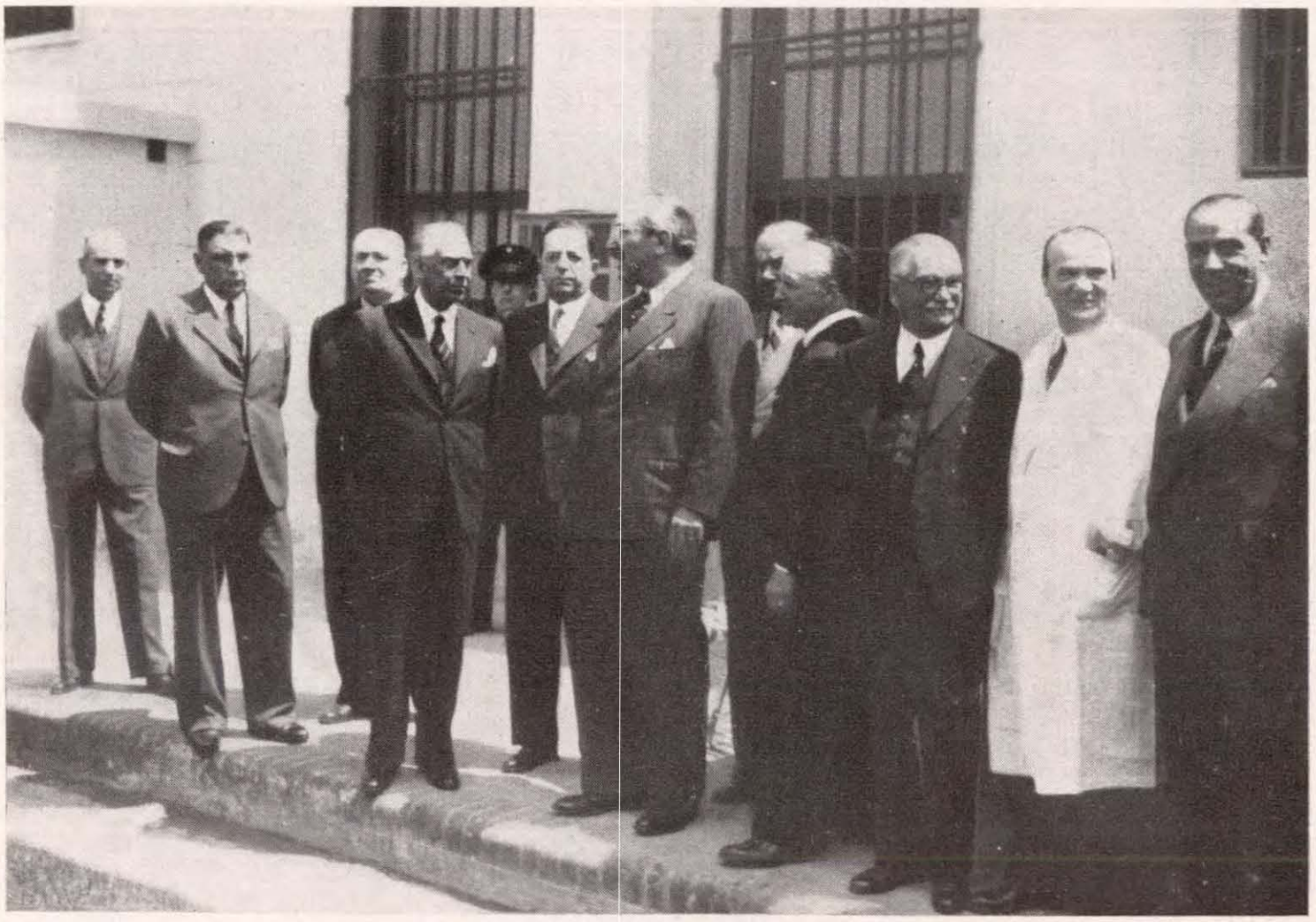

El acto de inauguración fué presidido por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, doctor Coll, quien concurrió con el Sr. Subsecretario don Carlos Broudeur. Aquí aparecen con el Señor Ministro los señores doctor José María Paz Anchorena, Director General de Institutos Penales, Dr. José Arce, Decano de la Facultad de Medicina, Dr. José W. Tobías, Director de la Asistencia Pública, Dr. Eduardo Ortiz, Subdirector General de Institutos Penales, Coronel Pedro N. Sarapura, Director de la Penitenciaría Nacional, Dr. Benjamín Villegas Basavilbaso, Juez en lo Correccional, Dr. Juan José Cirio, Director del Hospital de la Penitenciaría, señor Manuel Barcia, Secretario General de Institutos Penales, Sr. Migual A. Viancarlos, Jefe de Investigaciones de la Capital y el Sr. José Cabrini. Subdirector de la Penitenciaría Nacional.

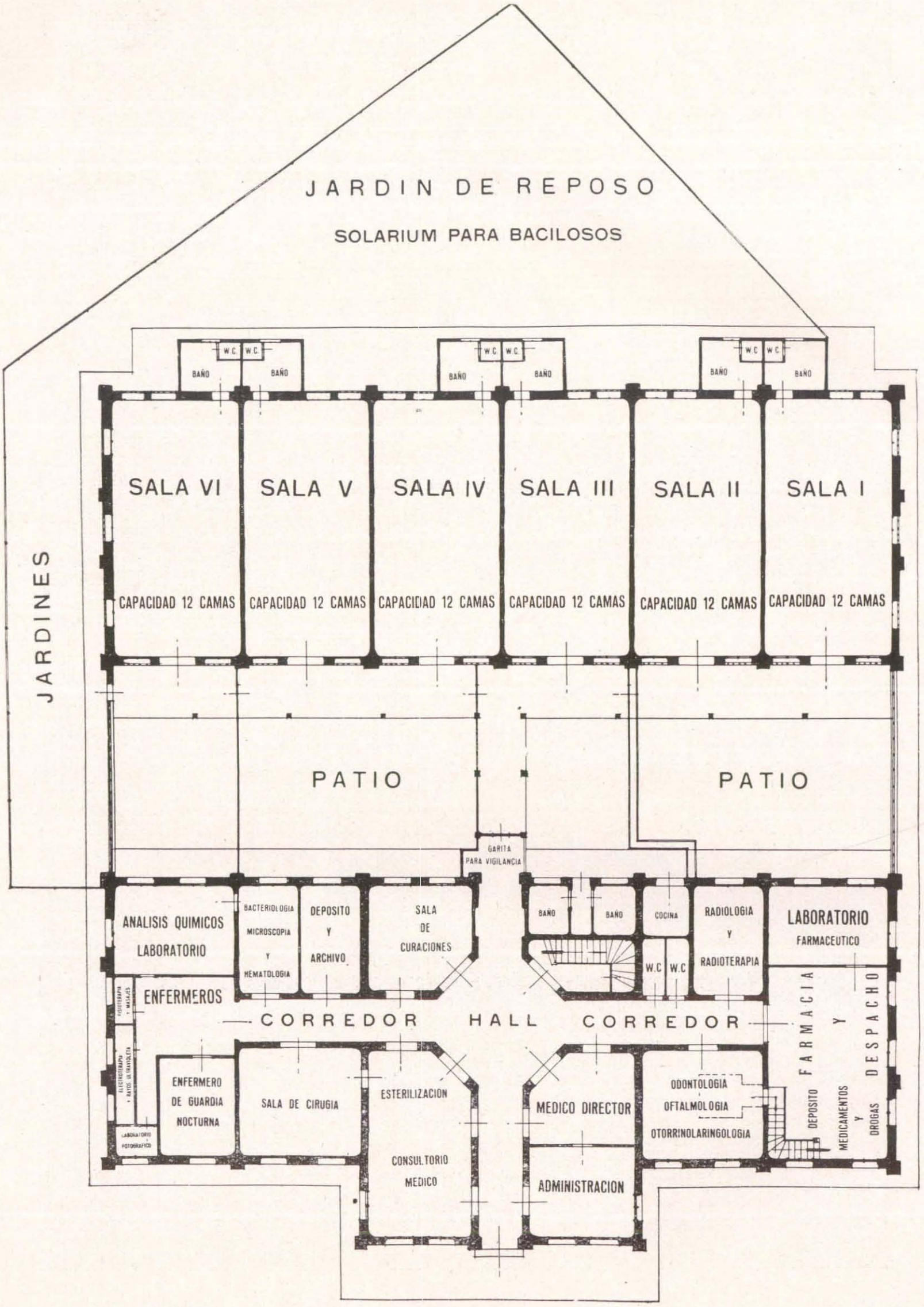
JARDIN DE REPOSO
SOLARIUM PARA BACILOSOS
JARDINES
W.C.
W.C.
BAÑO
BAÑO
SALA VI
SALA V
SALA IV
SALA III
SALA II
SALA I
CAPACIDAD 12 CAMAS
PATIO
PATIO
GARITA PARA VIGILANCIA
ANALISIS QUIMICOS
LABORATORIO
BACTERIOLOGIA
MICROSCOPIA
Y
HEMATOLOGIA
DEPOSITO
Y
ARCHIVO
SALA
DE
CURACIONES
BAÑO
BAÑO
COCINA
W.C
W.C
RADIOLOGIA
Y
RADIOTERAPIA
LABORATORIO
FARMACEUTICO
ENFERMEROS
CORREDOR
HALL
CORREDOR
FISIOTERAPIA
MASAJES
ELECTROTERAPIA
RAYOS ULTRAVIOLETA
LABORATORIO FOTOGRAFICO
ENFERMERO
DE GUARDIA
NOCTURNA
SALA DE CIRUGIA
ESTERILIZACION
CONSULTORIO
MEDICO
MEDICO DIRECTOR
ADMINISTRACION
ODONTOLOGIA
OFTALMOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
FARMACIA
DEPOSITO
Y
MEDICAMENTOS
Y
DROGAS
DESPACHO

PLANTA BAJA

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

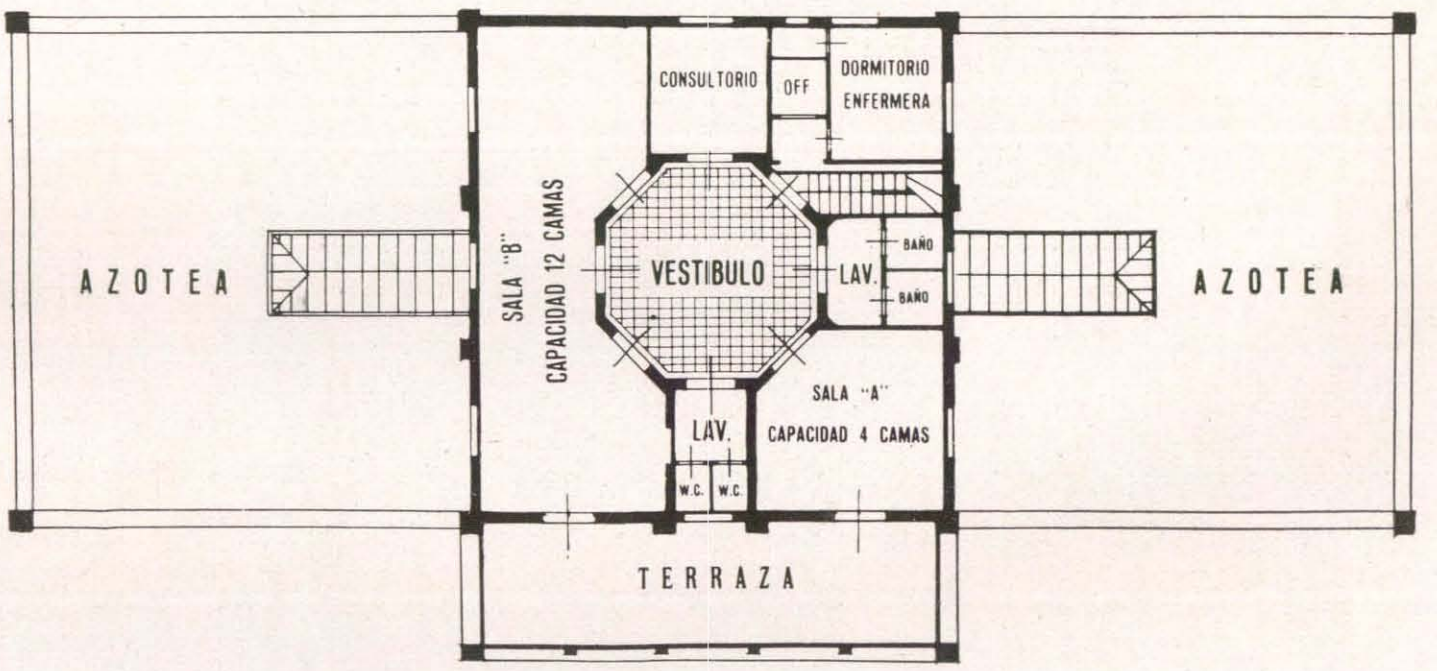

PLANTA ALTA

SECCION MUJERES

HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

SECCION MUJERES

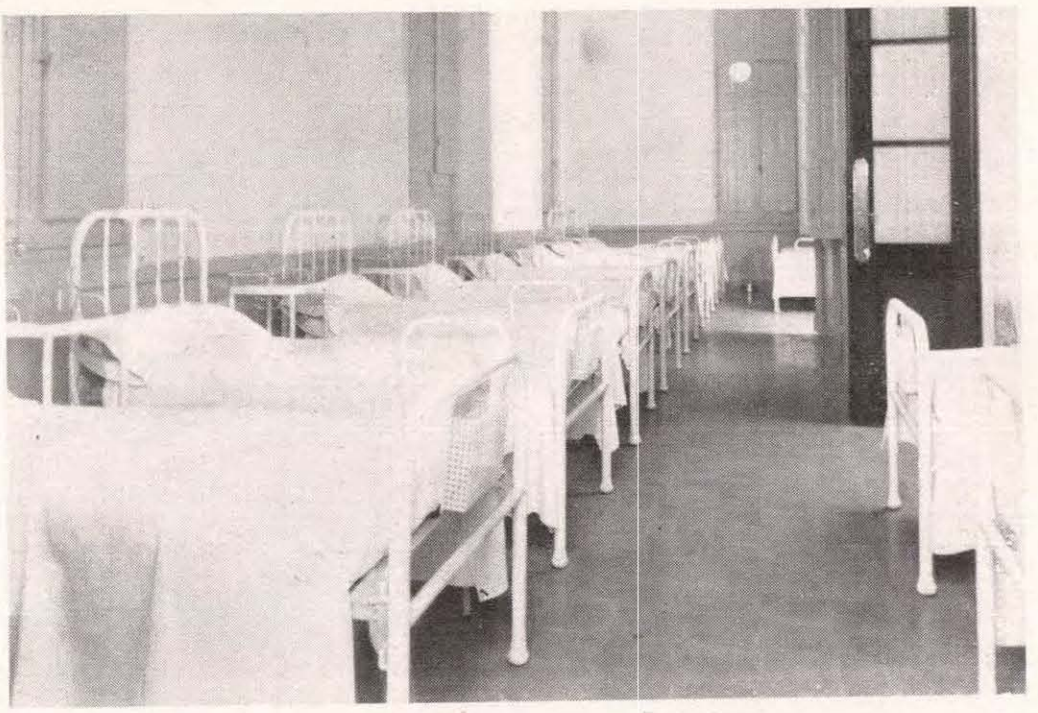

Sala Común.

Hall - Comedor

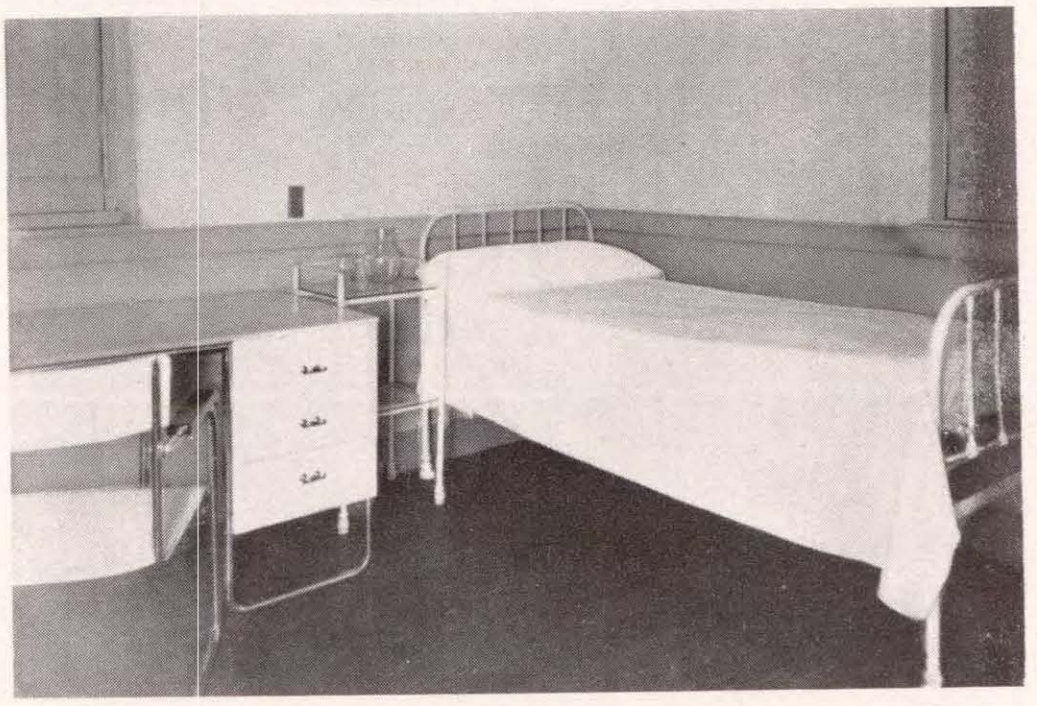

Pieza de la Enfermería.

HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

El Sr. Ministro de Justicia y sus acompañantes recorren las dependencias del flamante Hospital.

Patio interior.

HOSPITAL PENITENCIARIO CENTRAL

Solarium

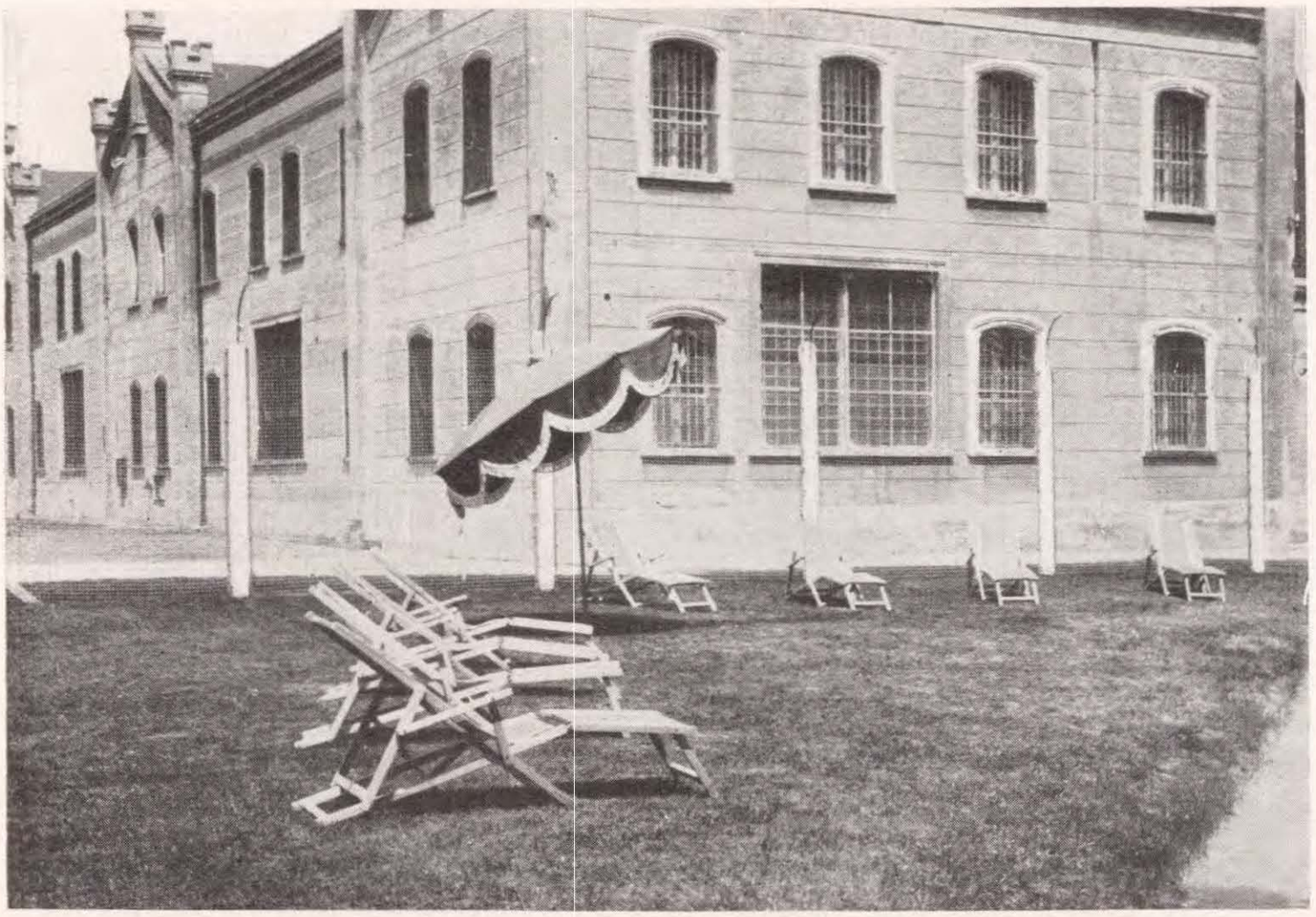

COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Acta de la sesión del día 4 de diciembre

PRESENTES.—Presidente, doctor Ricardo Levene. Vocales: Luis María Campos Urquiza; doctor Tomás R. Cullen; doctor Ramón J. Cárcano; señor Enrique Udaondo; señor Benjamín Villegas Basavilbaso; doctor Emilio Ravignani. Secretario: doctor José Luis Busaniche.

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron en el edificio del Cabildo, y en el local de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, los vocales de la misma inscriptos al margen, bajo la presidencia del doctor Ricardo Levene, quien declaró abierta la sesión a las dieciocho y treinta. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El señor Presidente informó sobre el acto solemne de la inauguración de las salas restauradas del Cabildo, así como de la exposición de fotografías de monumentos y lugares históricos del país, llevados a cabo el día diecisiete de noviembre pasado. El doctor Levene se refirió a la importancia adquirida por dichos actos y al enorme interés demostrado por el público de Buenos Aires en ese día, y en todos los subsiguientes, por conocer el aspecto de las nuevas salas y de los muebles y objetos exhibidos en ellas, que constituyen el pequeño Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo, cuya creación entraña un concepto fundamental sobre ese hecho magno de la Historia Argentina.

El doctor Levene manifestó su expreso reconocimiento al señor Presidente de la Nación por su concurrencia al acto y el interés que había demostrado, una vez más, por la restauración del Cabildo y la labor de la Comisión; que, en cuanto al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, podría decir lo mismo refiriéndose a la conferencia que pronunció en el acto de la inauguración, conferencia que será publicada. Dejaba también constancia de haber concurrido con los señores vocales de la Comisión y los Directores de Museos a la presidencia de la República para hacer entrega personalmente de la medalla de oro de las salas restauradas que la Comisión obsequiba al doctor Ortiz. Hizo presente el doctor Levene que el Presidente doctor Ortiz había expresado su opinión categórica en el sentido de llevar adelante los trabajos de restauración del Cabildo de acuerdo al proyecto del arquitecto Buschiazzo. En esa oportunidad los vocales de la comisión nacional exteriorizaron su conformidad con dicha resolución. El mismo señor Presidente Ortiz —agregó— había llamado al señor Director General de Arquitectura para llevar a término el referido proyecto, y en el Cabildo se había celebrado al mismo efecto una reunión a la que concurrieron el doctor Levene, el Director General de Arquitectura y el señor arquitecto Mario J. Buschiazzo. Antes de dar comienzo a la demolición de aquella parte interior del edificio que carece de antigüedad y de interés histórico, se están practicando experimentos —dijo el doctor Levene— para verificar la solidez de los cimientos a los fines de la restauración de la torre. Agregó el doctor Levene que era de celebrar la decisión con que el señor Presidente Ortiz, prestaba sus auspicios a las obras de restauración del Cabildo, después de haber asistido a la restauración de las Salas Capitulares, que contaron a su vez con tanta simpatía popular. A esta altura de la sesión, el vocal señor Rómulo Zabala pidió permiso para retirarse.

El doctor Levene continuó refiriéndose a las obras de restauración del Cabildo histórico, y dió cuenta de haber elevado al señor Ministro de Instrucción Pública una nota en la que se concretaba el plan de restauración total del edificio de acuerdo al proyecto del arquitecto Mario J. Buschiazzo, pero había creído conveniente dar entrada para que fueran conocidos de la Comisión otros dos proyectos de restauración, uno del señor arquitecto Kiernan y otro del señor Kalnay, este último patrocinado por la Sociedad "Amigos de la Ciudad". A propósito del proyecto del señor Kiernan, el arquitecto adscripto señor Buschiazzo hizo alguna observaciones por intermedio del doctor Levene.

El vocal señor Udaondo hace uso de la palabra para dejar constancia de que no considera conveniente a los fines de la restauración del Cabildo la demolición de las construcciones interiores históricas, por cuanto figuran en ellas algunas antiguas y que la Comisión debe tratar de salvarlas de la destrucción. Que no cree necesario que para salvar la parte del Cabildo que ahora se restaura, sea necesario demoler los cuerpos restantes del edificio. Que, por otra parte, debía significar que habían llegado hasta él opiniones contrarias a la demolición de esa parte.

El doctor Levene manifestó que la parte del edificio realmente valiosa e histórica fué el cuerpo exterior con sus alas y galerías, y el señor Udaondo dijo que existían en el interior del Cabildo partes que eran antiguos calabozos. El doctor Levene agregó que debe tenerse en cuenta que el proyecto del arquitecto Buschiazzo ha sido ya aprobado y que importa recordar que el edificio del Cabildo estuvo en inminente peligro de ser demolido en su totalidad, lo que felizmente había podido evitarse. El señor Udaondo manifestó que no estuvo presente en la oportunidad en que se aprobó. El doctor Ravignani hizo uso de la palabra para manifestar que las observaciones del señor Udaondo eran dignas de considerarse, y por lo que a él respecta, entendió siempre que se demolían las construcciones modernas del Cabildo, pero nada de las antiguas.

El señor Arquitecto Buschiazzo exhibió los planos respectivos, manifestando que, efectivamente, subsistían en el interior, en parte confundidas con las construcciones modernas, algunos calabozos y otras dependencias antiguas sobre el costado sur del edificio. A esta altura de la sesión se hace presente y ocupa su asiento en la reunión el doctor Tomás R. Cullen. El doctor Ravignani, después de oídas las explicaciones del arquitecto Mario J. Buschiazzo, manifiesta que quizá pudieran conservarse los antiguos calabozos.

El doctor Levene expresa que en una próxima reunión que tendrá con el señor Director General de Arquitectura, el arquitecto Buschiazzo, y alguna otra opinión técnica y artística, tratarán de conciliar en lo posible la conservación de los restos aludidos, con la demolición de la parte moderna y la restauración del cuerpo exterior del edificio. Así se resolvió, autorizándose al señor Presidente para hacerse asesorar en la realización de esta importante obra.

Pasando a los asuntos que constituían el orden del día, el señor Presidente dió cuenta de que el presidente de la Institución Cultural Española, señor Rafael Vehils, había donado a la Comisión Nacional con motivo de la inauguración de las Salas Capitulares, una reedición fascimilar de las Ordenanzas del Cabildo del año 1695, que conocían ya los señores vocales por habérseles hecho entrega del referido ejemplar. Se resolvió pasar una nota de agradecimiento al señor Vehils. El doctor Ravignani hizo presente que las referidas ordenanzas habían sido traídas por el señor José Torre Revello, ex secretario de esta Comisión y colaborador del "Boletín". Luego el señor Presidente manifestó que se complacía en dar cuenta de otras dos importantes donaciones recibidas por la Comisión: la una consistente en una comunicación original dirigida por el Cabildo de Buenos Aires a la Sala de Representantes de la Pro-

vincia, en diciembre de 1821, poco antes de su disolución y que se considera como el último documento emanado del Cabildo de Buenos Aires. Esta pieza histórica, cuyo valor excusa destacar, fué donada por el vocal de la Comisión doctor Benjamín Villegas Basabilbaso, y la Presidencia consignó su agradecimiento en una nota que fué publicada. La otra donación, proveniente del vocal señor Rómulo Zabala, consiste en un antiguo ejemplar de las Ordenanzas del Cabildo de 1814, salida de la imprenta de los Niños Expósitos en el mismo año. Este ejemplar, que constituye una rareza bibliográfica, y cuyo contenido documental tiene valor histórico, enriquecerá —dijo el doctor Levene— la sección de la Biblioteca destinada a publicaciones y documentos referentes al Cabildo de Buenos Aires.

Luego el doctor Levene dió cuenta de que el arquitecto adscripto a la Comisión, señor Mario J. Buschiazzo, había donado cuarenta negativos fotográficos de monumentos y lugares históricos del país, destinados a los archivos de la Comisión Nacional. El señor Presidente informó que de acuerdo a una carta del doctor Leopoldo Melo, que obra en la Secretaría de la Comisión, y de conformidad con la opinión de algunos miembros de la misma, se había dirigido al señor embajador en Chile, doctor Eduardo Labougle, pidiéndole que auspiciara en el país vecino la posibilidad de que se conservara el campo de Chacabuco como lugar de peregrinación patriótica adonde pudieran concurrir los turistas argentinos que pasan la Cordillera. En el mismo sentido se había interesado por un homenaje a Alberdi en Quillota y Valparaíso, por haber residido varios años el eminente argentino en la primera de esas ciudades y haber escrito en Valparaíso su famoso libro conocido por las "Bases". El doctor Labougle había contestado a la presidencia interesándose vivamente por ambos proyectos y prometiendo dar cuenta a la Comisión de los resultados que puedan alcanzar sus gestiones confidenciales en el país vecino. Leída la nota del doctor Labougle, hubo asentimiento general sobre las medidas adoptadas por el señor Presidente, y se resolvió esperar la comunicación anunciada por el señor Embajador en Chile.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta de que el señor Delegado de la Comisión don José N. Baños, Gobernador del Chubut, había remitido el censo de Monumentos existentes en dicho territorio. Se resolvió agradecer la colaboración del señor Delegado y pasar la nómina remitida al señor Coronel Best, encargado de dirigir el Censo General de Minumentos y Lugares Históricos.

Informó luego el señor Presidente, que con motivo de los actos conmemorativos realizados en el mes de noviembre en ocasión del centenario de la Revolución del Sud y de la batalla de Chascomús, el Ministerio de Instrucción Pública había delegado en esta Comisión Nacional la representación del mismo, a cuyo efecto la presidencia nombró delegado al señor don Enrique Udaondo, quien había llevado la doble representación en la referida ceremonia. La Comisión aprobó el procedimiento del señor Presidente y el señor Udaondo dejó constancia de su concurrencia a dichos actos, los cuales habían alcanzado notorio lucimiento.

Luego manifestó el doctor Levene que, de acuerdo con lo solicitado por esta Comisión Nacional, el Ministerio de Guerra ha hecho donación de una Bandera apropiada para el mástil de la casa de Yapeyú, y que dicha insignia se encontraba en las oficinas de esta Comisión Nacional para ser remitida a su destino.

Luego pasó el señor Presidente a dar cuenta de las notas de felicitación enviadas por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (G. A. E. A.) y por la Comisión Popular de Homenaje a French y Berutti, con motivo de

la inauguración de las Salas restauradas del Cabildo Histórico. Manifestó el doctor Levene que se habían dirigido notas de agradecimiento, por parte de la Presidencia. Luego informó que la Dirección del Museo Histórico Nacional había solicitado autorización para facilitar en préstamo al Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades, una colección de medallas de la guerra del Paraguay con destino a la Exposición inaugurada a fines del mes de noviembre. La Presidencia, en vista de las razones invocadas por la Dirección del Museo y la notoria responsabilidad del Instituto organizador de la Exposición, no había vacilado en prestar su autorización, lo que fué aprobado.

Se tomó conocimiento de una nota elevada por la Dirección del Museo Histórico Nacional en la cual pide que se le autorice para clausurar el establecimiento durante los meses de verano, hasta el 15 de abril, fundando esa nota en la necesidad de proceder a una limpieza general y a la reorganización del Museo. La solicitud fué aprobada. El doctor Ravignani dijo que había que facilitar al señor Director los medios para una labor eficaz y que solamente así podría exigírsele verdadera responsabilidad. El doctor Cárcano expresó que no dudaba que el señor Director había pesado bien sus razones para formular el pedido y que estaba por que se concediera por el tiempo solicitado.

En términos semejantes se expresó el doctor Villegas Basavilbaso. El Presidente, doctor Levene, manifestó que, dadas las razones expuestas y por tratarse de una reorganización, podía autorizar la clausura, pero con carácter excepcional y sin que ello significara sentar precedente.

Acto seguido se tomó conocimiento de una nota del señor Director del Museo Histórico Sarmiento, de fecha 21 de noviembre, por la cual remite una parte del Registro de existencias de dicho Museo, que actualmente se realiza por el personal del mismo. Se resolvió acusar recibo y dar su debido destino a los mencionados registros.

Luego se trató una nota de la señora encargada de la Casa de Sarmiento, de San Juan, por la que solicita autorización para establecer en dicho Museo un horrio concordante con el de las oficinas provinciales de la ciudad. Vistas las razones invocadas, se resolvió acordar la autorización que se solicita.

A continuación se tomó conocimiento de una nota dirigida a la Comisión Nacional por la Sociedad "Amigos de la Ciudad", en la que pide que la Comisión considere el proyecto del Arquitecto Jorge Kalnay, sobre restauración del Cabildo Histórico, antes de pronunciarse definitivamente sobre el particular. También se consideró en el mismo sentido la nota del Arquitecto Conrado Kiernan, a la que acompaña un proyecto publicado en el diario "La Nación", sobre restauración del mismo edificio. Se resolvió que, sin perjuicio de considerar como aprobado el proyecto del Arquitecto adscripto a la Comisión D. Mario J. Buschiazzo, concretado en la maqueta exhibida en las salas del Cabildo desde el día de la inauguración de las Salas Capitulares, el Presidente de la Comisión Nacional y los miembros técnicos asesores, tomarían en cuenta según lo creyeran conveniente los referidos proyectos de Kalnay y Kiernan, en los aspectos históricos, artísticos.

Luego se consideró una nota recibida del Director del Museo Histórico Sarmiento a la que acompaña otra del doctor Carlos Meyer Pellegrini, expresando que donará para el referido Museo algunos objetos que fueron del doctor Carlos Pellegrini. Se resolvió que la Presidencia tratara de que se hiciera efectiva esa donación, pasando en su oportunidad la correspondiente nota de agradecimiento, para organizar la Sala Carlos Pellegrini en el Museo Histórico Sarmiento.

Acto continuo se pasó a considerar una nota de la asociación de Estudios Históricos, por la que se propone la realización de un homenaje a Mitre en la Ciudad de Salta, resolviéndose comunicar que en caso de concretarse ese homenaje justiciero la Comisión Nacional prestaría gustosa su adhesión.

Luego se tomó conocimiento de la nota recibida de la Compañía L. E. C. A., proponiendo realizar una película del Cabildo de Buenos Aires; pero en vista de haberse aceptado en la sesión anterior la propuesta de la Casa Lumén Film, se resolvió no hacer lugar a la referida propuesta.

Luego se tomó conocimiento de una nota del doctor Alfredo Marcelo Berkman, ofreciendo en donación diversos objetos recordatorios del baile ofrecido en el palacio Catete, de Río de Janeiro, al Embajador General Julio A. Roca en el mes de septiembre de 1912. El Vocal doctor Cárcano dió su opinión favorable por la aceptación de dichos objetos, que podrían en su oportunidad ser de interés, y recordó a ese propósito que en el Instituto Histórico y Geográfico de Río de Janeiro existía una colección muy interesante de piezas y grabados relativos a trajes y costumbres del siglo XIX, y proponía que en el Museo Histórico Nacional se organizara una colección semejante, bien calificada y sistematizada, que pudiera servir como fuente documental a quienes se interesaran por esos aspectos sociales. El doctor Levene se adhirió a la iniciativa del doctor Cárcano y se resolvió tramitar esa sugerencia a la Dirección del Museo Histórico, a fin de que pudiera llevarse a cabo, durante su próxima reorganización. Igualmente se resolvió aceptar los objetos ofrecidos por el doctor Berkman.

Se tomó luego conocimiento de una nota del Director Honorario del Museo Mitre, doctor Luis Mitre, en que se recomienda ilustrar al personal de los Museos en las funciones que les están encomendadas. También dió cuenta el señor Presidente de una nota de la Asociación de Damas Patricias Argentinas invitando a un acto en homenaje a la memoria de doña Remedios de Escalada de San Martín.

A continuación fueron considerados y aprobados los siguientes dictámenes de la SubComisión de Museos:

a) El referente a la nueva construcción propuesta por la Dirección del Museo Histórico Nacional en el ala Este del edificio. La Subcomisión aconseja elevar la nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la intervención de la Dirección General de Arquitectura, a los fines expresados.

b) El que aconseja la implantación del certificado de donación en los Museos dependientes de la Comisión Nacional, de acuerdo a lo propuesto por el Director del Museo Histórico Sarmiento de la Capital. Fué ampliado el dictamen de la Subcomisión en el sentido de que el certificado debía expedirse únicamente en los casos de donaciones importantes, lo que quedaba librado al criterio de los señores Directores.

c) El que aconseja la aprobación que solicita la Dirección de Parques Nacionales sobre creación del Museo de la Patagonia, en San Carlos de Bariloche. Con el fin de ilustrar a los turistas que visiten el Parque Nacional de Nahuel Huapí, como también a toda la población de la zona en general sobre el origen y civilización de las razas humanas que habitaron esos lugares, los exploradores y los componentes de las expediciones militares que llevaron la civilización y las tres ramas de las ciencias naturales autóctonas de la vasta región que abarcan los territorios del Sud. Se resolvió substituir la palabra "aprobar" por la de "auspiciar", en razón de que la Comisión Nacional no ejerce jurisdicción sobre el referido Museo.

d) En la nota del Director del Museo Histórico Nacional don Alejo B. González Garaño, solicitando se construya en el establecimiento una cámara de desinfección, se resolvió aprobar la iniciativa de acuerdo al dictamen de la Subcomisión, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando dé intervención a la Dirección General de Arquitectura.

e) Fué aprobado también el dictamen que autoriza la colocación de cuadros donados por don Augusto Belín Sarmiento, de esta Capital, según lo solicitado por el Director del mismo Museo.

f) El que aconseja se haga lugar a lo solicitado por el Director del Museo Histórico Sarmiento para concurrir a la exposición de medallas organizada por el Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades.

g) Fué aprobado igualmente el dictamen según el cual debe dirigirse la Presidencia al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que se gestione el traslado de los muebles y objetos del General Las Heras, donados por sus nietas y que se hallan en la Embajada Argentina de Santiago de Chile, hasta el Museo Histórico Nacional con cargo al referido Ministerio.

Acto seguido se pasó a considerar los siguientes dictámenes producidos por la Subcomisión de Hacienda e Interpretación que fueron aprobados:

a) El que aconseja la aprobación del presupuesto elevado por la Dirección del Museo Histórico Nacional sobre reparaciones al Mausoleo del Coronel Brandsen, en el cementerio de la Recoleta.

b) Autorizando el contrato formulado por el Director Honorario del Museo de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, doctor Campos Urquiza, con el pintor Ignacio Cavicchia, para realizar una serie de retratos de los constituyentes de 1853, destinados al referido Museo. El vocal doctor Campos Urquiza, dejó constancia de que el pago se haría con el "Legado Bunge", aceptado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo de la Nación y administrado por la Dirección de la Casa del Acuerdo.

También se aprobó el dictamen de la Subcomisión de Monumentos y Lugares Históricos, según el cuál debe comunicarse al Ministerio de Instrucción Pública que esta Comisión Nacional está de acuerdo en la restauración de cuadros de la Casa Histórica de Tucumán, pero que la referida casa no depende de la Comisión Nacional, como reiteradamente se ha solicitado. Se resolvió asimismo, que con este motivo se solicite nuevamente del Ministerio de Instrucción Pública quiera realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para que la casa de la Independencia pase a jurisdicción de esta Comisión Nacional.

A continuación el doctor Campos Urquiza, como Director Honorario de la Casa del Acuerdo, de San Nicolás, manifestó que, en dicho Museo se hacía necesario un depósito que podía construirse en el fondo del edificio y a tal efecto pedía que la Comisión solicitara del Ministerio de Instrucción Pública que, por medio de la Dirección General de Arquitectura de la Nación se llevara a cabo la referida construcción, lo que fué aprobado.

Acto seguido el Dr. Villegas Basabilbaso se refirió a la casa en que funcionó el Congreso de 1824-1827, que fué Sala de Representantes en época de Rosas, años más tarde Sala del Concejo Deliberante y actualmente forma parte de la Facultad de Ciencias Exactas, en la Calle Perú entre Diagonal Sud y Alsina. Manifestó que el recinto donde funcionó el Congreso que dió la Constitución del año 26, se encuentra intacto y que la Comisión debía tratar de conservarlo asegurándolo contra cualquier posible demolición por ensanche de la calle. Hubo asentimiento general en ese sentido, y el Sr. Presidente propuso que fueran designados el Dr. Villegas Ba-

sabilbaso y el Arquitecto Adscripto a la Comisión, Sr. Buschiazzo, para que efectuaran una visita al referido local, a fin de buscar la forma de conservación del antiguo recinto legislativo, conciliándola si fuera posible, con el ensanche de la calle en caso de llevarse a efecto. Fué aprobada la propuesta del Sr. Presidente y éste se refirió a las placas que han de ser colocadas en edificios históricos, según lo anteriormente resuelto. Manifestó que ya se habían proyectado algunas leyendas, como la referente a la Casa del Consulado, pero que no será posible colocar la placa hasta que se levanten las paredes del actual Banco de la Provincia, en construcción. Entretanto —dijo— podría empezarse con el edificio a que se ha referido el doctor Villegas Basabilbaso, al que está destinada una placa de la Comisión, con una leyenda rememorativa, escrita ya.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que creía que ésta sería la última sesión que habría de celebrar la Comisión durante el corriente año y quería expresar a los señores vocales su agradecimiento por el concurso que han prestado a una obra juzgada por el público de manera tan favorable.

El Dr. Cárcano hizo presente que estaba seguro de interpretar el sentimiento de sus colegas al felicitar por su labor al Sr. Presidente, en cuanto ella ha consolidado la existencia y dado prestigio a esta Comisión Nacional ante la opinión en general y también ante los poderes públicos. El Dr. Levene agradeció los conceptos del Dr. Cárcano manifestando que los aceptaba como estímulo a los afanes que había consagrado a la Comisión desde su honroso cargo.

El Dr. Cullen manifestó que el próximo miércoles la "Mesa Redonda del Jockey Club" hará un Homenaje al Presidente de la Comisión, Dr. Levene, e invitaba a los vocales de la Comisión.

El Dr. Campos Urquiza hizo presente que hace algún tiempo, informó a esta Comisión que la Capilla de Jesús María, en la Provincia de Córdoba se hallaba administrada temporariamente por las damas Patricias y que dicha administración terminaba en el mes de noviembre, por lo que correspondía averiguar si ha terminado la administración de dichas damas, a fin de que el referido monumento pase a la jurisdicción de esta Comisión Nacional. Así se resolvió.

El Sr. Presidente manifestó que, como un recuerdo de la labor realizada durante el corriente año, deseaba que se obtuviera una fotografía de los señores vocales reunidos en sesión, a cuyo efecto se les comunicaría el día en que habrá de realizarse la reunión. Hubo asentimiento y el señor Presidente declaró clausurada la sesión siendo las veinte y treinta.

JOSE LUIS BUSANICHE
Secretario

RICARDO LEVENE
Presidente

ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE

PRESENTES.—Presidente: doctor Ricardo Levene. Vocales: doctor Luis M. Campos Urquiza; doctor Benjamín Basavilbaso; doctor Emilio Ravignani; coronel Félix Best; doctor Ramón Cárcano; señor Rómulo aZbala. Secretario: doctor José Luis Busaniche.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron en el edificio del Cabildo, y en el local de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, los vocales de la misma inscriptos al margen, bajo la Presidencia del Dr. Ricardo Levene,. quien declaró abierta la sesión a las trece. El señor Presidente manifestó que había invitado verbalmente a los señores miembros presentes en el almuerzo servido en honor del señor Ministro, a una sesión ad hoc, porque deseaba dar cuenta a la Comisión de una medida adoptada últimamente como consecuencia de la autorización dada a la Presidencia para asesorarse en las cuestiones relativas a la mejor restauración del Cabildo Histórico. En la reunión anterior se había considerado la posibilidad de conservar en el cuerpo del edificio interior y moderno del edifiico que ha de conservarse, algunos restos de construcciones antiguas, como son los calabozos del fondo, y bóvedos de la parte que da sobre la calle Victoria, como se trata de un asunto delicado —dijo el señor Presidente— y los trabajos de restauración del Cabildo despiertan gran interés y se comentan con mucha frecuencia, había creído oportuno, que una Comisión de personas expertas y autorizadas en arquitectura e historia, bajo su aspecto técnico, artístico e histórico, considerara la posibilidad de salvar los dichos fragmentos antiguos del edificio del Cabildo conciliándolo con el cuerpo del edificio exterior, cuya antigüedad y valor histórico nadie discute, teniendo en cuenta al mismo tiempo las limitaciones que establece la ley declaratoria de monumento nacional. Al efecto, había designado al Sr. Arquitecto adscripto de la Comisión, don Mario J. Buschiazzo, profesor en la Facultad de Ciencias Exactas y autor del proyecto de restauración del Cabildo, al Sr. Arquitecto don Martín Noel, miembro de las Academias Nacionales de la Historia y de Bellas Artes, y al Sr. Ingeniero Antonio Vaquer, Director General de Arquitectura de la Nación. Manifestó el Dr. Levene que la Comisión se había constituído bajo su presidencia en el local de la Comisión, y que antes de entrar a considerar las partículas que motivaban la reunión, él había dejado constancia de que las normas generales para la restauración arquitectónica estaban determinadas en la ley misma que declaraba al Cabildo monumento nacional, y eran esas normas generales las que había tenido en cuenta el Presidente de la Nación, Dr. Ortiz, cuando se interesó vivamente en la restauración del Cabildo. También había hecho presente a la Comisión técnica los puntos de vista expresados en la última reunión, por el Sr. Udaondo. Luego habían deliberado con detenimiento sobre las resoluciones que consideraban más convenientes.

El acuerdo a que se llegó en la Comisión fué concretado en acta que dice así: "En su sede del Cabildo a trece días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se reunió la Comisión asesora técnica, bajo la presidencia del Dr. Ricardo Levene y con asistencia de los señores Antonio Vaquer, Director General de Arquitectura y los señores arquitectos Martín S. Noel y Mario J. Buschiazzo.

"Después de un cambio general de ideas se resolvió, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional: ajustar la realización de la obra tendiente a restaurar el edificio del Cabildo, de conformidad con el proyecto del Ar-

quitecto Mario J. Buschiazzo, debiéndose reformar los detalles para acentuar las líneas del Cabildo de 1810.

''La cuestión referente a la demolición de las partes antiguas adyacentes, motivó una extensa exposición de puntos de vista. El Sr. Noel propuso, siendo aprobado, que haciendo fondo en el jardín o plaza, puede conservarse la parte antigua de los calabozos formando una composición de conjunto y aprovechándose para proyectar una construcción adecuada que sirva de fondo a la plaza, surgiendo además la posibilidad de que se estudie como complemento de esta resolución, la realización de una plaza equivalente en el actual edificio de la Municipalidad, encargado de asegurar el carácter urbanístico que corresponde a la Plaza de Mayo. Al adherirse, el Arquitecto Buschiazzo deja constancia de que coincide con esa opinión, como lo expusiera con anterioridad. En cuanto a las demás partes antiguas con frente a la calle Victoria, se resolvió aconsejar que no hay razones para su conservación, atento a que se trata de partes de edificios ya fundamentalmente alterados y que más de una restauración, implicaría una reconstrucción inadecuada para la dicha composición de conjunto que se proyecta.

''El Presidente Dr. Levene manifiesta que con mucho gusto hará conocer este dictamen a la Comisión Nacional para su resolución.''

Terminada la lectura del acta, el vocal Dr. Cárcano expresó su complacencia y franca adhesión por el nombramiento de la Comisión considerándolo muy acertado y más tratándose de personas de reconocida competencia y buen gusto. Es una restauración en que se pondría a prueba la técnica y el arte, por lo que representa el edificio y por la situación en que se halla. Esta última circunstancia motiva muchos comentarios y por eso la Comisión, responsable de todo lo referente al edificio, debe extremar el asesoramiento técnico no solamente con su arquitecto adscripto, de reconocida competencia, sino con otros que compartan su responsabilidad en asunto tan delicado. Expresó el Dr. Cárcano que la opinión pública no solamente hará comentarios, sino que discutirá las proporciones a que habrá de reducirse el edificio, los jardines que se proyecten u otros aspectos de la cuestión. Hubo asentimiento para lo manifestado por el Dr. Cárcano y el Dr. Levene agregó que la reunión de la Comisión técnica, por él presidida, se había desarrollado en un ambiente cordial contemplándose también el aspecto urbanístico que importaba la obra de restauración del Cabildo. Quería también dejar constancia de que el Arquitecto Noel había reconocido espontáneamente el valor de la documentación sobre los antecedentes históricos del Cabildo llevada a cabo por el Arquitecto Sr. Buschiazzo. El Dr. Villegas Basabilbaso manifestó que desearía saber hasta qué parte del edificio, hacia el fondo del mismo, llegarían los trabajos de demolición o restauración, y si se llegaría hasta el extremo interior del mismo o sea todo lo actualmente edificado. El Arquitecto, Sr. Buschiazzo, respondió que según el texto de la Ley, se trataba de un fondo cuyas dimensiones no alcanzaban hasta el extremo actual lo edificado, pero existía un proyecto en la Cámara de Diputados, según el cual se ampliaba la declaración de monumento nacional a todo el terreno comprendido por el actual edificio del Cabildo. El Dr. Villegas Basabilbaso manifestó que según eso, existiría una parte del terreno que no ha sido expropiada y, siendo así, corresponde hacer las gestiones pertinentes ante la Municipalidad de la Capital. El Dr. Levene dejó constancia de que esa fracción de terreno a que se refiere el Dr. Villegas Basabilbaso ha formado siempre una parte integrante del edificio y ha sido ocupada por las distintas reparticiones que se han sucedido en el local, agregando que la posesión se ha ejercido siempre sobre la totalidad del edificio sin distingos de ninguna clase y el proyecto de ley,

que se encuentra en la Cámara de Diputados tiene por objeto salvar una omisión de la ley ya sancionada. El Dr. Villegas Basabilbaso manifestó que no conocía en detalle los antecedentes, pero estaba porque se hicieran gestiones ante la Municipalidad (Concejo Deliberante) para evitar cualquier inconveniente que pudiera traer la demolición del edificio en terreno cuya propiedad no estuviera bien determinada. El señor Presidente manifestó que recogía las manifestaciones del Dr. Villegas Basabilbaso, pero consideraba, por las razones ya expuestas, que no mediaba inconveniente a ese respecto para iniciar los trabajos de restauración. El Dr. Ravignani manifestó que, en cuanto al terreno que determina expresamente la ley, la propiedad no ofrece ninguna duda, y por lo que hace al sobrante referido, el Congreso, al sancionar el nuevo proyecto, lo incorporará definitivamente al terreno expropiado.

Se dejó constancia de que los vocales presentes no hacían observación alguna al dictamen fundado de la Comisión Especial Asesora, sobre la restauración del Cabildo.

El señor Presidente dió por clausurada la sesión e hizo presente a los señores vocales que se tomaría la fotografía, de que se habló en la sesión anterior, lo que se llevó a cabo siendo las diez y siete horas.

JOSE LUIS BUSANICHE
Secretario

RICARDO LEVENE
Presidente

RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL CABILDO

Se reunió la Comisión especial asesora de carácter técnico, histórico y artístico para la restauración del edificio del Cabildo, bajo la Presidencia del doctor Ricardo Levene, Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y con asistencia de los señores Antonio Vaquer, Director General de Arquitectura, y los arquitectos Martín S. Noel, de la Academia Nacional de la Historia y de Bellas Artes, y Mario J. Buschiazzo, de la Facultad de Ciencias Exactas y adscripto a la Comisión Nacional.

El doctor Levene explicó que la realización de la importante obra de la restauración del edificio del Cabildo era un propósito patriótico del Presidente de la Nación, doctor Ortiz, de acuerdo con los términos de la Ley 11.688, que en su artículo 2º dispone que el edificio será restaurado en la parte subsistente como lo era en el año 1810.

Después de un cambio general de ideas se resolvió, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional: ajustar la realización de la obra tendiente a restaurar el edificio del Cabildo, de conformidad con el proyecto del arquitecto Mario J. Buschiazzo, debiéndose reformar los detalles para acentuar las líneas del Cabildo de 1810.

La cuestión referente a la demolición de las partes antiguas adyacentes, motivó una extensa exposición de puntos de vista. El señor Noel propuso, siendo aprobado, que haciendo fondo en el jardín o plaza, puede conservarse la parte antigua de los calabozos, formando una composición de conjunto y aprovechándose para proyectar una construcción adecuada que sirva de fondo a la plaza, sugiriendo, además, la posibilidad de que se estudie como complemento de esta solución, la realización de una plaza equivalente en el actual edificio de la Municipalidad, encargado de asegurar el carácter

EXPOSICION DE TAPICES, DE LOS SIGLOS XV A XVIII, EN EL MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO, DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA

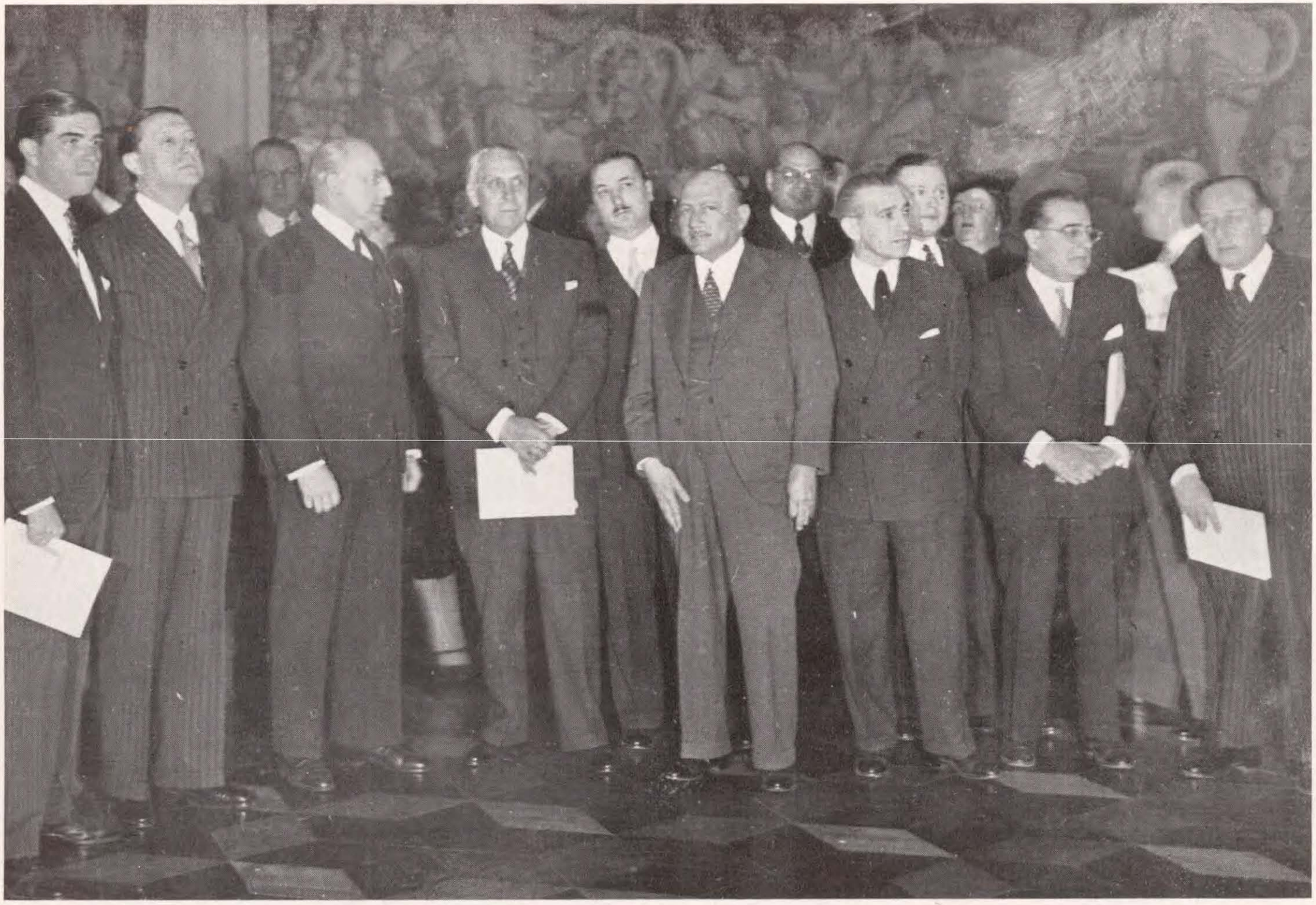

En el acto de la inauguración, el 4 de diciembre, el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública doctor Coll y Subsecretario señor Broudeur, aparecen en compañía de los miembros de la Comisión Nacional de Cultura, que preside el señor Senador Nacional doctor Matías G. Sánchez Sorondo, del Presidente del Consejo N. de Educación Dr. Ledesma, Embajadores del Brasil y de Francia, señores Rodríguez Alves y Peyrouton, Director del Museo de Arte Decorativo, señor Ignacio Pirovano, Subsecretario de R. Exteriores, Dr. Gache, Director de la División de Música y Arte Escénico, Dr. Beltrán, Secretario de la Comisión N. de Cultura, Dr. Guglielmini y otros.

EN LA ESCUELA "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

Concurrentes al acto, presidido por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, Dr. Coll, realizado en la Escuela "República Oriental del Uruguay", el día 30 de noviembre, en el que se hizo entrega de la colección de obras del ilustre poeta Juan Zorrilla de San Martín y de una artística tela del pintor uruguayo Ernesto Laroche, donadas por el Excmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General D. Alfredo Baldomir. Hicieron uso de la palabra los señores Embajador del Uruguay Dr. Martínez Thédy, y Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Ledesma.

El Sr. Embajador del Uruguay, Dr. Eugenio Martínez Thédy, haciendo uso de la palabra.

urbanístico que corresponde a la Plaza Mayo. Al adherirse, el arquitecto Buschiazzo deja constancia de que coincide con esa opinión, como lo expusiera con anterioridad. En cuanto a las demás partes antiguas con frente a la calle Victoria, se resolvió aconsejar que no hay razones para su conservación, atento a que se trata de parte de edificios ya fundamentalmente alterados y que más de una restauración, implicaría una reconstrucción inadecuada para la dicha composición de conjunto que se proyecta.

En la reunión especial celebrada por la Comisión Nacional se dió cuenta del dictamen de la Comisión Asesora, no haciéndose observación alguna, y autorizando al Presidente de la Comisión Nacional para llevar adelante los trabajos de la restauración histórica del edificio del Cabildo.

DEMOSTRACION AL PROFESOR DOCTOR ALBERTO CASAL CASTEL, CON MOTIVO DE SU NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

En el Colegio Nacional Bartolomé Mitre se realizó el 28 de diciembre el acto en honor del profesor don Alberto Casal Castel, consistente en la entrega de una medalla, con motivo de haber sido designado Inspector de Enseñanza Secundaria.

Las palabras iniciales estuvieron a cargo del Rector del Establecimiento, quien ponderó la labor docente y la múltiple y destacada actividad intelectual del homenajeado.

Discurso del profesor don Raúl Cruz

A continuación del Sr. Rector del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, el profesor don Raúl Cruz, pronunció el siguiente discurso:

Hace algunos años, entraban a formar parte del personal docente del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Alberto Casal Castel y el que habla.

Nos iniciábamos entonces en la enseñanza secundaria, y esa circunstancia ocasional, junto a ciertas afinidades espirituales, creó entre nosotros, un vínculo afectivo, que fué agrandándose con el correr del tiempo, hasta transformarse en una verdadera y sólida amistad.

Es esta circunstancia solamente, la que justifica que haya aceptado ofrecerla esta demostración, siendo a buen seguro el menos indicado para hacerlo, del numeroso y distinguido grupo de profesores de esta casa de estudios.

Desde el primer día como profesor, Casal Castel reveló en la cátedra sus insuperables dotes de maestro, lo que pude comprobar inmediatamente por el más sincero y valedero de los testimonios: el de sus propios alumnos, que por ser también los míos, me trasmitían espontáneamente su cálida admiración, y el entusiasmo despertado en ellos por las lecciones del nuevo profesor de historia.

Todos tuvimos desde entonces la evidencia de que la enseñanza en el país, se enriquecía con un nuevo e indiscutible valor.

Exclusivamente autodidacta, Alberto Casal Castel ha aportado a la escuela su dinamismo, las dotes de su exquisita inteligencia y su cultura general; animadas todas estas condiciones por un profundo y humano sentido de la vida, adquirido al través de su brillante carrera de escritor.

Con ser esto ya mucho, no es todo sin embargo en la personalidad de Casal Castel. En medio del crudo materialismo actual, su tendencia ideológica perfectamente clara y definida, es un consuelo para quienes pensamos, que en esta hora aciaga en que vivimos, la humanidad, sólo puede encausarse por el predominio franco y completo de los valores espirituales.

Estos dos aspectos de su personalidad: capacidad didáctica y valor espiritual, hacen doblemente acertada la resolución del Poder Ejecutivo de la Nación, que lleva a Alberto Casal Castel a las funciones superiores de la enseñanza.

Desde allí, en efecto, podrá impartir con más amplitud que desde la cátedra, sus "normas de vida" a todos los establecimientos educacionales del país.

EN HONOR DEL PROFESOR DR. ALBERTO CASAL CASTEL

El profesor Cruz, después de pronunciar su discurso, entrega la medalla al Sr. Casal Castel, a quien acompañan el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Oliverio Tracchia, y el Rector del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Dr. Francisco S. Rioja.

Asistentes a la demostración en honor del Dr. Casal Castel, realizada en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", el día 28 de diciembre, con motivo de su nombramiento de Inspector de Enseñanza Secundaria.

En un momento dado, ganándolo para la enseñanza, creímos perderlo para nuestro colegio Mitre; pero afortunadamente no fué así; por eso es particularmente grato a todos este homenaje de los profesores colegas al amigo Inspector.

Palabras improvisadas por el doctor Casal Castel al agradecer el homenaje que le brindaron sus compañeros de tareas en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Séame permitido, ante todo, agradecer las palabras tan cordiales cuanto elogiosas del señor Rector doctor Rioja, lo mismo que las palabras del Profesor Cruz, mi compañero de todas las horas, con quien —como lo acaba de recordar, introduciéndome en el clima de la necesaria emoción— franqueé por primera vez la puerta de este colegio, y hasta el silencio de ahora, que fuera palabras de estímulo durante muchos años, del ex Rector de esta casa de estudios, el doctor Bastiniani.

La distinción de que he sido objeto reviste para mí, desde luego, un significado muy particular. No sé a qué impulsos, muy benévolos, muy generosos, la debo. Pero si vosotros, señores profesores, habéis puesto en ella el deseo de recompensar méritos, que tratándose de mí los considero comunes, yo tengo a mi vez el derecho de aceptarla tal cual la concibo y la comprendo. Vosotros me entregais esta medalla por el nombramiento con que el Poder Ejecutivo me ha honrado; yo la recojo viendo en su metal de buena ley un símbolo de la amistad con que amenudo se la compara en el tropo ordinario.

Se acaba de hacer referencia a mi condición de autodidacta... (El orador toma entre sus manos la medalla y refiriéndose a ella agrega): Es éste un título que no deja de entusiasmarme. Más aún, cuando la efigie acuñada en la misma y el propio nombre del Colegio me recuerdan lo que él significa. Mitre no fué otra cosa que un autodidacta genial, como general de la patria, como hombre que hizo la historia y después la escribió según la oportuna frase, como escritor, como publicista, como iniciador de la cultura en las horas iniciales del país. Desde hoy —y aun cuando ya desde antes su ejemplo estuvo presente en mi espíritu—, la figura del gran repúblico me incitará más intensamente aún a trabajar para ser útil a los intereses sagrados de la patria desde las distintas posiciones que ocupo y especialmente, si ello es posible, desde la cátedra que constituye mi grande amor.

Y la que se ha aludido al profesor convendrá detenerse sobre sus métodos. Desde mis primeros pasos en la enseñanza comprendí que no bastaba enseñar sino que era menester educar. Cualquier materia —y con mayor razón las que dicto, que son esencialmente humanísticas— pueden servir para formar el hombre integral de que estamos tan necesitados. No sólo tuve presente la inteligencia, sino también el espíritu. A menudo un mismo hecho transmitido como conocimiento me ha servido como enseñanza moral en cuanto pude aprovecharlo con carácter eudemonológico para orientar a los jóvenes. Finqué en el interés de los cursos esa atención que no se consigue por el camino de la disciplina basada en el rigor. Y a la amonestación y a las suspensiones que son puros arbitrios reglamentarios para conseguir un orden precario, preferí el entusiasmo y el cariño que sólo se obtiene cuando los maestros logran entusiasmarse con lo que enseñan y colocan dentro de su afecto a los discípulos. Les hablé de corazón a corazón, muchas veces. Y mi mejor premio, el único que yo le pido a la enseñanza, el único que creo haber logrado y que acepto sin forzar mi modestia, es, señores profesores, aquel que me otorgaron esos estudiantes al continuar siendo, después

de muchos años, mis amigos. Por ahí anda un "Diario" de un muchacho que murió temprano y en el que se me recuerda. Por ahí, alguna vocación suscitada por mí, y alguna penuria que gracias a Dios pude evitar para que una personalidad juvenil pudiera desenvolverse como convenía en beneficio de sus anhelos legítimos y de la sociedad que luego habría de aprovecharla. Eso me basta. Y con eso hubiera sido suficiente.

En cuanto a las designaciones, si bien honran a los que les reciben, sólo valen por aquellos que las otorgan. Y en mi caso particular el nombramiento lleva la firma de una de las grandes mentalidades de este país, el hombre que más ha hecho, después de Magnasco, para mejorar la Instrucción Pública, espiritualizando a la Escuela, del Ministro a quien el país habrá de deberle las reformas más substanciales que en ese campo se hayan verificado para obtener el nuevo tipo de argentino que los tiempos necesitaban y que sólo se podía obtener por medio de la escuela. Me refiero al señor Ministro, doctor Coll, a quien quiero como a un padre y a quien admiro como un maestro, si se me han de permitir aquellas expresiones que por ser espontáneas son auténticas y que por ser dichas aquí, en el medio familiar, entre viejos compañeros, deben ser aceptadas en el preciso sentido que quiero darles.

Señores: muchas gracias por tan fino obsequio, muchas gracias por esta prueba de noble amistad y, de manera muy especial, por el hecho de habernos reunido para evocar, con el placer que ello produce en todo corazón sensible, las imágenes gratísimas de tantas horas que hemos compartido bajo los techos acogedores de este colegio.

DEMOSTRACION REALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO EN HONOR DE LA PROFESORA DOÑA ADELA C. NATTA DE CORBET FRANCE, CON MOTIVO DE HABERSE RETIRADO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

En el salón de fiesas del Instituto Nacional del Profesorado se realizó, el día 28 de diciembre, el acto en honor de la profesora, recientemente jubilada, doña Adela C. Natta de Corbet France, del que participaron autoridades de la enseñanza, colegas, ex alumnos y amigos de la prestigiosa educacionista.

En éste se leyó una conceptuosa carta del señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Broudeur, destacando la justicia del homenaje tributado a la señora de Corbert France, "dada la relevante condición que la ha hecho modelo de profesoras".

Discurso del Dr. Oliverio Tracchia, Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario

Inició la serie de discursos el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado, doctor Tracchia, quien expresó que el Instituto no podía dejar de estar presente en un acto en que colegas y ex alumnos rendían justiciero homenaje a la señora de Corbet France.

"Puedo afirmar —agregó— que como estudiante se destacó por su clara inteligencia y distinción, así como por su capacidad de trabajo, que la hicieron merecedora del respeto y consideración de maestros y condiscípulos. Esos méritos determinaron que fuese una de las primeras egresadas que obtuvieron designación en los colegios oficiales dependientes del Ministerio.

A esos y otros antecedentes se debe que obtuviese luego la cátedra de Metodología y Práctica de la Enseñanza y la Dirección de la Sección de Historia, en donde puso de manifiesto una vez más sus grandes dotes de educadora y orientadora de la juventud.

"A su discernimiento se debe la llegada a nuestra casa de la mayoría de los talentosos profesores que forman parte del cuerpo docente de la Sección que estuvo a su cargo. También se le debe la mejor orientación de los estudios y la formación de brillantes egresados que hoy se encuentran al frente de las cátedras de Historia de muchos establecimientos secundarios del país, del mismo Instituto y de la Universidad, haciendo honor al establecimiento del cual egresaron y a la eximia profesora que los dirigiera en sus primeros pasos en la docencia."

Y terminó diciendo el Dr. Tracchia: "Por todo lo que habéis hecho por el Instituto, en mi carácter de Rector del mismo, os doy las gracias; y como amigo y compañero mis mejores votos para que la felicidad os acompañe en vuestro bien ganado retiro, en compañía de vuestro dignísimo esposo."

A continuación del Dr. Tracchia hicieron uso de la palabra los señores ingenieros Rodolfo C. Taglioretti, quien hizo entrega a la señora de Corbet France, del album recordatorio del homenaje, con una dedicatoria del profesor don Carlos H. Pizurno, y don Juan S. Valmaggia, Vicepresidente

del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria. Publicamos, a renglón seguido, una síntesis de ambos discursos y las palabras de la señora de Corbet France, agradeciendo el significativo homenaje de que fué objeto.

Discurso del ingeniero señor Rodolfo C. Taglioretti

"He conocido, dijo, a la señora de Corbet France, como alumno del Colegio "Mariano Moreno" y en sus tareas docentes, sea en el aula, o al frente de un tribunal examinador, era siempre la mujer, exquisitamente femenina, cuya presencia infundía confianza en las tambaleantes fuerzas del alumno, en el trance difícil de la prueba. En las frecuentes reuniones de profesores, en el Colegio Nacional "Mitre", donde fuimos colegas durante muchos años, la señora de Corbet ponía siempre la nota amable que suavizaba asperezas o salvaba una situación embarazosa, siendo severa en sus juicios, pero sin terquedad en sus determinaciones, siempre equitativas y justicieras.

"Profesora de singular competencia en el Instituto del Profesorado, fué llamada a integrar el Consejo Directivo del mismo, en cuyas actividades mostró siempre su afán de trabajo y capacidad técnica. Colaboró en la redacción de los planes de estudio de historia universal que han estado hasta hace poco en vigencia y colaboró en publicaciones de carácter histórico, en la preparación de un gabinete de Historia en el Colegio "Mariano Moreno", a fin de imprimir a la enseñanza de la asignatura un carácter más objetivo. Asimismo participó inteligentemente en asambleas destinadas a estudiar problemas inherentes a la enseñanza secundaria. Así, pues, si de alguna manera habríamos de reunir su talentosa labor docente, diríamos que jerarquizó la enseñanza de la historia y que en la personalidad bien delineada de la señora Adela Natta de Corbet France lograron reunirse la inteligencia, el carácter y la voluntad.

Terminó diciendo el señor Taglioretti: "En nombre del Personal Directivo, Docente y Administrativo del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", en el de su Asociación Cooperadora, aceptad este álbum como un objeto material que pueda retrotraer recuerdos y renovar la vida intensamente trabajada en las aulas del Colegio y que como muy bien lo sintetiza Carlos H. Pizzurno sus páginas os dirán siempre, que ése fué el pensar y el sentir de cuantos han dejado con placer estampados en ellas sus nombres."

Síntesis del discurso del Dr. Juan S. Valmaggia, en nombre del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria

Si mi credencial oficial me otorga la representación, siempre honrosa, del Centro de Profesores Diplomados, mi situación personal me hace testigo de excepción, me fuerza a invocar la tácita delegación, si no más calificada, sí más experta, de quienes fuimos en la Sección de Historia los primeros alumnos de la señora de Corbet France y asistimos a la revolución que por aquellos días se operó en nuestras prácticas y en nuestros estudios. Baste hoy recordar que en instantes decisivos el Instituto se salvó en gran parte por la resuelta energía de sus alumnos de entonces. Y que en la emergencia no les faltó el apoyo de un hombre a quien el común sentir —que es siempre injusto o deleznable— ha trazado el retrato de un hombre amargo, pero que nosotros tuvimos en aquellas horas por un cordial amigo de nuestra

casa y de nuestra enseñanza: don Pascual Guaglianone. Si alguna Sección requería hacia 1922 un recio golpe de timón que le fijara rumbos nuevos era la de Historia. El Inspector General lo comprendió así y se dió a la obra de reformar el modesto plan en vigor y reajustar los cuadros docentes. Fué en esas circunstancias que se habló de nuestra agasajada de hoy, al mismo tiempo que de Carbia, de Molinari, de Ravignani y de otros. La señora de Corbet France en la cátedra de Metodología y Práctica de la enseñanza trajo al ritmo de la Sección una seriedad en el esfuerzo que se hacía indispensable. Por simple acción de presencia —en la dirección de la Sección— irradió esas virtudes cardinales de laboriosidad, de seriedad, de respeto por la personalidad del alumno que eran los principios orientadores de su labor docente. Ello explica la gratitud que los antiguos egresados le guardamos y sobre todo que sea uno de aquéllos, quien traiga a este acto, como pocos merecido, la adhesión cordial del Centro de Profesores Diplomados.

Y terminó diciendo el señor Valmaggia: "Habéis cumplido con honor, señora, la noble jornada. Más que estos humildes objetos en que se materializa el afecto de vuestros colegas y amigos, os lo dirán la gratitud y el recuerdo emocionado de cuantos recibieron vuestra enseñanza. En nombre de ellos, en nombre también de ese profesorado al que habéis honrado con una carrera sin tacha, os digo estas simples palabras en que se traduce el sentir de todos: muchas gracias."

Palabras de la señora Adela C. Natta de Corbet France, agradeciendo el homenaje

Amigos míos:

Agradezco hondamente esta demostración realizada en mi honor. La considero excesiva, con relación a mi labor docente, pero la acepto con el convencimiento de que ha sido inspirada en el afecto y la simpatía, sentimientos que no pueden dejar de ser recíprocos.

Cuando al iniciarse el presente año adopté la resolución de alejarme de esta Casa no lo hice sin experimentar una congoja profunda. ¡Tantos años había transpuesto sus umbrales, siempre con igual emoción grata y optimista, desde los días en que lo hiciera para aprender, lo que luego debía enseñar, que parecíame imposible esta voluntaria separación! Por eso al expresarme varios de mis buenos compañeros su propósito de que nos reuniéramos alrededor de una mesa para despedirme amablamente quise evitarlo. En realidad no me decidía, como no me resuelvo aún ahora, a separarme de hecho de Vds. La delicadeza de esos colegas ha encontrado con el mayor acierto este medio de hacerse presente en la nueva etapa de mi vida, entregándome un libro en que se hallan estampados sus nombres, a los cuales se han unido también el de muchos que fueran, asimismo, mis estimados colegas del Instituto Nacional del Profesorado y del Colegio Mariano Moreno, ex discípulo de esos establecimientos y amigos personales.

Puedo asegurar, en esta oportunidad, que si hubiera sido consultada, previamente, no hubiese hallado otro testimonio más grato y de mayor consideración hacia mi persona, que este álbum donde iré leyendo, al recorrer sus páginas tantos nombres dilectos. ¡Cómo no consolidar la fe en

la amistad ante un exponente tan vivo de tan eximio sentimiento! Con frecuencia, y especialmente en estos días, he recordado aquella bella frase que encierra un hermoso consejo: "Sembrad con manos llenas, que recogeréis espigas de oro". No sé si he realizado lo primero; mas declaro que fué siempre mi anhelo. En cuanto a la cosecha, ésa sí que es de oro, puedo asegurarlo.

Dos palabras solamente deseo agregar: son una confesión sincera, como la esencia misma de las impresiones imborrables recogidas a través de mi larga carrera docente. En primer término que siempre encontré en los rectores bajo cuya dirección desarrollé mis actividades: Guillermo Keiper, René Bastianini, Oliverio Tracchia, Manuel Derqui, grandes señores, caballeros sin tacha y buenos consejeros que facilitaron, en todo momento, mi tarea y me alentaron con su estímulo. Que jamás hubo contrariedad o aflicción, de esas inherentes a la vida de todo ser humano, que no se mitigara al contacto de este ambiente sereno del Colegio y, particularmente, al calor del vínculo amistoso existente entre los distinguidos compañeros de la diaria labor.

No puedo tampoco dejar de anotar entre estas impresiones y en conjunto, a los que fueran mis alumnos del colegio secundario, adolescentes en los últimos cursos y casi niños en los años iniciales, los que sin recurrir a medios coercitivos, ni a sanciones reglamentarias, respondieron a mi vehemente deseo, de aprender con buena voluntad e interés la materia que me fuera dado hacerles conocer. A ellos recuerdo aquí para decirles que nunca me parecieron largos ni fatigosos los días pasados en el aula y que por el contrario, les debo muchas horas felices de mi vida. Por eso sus legítimos triunfos en los estudios universitarios y en otras actividades que, siempre he seguido con visible interés, ha sido motivo incesante de íntimo regocijo en el transcurso del tiempo.

Respecto a los alumnos de la Sección de Historia del Instituto del Profesorado, durante los años de mi actuación en ella, mucho es lo que debiera decir para ponerme a tono con sus señalados méritos, los cuales consagrados ya en el presente han llevado a gran número de ellos a situaciones privilegiadas en la cátedra superior, en el libro y en otros exponentes culturales de gran significación. De ellos he recibido invariablemente pruebas inequívocas de consideración, que no podía dejar de consignar en esta hora jubilosa.

En síntesis, pues, he de afirmaros: mi deuda de gratitud espiritual con todos vosotros es muy grande y, como a pesar de mis mejores deseos, no me siento capaz de satisfacerla dignamente, me limito a deciros desde lo íntimo del alma: gracias, muchas gracias.

EL NUEVO RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL "BARTOLOME MITRE", DOCTOR FRANCISCO S. RIOJA, TOMO POSESION DEL CARGO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE

Con la asistencia de un público numeroso se realizó el día 30 de noviembre una emotiva ceremonia en el local del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", con motivo de tomar posesión del Rectorado del Establecimiento el profesor D. Francisco S. Rioja, ex vicerrector del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", recientemente designado por el Poder Ejecutivo para ocupar el nuevo cargo.

Presidió el acto, en representación del Inspector General de Enseñanza, el inspector jefe de sección, Dr. Juan E. Cassani, a quien acompañaban el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Oliverio Tracchia, los inspectores de enseñanza secundaria: Srta. Teresa Carlevato, Pedro Acuña y Martín Posse, el ex Rector del establecimiento, Dr. René Bastianini, el Rector del Colegio Nacional "Mariano Moreno", Dr. Eduardo H. Duffau, el Rector del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", Dr. Mateo Quijano y el vicerrector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Dr. Pastor Jordán. El Dr. Cassani dió posesión del Rectorado pronunciando elogiosos conceptos al referirse a las elevadas condiciones morales y de docente experimentado del Sr. Rioja, a quien se le confiaba las delicadas tareas directivas en el establecimiento de enseñanza secundaria donde inician su práctica docente los futuros profesores de enseñanza media. Destacó la labor realizada por el nuevo Rector durante tres lustros en la vicerrectoría del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", la que aseguraba un brillante desempeño en el colegio nacional, cuya tradición escolar honra al país.

El señor Rioja dirigió en seguida la palabra para agradecer la distinción conferida. Publicados su discurso a continuación:

Discurso del Rector del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", Dr. Francisco S. Rioja, al tomar posesión de su cargo

Señor Inspector;
Señor Rector del Inspector del Profesorado;
Señoras; Señores:

Sean mis primeras palabras para manifestar mi sincero reconocimiento al Sr. Inspector, por sus amables y elogiosas expresiones sobre mi persona, que confortan mi alma y alientan mis sentimientos.

Señores:

Valoro en toda su intensidad y elocuencia, el sencillo y a la vez trascendental momento que estoy viviendo y que ya mi espíritu me previno, como para no dejar al libre albedrío los conceptos reales de mis claros sentimientos, debiendo por respeto y prudencia, sujetarlos al control de la pluma, en esta breve exposición.

Vengo, señores, con todo entusiasmo y modestia a compartir con vosotros la sublime labor de formar conciencias, ilustrar cerebros y modelar caracteres, después de varios lustros, en que dediqué mis energías, aspiraciones e idealismos a la honrosa y sacerdotal tarea de la enseñanza.

La experiencia de los años, en el instructivo campo de la labor cotidiana en las aulas, y múltiples actividades docentes, imprimieron en mi conciencia, la serenidad; en mis juicios, la rectitud, y en mi carácter, la tolerancia, que traduce el ejemplo vivido y practicado, en sus aspectos morales y materiales, al lado de dirigentes austeros, ecuánimes e ilustrados, que el destino favorable hizo que colaborara con ellos.

Permitidme nombrar de todo corazón, ante auditorio tan selecto y calificado y como expresión cariñosa de respeto y hondo recuerdo, a mi ex Rector Virgilio Magnasco; a mi ex Vicerrector, dignísimo caballero, inteligente educacionista y destacado Rector, doctor Eduardo Duffau, y a mi compañero de tantos años, doctor Mateo Quijano, recto funcionario, educador conceptuoso y noble amigo con quien compartí alegrías y sinsabores en una comunidad de ideas y pareceres que hicieron gratísimas las tareas directivas en que estuvimos empeñados en la Dirección del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

El honroso destino en que me tocará actuar, Instituto y Colegio Nacional, compensa nostalgias que están justificadas, y me llena de satisfacción como para sentirme halagado por tener que dirigir desde estos momentos, los destinos de esta bien acreditada casa de estudios, templo de cultura y de elevación espiritual, que honra con su nombre el ilustre prócer civil y militar: "Bartolomé Mitre"; y que veneramos todos los argentinos, con justa y merecida admiración y en donde se practican las normas y métodos de orden intelectual y profesional impartidas en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; dirigido por el consagrado Rector doctor Oliverio Trachia, cuya preparación, labor y dedicación son bien conocidas en todos los ambientes docentes y en cuya obra colaboran prestigiosos profesores que hacen honor a la enseñanza.

El justificado crédito y buen nombre del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", es obra real y efectiva de la dedicación y entusiasmo puestos al servicio de la noble causa de la enseñanza, por el distinguido y respetado maestro, vuestro ex Rector doctor René Bastianini, expresión cabal de ilustración y caballerosidad; por la reconocida capacidad e inteligencia del honroso cuerpo de profesores y por la leal colaboración de su personal administrativo.

Ese es mi concepto y lo declaro con toda honestidad y satisfacción.

Todo, señores, está hecho; es preciso continuar la vasta y noble obra; pero para ello solicito de todos vosotros, sin excepciones, la colaboración más decidida y eficaz para poder, si no es posible superar, mantener el concepto unánime y consagrado de este establecimiento educacional. Sin ella, la tarea a emprender resultaría ímproba y los resultados pretendidos no podrían ser satisfactorios.

No olvidemos que nuestra misión no es solamente instruir, sino también educar. Para lo primero, es preciso dedicación y entusiasmo por parte de quienes tenemos esos deberes, procurando, no solamente el cumplimiento de la obligación lisa y llana del educando en los asuntos de estudio, sino el placer y agrado en adquirir conocimientos que le resulten eficaces y duraderos para un elevado fin en la vida.

Inculcarles el respeto, amor y veneración a nuestra patria, a sus símbolos, a nuestros próceres que formaron nuestra nacionalidad, procurando que se aprenda con amor y admiración todo lo que es nuestro, a fin de grabar eternamente esos sentimientos y que nada, ni nadie, pueda variarlos o disminuirlos.

Que mantengan el amor a sus padres, el respecto a sus profesores y la consideración para sus compañeros.

FIESTA DE ARTE EN SAN FERNANDO

Poco antes de finalizar el año se realizó en la casa quinta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública posee en San Fernando, una reunión, presidida por el señor Ministro y su esposa doña María Martel de Coll, a la que concurrieron, especialmente invitadas, personas vinculadas a actividades intelectuales y artísticas. Se desarrolló un variado programa en el que figuraron exhibiciones de arte escénico y gimnasia rítmica por alumnas del Conservatorio Nacional y números deportivos y gimnásticos a cargo de alumnos de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín". En esta oportunidad el señor Ministro hizo entrega de un premio de estímulo a la profesora del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, señorita Mercedes H. Quintana, por su sobresaliente actuación en el espectáculo coreográfico realizado en el Teatro Nacional de Comedia. Los artistas plásticos, en especial, celebraron las exhibiciones de arte escénico que acababan de presenciar, porque, según las propias palabras del señor Ministro, en el desarrollo de una breve improvisación, "una danza es como un cuadro que se esfuma".

Forjar el hombre de mañana al calor de esos puros ideales a fin de que el futuro los encuentre bien templados para que sepan ser prudentes en sus triunfos y fuertes en la adversidad y que la Patria pueda contar con hijos dotados de sentimientos, inteligencia y carácter, capaces de dirigir sus gloriosos destinos.

Por mi parte, señores, os declaro que pondré de mí, todo el entusiasmo y cariño que mis nuevas funciones exigen, trabajando a la par de vosotros como Rector, como amigo, compañero y colaborador de la obra común, defendiendo todo principio de derecho, respetando las disposiciones vigentes, considerando las situaciones que la labor cotidiana pueda presentar, ofreciéndoos mi leal ayuda y modesta opinión.

En cuanto al alumnado, que no tengo la suerte que se encuentre presente en este acto, le diré, que en mí encontrará al Rector que los escuche, aconseje y dirija, dándoles toda mi ayuda moral e intelectual.

Señor Inspector:

Al poner término a mis palabras, solicito de vuestra amabilidad seais intérprete ante el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de la seguridad de que no he de omitir esfuerzo ni sacrificio en el desempeño de mis nuevas funciones, procurando mantener el nivel del buen nombre que mis antecesores supieron conquistar para esta digna casa de estudios.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA FIESTA DE FIN DE CURSO, EN LA ESCUELA "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR, REALIZADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE

Discurso inaugural del acto, pronunciado por el señor Vicepresidente del Patronato Nacional de Menores, doctor Ramón Porcel de Peralta

Excmo. señor Ministro;
Señor Presidente del Patronato;
Señor Director;
Señores Profesores;
Señores y señoras;
Jóvenes egresados y alumnos:

Nada puede ser más grato a mi espíritu que cumplir en este instante, como lo hago, la honrosa misión que me ha conferido el Patronato, de dirigiros la palabra en tan fausto día. Ninguno más vuestro, queridos jóvenes, porque hoy en todo lo que se celebra ha intervenido vuestra voluntad, vuestro esfuerzo, vuestra inteligencia y también el sacrificio de muchas de vuestras horas juveniles, todo ello siguiendo el cauce que sabiamente han sabido trazaros Directores y Maestros.

Pero al regocijo que os embarga el corazón nos asociamos y al acercarnos y oír sus latidos gozosos, semejantes al alegre tañido de las campanas echadas a vuelo, rejuvenece el nuestro, cobra nuevos bríos y recibe aliento para proseguir sin desmayos el camino emprendido en pos de nobilísimos ideales de cristianos y argentinos.

¿Cómo no vamos a confortarnos en presencia de los ópimos frutos recogidos en esta casa, donde una dinámica y radiante juventud disciplinada, ordenada y entregada al estudio y al trabajo, logra que un numeroso grupo de sus componentes, egresados en el año anterior con títulos técnicos y puesto a prueba en la aplicación práctica de sus conocimientos, triunfa al merecer los más concluyentes plácemes de los dirigentes de las instituciones públicas y privadas donde actuaron? ¿Cómo no se va a robustecer nuestra fe en la obra cuando, siguiendo las huellas del anterior, otro contingente no menos animoso se lanzará pletórico de bien fundadas esperanzas en procura del mismo resultado, allanando así a las promociones que lo seguirán, de compañeros menores dedicados aún a la necesaria preparación, la obtención de oportunidades para hacer sus cursos prácticos, esgrimiento el título provisorio que hoy les entregaremos.

¿Cómo no sentirnos robustecidos en los propósitos que determinaron la creación de esta Escuela, ante el éxito de los cursos en desenvolvimiento, muchos de cuyos componentes recibirán esta tarde los premios a que se han hecho merecedores por su conducta y aplicación? Y, por último, ¿cómo no sentirse estimulado por las realidades exhibidas en la muestra de las obras ejecutadas en los Talleres por los alumnos y que hemos podido apreciar?

No puede ser mejor la orientación de las actividades educacionales de este Instituto, destinado a formar técnicos para la industria y el comercio, tan necesarios en nuestro país, donde rápidamente se está cumpliendo la evolución hacia la etapa industrial y comercial para transformar y distribuir las copiosas materias primas que producimos, y donde nuestra juventud debe apartarse del camino que la conduce a engrosar las nutridas huestes de maestros sin ocupación, de profesionales liberales sin trabajo y de postu-

lantes de empleos públicos sin éxito, que luego constituyen legiones de fracasados en las que lógicamente fermentan todas las rebeldías al calor de la decepción.

Sin embargo, al despedir a los que egresan, una inquietud se abriga en el fondo de mi corazón, y ella hará que me disculpéis lo que con paternal afecto y como si fuerais mis hijos, os diré sintéticamente: vosotros formáis parte del tesoro más grande que tiene la Nación, que es su juventud; sois la esperanza de la Patria, que no está formada sólo por su hermoso suelo y el claro cielo que lo cubre, sino por sus hombres y la tradición que los inspira. Es preciso que tengáis ideales nobles y elevados para orientar vuestra conducta, ellos no pueden ser únicamente aspiraciones de progreso material. Deben serlo los que pueden concretarse en dos palabras de pocas sílabas y enorme contenido: "Dios y Patria", se complementan y abarcan todo lo grande que puede concebir el hombre. Tenedlas presente para ser rectos, honrados, laboriosos, pacíficos, morales, ordenados en vuestra conducta, a fin de no dejar que los vicios os esclavicen; sed abnegados y respetuosos del derecho ajeno y tolerantes; cultivad vuestro espíritu y vuestro cuerpo, que forman un todo natural, como decía "Bossuet"; no temáis al sacrificio ni al dolor, porque el carácter del hombre, como el hierro, sólo adquiere temple acerado bajo la acción de la fragua y del martillo. No olvidéis a vuestros maestros ni a esta casa; acudid a ella y a nosotros en vuestras dificultades y tribulaciones, con la confianza que da el saber que se os estima. Leed y releed nuestra historia nacional, es corta por ser la de un pueblo joven, pero gloriosa y aleccionadora; pocas podrán presentar tan austeros y sublimes ejemplos de próceres como los nuestros, tanto entre los dirigentes civiles, políticos y militares, cuanto entre los humildes: San Martín y Belgrano, gloriosos, abnegados y creyentes; Moreno, que en el instante supremo de morir balbucea la palabra Patria para vivarla; Falucho y el Sargento Cabral, mártires de su éxtasis patriótico, y tantos más, pues en cualquier posición y estado social cabe servir al país, y éste necesita de todos sus hijos para engrandecerse y ser respetado, sin que haya actividad honesta que no sea adecuada para ello cuando se cumple con el ánimo inflamado por altos ideales.

Señor Director y señores Profesores: El Patronato os agradece el fiel desempeño de la misión que os ha confiado; proseguid en ella y tratad de superaros, ya que os ha entregado la delicadísima tarea de educar e instruir una parte de su tesoro, de su juventud, como lo he dicho; amad a los educandos y sed justos con ellos. Nadie más sensible a la injusticia que el niño y el adolescente; los adultos, al ver tantas en el transcurso de sus vidas, se acostumbran a ella y pierden la sensibilidad al sufrirlas; el joven no.

Señor Presidente del Patronato: Ya veis que vuestra noble existencia dedicada al bien de la niñez, y vuestros desvelos, tienen su recompensa al cosechar, como ahora, tan bellos frutos.

Señor Ministro: Os he dejado para el final deliberadamente, desde que, como habréis oído, voy subiendo una escala en las referencias; todos sabemos que este Instituto en su casi totalidad es vuestra obra; me imagino el bálsamo que para vuestro espíritu ha de ser el resultado que contemplamos y cómo se ha de retemplar la indiscutible firmeza de propósitos que os caracteriza, para continuar el apostolado que os habéis impuesto y que es vuestro mejor timbre de honor.

He dicho.

Discurso del alumno Martín Bernardo Forns, despidiendo a los alumnos egresados en el corriente año

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;
Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores;
Señoras, señores:

Engalanado está el Colegio. No se acostumbra verlo así. Es que un grupo de muchachos, tras tesonera labor llega a la meta deseada; es decir, reciben su título.

Son nuestros amigos queridos, nuestros estimados camaradas que durante cuatro largos años se cobijaron bajo nuestro mismo techo, compartieron sus emociones con nosotros, forjamos ilusiones juntos y nuestros corazones palpitaron al unísono, con la confianza y leal amistad de hermanos.

Nos es muy triste vuestra partida; nuestros corazones lloran; pero recibimos una alegría superior: es que habéis triunfado.

Hemos apreciado vuestro agigantado y continuo esfuerzo por llegar al final, y hoy estamos contentos de vuestro resultado y os felicitamos.

Esperamos, ya que abandonáis la casa para iniciaros en la lucha por la vida, que habréis de vencer todos los obstáculos para formaros un buen porvenir y alcanzar el horizonte que vuestro saber y vuestro título representan.

Confiamos en vuestro triunfo y ya lo estimamos seguro, para orgullo de nuestra Casa, y para guía nuestra; para que, como hasta ahora, sigáis siendo los muchachos modelos y ejemplares que supieron aconsejarnos y guiarnos con el ejemplo y con las ideas.

Sería doloroso y chocaría deciros adiós, porque vosotros seguiréis siempre siendo "del Pellegrini", y cada año que pase vuestros vínculos con este querido Colegio se han de acrecentar; esa es nuestra esperanza, porque así le demostraríais vuestro agradecimiento.

Por lo tanto, evito palabras tristes o rodeos retóricos, y me limito a deciros:

¡Buena suerte, muchachos!

Discurso de despedida del alumno Wilson Esquivel, en nombre de sus compañeros egresados

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;
Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores;
Señores Miembros de la Comisión Honoraria;
Señor Director;
Señoras, señores, alumnos:

Inmerecido representante de mis compañeros egresados, he sido designado para dirigir a ustedes nuestra palabra de despedida. Despedida tanto más triste cuanto mayores y más gratos son los recuerdos que dejamos en este nuestro gran hogar. Cuando lejos del Colegio, más de una vez se nos fugarán en tropel los pensamientos para venir a pasear nostálgicos por el brumoso país de los recuerdos.

¡Cómo es verdad que recién valoramos las cosas cuando las perdemos!

Al recorrer el Colegio antes de irnos, multitud de imágenes revivirán al conjuro de nuestros pasos; armoniosos rumores poblarán el silencio; tendrá cada cosa en su muda expresión, una despedida vibrante para el egresado.

Es que, como pusimos amorosamente el alma en cada cosa, hoy las cosas no sabrán ser inertes.

Y las regocijadas risas que fuimos derramando por los patios y la traviesa burla que escondimos en un rincón del aula, toda esa alegría de ayer danzará en torno nuestro.

Al lento ritmo de los pasos seguiremos evocando; nuestras miradas, acariciando todo, se irán lejos.

¡Oh! No en vano hemos vivido cuatro años la vida del Colegio.

Ayer nomás llegamos, con la inconsciencia de la niñez; partimos hoy llevando la entereza de alma y las primeras gravedades con que la vida nos fué sellando el rostro.

Aun brillaban en nuestra frente los besos de la madre; aun temblaba en nuestros párpados la timidez del pajarillo implume, cuando nos detuvimos azorados ante las puertas del colegio grande.

Aquí nos agitaron las primeras inquietudes; aquí conocimos los primeros sinsabores de la vida; aquí aprendimos a dudar de la verdad de ayer; aquí nuestros ojos se abrieron desmesuradamente al captar el rayo de luz, de verdad, de ciencia, de conocimientos que nos prepararon para bregar con éxito en la dura lucha por la vida.

Demostrando un teorema; viendo en el yunque cómo saltaban cual estrellas las chispas al choque del martillo contra el hierro, viendo cómo la semilla realizaba el misterio de la vida, nacieron nuestras vacilaciones.

Seguir la vocación es hacer del trabajo un arte, es hallar el premio de la labor en el afán egoísta de crear, es amar el fruto del propio esfuerzo que, aunque mísero, vale porque es nuestro.

Por esto, y por aquello que yo no dije ni diré nunca, ya que no habrá palabras que lo expresen, hoy la falange del reír sonoro calla, y la emoción anuda la garganta.

Y éste, serio, encerrado en sí mismo; aquél, expresivo y locuaz; y el de la burla fina que hizo reir al profesor que nunca reía; este otro, que por jugar al fútbol se olvidó de estudiar... todos, todos me piden que exprese lo inexplicable, lo que es más que gratitud, lo que afecta irreflexivo y hondo, lo que se grabó en nuestros corazones para no borrarse nunca más, que va más hondo cada día que transcurre, día que nos aleja más de este nuestro querido hogar, pero que no podrá hacer que lo olvidemos, porque en él pasamos cuatro años en el período de la transición de la niñez al de la madurez, cuatro años de juventud traviesa y despreocupada.

No desconocemos la obligación contraída, la promesa solemne pronunciada al recibir estos diplomas.

Si alguien nos habla con la voz cansada de valladares y de empinadas cuestas, y de zarzales y piedras que bordean el camino recto: ¡Verdad!—diremos—. Mas, ¿no nos templaron el alma en esta Casa?

Antes de callar debo rendir homenaje al maestro, al señor Giana, al señor Belvisi, a los señores profesores y empleados que, más que superiores, fueron nuestros hermanos mayores; pero la emoción me anuda la garganta; es que nos despedimos de nuestro ex Director, señor Giana, de su señora, que nunca faltó a nuestras actividades, que cuando estábamos enfermos acudía solícita a nuestro lecho, substituyendo el cariño de la hermana o de la madre ausente; del señor Belvisi y señora, para quienes nos faltan palabras con las cuales demostrar nuestro afecto.

El Colegio, el Director, el personal administrativo y docente, todos los que colaboran en esta obra nos atraerán siempre. En estas mismas vacaciones que con tantas ansias esperábamos y que contemplamos con dolor, tan cercanas, en el transcurso del próximo año y en todas las fiestas de Fin de Curso nos tendrán presentes, porque nunca podremos olvidarlos.

Y a vosotros, compañeros:

Perdón si la tristeza empaña mis pupilas, hermanos de aula. No se me oculta que, en vano, queremos engañarnos; en medio del salón, siento que late la despedida. Nada puede el afecto.

El sol madura el fruto y lo parte; vuela el puñado de semillas y el viento para llevarlas a fecundar la tierra, de un soplo, las separa.

Mas, ahoguemos el sollozo; triunfemos en la vida.

Seamos hermanos en el anhelo del ideal, hermanos en los rectos procederes, hermanos en el inmortal recuerdo del Colegio.

Discurso, clausurando el acto, del señor Director del establecimiento, don Hugo Belvisi

Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores;

Señores Miembros de la Honorable Comisión de Superintendencia;

Señoras, señores, alumnos:

Al dirigiros la palabra, por primera vez como Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en un acto que, atendiendo a su significación intrínseca, se halla siempre revestido de solemne trascendencia dentro de su sencillez, considero que no debo pasar adelante sin reconocer lo que, aun no confesándolo, deduciriais fácilmente al escucharme: que me falta la fuerza de expresión necesaria para manifestar en toda su intensidad las sensaciones de diversa índole experimentadas por mí en estos instantes. Disimuladlo y toleradme.

Hace aproximadamente tres meses, me hice cargo de la Dirección del Establecimiento, dejada por don Felipe Marcos Giana, quien la abandonó para dirigir los destinos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", y viéndome ante los numerosos problemas que implica la misión de continuar una obra que tan grandes satisfacciones nos había dado a aquellos que colaboramos con él durante su actuación al frente de este Colegio, no he dejado de sentir la impresión exacta de la gran responsabilidad que recaía sobre mí —pero me he atrevido a aceptarla como obedeciendo a un imperativo, porque esa obra, en la que había algo mío, me era entregada por nuestro gran amigo de hoy, y con el beneplácito de quienes nos conducen. ¡Quisiera que estas palabras fuesen también el eco de su pensar, pues hay algo y mucho de él en todo lo que vosotros podreis apreciar dentro de unos momentos!

He tratado, con todo el ahínco y la fuerza de que se puede ser capaz, de completar esa obra inacabada, convencido de que hoy le daría cima en forma placentera, pues sabía que contaba, como él, con la amplia cooperación de todo el personal, sin excepción. Creo haberlo obtenido plenamente, para complacencia de todos. A todos, pues, ¡muchas gracias!

Si el fin de mis palabras es el de poneros al tanto de la labor realizada en el año que va a terminar, creo que, felizmente, podremos ahorrar descrip-

ciones dejando que la presentación objetiva de la exposición de los trabajos realizados durante el año escolar hable con su muda elocuencia, para que vosotros deis después vuestra sincera opinión, vuestro imparcial veredicto. Para mis colaboradores, para mis alumnos y para mí, hoy es día de exámenes. Vosotros, los visitantes, habéis venido a constituir la mesa examinadora. La impresión que recojais esta tarde nos dará la pauta, y por ella sabremos si la labor realizada en ese tiempo se ha hecho acreedora a vuestra aprobación. Así como el artista exhibe su tela o su mármol; así como el labriego entrega sus mieses maduras; así como el artesano expone su trabajo, mostraremos hoy nosotros ese conjunto que nos ha demandado la ofrenda de los propios días, en tarea sin tregua: nuestros alumnos, y los trabajos por ellos realizados.

Jóvenes que recibís vuestro Título Provisional: El de hoy es para vosotros un día agridulce; bien lo sabemos: Agrio y amargo porque vais a dejar la casa en que se os ha moldeado y se os ha dado los elementos que necesitaréis para emprender la lucha por el éxito, leal, intensa, noble y atrayente, justo objetivo de vuestras esperanzas. Dulce y regocijante porque, a vuestra edad, todo lo nuevo es agradable y tentador, y bien se ve que estais impacientes por cruzar esa puerta que se os abre mostrándoos un porvenir que, aunque incierto —y acaso más fascinador por su misma incertidumbre—, es un acicate, atrayente para vuestra juventud animosa y tenaz. No desmayeis nunca; sed siempre como corresponde: los dignos egresados de este Instituto. Idos tranquilos. No vais desprevenidos. Que así como os han transmitido sus conocimientos, vuestros maestros os han dado el buen consejo que no registran las asignaturas, y la otra lección que no se halla en los programas: La lección dictada por su propia experiencia... Cosas que engrosarán vuestra mochila de caminantes y que más de una vez os servirán para poneros alerta y orientaros en las enrcucijadas de la vida y frente a las vicisitudes, que, como a todos, tal vez os aguarden, acechando aquí y allá, en el largo camino. Vuestro caudal de conocimientos, y vuestro carácter y criterio, ya formados, os hacen fuertes. No temáis si las sombras de la incomprensión y del encono —que hoy parecen más adueñadas que nunca de los hombres— pretenden entenebrecer el horizonte. Mirad siempre adelante, con la frente alta y el Ideal como guía, recubierto el espíritu de las bellas galas de una juventud fuerte y optimista, que después se convertirá en una madurez digna y reflexiva, para, antes del momento final, pasar a ser una ancianidad tranquila y apacible, siempre bajo la mirada de la Patria, de nuestra Patria, augusta, serena, ejemplo de Naciones...

Jóvenes que recibís el Diplima Definitivo, que acredita vuestra capacidad y eficiencia: Esta fiesta es también para vosotros. Y tengo la convicción de que lo que hoy se os entrega es un pasaporte que os puede abrir muchas fronteras morales y no pocas materiales, dentro del pequeño o grande universo en que actuéis. Como la condensación del íntimo regocijo de todos vuestros maestros, recibid mis más efusivas felicitaciones...

Y ya que hemos llegado a este punto, permitidme, señoras y señores, que os dé a conocer unos pocos fragmentos de notas y cartas llegadas a esta Dirección, por los que se puede apreciar la opinión de algunos representantes

de la Industria y el Comercio del país, respecto a la preparación y competencia de estos muchachos, lo que no deja de halagarnos, porque nos toca de reflejo:

Jóvenes y niños que continuáis siendo alumnos de esta Casa: Os invito a seguir el año venidero el buen ejemplo que tan claramente os dan vuestros hermanos mayores. Y, si lográis llegar a la meta deseada, seréis un nuevo eslabón de oro en la larga e interminable cadena que nos hemos propuesto labrar por mandato de la Patria, que ha encarnado para ello en la entidad madre que nos señala constantemente el derrotero.

Señoras y señores: A vosotros, que nos honráis con vuestra presencia y dais realce a este acto, os agradezco vuestra cortesía, en nombre de todos los que estamos empeñados en llevar adelante la obra creada por el que hoy dirije con tanto acierto el nuevo rumbo de la Instrucción Pública del país.

Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores; señores Miembros de la Honorable Comisión de Superintendencia: Vuestro apoyo y empeño en pro del "Carlos Pellegrini" —apoyo y empeño de todos los momentos—, nos hace mirar con plena confianza lo porvenir, dándonos la fuerza moral necesaria para proseguir, sin detenernos, la marcha ascendente. No necesito expresarlo con otras palabras. Sólo debo agregar: ¡Gracias, por ello!

He dicho.

Alumnos de 4º y 5º año, del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", uniformados, visitan al Señor Ministro de Instrucción Pública, antes de iniciar una jira de estudios por el interior del país.

ACTO DE CLAUSURA DE LOS CURSOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA, EN EL TEATRO COLON, EL 2 DE DICIEMBRE

El Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. Roberto M. Ortiz, sus Ministros y autoridades del Consejo Nacional de Educación, ocupan el palco oficial.

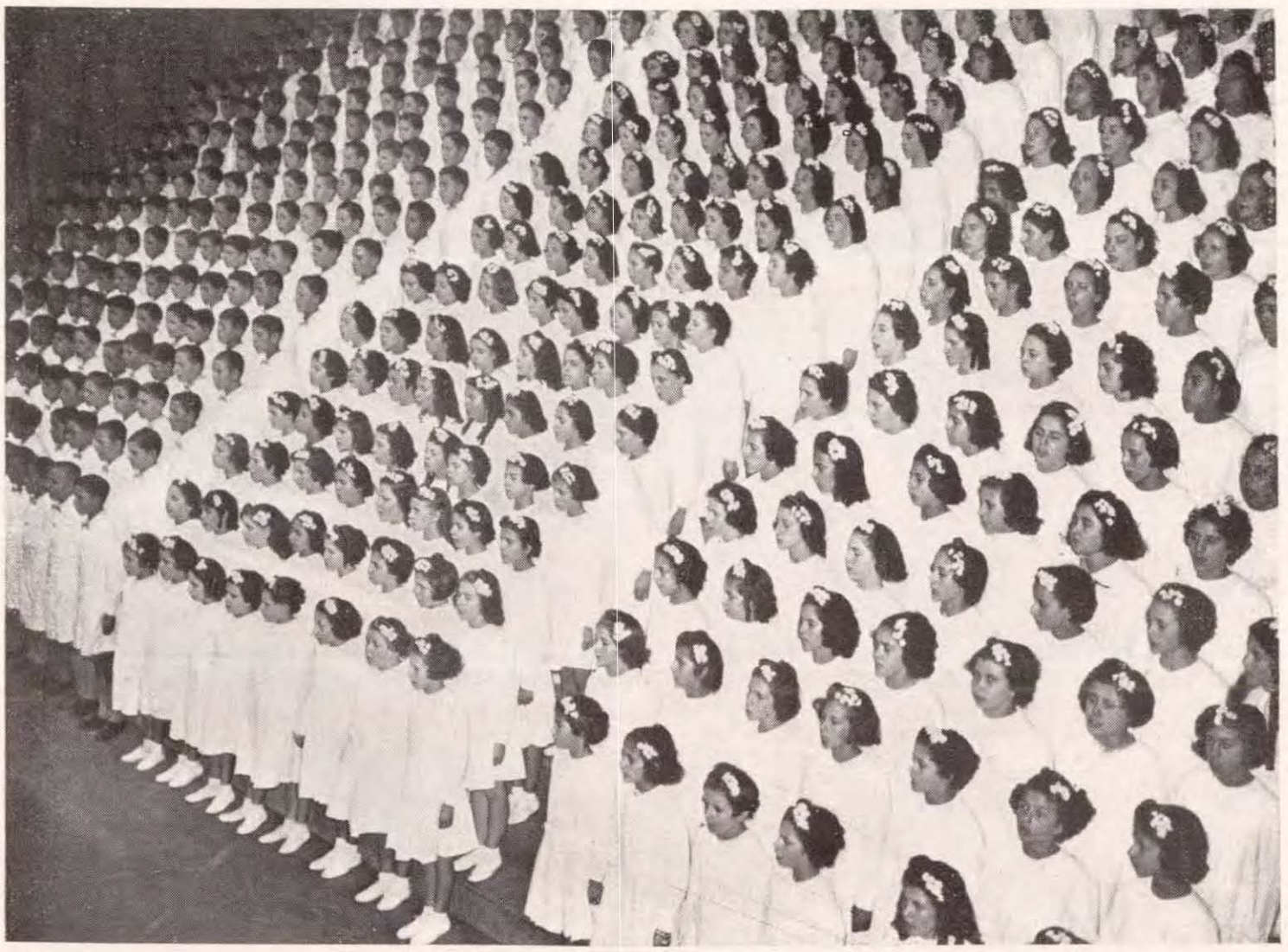

Los coros de niñas y varones entonan el Himno Nacional.

PUBLICACIONES OFICIALES

MEMORIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DE LA NACION, AÑO 1938

Se ha iniciado la distribución de la Memoria del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al año 1938, remitida por el Ministerio al H. Congreso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Nacional. Contiene la transcripción de todos los Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo, Decretos, Resoluciones y una amplia reseña de la labor cumplida por las Comisiones Nacionales y Dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el transcurso del año 1938.

"REGIMEN SOBRE INCOMPATIBILIDADES. RECOPILACION DE DISPOSICIONES QUE LO INSTITUYEN", PUBLICACION OFICIAL REALIZADA POR EL Sr. DIRECTOR DE INSTRUCCION PUBLICA, DON ATILIO L. BENNA

En el número nueve de este "Boletín" se transcribieron la nota del Sr. Director de Instrucción Pública, don Atilio L. Benna, a la Subsecretaría de fecha 9 de septiembre, dando cuenta del trabajo de recopilación de las disposiciones que constituyen el actual régimen de incompatibilidades. y la Resolución Ministerial, del día 12 del mismo mes, aprobando el trabajo del Sr. Director de Instrucción Pública y disponiendo su publicación oficial, la que se llevó a efecto en los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

El sumario de esta publicación, de más de cien páginas, es el siguiente: Nota de la Dirección de Instrucción Pública, elevando esta recopilación. — Resolución aprobatoria. — Acuerdo de 23 de marzo de 1932, con las modificaciones introducidas con posterioridad. — Extracto de las acumulaciones consentidas. — Cargos excluídos del régimen de incompatibilidades. — Clasificación de puestos a los efectos de la aplicación del mismo. — Síntesis, por orden cronológico, de resoluciones ministeriales interpretativas y aclaratorias. — Resumen de antecedentes varios (Dictámenes del Procurador General de la Nación y del Procurador del Tesoro, etc.). — Apéndice. Transcripción de las disposiciones que constituyen el régimen vigente.

El autor advierte que estando en prensa el folleto, el P. E., en Acuerdo de Gobierno, de 6 de noviembre de 1939, modificó el artículo 4º del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, consintiendo a los jubilados el desempeño de dos cátedras, de cualquier categoría, o bien un cargo docente. La transcripción de este Decreto, en Acuerdo de Ministros, aparece en la página 111 del trabajo del Sr. Benna, y se publica, también, en la página 1429 de este Boletín.

"REVISTA PENAL Y PENITENCIARIA", ORGANO DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

El número 13 de esta publicación oficial de la Dirección General de Institutos Penales, correspondiente al tercer trimestre del año 1939, contiene el siguiente material de lectura:

Artículos: "Poder de Policía", por Ramón F. Vázquez. "Los establecimientos carcelarios franceses", por Juan Silva Riestra.

Congresos Científicos: "El casillero Judicial y la rehabilitación en el orden internacional", por Rafael García Zavalía. "¿Cómo deben ser regulados los derechos de la parte damnificada?", por Juan F. González.

Legislación Nacional: Ley 12.583. — Excarcelación de procesados. — Proyecto, discusión parlamentaria y texto definitivo. — Ley 12.591. Represión de la especulación ilícita. Texto de la Ley y Decreto Reglamentario.

Jurisprudencia: Homicidio. Tentativa e impunidad. Homicidio. — Alevosía. Intimidación pública e incendio. Defraudación. Naturaleza de la reclusión por tiempo indeterminado. Prescripción improcedente.

Documentos Oficiales: Decretos del Poder Ejecutivo. — Presentación de documentos en idioma extranjero. — Cumplimiento de penas militares. — Resoluciones de la D. G. I. P. — Reglamentación de los indultos de oficio. — Acordada de la Cámara de Apelaciones. — La excarcelación de procesados. — Memoria de la Dirección General de Institutos Penales, año 1938.

Varias: "El examen y la asistencia médica compulsiva" y "La Organización de los Patronatos de Liberados", por Jorge H. Frías. — Panorama Carcelario. — Población de los establecimientos carcelarios al 30 de septiembre de 1939.

Nuestros Establecimientos: El Director General visitó la Colonia Penal. — Tiene nuevas oficinas la Dirección General de Institutos Penales. — Usina Hidroeléctrica en General Roca. — Concierto en la Penitenciaría Nacional. — Movimiento de Personal.

Noticias y Comentarios: Patronato de Liberados de la Capital: la Memoria de su 20º ejercicio. — Obsequiáronse originales de poemas de Zorrilla de San Martín al Presidente del Uruguay. — De la Comisión Internacional Penal y Penitenciaría. — Análisis de libros y revistas. — Biblioteca de Ciencias Penales. — Publicaciones recibidas.

"BOLETIN INFORMATIVO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA"

Sumario del número 29, del mes de noviembre de 1939.

Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc.: Anotación de anticipos en los títulos de capitalización. — Aplicación de la ley de sellos.

Asociaciones: Concurrencia a las asambleas por medio de mandatarios. — Divergencias sobre el alcance de las disposiciones estatuarias.

Estadísticas de Sociedades Anónimas: Resultados globales.

Doctrina Extranjera: Acciones sin valor nominal.

Legislación Extranjera: Brasil: Normas para el funcionamiento de las sociedades de economía colectiva.

Sociedades Anónimas: Nacionales. — Reformas de Estatutos. — Emisión de acciones. — Reducción de capital. — Reforma de títulos. — Derogadas. — Extranjeras derogadas. — Reforma de estatutos. — Clausura de sucursal. — Cooperativas.

Asociaciones: Reconocidas como personas jurídicas. — Reformas de estatutos. — Aprobación de reglamentos. — Desistidas. — Denegadas.

Sociedades de Capitalización: Movimiento de Títulos correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Sumario del número 30, del mes de diciembre de 1939.

Inspección General de Justicia: Ascensos.

Asociaciones: Capacidad para ser miembro de la Comisión Directiva. — Separación de miembro de la comisión directiva. — Resolución. — Reconocidas como personas jurídicas. — Reformas. — Aprobación de reglamento. — Denegada.

Sociedades Anónimas: Nacionales. — Autorizadas. — Reforma de Estatutos. — Emisión de Acciones. — Dividendo provisorio. — Emisión de Debentures. — Aprobación de certificados de Sociedades de Ahorro. — Derogadas. — Extranjeras. — Autorizadas. — Retiro. — Sucursal.

Cooperativas: Constituídas.

Balances publicados: Sociedades Anónimas Nacionales y Extranjeras.

Asambleas celebradas: Sociedades Anónimas.

Indice de Materias: Correspondiente al año 1939 (Nos. 19 al 30).

"EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Sumario del número 802, del mes de octubre.

"La obra educacional de Urquiza", por Eduardo Crespo. — "En el día de Avellaneda", por José Antonio González. — "Aspectos de la Escuela Rural", por Florián Oliver. — "Los viajeros del Mundo animal", por Juan C. Alvarez. — "Semblanza de Mariano Moreno", por Esteban Homet Delfino. — "Enseñanza de la regla de tres", por Faustino Fernández. — "El grito de Dolores", por Félix M. Pelayo. — "Acerca de un relato de la Revolución de Mayo", por Jorge F. Berlingher. — "Una visita inesperada", por Juan M. Mateo. — "Teatro Escolar Educativo", por María R. Cipriota.

Información Nacional: El Presidente del Consejo en Tucumán. — Visita a Catamarca y La Rioja. — Homenaje al doctor Nicolás Avellaneda. — Inauguración de una biblioteca. — Homenaje a William C. Morris. — Aniversario de una escuela. — Homenaje a Quintana. — Inauguración de un busto de Urquiza. — En la Escuela Gobernación de Santa Cruz. — Donación de un ómnibus. — Cineteca escolar. — Ciclo de actos culturales. — Conciertos dedicados al magisterio. — Escuela Taller. — Donación de un campo. — Primera exposición de periódicos escolares. Homenaje al General Alvear. — Entrega de premios. — Prensa escolar. — Libros y folletos recibidos.

Sección Oficial: Contratos por trabajos adicionales en obras públicas. — Información de expedientes. — Avisos de licitación. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 90 a 102, celebradas durante el mes de octubre de 1939. — Libros para los alumnos por obsequio del Rotary Club. — Nuevos cantos escolares. — Donaciones de inmuebles para escuelas. — Partidas para alimentación a escuelas de provincias. — Adquisición de edificio para escuela en la Capital. — Convenio de Coordinación escolar con el Consejo General de Educación de Tucumán. — Calificación profesional del personal directivo y docente. — Agregado sobre pases y permutas. — Aprobación del proyecto de presupuesto para el corriente año. — Carteles sobre la ordenanza de tránsito. — Fecha de clausura del período escolar. — Modificaciones del reglamento de Talleres Gráficos.

Nuevas Leyes y Decretos Nacionales: Presupuesto General de Gastos para el año 1940. — Ley 12.599.

Sumario del número 803, del mes de noviembre.

''Teatro Escolar Educativo'', por Josefina M. Ibarra Peña. — ''Los Maestros de Ciegos'', por Julián S. Simón. ''Los Amigos de las Flores'', por Juan Carlos Alvarez. — ''La Escuela del Aire''. ''La Región Chaqueña'', por Claudina A. Alonso de Repetto. — ''Cartas de Sarmiento a su maestro''. ''Los Grandes Pedagogos'', por Jorge F. Berlingher. — ''La Escarapela Nacional'', por F. Julio Picarel. — ''El Cabildo Abierto'', por Leonie Souyeux. — ''Nuevas Investigaciones sobre la Ionosfera''.

Información Nacional: El Vicepresidente del Consejo en La Pampa. — La Escuela ''República Argentina'' en Montevideo. — Aniversario de la Independencia de Panamá. — Inauguración de una biblioteca. — Homenaje a Rodríguez Peña. — Entrega de un premio a una alumna. — Inauguración de un edificio escolar. — Teatro Escolar Educativo. — Muestra de Dibujos Escolares. — Exhibición Gimnástica. — Conferencia sobre seguridad infantil. — Aniversario de una escuela. — Homenaje al doctor Francisco P. Moreno. — El bocio endémico. — En la Escuela ''República Oriental del Uruguay''. — Libros y folletos recibidos.

Información Extranjera: Organización de la educación preescolar. — El árbol en la Escuela Rural. — Carnet Sanitario.

Sección Oficial: Por el mejoramiento del lenguaje. — Avisos de licitación. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 103 a 114, celebradas durante el mes de noviembre de 1939. — Asistencia de alumnos en los aniversarios patrios. — Adquisición de libros de lectura para el año 1940. — Autorización para organizar un conjunto musical. — Premio por el cultivo de la morera. — Colonia de Vacaciones para el período 1939 - 1940. — Renuncia del Director Administrativo. — Fiesta de clausura del Curso Escolar. — Nuevos cantos escolares. — Adquisición de inmuebles para escuelas en la Capital. — Servicios de porteros durante las vacaciones. — Inscripción de aspirantes a cargos docentes. — Creación de la Biblioteca Estudiantil. — Fecha del concurso de composiciones sobre el General San Martín. — Donación de inmuebles para escuelas. — Encargados de Agencias de Ahorro Postal. — Colocación de mástiles en las Escuelas.

Nuevas Leyes y Decretos Nacionales: La Pirámide de Castelli, monumento nacional. — El Mausoleo de Chascomús, monumento nacional.

PUBLICACIONES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y PERSONAL

"Recopilación Estadística, años 1936 - 1937"

La Dirección de Estadística y Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cargo del Sr. Manuel Viana, ha distribuído en el corriente año la "Recopilación Estadística. Años 1936 - 1937".

Al elevar su trabajo al Ministerio, el Sr. Viana expresa que, a fin de facilitar el estudio comparativo de las cifras estadísticas correspondientes al curso escolar del año 1936, y siguiendo una práctica establecida desde hace varios años, ha incluído en un apéndice las cantidades referentes al número de alumnos y profesores relativas a 1937; práctica que ha encontrado buena aceptación entre los estudiosos a quienes interesan estos trabajos.

En esta publicación de la Dirección de Estadística y Personal están agregados veinte gráficos, prolijamente confeccionados, referentes al porcentaje de establecimientos, divisiones, alumnos, inscripción, costo y egresados y profesorado, comparado entre los años 1937 - 1936 por enseñanza.

En la primera sección de este Boletín se anticipa la publicación de varios Cuadros Estadísticos sobre inscripción de alumnos comparada entre los meses de mayo y octubre de 1939, trabajo realizado también por la Dirección de Estadística y Personal.

"EXPLICACION GRAFICA DEL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE EDUCACION COMUN E INSTRUCCION PRIMARIA, MEDIA Y ESPECIAL Y COMENTARIOS SOBRE ALGUNOS PROBLEMAS EDUCATIVOS"

Por la señora María Elina R. B. de Demaría

El Ministerio ha distribuído recientemente una publicación gráfica sobre el Proyecto de Ley de Educación, remitido por el P. E. al H. Congreso Nacional a fines de agosto último, de la que es autora la señora María Elina R. B. de Demaría.

En la primera parte de este trabajo aparece la nómina de los cuadros sobre los artículos del proyecto de ley. En la segunda parte la nómina de los cuadros sobre planes de estudios, y en la tercera los comentarios sobre los siguientes aspectos del proyecto: El régimen de enseñanza primaria y media en la formación del alumnado. — En la instrucción primaria. — En la enseñanza media. — El bachillerato y el magisterio de enseñanza primaria. — Necesidad de la formación de maestros capacitados. — Aspectos pedagógicos, cultura y social del Proyecto de Ley.

PUBLICACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

"Exposición de planos y fotografías de monumentos históricos"

El Indice General de este trabajo, realizado por el arquitecto Mario J. Buschiazzo, es el siguiente:

Capital Federal: El Cabildo y la Pirámide en 1852 (daguerrotipo del Museo Histórico Nacional. — El Cabildo y la Pirámide, 1869 (foto, archivo del M. de O. P.). — El Cabildo, en 1884 (foto, archivo del M. de O. P.). — Jura de la Constitución, en 1854 (daguerrotipo del Museo Histórico Nacional). — Imagen de San Pedro de Alcántara en la Iglesia del Pilar. — Iglesia del Pilar. — Iglesia de San Ignacio. — La manzana de las luces. — Iglesia de San Ignacio antes de ser reformada (foto, archivo "Caras y Caretas"). — Catedral de Buenos Aires. — Convento de Santo Domingo. — Casa del General Balcarce. — Casa de Liniers. — Casa Colonial.

Provincia de Buenos Aires: Casa del Acuerdo de San Nicolás. — Museo de Luján. — Iglesia Parroquial de Pilar.

Corrientes: Ruinas de la casa natal de San Martín. — Pabellón que recubre las ruinas de la casa natal de San Martín. — Típica casa Colonial.

Córdoba: Reducción de Santa Catalina. — Catedral de Córdoba; plano de 1758 (fotografía, Archivo General de la Nación). — Barranca Yaco. — Posta de Sinacate. — Cementerio de Sinacate. — Reducción de San Isidro. — Iglesia de la Compañía de Jesús. — Capilla Doméstica de la Compañía de Jesús. — Casa del Virrey Sobremonte. — Reducción de Alta Gracia. — Casa de Liniers en Alta Gracia. — Casa de Bulnes.

Salta: Finca de Castañares. — Casa de los Oteros. — Casa de Uriburu. — Convento de San Francisco. — Casa de Arias Rengel. — Convento de San Bernardo. — Cabildo de Salta.

Santa Fe: Convento de San Lorenzo. — Iglesia de la Inmaculada Concepción. — Casa de los Aldao.

Jujuy: Convento de San Francisco. — Capilla de Santa Bárbara. — Casa donde fué muerto Lavalle. — Típica casa colonial. — Capilla de Cieneguillas (Foto, Hans Mann).

Misiones: Ruinas de San Ignacio. — Ruinas de Santa Ana.

Entre Ríos: Palacio del General Urquiza, en San José.

Destrucción de Monumentos: Casa de Martina Céspedes, Buenos Aires. — Casa histórica, Salta (foto, archivo del M. de O. P.). — Antigüa Aduana de Buenos Aires (Foto, Sociedad Fotográfica Argentina). — El Fuerte de Buenos Aires en 1852 (daguerrotipo del Museo Histórico Nacional). — El Cabildo de Santa Fe (foto, Garcilaso). — El Cabildo de Tucumán (foto, archivo del M. de O. P.). — El Cabildo de Corrientes (foto, archivo del M. de O. P.). — Ruinas de Candelaria, Misiones. — Ruinas de Yapeyú, Corrientes. — El Cabildo de Buenos Aires antes de comenzar las obras de restauración. — Casa de la Independencia, Tucumán (foto, archivo del M. de O. P.). — Cabildo de Humahuaca, Jujuy (foto, Bourquin). — Convento de San Francisco, de Jujuy; dintel de la puerta de la sacristía (foto, archivo del M. de O. P.). — Convento de San Francisco, de Jujuy; claustro viejo (foto, archivo del M. de O. P.). — La Recova vieja, Buenos Aires (daguerrotipo del Museo Histórico Nacional). — Iglesia de San Nicolás, Buenos Aires (foto, archivo "La Prensa"). — Ruinas de Santa Ana, Misiones. — Iglesia de la Compañía, Salta (foto, archivo del M. de O. P.).

Maquettes: El Cabildo de Buenos Aires en 1810 (Dibujos del arquitecto Mario J. Buschiazzo; realización del escultor Hans E. Jorgensen). Anteproyecto de restauración del Cabildo de Buenos Aires (Proyecto del arquitecto Mario J. Buschiazzo; realización de la Oficina Técnica de Maquettes de la Dirección General de Arquitectura).

Cabildo de Buenos Aires: Restauración del ambiente de algunas salas del Cabildo, por el arquitecto Mario J. Buschiazzo.

Indice de Grabados: En esta publicación aparecen las fotografías de los siguientes monumentos históricos: El Cabildo en 1869, Buenos Aires (foto, archivo del M. de O. Públicas). — Casa de Liniers, Buenos Aires (foto, arquitecto Mario J. Buschiazzo). — San Pedro de Alcántara, Iglesia del Pilar (foto, arq. Mario J. Buschiazzo). — Reloj-Española del Pilar, Buenos Aires (foto, arq. Mario J. Buschiazzo). — Convento de Santo Domingo, Buenos Aires (foto, arq. M. J. Buschiazzo). —Antigü Aduana de Buenos Aires (foto, Sociedad Fotográfica Argentina). — Casa Colonial, Buenos Aires (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Cabildo de Tucumán (foto, archivo del M. de O. Públicas). — Casa del Acuerdo de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Casa Natal de San Martín, Yapeyú (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Celda que ocupó San Martín, Convento de San Lorenzo (foto, archivo del M. de O. P.). — Refectorio del Convento de San Lorenzo (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Santa Catalina, Córdoba (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Iglesia de la Compañía, Córdoba (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — Iglesia de Alta Gracia, Córdoba (foto, del arq. M. J. Buschiazzo). — Casa del Virrey Sobremonte, Córdoba (foto, del arq. M. J. Buschiazzo). — Ruinas de San Ignacio, Misiones (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — El Cabildo de Salta (foto, arq. M. J. Buschiazzo). — San Francisco, de Jujuy (foto, Moody). — Casa de Lavalle, Jujuy (foto, arq. M. J. Buschiazzo).

"CINCUENTENARIO DEL MUSEO HISTORICO NACIONAL. HOMENAJE A SU FUNDADOR ADOLFO P. CARRANZA"

En esta publicación se han recopilado los discursos pronunciados con motivo del homenaje a don Adolfo P. Carranza, fundador y primer Director del Museo Histórico Nacional, que se realizó el 23 de mayo último, en el peristilo del Cementerio del Norte, y los que se pronunciaron el día 24 de mayo en el acto, realizado en el Museo Histórico, conmemorativo del cincuentenario de su fundación.

El folleto ha sido ilustrado con las siguientes fotografías: Placa colocada en el sepulcro de don Adolfo P. Carranza en el Cementerio del Norte. Placa Colocada en el Museo Histórico Nacional, el 24 de mayo. Intendente Municipal don Francisco Sliber, que firmó el decreto de creación del Museo. Texto del decreto de creación del Museo, transcripto en la placa colocada en el local del mismo.. Don Juan A. Pradere, que fué Director del Museo desde 1914 hasta 1915. Doctor Antonio Dellepiane, Director del Museo desde 1915 hasta 1932. Federico Santa Coloma Brandsen, Director que falleció poco después de la fecha del cincuentenario del Museo. El Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz; los Ministros del P. E.; el señor Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Dr. Ricardo Levene; el Secretario del Museo, señor Antonio Apraiz y demás concurrentes al acto en el Museo Nacional, momentos después de descubrirse las placas conmemorativas. El doctor Ramón J. Cárcano leyendo su discurso en el acto realizado el día 24 de mayo en el Museo.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Exposición de tapices de los siglos XV a XVIII

La Comisión Nacional de Cultura ha publicado un catálogo de más de ciento cincuenta páginas con documentadas referencias y las fotografías de los tapices, de los siglos XV a XVIII, expuestos en la muestra que se inauguró el día 4 de diciembre en el Museo Nacional de Arte Decorativo, que dirige el doctor Ignacio Pirovano.

La exposición se realizó con los tapices del Museo Nacional de Arte Decorativo y el concurso del Museo Nacional de Bellas Artes, Embajada de Francia, Iglesia de San Juan Bautista, Jockey Club de Buenos Aires, Círculo de Armas, y de las siguientes personas: Juan Manuel Acevedo y señora, María Unzué de Alvear, Federico de Alvear, Jorge Atucha, Jorge Artayeta, Otto Bemberg, Jorge Beristayn, José María Bustillo, Concepción Unzué de Casares, Cora Kavanagh de Casares, Alberto Casares Lumb, Elvira Soto de Castro, Condesa de Cuevas de Vera, Antonio Delfino, Luis De Ridder, Juana González de Devoto, María y Faustina Duhau, Salvador Fornieles, Luis García Lawson, Luis Gauweloose, Ricardo Green, Berta Franke de Jacobi, Marquesa de Jaucourt, Guillermo Leloir, Diego Lezica Alvear, José Lucio de Ocampo, Adelia M. Harilaos de Olmos, Miguel Pando y señora, Magdalena Murga de Peña, María A. Ayarragaray de Pereda, Celedonio Pereda, Rodolfo Pirovano, Julio Rosa y señora, familia de Dardo Rocha, María Esther Sansinena, María G. de Santamarina, Zulema Devoto de Schoo Lastra, Guillermo A. Seré, Saturnino J. Unzué, Francisco Uriburu, Raquel M. Gonçalvez de Videla, Adolfo Zuberbühler.

La exposición comprendió las siguientes manufacturas:

Manufacturas del norte de Francia. Siglo XV-XVI: Júpiter triunfante. Episodio del romance de la rosa. Las moralidades: Cortejo de ejemplos, La ira, Semíramis, Paris y Helena. Verdure. Feuilles de Choux. Serie de cuatro tapices y dos fragmentos de "feuilles de choux. Feuilles de Choux. Lucha entre un león y un jabalí. Historia de Gombault y Macé: el almuerzo, El juego de bolos o de "tiquet", El tañedor de cornamusa.

Manufactura de Tournai. Siglo XV-XVI: Juicio bíblico.

Manufactura de Flandes. Siglo XVI: Verdure, con animales. La lapidación de San Esteban. Escena militar. Cacerías de Maximiliano (castillo de Pau). Serie de cuatro tapices de Flandes del siglo XVI (personajes pequeños). David, vencedor de Goliath.

Manufactura de Bruselas. Siglo XVI: Entrada triunfal. Gestas de Escipión el Africano: Compate del Tesino, La Continencia, El banquete de Syphax. Episodios de las Guerras Púnicas. Episodios de las Guerras Púnicas.

Manufactura de Brujas. Siglo XVI: Serie de los meses: Septiembre, Enero, Octubre.

Manufactura de Amberes. Siglo XVI: La decapitación de San Pablo.

Manufactura de Florencia. Siglo XVI: Pegaso.

Manufactura de Flandes. Siglo XVII: Abril. Venus en la fragua de Vulcano. Absalón. Kermesse de aldeanos. El hijo pródigo. Escenas de la vida de José. Alejandro y Diógenes. Vida de Ester y Asuero.

Manufactura de Bruselas. Siglo BVII: Celebración del enlace de María Teresa con Luis XIV. El triunfo de la Paz. Cartago envía embajadores a Escipión. El pasaje del Mar Rojo. Serie de las Historias ilustres. Semíramis, reina de Babilonia. La adoración del Reyes Magos. Escena de la historia de Alejandro Magno. Amor y Psyché.

Manufactura de Fontainebleau. Siglo XVII. El pasaje del Rin.

Manufactura de Comans. Siglo XVII: Tapiz de la serie de la Historia de Psyché.

Manufactura del Vieux Paris. Siglo XVII: Susana y los ancianos.

Manufactura de los Gobelinos. Siglo XVII: Cacería con halcones. Campaña de Luis XIV. Desfile triunfal. Febrero.

Manufactura de Beauvais. Siglo XVII: Grotesque.

Manufactura real de Aubusson. Siglo XVII: El triunfo de Alejandro.

Manufactura de Bruselas. Siglo XVIII: Serie mitológica de cuatro tapices: Hércules hilando a los pies de Omphalia, El rapto de Europa, Thetis visitando a Nereo, Venus y Adonis. El emperador Aureliano herido ante la ciudad de Palmira.

Manufactura de los Gobelinos. Siglo XVIII: Escenas de Dafnis y Cloe: Los nacimientos, Las vendimias, Dafnis y las cabras, Las nupcias . El rapto de Proserpina. "Portiere" con las armas reales de Francia. Atalanta. Serie de la "Histoire de don Quichotte": Don Quijote curado por la Sabiduría, Cobardía de Sancho en la caza.

Manufactura de Beauvais. Siglo XVIII: La tenture des Chinois. Las diversiones campestres. Le cheval fondu. Serie de los Amores de los dioses: Neptuno y Amimona, Los triunfos de Anfitrite. Serie de Los juegos rusos: La lechera.

Manufactura de Aubusson. Siglo XVIII: Toma de Siracusa (Serie de Las gestas de Alejandro). Grupos de paisanos.

Tapices americanos: La creación de Eva. La tentación de Adán.

Real fábrica de tapices de Madrid: La vuelta de la montería.

INFORMACIONES DEL EXTRANJERO

El "Bureau International d'Educatión" agradece al señor Ministro doctor Coll el envío de informaciones solicitadas sobre funcionamiento de bibliotecas escolares en la Argentina

Ginebra, 15 de noviembre de 1939.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll. — Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación número 1035, del 2 de octubre, así como de la respuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza de ese Ministerio al cuestionario sobre las bibliotecas escolares remitido por la Oficina Internacional de Educación. Hemos leído con verdadero interés la información recogida por la Inspección General, a la que nos congratulamos en felicitar. No dejaremos de aprovechar estos datos en el volumen que consagraremos a esta cuestión. Será para nosotros un gran placer poder contribuir de este modo a divulgar en el extranjero la obra meritoria realizada a este respecto por las autoridades y los educadores argentinos.

Agradeciéndole una vez más su valiosa participación en la obra de colaboración intergubernamental en materia de Instrucción Pública emprendida por la Oficina, me es muy grato reiterarme de usted, señor Ministro, muy atento y S. S.

P. Rosselló.
Subdirector

LA OCTAVA CONFERENCIA INTERNACIONAL REUNIDA EN GINEBRA EN EL MES DE JULIO ULTIMO

Actuación de los delegados argentinos. Recomendaciones aprobadas. Retribución de los profesores de enseñanza secundaria. La enseñanza de la geografía en los establecimientos secundarios. La educación preescolar. Informe de la Inspección General de Enseñanza de este Ministerio sobre las tres recomendaciones adoptadas por la Conferencia.

La Octava Conferencia Internacional de Instrucción Pública organizada por el Bureau International de Educación se reunió en Ginebra del 17 al 22 de julio de 1939. Realizó once reuniones en el Palacio Wilson, bajo la presidencia de J. J. Oliveira Guimaraes, Director de la Enseñanza Privada en Portugal. Fueron designados vicepresidentes los señores S. E. D. M. Karadjoff, de Bulgaria, M. I. N. Seifed-Dean, de Egipto, y Carlos Lacalle, del Uruguay.

Cuarenta gobiernos aceptaron la invitación y fueron representados en la Conferencia: Afganistán, Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Cuba, Egipto, España, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Méjico, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Yugoeslavia.

Los informes presentados por cada uno de los delegados respecto al adelanto de la enseñanza en sus países serán publicados en el Anuario Internacional de Educación y de Enseñanza editado por el Bureau, y las recomendaciones dadas por la Conferencia a los ministerios de instrucción pública, fueron oficialmente comunicadas a todos los Gobiernos, por intermedio del Gobierno Federal Suizo.

Los delegados de la República Argentina, señores Ricardo Videla, Cónsul General en Suiza, y Carlos A. Pardo, Jefe de la Delegación Permanente de la República ante la Sociedad de las Naciones, elevaron con fecha 25 de julio, el siguiente informe oficial a nuestro Gobierno:

Señor Ministro:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. para dar cuenta de nuestro cometido como Delegados a la VIII[a] Conferencia Internacional de Instrucción Pública celebrada en esta ciudad del 17 al 22 de julio corriente, en la que estuvieron representadas cuarenta naciones.

1º *Informe anual.*—Como sólo disponíamos de tres días para la producción del informe anual sobre la marcha de la instrucción pública en nuestro país, la tarea fué dividida en dos partes: 1[a] Enseñanza primaria y normal, a cargo del señor Videla, y 2[a] Enseñanza secundaria y universitaria, a cargo del señor Pardo. Fué así posible presentar una vista de conjunto más o menos completa sobre educación en la Argentina, basada principalmente en el Mensaje al Congreso de S. E. el señor Presidente de la Nación, y en las interesantes noticias de "Informaciones argentinas", publicadas por ese Ministerio. Adjuntamos copia de ambas exposiciones.

Pasamos ahora a ocuparnos someramente de los demás tópicos objeto de la reunión.

2º *Retribución del personal de la enseñanza secundaria.*—La encuesta rea-

lizada pone de manifiesto, en nuestra opinión, el hecho de que los emolumentos del profesorado secundario en la Argentina comparan muy favorablemente con los vigentes en otros países, máxime si se tiene en cuenta la libertad que existe para desempeñar otras funciones. El resumen presentado por el miembro informante es instructivo al respecto. Las recomendaciones votadas, y que adjunto remitimos, no parecen apartarse apreciablemente del régimen existente en nuestro país.

3º *Enseñanza preescolar.*—El adjunto volumen contiene toda la documentación obtenida por la Oficina Internacional de Educación, y el análisis efectuado por el miembro informante, señor Barrier, inspector de enseñanza en Francia, extrae las conclusiones que presenta en forma concreta la Recomendación número 17 adjunta. La delegación argentina destacó en el curso del debate la preocupación del actual gobierno argentino por este problema.

4º *Enseñanza de la geografía en los colegios secundarios.*—La investigación se realizó en el curso del año, a pedido del ex delegado de la República Argentina S. E. doctor E. Ruiz Guiñazú. En vista de que nuestro país no respondió a la encuesta, según puede verse en el interesante volumen adjunto, la omisión fué en cierto modo salvada por los delegados firmantes, mediante una expresión de agradecimiento a la Oficina por su labor, y al miembro informante por haber interpretado tan exactamente el espíritu que presidiera la sugestión argentina. Varios delegados elogiaron la iniciativa.

El informe del profesor Quicke, de Bélgica, es muy completo, y demuestra profundo conocimiento de la materia.

Las recomendaciones recalcan la importancia de la geografía, y no dudamos que sean tenidas bien en cuenta por muchos países.

5º *Reunión del Consejo.*—Coincidiendo con la Conferencia se celebró la Xª sesión de la mesa directiva de la Oficina, aprobándose sin discusión la orden del día adjunta. A este respecto debemos declarar que en general es motivo de elogio la labor que realiza esta organización, en relación a las sumas gastadas: fr. 140.000.

6º *Exposición permanente.*—Otro punto, conexo, se nos ha hecho presente en el Bureau International d'Education.

La organización mencionada decidió hace algún tiempo llevar a cabo una antigua aspiración suya: la de formar una exposición permanente de instrucción pública, a cuyo efecto destinó un amplio salón subdividido en locales de 3 por 4 metros, tal como se explica en las circulares adjuntas. Hasta ahora sólo Polonia, Suiza y Egipto han ocupado los suyos. Francia, Rumania, Hungría y Colombia parece lo harán más tarde.

Según cálculos prudenciales, las instalaciones costarían unos 15.000 pesos.

La Oficina está bajo la creencia de que la República Argentina ocupará dos locales, y nos han interrogado al respecto. Hemos respondido que nada se nos ha comunicado sobre el particular, pero que trasmitiremos ese deseo a nuestro gobierno. Extraoficialmente sabemos que S. E. el señor Ministro Ruiz Guiñazú se ha ocupado del asunto, pero ignoramos el estado actual de la gestión.

Por separado remitimos a V. E., como anexos a la presente, toda la documentación relativa a la Conferencia.

Terminamos reiterando a V. E. nuestro agradecimiento por el honor que se nos ha dispensado, y le saludamos con nuestra más alta consideración.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires.

Informe de la Inspección General de Enseñanza

Con fecha 19 de septiembre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto puso en conocimiento del Departamento de Instrucción Pública el precedente informe de los delegados argentinos con la documentación relativa a la Conferencia de Ginebra, y en esta oportunidad la Inspección General de Enseñanza lo sometió al estudio de la Inspectora profesora señorita Teresa Carlevato, cuyo informe, elevado a la Inspección General el día 6 de octubre, y aprobado por el Ministerio, resume las conclusiones a que arribó aquella Conferencia, y destaca los conceptos que conviene hacer conocer en los establecimientos de enseñanza de nuestro país.

El informe de la Inspectora señorita Teresa Carlevato es el siguiente:

Buenos Aires, 6 de octubre de 1939.

Señor Inspector General:

El señor Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores envía al Departamento de Instrucción Pública una serie de documentos relativos a la Conferencia Internacional de Instrucción Pública reunida en Ginebra.

Los referidos documentos comprenden:

1º El informe del señor Klausan sobre la retribución de los profesores de enseñanza secundaria.

2º El informe del señor Ouike acerca de la enseñanza de la geografía en los establecimientos secundarios.

3º El informe del señor Berrier relativo a la educación preescolar.

4º Las conclusiones números 16, 17 y 18 de la Conferencia sobre los asuntos precitados, que se presentan bajo forma de recomendaciones a las autoridades escolares.

Los informes sintetizan los datos proporcionados por los diferentes países que tomaron parte en la Conferencia.

Con respecto al primer asunto, casi todos los puntos de sus recomendaciones están en vigor en nuestro país. Podría citarse únicamente, como excluída, la que figura con el número 17, relativa a las condiciones de retribución de los profesores en la enseñanza incorporada, que aconseja sea suficiente y, en cierta medida, comparable a la que reciben los profesores en la enseñanza oficial.

En lo relativo a la educación preescolar, las recomendaciones se refieren todas a puntos ya estudiados en el país.

Ya se hallan prácticamente resueltas y aplicadas muchas de sus conclusiones en nuestros jardines de infantes. La extensión a todos el país de la educación preescolar, prevista en el nuevo plan de organización de la enseñanza, a estudio del Congreso, establecerá en forma completa cuánto se aconseja en las precitadas conclusiones.

En cuanto a las que tienen atingencia a la geografía, muchas también están definitivamente incorporadas a la enseñanza de esa asignatura en nuestros colegios y escuelas.

Considero útil destacar las siguientes, que podrían completar en forma adecuada cuanto ya se ha realizado en el país en beneficio de la enseñanza racional de la materia citada.

Estimo, salvo la mejor opinión de la Superioridad, que podrían darse a conocer en los establecimientos dependientes del Ministerio, las conclusiones que convengan, a los efectos de mejorar los procedimientos utilizados.

Son éstas las conclusiones precitadas:

a) Entre la enseñanza de la geografía y la de otras materias, como botánica, geología, cosmografía, historia, debiera existir cierta coordinación para obtener que los alumnos comprendan mejor la correlación entre los hechos científicos y los geográficos.

b) La memorización de una nomenclatura sin valor documental debiera excluirse de esta enseñanza, que debe esencialmente impartirse con carácter intuitivo y con aplicación de métodos activos.

c) Las autoridades escolares debieran proporcionar material ilustrativo adecuado a sus establecimientos (películas, proyecciones, etc.) y facilitar, por medio de subsidios, excursiones en el país y en el exterior.

d) Sería de desear que las autoridades escolares colaborasen subsidiariamente en la publicación de manuales de geografía económica destinados a dar un conocimiento exacto y completo de las actividades agrícolas, industriales y comerciales de su país.

e) Las búsquedas individuales, las monografías locales y regionales hechas por grupos de alumnos, como asimismo la correspondencia escolar interregional e internacional, constituyen medios educativos a los que debiera recurrirse.

f) Se recomienda especialmente la formación de aulas dotadas del material indicado para la enseñanza de la geografía.

g) Se estimulará al alumno para que colabore activamente en la dotación del material didáctica (documentación gráfica, cortes del suelo y del subsuelo, colecciones folklóricas, etc., etc.).

h) En atención al carácter de esta asignatura, los profesores deben formarse adquiriendo conocimientos teóricos y prácticos, no sólo en la materia, sino también en ciencias biológicas y geológicas, economía política, historia y sociología.

i) Las autoridades debieran favorecer el perfeccionamiento de los profesores otorgándoles facilidades para viajes al exterior, provocar el intercambio de profesores y organizar cursos de vacaciones.

Teresa Carlevato

Recomendación número 16 de la Octava Conferencia Internacional de Instrucción Pública, referente a la remuneración de los profesores de enseñanza secundaria

Aunque el aspecto práctico de las conclusiones de la Conferencia de Instrucción Pública de Ginebra, en lo que a la realidad de nuestro país respecta, ha quedado bien establecido en los informes de la delegación argentina y de la Inspección General de Enseñanza, anteriormente transcriptos, resulta interesante conocer el texto completo de dichas recomendaciones, cuya publicación iniciamos en este número con la referente a la remuneración de los profesores de enseñanza secundaria, que dice así:

"Considerando que la enseñanza de segundo grado, a la cual corresponde gran parte en la formación intelectual, presenta, por lo tanto, un interés capital;

Que, por consecuencia, la situación material de los maestros debe ser tal que atraiga a la enseñanza un grupo de alto valor moral e intelectual;

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países, las siguientes recomendaciones:

1ª Sea cual fuere la situación jurídica de los profesores de la enseñanza secundaria, funcionarios del Estado, de las provincias o de las municipalidades, las condiciones necesarias para el ingreso deben ser tales que, después de haber dado las garantías de carácter, de títulos y de aptitudes necesarias, el profesor sea nombrado por un tiempo suficiente y no pueda ser privado de su puesto más que por falta grave y después de haber sido sometido a un juicio regular.

2ª Los profesores deben estar asegurados no solamente de que su puesto lo tendrán de una manera estable, sino también de que no serán transferidos de una localidad a la otra sino en caso de ascenso, o a su pedido, o por necesidades administrativas, en cuyo caso recibirán compensaciones equitativas, o, finalmente, por medidas disciplinarias graves.

3ª Teniendo en cuenta las posibilidades financieras del país, los profesores deben recibir un tratamiento que esté en relación directa con la importancia de sus funciones y que lo colocará en un estado de absoluta igualdad respecto a los funcionarios o empleados de su mismo nivel.

4ª En principio, y salvo casos especiales, el tratamiento-base de una misma categoría de profesores no debe presentar diferencias marcadas con el del interior en el mismo país.

5ª En principio, y en condiciones iguales de trabajo, se desea que no haya diferencias en el tratamiento entre los profesores de ambos sexos, y que una indemnización especial sea otorgada a los profesores cargados de familia.

6ª Los aumentos en el sueldo que sean basados en la ancianidad, los años de servicio, el resultado de un concurso, la importancia de la localidad, el grado o tipo de la escuela, los estudios hechos, los ramos enseñados, o que sean acordados como consecuencia de una elección, deben ser tales que, llegado el momento, el monto de la jubilación del funcionario, si la duración de los servicios ha sido normal, sea calculado sobre el máximum del sueldo.

7ª En principio es de desear que el sueldo con que se inicie el profesor no presente una gran diferencia con el máximum.

8ª Los suplentes o los profesores nombrados con el carácter de provisorios, deben de recibir un sueldo que les permita vivir convenientemente esperando el momento en que podrán ser nombrados con el carácter de definitivos.

9ª Es legítimo que los directores o directoras de los colegios secundarios reciban en razón de sus títulos o de las dificultades más grandes de sus cargos, un sueldo superior al de los profesores, o un sueldo complementario.

10ª Un sueldo complementario, o indemnizaciones especiales de residencia, de vida cara, etc., pueden ser previstos por los profesores de las grandes ciudades o de las regiones o localidades donde la vida presenta caracteres particulares.

11. Los profesores deben tener derecho siempre a las diversas indemnizaciones y ventajas de que gozan los demás empleados d su misma categoría (para los estudios de sus hijos, para los gastos de traslado ,de viaje, etc.).

12. A sus actividades profesionales normales, los profesores pueden agregar ciertas actividades que están en relación con ella y también retribuídas. Por ejemplo, pueden legítimamente dar clases particulares a alumnos, pero una reglamentación debe impedir cualquier abuso a este respecto. Debe impedírseles que se ocupen en cuestiones absolutamente extrañas a su profesión y que pueden comprometer su autoridad moral.

13. El número de horas de enseñanza semanal para los profesores debe ser fijado de manera tal que les permita no sólo una preparación seria de sus

lecciones, sino también de las lecturas, la actividad intelectual y el bagaje necesario para los educadores.

14. Los profesores secundarios deben tener asegurados una jubilación suficiente que represente un porcentaje elevado de su sueldo, y que en caso de muerte asegure una pensión para su viuda e hijos menores.

15. Los miembros del personal de la enseñanza secundaria deben tener derecho a los asuetos necesarios y retribuídos, por causas de enfermedad y de maternidad, y aun de larga duración en casos especiales, y de pensión de invalidez.

16. Salvo causa grave de su parte, el profesor debe sentirse garantido contra las consecuencias de los accidentes que puedan sufrir sus alumnos, sea en las clases, sea en ocasión de los ejercicios, o en las salidas para escolares. Es de desear, entonces, que en todos los países la responsabilidad civil de esos accidentes incumba a las autoridades de las cuales depende el profesor, conservando éstas la posibilidad de accionar contra el profesor en caso de falta grave de su parte.

17. Es de desear que las autoridades competentes se aseguren de que los profesores particulares de la enseñanza secundaria gocen, si no de las mismas prerrogativas de los oficiales, por lo menos de condiciones comparables y suficientes''.

EL ''BUREAU INTERNATIONAL D'EDUCATION'' Y LA OBRA DE EDUCACION FISICA EN LA ARGENTINA

Con fecha 2 de noviembre próximo pasado, la Secretaría del ''Bureau International d'Education'', de Ginebra, solicitó de este Ministerio un ejemplar del folleto con el texto del Decreto número 6446, de 17 de junio de 1938, creando la Dirección General de Educación Física.

''Desearíamos —dice la nota— mencionar esta publicación en el ''Bulletin du Bureau International d'Education'' y en el ''Service Bibliographique'' publicados por la Oficina Internacional de Educación''.

LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y LA ENSEÑANZA TECNICO-INDUSTRIAL EN NUESTRO PAIS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 18 de diciembre, transmitió al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública una comunicación del Consulado General de la República Argentina en Panamá, haciendo saber que el doctor Enrique Behrendt, profesor titular de Economía Política y Sociología de la Universidad de Panamá, y secretario, a la vez, del Centro de Investigaciones Sociales Económicas, les había solicitado un ejemplar de la Memoria de este Ministerio y la obra, oficialmente autorizada, del señor Juan José Gómez Araujo ''La enseñanza técnico-industrial en la República Argentina''.

Boletín
del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina

Los números sucesivos de este Boletín aparecerán con un intervalo no mayor de sesenta días.

TERMINO DE IMPRIMIRSE ESTE BOLETIN EL 16 DE FEBRERO DE 1940, EN LOS TALLERES DE LA COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A. - ALSINA 2049, BUENOS AIRES